D. Miguel Crespo Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad Bankia, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, 8, con N.I.F. A-14010342, en su condición de secretario del consejo y debidamente facultado al efecto, a los efectos del procedimiento de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo correspondiente a la oferta pública de suscripción y admisión a negociación de acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la "**Oferta**"),

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del Folleto Informativo de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con el folleto registrado y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2011.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público el mencionado Folleto Informativo en soporte informático en su página web.

Para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a 29 de junio de 2011.

Fdo.

_____

D. Miguel Crespo Rodríguez
Secretario del consejo de administración

FOLLETO INFORMATIVO

OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN Y

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE

BANKIA, S.A.

Número inicial de acciones ofrecidas: 824.572.253 acciones

Ampliable en un máximo de: 82.457.226 acciones adicionales

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2011.

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el Documento de Registro y la Nota sobre las Acciones del presente Folleto han sido redactados de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I, II y III del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

ÍNDICE

I. RESUMEN 1

II. FACTORES DE RIESGO 1

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD 1

1.1. Factores de riesgo específicos de Bankia 3

1.2. Factores de riesgo asociados al sector en el que opera Bankia 9

1.3. Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia 18

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES OFERTADOS 19

III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004) 1

1. PERSONAS RESPONSABLES 1

1.1. Identificación de las personas responsables del documento de registro 1

1.2. Declaración de las personas responsables del documento registro de acciones 1

2. AUDITORES DE CUENTAS 1

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional) 1

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes 1

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 2

3.1. Información financiera histórica seleccionada 2

3.2. Información financiera intermedia 4

4. FACTORES DE RIESGO 6

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR 6

5.1. Historia y evolución del Emisor 6

5.2. Inversiones 21

6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA 23

6.1. Actividades principales 23

6.2. Mercados principales 69

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1.y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho 71

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación 71

6.5. Se revelará la base para cualquier declaración en el documento de registro hecha por el Emisor relativa a su competitividad 71

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 71

7.1. Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del Grupo y la posición del emisor en el Grupo 71

7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto 72

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO 88

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto 88

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO 97

9.1. Situación financiera 97

9.2. Resultados de explotación 97

10. RECURSOS FINANCIEROS 100

10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo) 100

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor 110

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor 113

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS 113

11.1. Investigación y desarrollo 113

11.2. Derechos sobre bienes inmateriales 116

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS 117

12.1. Incluir una declaración de que no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados. En caso de que el Emisor no esté en condiciones de hacer tal declaración, debería proporcionar detalles de ese cambio adverso importante 117

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual 117

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS 125

13.1. Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación 125

13.2. Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor 125

13.3. La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica 125

13.4. Si el emisor ha publicado en un folleto una previsión de beneficios para una fecha no transcurrida, debe entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el caso 126

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS 126

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor: 126

14.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos 148

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS 149

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales 149

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares 153

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN 154

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo 154

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa 155

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno 155

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen..... 168

17. EMPLEADOS 176

17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente..... 176

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones..... 180

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor 181

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES..... 181

18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa 181

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa..... 181

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control..... 181

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor 184

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS 184

19.1. Operaciones realizadas con accionistas significativos del Banco 184

19.2. Otras operaciones con partes vinculadas 187

19.3. Operaciones realizadas con administradores y directivos del Banco 190

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS 193

20.1. Información financiera histórica 194

20.2. Información financiera pro forma de Bankia 196

20.3. Estados financieros 214

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual 214

20.5. Edad de la información financiera más reciente 214

20.6. Información financiera intermedia 214

20.7. Política de dividendos 236

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje 236

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor 239

21. INFORMACIÓN ADICIONAL 240

21.1. Capital social 240

21.2. Estatutos y escritura de constitución 242

22. CONTRATOS RELEVANTES 251

22.1. Contrato de Integración 251

22.2. Adendas al Contrato de Integración 254

22.3. Novación del Contrato de Integración para su adaptación al Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero 255

22.4. Contrato marco y contrato de prestación de servicios entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros 259

22.5. Contratos de prestación de servicios de gestión relativos al territorio natural 264

22.6. Contrato de cesión de créditos y de prestación recíproca de servicios de gestión relativos al Monte de Piedad. 266

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS 267

23.1. Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha

declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro 267

23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información 267

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA 268

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES 268

MÓDULO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA 1

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES - NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004) 1

1. PERSONAS RESPONSABLES 1

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones 1

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones 1

1.3. Declaraciones de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras 1

2. FACTORES DE RIESGO 2

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL 2

3.1. Declaración sobre el capital circulante 2

3.2. Capitalización y endeudamiento 2

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta 4

3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos 4

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN 6

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor 6

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores 7

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones 7

4.4. Divisa de la emisión de los valores 7

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos 7

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos..... 9

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores..... 10

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores 10

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores 11

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual 11

4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización..... 11

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA..... 20

5.1. Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta 20

5.2. Plan de distribución y adjudicación..... 47

5.3. Precios 63

5.4. Colocación y aseguramiento 65

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN..... 76

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización..... 76

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización..... 77

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren 77

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso 77

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta 77

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES 79

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas 79

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores 79

7.3. Compromisos de no disposición (*lock-up agreements*) 79

8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA 80

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión / Oferta 80

9. DILUCIÓN 81

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta 81

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta 81

10. INFORMACIÓN ADICIONAL 81

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores 81

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo 81

10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores 81

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha

omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información 82

I. RESUMEN

En este resumen (en adelante, el "**Resumen**"), se describen las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del documento de registro (el "**Documento de Registro**") y la nota sobre las acciones (la "**Nota sobre las Acciones**") que, entre otros documentos, deben considerarse para tener una adecuada comprensión de la oferta aquí mencionada. En la Nota sobre las Acciones se describe la oferta de suscripción (la "**Oferta**" o la "**Oferta de Suscripción**") de acciones de Bankia cuyo importe nominal global, sin incluir las acciones correspondientes a la opción de suscripción *green shoe*, es de 1.649.144.506 euros, dividido en 824.572.253 nuevas acciones ordinarias, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, y la admisión a negociación de las acciones de Bankia, S.A. (en adelante, "**Bankia**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**" o el "**Emisor**").

No obstante, se hace constar expresamente que:

(i) Este Resumen debe leerse como introducción a la Nota sobre las Acciones y al Documento de Registro de la Sociedad (ambos, conjuntamente, el "**Folleto**"). El Folleto ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2011 y puede consultarse a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") (www.cnmv.es) o en la página web de la Sociedad (www.bankia.com) y está a disposición del público en las Entidades Colocadoras.

(ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

(iii) No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente con base en el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

(iv) Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de un estado miembro del espacio económico europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

1. FACTORES DE RIESGO

1.1 Factores de riesgo específicos del Emisor o de su sector de actividad

Riesgo derivado de la integración de entidades

El Emisor, Bankia, nace tras la integración de siete cajas de ahorros -Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("**Caja Madrid**"), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("**Bancaja**"), Caja Insular de Ahorros de Canarias ("**Caja Insular de Canarias**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila ("**Caja de Ávila**"), Caixa

d'Estalvis Laietana ("**Caixa Laietana**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ("**Caja Segovia**") y Caja de Ahorros de La Rioja ("**Caja Rioja**") (las "**Cajas**"). La integración del negocio bancario y parabancario de estas siete Cajas en Bankia es una operación compleja y es posible que los beneficios y sinergias derivados de dicha integración no se correspondan con los inicialmente esperados o que dicha integración no se lleve a cabo en los plazos acordados o de una forma eficiente y que el proceso de integración implique costes significativos. Asimismo, dado que la homogeneización de los datos es compleja, la información analítica y de gestión incluida en este Folleto puede resultar insuficiente.

Riesgos derivados de la falta de historia operativa y financiera de Bankia como grupo integrado

La reciente integración de las Cajas en Bankia y la consiguiente falta de historia operativa y financiera de Bankia, como grupo integrado, ha determinado la información disponible sobre Bankia en el momento de la emisión. La información financiera histórica de las Cajas y de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("**Banco Financiero y de Ahorros**" o la "**Sociedad Central**") incorporada por referencia o que se cite en este Folleto, podría no ser representativa ni comparable con los resultados operativos, la situación financiera y los flujos de caja del Grupo Bankia. La información financiera puede no representar la realidad de lo que hubiera sido Bankia de haberse integrado los negocios financieros, bancarios y parabancarios del Banco Financiero y de Ahorros antes del 1 de enero de 2010. Asimismo, los resultados podrían haber sido distintos de haber sido otros los criterios tomados en la elaboración de la información financiera pro forma.

1.1.1 Factores de riesgo específicos de Bankia

Riesgo derivado de la presencia del FROB como acreedor del mayor accionista de la Sociedad

Con fecha 3 de diciembre de 2010, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("**FROB**") suscribió participaciones preferentes convertibles (PPC) en acciones emitidas por Banco Financiero y de Ahorros (matriz de Bankia) por importe de 4.465 millones de euros. Dichas PPC no han sido traspasadas a Bankia. En el supuesto de que acaeciese cualquiera de los supuestos que facultan al FROB para instar la conversión podría ocurrir que el FROB pasase a convertirse en un accionista significativo e, incluso, mayoritario o de control, de Banco Financiero y de Ahorros y, de forma indirecta, del Banco, pudiendo ejercer una influencia significativa en la gestión y en el gobierno del Banco. Asimismo, Banco Financiero y de Ahorros como accionista principal de Bankia podría verse obligado a vender parte o toda su participación en Bankia a requerimiento del FROB.

Riesgo de accionista de control

Banco Financiero y de Ahorros, entidad controlada por las siete Cajas, es el accionista único de Bankia antes de la Oferta y, tras la Oferta, seguirá siendo el accionista mayoritario de Bankia y tendrá una influencia decisiva en todas las cuestiones que requieran el pronunciamiento de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros (con las limitaciones del derecho de representación proporcional establecidas por la legislación española), el aumento o reducción de capital o la modificación de estatutos, entre otras. Los intereses de Banco Financiero y de Ahorros, como accionista de

control, pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses del propio Banco. Una vez finalizada la Oferta, Banco Financiero y de Ahorros será titular del 52,41% de las acciones y derechos de voto de Bankia (50,03%, en caso de que la opción de suscripción de acciones adicionales "green shoe" se ejercite en su totalidad), asumiendo que el número de acciones emitidas en el marco de la Oferta sea de 824.572.253.

De conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo, Bankia y Banco Financiero y de Ahorros han suscrito un acuerdo marco que, entre otros aspectos, regula los ámbitos de actuación de ambas compañías y establece mecanismos para prevenir los conflictos de interés. Banco Financiero y de Ahorros y Bankia y sus respectivas filiales mantienen diversas relaciones comerciales y financieras. La realización de dichas operaciones se llevará a cabo en condiciones de mercado, siguiendo las pautas establecidas en el contrato marco, cuyo contenido se resume en el apartado 22.4 del Documento de Registro del Folleto. La contratación, modificación o renovación de operaciones entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia o cualesquiera operaciones que, por los sujetos que las realizan, tengan la consideración de vinculadas, y el carácter de relevante, precisará de la aprobación por el Consejo de Administración de Bankia, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, que deberá pronunciarse expresamente sobre los términos y condiciones esenciales propuestos (plazo, objeto, precio, etc.).

Operaciones vinculadas

Dado que Banco Financiero y de Ahorros es accionista de control de Bankia, las operaciones que se realicen entre ellas tendrían el carácter de operaciones con partes vinculadas. En este sentido, el contrato marco suscrito entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros establece un marco general de transparencia y diligencia con objeto de hacer frente a los riesgos derivados de este tipo de operaciones.

Exposición al mercado inmobiliario español

Los préstamos hipotecarios son uno de los principales activos del Banco. El Banco tiene también créditos otorgados a promotores. Las tendencias actuales de las tasas de morosidad, los altos tipos de interés y de desempleo unidos a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto material en las tasas de morosidad hipotecaria del Banco, lo que podría influir negativamente en los negocios, situación financiera y resultados del Banco.

Riesgo de las participaciones

El Banco está sujeto a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones. Bankia está sujeto indirectamente a los riesgos asociados a los sectores de actividad en los que operan sus sociedades participadas. Adicionalmente, el Emisor mantiene participaciones minoritarias en sociedades cotizadas y no cotizadas, y puede realizar inversiones de este tipo en el futuro. Estas inversiones o adquisiciones pueden ser relevantes e implicar riesgos mayores derivados de la menor influencia del Banco en la entidad participada.

Riesgo de reestructuración de los acuerdos de bancaseguros

Como resultado de la integración de las siete Cajas, el Grupo tiene en la actualidad acuerdos con distintas entidades aseguradoras para la distribución de productos de seguros a través de su red de sucursales. Sin perjuicio de la voluntad del Banco del cumplimiento de estos acuerdos, existe el riesgo de que estos acuerdos tengan que ser reestructurados y Bankia se vea obligada a hacer frente a penalizaciones, con el consecuente impacto en el negocio, operaciones y resultados de Bankia.

Riesgo de posible aumento de la conflictividad laboral derivado del proceso de integración

Dentro del proceso de integración de las Cajas en Banco Financiero y de Ahorros y en Bankia, se incluye la integración de las plantillas de las Cajas y la armonización de las condiciones laborales aplicables a los trabajadores de cada una de ellas. Parece prudente pensar que no deberían existir posibles fuentes de conflictividad derivadas de estos aspectos, más allá de las habituales fuentes de conflictividad que a lo largo de cualquier proceso negociador pueden surgir hasta que el acuerdo final es alcanzado.

El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado

Si el Banco no dispone del personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco pueden verse afectados negativamente con, entre otros, un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional. Asimismo, si el Banco no logra atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados, sus negocios pueden verse afectados negativamente.

Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo

Puede que las técnicas y estrategias de gestión del riesgo del Banco, actualmente en proceso de armonización, no resulten plenamente eficaces a la hora de mitigar la exposición al riesgo en todos los entornos económicos de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo los que el Banco no sea capaz de identificar o prever. Las pérdidas del Banco, por tanto, podrían resultar significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas. Además, los modelos cuantitativos que el Banco usa no tienen en cuenta todos los riesgos. Asimismo, si en opinión de los clientes, actuales o potenciales, la gestión del riesgo que realiza el Banco es inadecuada, éstos podrían confiar su negocio a otra entidad, dañando la reputación del Banco, así como sus ingresos y beneficios.

Riesgo relativo a política de remuneraciones

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 15 siguiente del Documento de Registro, está pendiente de determinación una política de remuneraciones definitiva por parte de Bankia dada su reciente integración, debiendo dicha política definitiva adaptarse a las previsiones del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.

Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios

Existe el riesgo de que el Banco sufra pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios que surjan de las relaciones del Banco con sus clientes, competidores, accionistas, empleados, instituciones o cualquier otro agente.

1.1.2 Factores de riesgo asociados al sector en el que opera Bankia

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida financiera derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de un acreditado y constituye el riesgo más relevante para el Banco. Deterioros en la calidad del riesgo existente a la fecha puede derivar en un incremento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de coberturas según normativa vigente, la cual tiene en cuenta los porcentajes de cobertura a aplicar según plazo y tipología de garantía, aplicando recortes a éstas según su naturaleza. De igual forma, una inadecuada gestión del riesgo de crédito por parte de Bankia podría tener un efecto adverso en su negocio, sus resultados y su situación financiera.

Bankia está sujeta a las obligaciones del Banco de España en el ámbito de concentración, no debiendo superar el 25% de los recursos propios computables para los acreditados o grupos económicos ajenos y del 20% frente a entidades no consolidadas.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que el Banco opera en los mercados financieros y de valores. Entre los riesgos asociados con el riesgo de mercado se incluyen: el riesgo de cambio, como consecuencia de la variación de tipos de cambio; de interés, como consecuencia de la variación de los tipos de interés del mercado; otros riesgos de precios de renta fija y valores de renta variable atribuibles al propio emisor o bien a todo el mercado; el riesgo de liquidez; el riesgo de modelo y el de contrapartida. Una inadecuada gestión del riesgo de mercado por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de tipos de interés

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por el Banco y financiar el crecimiento de su actividad inversora. Una inadecuada gestión del mismo por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas

La principal fuente de financiación de las Cajas que han integrado sus negocios en el Banco han sido los depósitos de clientes (a la vista, a plazo y con preaviso). El Banco no puede garantizar que una mayor competencia en los mercados en los que opera por la captación de recursos minoristas no encarezca la captación de estos recursos minoristas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista

Un eventual incremento del coeficiente de financiación mayorista del Banco podría afectar a la capacidad del Banco para hacer frente a sus compromisos por operaciones activas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia. Asimismo, aunque en los últimos meses han mejorado las condiciones de mercado, no es posible para el Banco garantizar su acceso continuado a fuentes de financiación mayorista, que sus costes de financiación mayorista no aumenten o que no tenga que hacer líquidos determinados activos.

Riesgo operacional

El riesgo operacional comprende, de acuerdo con la definición del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, la pérdida potencial que pueda producirse como resultado de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal o de los sistemas internos del Banco o, también, como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo reputacional. Una inadecuada gestión del riesgo operacional, incluidos los derivados de la integración de Bankia, por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo por menores ingresos por comisiones

El Banco puede generar menores ingresos por comisiones como consecuencia de la coyuntura desfavorable del mercado. Incluso aunque no se produjera un cambio desfavorable en la coyuntura del mercado, si el rendimiento de los fondos de inversión que gestiona el Banco fuera inferior al del mercado podría dar lugar a mayores retiradas de fondos y menores entradas, reduciéndose los ingresos que el Banco recibe de su negocio de gestión de activos.

Riesgo de empeoramiento de la situación de los mercados financieros tras los resultados de las pruebas de resistencia financiera

La Autoridad Bancaria Europea (*European Banking Authority* o "EBA" en sus siglas en inglés) está realizando una nueva ronda de pruebas de resistencia (o stress- tests). Si los resultados de los test realizados indicaran que Bankia podría verse negativamente afectada en un escenario adverso, o bien más afectada de lo previsto por las expectativas de mercado, Bankia podría verse afectada negativamente por un eventual aumento del coste de su financiación y por las dificultades para acceder a la misma, en su caso, afectando a los márgenes de interés del Banco y, en términos generales, produciría un impacto negativo en los negocios, resultados operativos y situación financiera del Banco. En consecuencia, el precio de las acciones de Bankia podría descender. Por otra parte, Bankia podría verse afectada por los resultados de las pruebas de estrés aplicadas a otros bancos españoles o

europeos, al conducir estos resultados a una situación de incertidumbre sobre los mercados financieros españoles o comunitarios, afectando a la posibilidad de obtener financiación y a su coste, lo que tendría un impacto negativo asimismo en el Banco.

Cambios en los marcos normativos

Bankia opera en un entorno regulado y está sujeto, a una estricta y amplia normativa que incluye, entre otras, la relativa a niveles de solvencia y recursos propios. Los cambios en las regulaciones, que se escapan al control del Banco, pueden influir sustancialmente en sus actividades y operaciones. A su vez, dado que algunas de las leyes y regulaciones bancarias son de reciente adopción, el modo en que éstas se aplicarán a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Además, no es posible asegurar que la adopción, entrada en vigor o interpretación de las leyes o regulaciones se llevará a cabo de un modo que no influya negativamente a la actividad del Banco.

Mayores requerimientos de capital

Entre enero de 2013 y enero de 2019 se procederá a la introducción progresiva de los nuevos parámetros de capital para las entidades financieras establecidos por Basilea III, desconociéndose aún cómo se implementarán en España en términos generales y, en particular, con respecto a los bancos de la envergadura de Bankia. Asimismo, mayores requerimientos de capital por parte del regulador español (en línea con los establecidos por el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero), pueden traducirse en necesidades adicionales de capital afectando por tanto a la actividad de Bankia. No puede garantizarse que la implementación de estos parámetros o de cualquier otra nueva normativa no afectará adversamente a la capacidad de Bankia para pagar dividendos o que no obligará a la entidad a emitir valores que se clasifiquen como capital regulatorio o a vender activos a pérdida o reducir su actividad, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras.

El Banco realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser agencias de valores, sociedades de valores, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. La quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Banco.

Riesgos relacionados con la competencia por parte de otras entidades

Bankia podría estar expuesta a riesgos relativos a un incremento de la competencia por parte de otras entidades propia de un mercado que está experimentando un proceso de consolidación agresivo. Bankia podría ver su negocio, su situación financiera y sus resultados operativos afectados como consecuencia de la materialización de estos riesgos.

1.1.3 Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia

Riesgo soberano dentro de la Unión Europea

Bankia desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankia pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años. A su vez, la situación económica de España y de la Unión Europea sigue siendo incierta y puede deteriorarse en el futuro, lo que podría afectar negativamente al coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido Bankia, o de otra forma afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de Bankia.

Pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero

La economía española atraviesa un difícil momento económico en el cual cobra gran importancia el cumplimiento de las hipótesis macro de recuperación económica.

La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco a (i) el escenario económico adverso de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de dicho escenario; y (ii) los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.

A medio plazo la economía española puede no ser capaz de seguir el mismo ritmo de recuperación de la crisis que las grandes economías de la Unión Europea, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

Riesgo de acontecimientos de fuerza mayor

Los resultados financieros y operativos de Bankia podrían verse afectados por acontecimientos de fuerza mayor.

1.2 <u>Factores de riesgo relativos a los valores ofertados</u>

El Banco no puede asegurar la suficiente liquidez de las acciones

Aunque el Banco va a solicitar la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el Banco no puede asegurar que existirá, o se mantendrá, un mercado activo de negociación de las acciones del Banco. Asimismo, el precio de Oferta de las acciones puede no reflejar el precio de mercado de las acciones después de la misma. En caso de que no se desarrolle, o mantenga, un mercado activo de negociación de las acciones del Banco, la liquidez y el precio de mercado de las acciones podrían verse afectados.

Un retraso en la cotización de las acciones podría afectar a la liquidez de las mismas

Esta Oferta constituye la oferta inicial de suscripción de acciones de Bankia y no existe en la actualidad un mercado en el que se negocien sus acciones. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría afectar a la liquidez de las acciones de Bankia y haría más difícil la venta de estas acciones. Además, aunque las acciones se admitan a negociación, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta. La Sociedad no puede asegurar que el precio definitivo de la Oferta esté dentro de la banda de precios indicativa y no vinculante ni que, con posterioridad a la Oferta, las acciones de la Sociedad vayan a cotizar a precios iguales o superiores al precio inicial.

Desistimiento y revocación de la Oferta

El Banco podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones del Banco.

Además, la Oferta quedará automáticamente revocada en los supuestos previstos en el apartado 5.1.4 de la Nota sobre las Acciones. En caso de revocación, las acciones serán devueltas al Banco para su amortización y el precio de suscripción será devuelto a los suscriptores, junto con el interés devengado al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%).

El precio de las acciones puede ser volátil

El precio de mercado de las acciones puede ser volátil. El precio de las acciones vendidas en una oferta está, generalmente, sujeto a una mayor volatilidad durante el período de tiempo inmediatamente posterior a la realización de la oferta. Hay muchos factores que pueden tener un efecto significativo en el precio de mercado de las acciones del Banco. Asimismo, durante los últimos años, los mercados de valores internacionales, incluidas las Bolsas de Valores españolas, han experimentado una volatilidad significativa en los precios de cotización y volúmenes de negociación. Dicha volatilidad podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las acciones, independientemente de la condición financiera y los resultados operativos del Banco, pudiendo impedir a los inversores vender sus acciones en el mercado a un precio superior o igual al precio de la Oferta.

Una venta de acciones con posterioridad a la Oferta puede disminuir el precio de mercado

La venta de un número sustancial de acciones del Banco en el mercado con posterioridad a la realización de la Oferta, o la percepción de que esta venta podría ocurrir, podría afectar negativamente al precio de mercado de las acciones del Banco.

Política de dividendos o distribución de beneficio

En relación a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, cabe señalar que Bankia deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a dotar la reserva legal. Banco Financiero y de Ahorros y, de forma indirecta, las Cajas, como accionistas de control del Emisor tras la Oferta, tendrán

una influencia decisiva en todas las cuestiones que requieran el pronunciamiento de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos. Los intereses de Banco Financiero y de Ahorros, como accionista de control, pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses del propio Banco.

Riesgo de que accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones

Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.

En consecuencia, cualquier accionista afectado en este sentido puede perder los derechos de suscripción o adquisición preferente, reduciéndose su participación relativa en el capital del Banco.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Su domicilio social ésta en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y es titular del Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.

El Grupo Bankia tiene su origen en la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, que modifica el artículo 8.3 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros por las Cajas en virtud del contrato de integración para la constitución de un Grupo contractual configurado como un sistema institucional de protección ("**SIP**") suscrito con fecha 30 de julio de 2010.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Integración, el 3 de diciembre se constituyó la Sociedad Central del SIP bajo el nombre de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. en la que Caja Madrid contaba con un 52,1% del capital social, Bancaja con un 37,7%, Caja Insular de Canarias con un 2,5%, Caja de Ávila con un 2,3%, Caixa Laietana con un 2,1%, Caja Segovia con un 2,0% y Caja Rioja con un 1,3%.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad Central aprobó su adhesión al Contrato de Integración con fecha 3 de diciembre de 2010.

Posteriormente, tal y como se explica detalladamente en el apartado 5.1.5 del Documento de Registro, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros aprobaron la segregación de los activos y pasivos financieros, bancarios y parabancarios de las Cajas para su integración en Banco Financiero y de Ahorros que, asimismo, acordó segregar en favor de Bankia la titularidad de su negocio bancario, parabancario y financiero a Bankia con las excepciones que se señalan en el apartado 5.1.5 del Documento de Registro.

El Grupo Bankia cuenta con un perímetro de consolidación en el que se incluyen sociedades dependientes, asociadas y multigrupo, que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación,

servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios. Las principales actividades desarrolladas por Bankia y sus participadas se agrupan en las siguientes áreas de negocio: banca de particulares, banca de empresas, banca privada, gestión de activos y bancaseguros, mercado de capitales y empresas participadas.

Bankia es la primera entidad financiera en términos de activos totales en España con unos activos totales consolidados pro forma a 31 de diciembre de 2010 por importe de de 292.188 millones de euros (Fuente: Datos de las compañías y Banco de España a 31 de diciembre de 2010. El análisis incluye La Caixa, Santander, BBVA, Banco Popular, Banesto y Sabadell. Santander calculado como Red de España. BBVA incluye España y Portugal).

La Sociedad ha establecido una estructura de gobierno corporativo de acuerdo con la normativa vigente en España y en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo (aplicables a la Sociedad) del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006 (el "**Código Unificado**"). Dicha estructura de gobierno corporativo será de aplicación en la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

El número de miembros del Consejo de Administración de Bankia se ha fijado en 19, si bien a la fecha de registro del presente Folleto se han designado a 15 miembros (quedando, por tanto, cuatro vacantes en el seno del Consejo), de los cuales cuatro tienen el carácter de ejecutivos, cinco tienen el carácter de consejeros dominicales, tres el carácter de independiente y tres de ellos el de otro consejero externo.

3. INFORMACIONES FINANCIERAS SELECCIONADAS

Debido a la reciente integración, a través de Banco Financiero y de Ahorros, del negocio financiero, bancario y parabancario de las Cajas en Bankia, la única información financiera consolidada son los estados financieros intermedios resumidos consolidados y auditados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011. El Emisor ha elaborado asimismo el balance de situación consolidado a 1 de enero de 2011 a los meros efectos comparativos.

Adicionalmente, se ha elaborado información financiera consolidada pro forma sobre el Grupo Bankia a efectos ilustrativos, partiendo de determinadas bases e hipótesis definidas y realizando determinados ajustes significativos. Por lo tanto, los datos financieros pro forma tratan de una situación hipotética y pueden no ser suficientemente representativos de la posición financiera o los resultados reales del Grupo Bankia.

Información Financiera histórica anual

Balance (millones de euros)	GRUPO BANKIA Consolidado 1-ene-11	GRUPO BANKIA Proforma dic-10	GRUPO BFA Consolidado dic-10	GRUPO BFA Agregado dic-09
Cajas y depósitos en bancos centrales	6.505	6.521	6.636	5.296
Cartera de negociación	16.502	17.591	16.596	12.970
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en PyG	95	95	95	103
Activos financieros disponibles para la venta	14.002	13.860	23.414	35.667
Inversiones crediticias	215.269	222.970	233.458	246.512
De los que: Crédito a la clientela	*193.756*	*196.283*	*214.520*	*223.690*
Cartera de inversión a vencimiento	9.087	9.087	16.082	13.592
Derivados de cobertura	3.618	3.618	3.950	3.727
Activos no corrientes en venta	1.809	1.851	5.450	4.364
Participaciones	4.119	2.581	6.492	3.781
Contratos de seguros vinculados a pensiones	231	231	247	167
Activos por reaseguros	1	1	1	6
Activo material	4.334	4.397	5.952	6.401
Activo intangible	237	271	273	853
Activos fiscales	4.517	4.815	6.239	2.660
Resto de activos	2.826	4.299	3.390	1.826
TOTAL ACTIVO	**283.153**	**292.188**	**328.277**	**337.924**
Cartera de negociación	13.904	15.084	14.063	11.671
Pasivos financieros a coste amortizado	250.315	258.397	297.200	302.174
De los que: Depósitos de la clientela	*144.037*	*144.715*	*165.448*	*166.950*
Derivados de cobertura	651	651	1.003	1.140
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--	--	24	21
Pasivos por contratos de seguros	358	358	358	1.847
Provisiones	2.307	2.310	2.345	837
Pasivos fiscales	970	981	1.239	1.071
Resto de pasivos	942	994	1.372	1.516
TOTAL PASIVO	269.448	278.775	317.604	320.277
FONDOS PROPIOS	12.976	13.260	8.480	16.045
AJUSTES POR VALORACIÓN	0	0	0	(303)
INTERESES MINORITARIOS	728	153	2.193	1.905
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.704	13.413	10.673	17.647
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**283.153**	**292.188**	**328.277**	**337.924**

Cuenta de Resultados (millones de euros)	Proforma dic-10	Proforma (*) dic-10	Agregado (*) dic-09
Margen de Interés	3.217	3.135	4.473
Margen Bruto	5.541	6.049	7.013
Margen Neto	2.625	2.963	3.903
Resultado de la Actividad de Explotación	559	810	1.290
Beneficio antes de Impuestos	359	501	836
Beneficio Neto Consolidado	356	529	732
Beneficio Atribuido al Grupo	357	440	612

(*) *A partir del resultado de explotación, los epígrafes de la cuenta de resultados pro forma 2010 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros no son representativos para analizar la evolución de los negocios del Grupo BFA, ya que incluyen al efecto las dotaciones de provisiones extraordinarias asociadas al proceso de reestructuración del Grupo tras la integración de las siete Cajas*

Nota: El Balance consolidado y la Cuenta de Resultados de Grupo Banco Financiero y de Ahorros correspondientes al ejercicio 2010 y al primer trimestre de 2011, así como la información financiera agregada de las Cajas de los ejercicios 2009 y del primer trimestre de 2010 se incluyen a efectos meramente informativos aunque no son comparables al Balance y cuenta de Resultados del Grupo Bankia por conformar perímetros de negocio diferentes.

Información Financiera intermedia

Balance (millones de euros)	GRUPO BANKIA Proforma mar-11	GRUPO BANKIA Consolidado mar-11	GRUPO BFA Consolidado mar-11	GRUPO BFA Consolidado dic-10
Cajas y depósitos en bancos centrales	3.537	3.525	3.880	6.636
Cartera de negociación	13.692	12.724	12.791	16.596
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en PyG	104	104	104	95
Activos financieros disponibles para la venta	18.452	18.595	24.505	23.414
Inversiones crediticias	214.316	207.755	230.942	233.458
De los que: Crédito a la clientela	*191.348*	*190.083*	*209.808*	*214.520*
Cartera de inversión a vencimiento	10.538	10.538	16.212	16.082
Derivados de cobertura	2.515	2.515	2.717	3.950
Activos no corrientes en venta	2.025	1.984	6.049	5.450
Participaciones	2.715	4.166	6.686	6.492
Contratos de seguros vinculados a pensiones	219	219	235	247
Activos por reaseguros	1	1	1	1
Activo material	4.399	4.329	5.960	5.952
Activo intangible	255	222	267	273
Activos fiscales	4.802	4.551	6.338	6.239
Resto de activos	4.869	3.165	3.679	3.390
TOTAL ACTIVO	**282.439**	**274.393**	**320.367**	**328.277**
Cartera de negociación	11.890	10.856	10.986	14.063
Pasivos financieros a coste amortizado	252.455	245.262	292.675	297.200
De los que: Depósitos de la clientela	*153.479*	*152.962*	*173.941*	*165.448*
Derivados de cobertura	497	497	801	1.003
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--	--	24	24
Pasivos por contratos de seguros	354	354	354	358
Provisiones	1.891	1.888	1.926	2.345
Pasivos fiscales	1.064	1.052	1.465	1.239
Resto de pasivos	706	609	1.065	1.372
TOTAL PASIVO	268.857	260.518	309.297	317.604
FONDOS PROPIOS	13.276	12.992	8.554	8.480
AJUSTES POR VALORACIÓN	79	75	224	0
INTERESES MINORITARIOS	227	807	2.292	2.193
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.582	13.875	11.070	10.673
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**282.439**	**274.393**	**320.367**	**328.277**

Cuenta de Resultados (millones de euros)	Proforma mar-11	Consolidado mar-11	Consolidado mar-11	Agregado mar-10
Margen de Interés	635	530	577	902
Margen Bruto	1.048	974	1.112	1.594
Margen Neto	537	474	550	843
Resultado de la Actividad de Explotación	41	(24)	165	297
Beneficio antes de Impuestos	125	72	247	242
Beneficio Neto Consolidado	88	64	205	199
Beneficio Atribuido al Grupo	91	35	195	169

(*) *A partir del resultado de explotación, los epígrafes de la cuenta de resultados pro forma 2010 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros no son representativos para analizar la evolución de los negocios del Grupo BFA, ya que incluyen al efecto las dotaciones de provisiones extraordinarias asociadas al proceso de reestructuración del Grupo tras la integración de las siete Cajas.*

Nota: El Balance consolidado y la Cuenta de Resultados de Grupo Banco Financiero y de Ahorros correspondientes al ejercicio 2010 y al primer trimestre de 2011, así como la información financiera agregada de las Cajas de los ejercicios 2009 y del primer trimestre de 2010 se incluyen a efectos meramente informativos aunque no son comparables al Balance y cuenta de Resultados del Grupo Bankia por conformar perímetros de negocio diferentes.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La operación consiste en una oferta de suscripción (tal y como se ha definido anteriormente, la "**Oferta**" o la "**Oferta de Suscripción**") de acciones de Bankia cuyo importe nominal global, sin incluir las acciones correspondientes a la opción de suscripción *green shoe*, es de 1.649.144.506 euros, dividido en 824.572.253 nuevas acciones ordinarias, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, y la admisión a negociación de las acciones de Bankia.

El importe nominal global inicial de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales, excluida Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global, ejerciten la opción de suscripción *green shoe* que Bankia tiene previsto otorgar a dichas Entidades sobre 82.457.226 acciones de nueva emisión, con un valor nominal de dos (2) euros cada una de ellas, que representan en su conjunto un importe nominal de 164.914.452 euros.

El número de acciones que constituye el objeto inicial de la Oferta representa aproximadamente un 47,59% del capital social de Bankia, asumiendo la suscripción completa del aumento de capital que da lugar a la Oferta, y es ampliable hasta el 49,97% del capital social del Banco en el caso de que se ejercite en su totalidad la opción de suscripción *green shoe*.

La banda de precios indicativa y no vinculante (la "**Banda de Precios**") para las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta se ha establecido entre 4,41 y 5,05 euros por acción, lo que implica asignar a la Sociedad una capitalización bursátil de la totalidad de sus acciones de entre 7.641y 8.749 millones de euros, aproximadamente, después de la ampliación de capital objeto de la Oferta de Suscripción.

Como se ha señalado, la Banda de Precios es indicativa y no vinculante y, en consecuencia, el precio de la Oferta podría estar fuera de los citados rangos.

Tomando como referencia la banda de precios indicativa y no vinculante, el importe efectivo de la Oferta será de entre 3.636 y 4.164 millones de euros (sin incluir el ejercicio de la opción green shoe).

Asimismo, tomando como base los estados financieros consolidados proforma de Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010, la capitalización bursátil supone un PER de entre 21,40x y 24,51x después de dicha ampliación de capital (sin incluir el ejercicio de la opción green shoe).

La Oferta está distribuida en dos tramos, tramo minorista y para empleados y administradores y tramo para inversores cualificados. El tramo minorista y para empleados y administradores está dividido en dos subtramos: subtramo minorista y subtramo para empleados y administradores.

Al tramo minorista y para empleados y administradores se le asignan inicialmente 494.743.351 acciones, que representan el 60% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción *green shoe*). No obstante, el número de acciones asignadas a este tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre tramos prevista en el apartado 5.2.3 de la Nota sobre las Acciones.

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes en el subtramo minorista será de 1.000 euros y el importe máximo será de 250.000 euros. Los Mandatos presentados en el subtramo para empleados y adminsitradores deberán tener un importe mínimo de 1.000 euros y un importe máximo de 10.000 euros.

Asimismo, la asignación de acciones para el tramo minorista y para empleados y administradores estará sujeta a prorrateo en los términos establecidos al respecto en la Nota sobre las Acciones del Folleto Informativo.

Asimismo, al tramo para inversores cualificados se le asignan inicialmente 329.828.902 acciones, que representan el 40% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción *green shoe*). El número de acciones asignadas a este tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre tramos prevista en el apartado 5.2.3 de la Nota sobre las Acciones y del ejercicio de la opción de suscripción, en su caso, establecida en el apartado 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones, si bien el tamaño del tramo para inversores cualificados de la Oferta no podrá ser, en ningún caso, inferior al 40% del importe total de la Oferta.

El calendario inicialmente previsto para cada uno de los tramos y subtramos de la Oferta es el siguiente:

Subtramo minorista:

Actuación	Fecha
Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores (el "**Protocolo**")	29 de junio de 2011
Registro del Folleto Informativo por la CNMV	29 de junio de 2011
Inicio del Periodo de Formulación de Mandatos de suscripción Inicio del Periodo de Revocación de Mandatos de suscripción	29 de junio de 2011
Fin del Periodo de Formulación de Mandatos de suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores	12 de julio de 2011
Inicio del Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción	13 de julio de 2011
Fin del Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción Fin del Periodo de Revocación de Mandatos de suscripción	15 de julio de 2011
Fijación del Precio Minorista	18 de julio de 2011
Asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista y para Empleados y	Hasta el 19 de julio

Actuación	Fecha
Administradores Realización del prorrateo	de 2011
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre del aumento del capital social, inscripción en Registro Mercantil de Valencia y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid Adjudicación de acciones a inversores ("**Fecha de la Operación**")	19 de julio de 2011
Admisión a negociación oficial	20 de julio de 2011
Liquidación de la Oferta ("**Fecha de Liquidación**")	22 de julio de 2011

Subtramo para empleados y administradores:

Serán de aplicación al subtramo para empleados y administradores las reglas para el subtramo minorista contenidas en el apartado 5.1.3.1.A) de la Nota sobre las Acciones, con las especialidades que se describen en el apartado 5.1.3.1.B) en el marco de los siguientes hitos principales:

Actuación	Fecha
Inicio del Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción Inicio del Periodo de Revocación de Mandatos de Suscripción	29 de junio de 2011
Fin del Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista	12 de julio de 2011
Fin del Periodo de Revocación de Mandatos de Suscripción	15 de julio de 2011
Fijación del Precio Minorista	18 de julio de 2011
Asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores	Hasta el 19 de julio de 2011

Tramo para inversores cualificados:

Actuación	Fecha
Registro del Folleto por la CNMV	29 de junio de 2011
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (*book-building*) en el que se formularán Propuestas de suscripción por los inversores	29 de junio de 2011

Actuación	Fecha
Fin del Periodo de Prospección de la Demanda	18 de julio de 2011
Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta Selección de Propuestas de suscripción Firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados Inicio del plazo de confirmación de Propuestas de suscripción	18 de julio de 2011 18 de julio de 2011
Finalización del plazo de confirmación de Propuestas de suscripción Adjudicación de acciones a inversores y Fecha de Operación	19 de julio de 2011
Admisión a negociación oficial	20 de julio de 2011
Liquidación de la Oferta	22 de julio de 2011
Fin del periodo de estabilización	19 de agosto de 2011

El inversor deberá abrir cuenta corriente y una cuenta de valores en aquélla de estas entidades ante las que presente su Mandato o Solicitud, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. La apertura y cierre de las cuentas deberán estar libres de gastos y comisiones para el inversor. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de estas cuentas, las citadas entidades podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, siempre que las peticiones de suscripción se cursen exclusivamente a través de las Entidades Aseguradoras del tramo minorista y para empleados y administradores, de Bankia, en su condición de Entidad Directora del tramo minorista y para empleados y administradores, de las Entidades Aseguradoras del tramo para inversores cualificados, de Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del tramo para inversores cualificados o de las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso. No obstante, las entidades participantes autorizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

La Oferta Pública de Suscripción tiene por objeto reforzar y optimizar la estructura de recursos propios del Banco y así cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero ("**RD-ley 2/2011**"). El RD-ley dispone, entre otras cosas, que (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas

por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo ("**Ley 13/1985**"); y que (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal del 10%.

Por otro lado, el Banco considera que la Oferta Pública de Suscripción contribuirá a: (i) ampliar la base accionarial del Banco de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones del Banco en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); (ii) mejorar las condiciones de acceso del Banco a los mercados de capitales (incluyendo instrumentos de deuda); y (iii) potenciar el prestigio y la transparencia del Banco y la imagen de la marca Bankia como consecuencia de su condición de sociedad cotizada.

Está previsto que la Oferta se dirija (i) a personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad, personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra y sin que pueda entenderse en ningún caso que las acciones objeto del subtramo minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España, (ii) a los empleados y administradores de las sociedades que se señalan en el apartado 5.2.1 de la Nota sobre las Acciones que estén vinculados a las mismas por una relación laboral de carácter fijo o temporal a 29 de junio de 2011 y que se mantengan como empleados o administradores, según corresponda, al día 15 de julio de 2011, incluyéndose a estos efectos aquellos empleados cuyo contrato laboral se encuentre en suspenso, en la fecha indicada, por los motivos que se establecen en el referido apartado 5.2.1, (iii) a inversores cualificados residentes en España y residentes fuera del territorio de España.

La coordinación global de la Oferta se llevará a cabo por Bankia, en su condición de entidad coordinadora global, Merrill Lynch International ("**BofA Merrill Lynch**"), Deutsche Bank A.G., London Branch ("**Deutsche Bank**"), J.P. Morgan Securities Ltd. ("**J.P. Morgan**"), UBS Limited ("**UBS**") (las "**Entidades Coordinadoras Globales**"). Asimismo, Barclays Bank, PLC ("**Barclays**"), BNP Paribas ("**BNPP**") y Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") junto con las Entidades Coordinadoras Globales serán las Entidades Directoras del Tramo para Inversores Cualificados. Bankia, en su condición de Entidad Coordinadora Global, será también Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores. El resto de entidades que participan en la colocación de la Oferta se enumeran en el apartado 5.4.1 de la Nota sobre las Acciones. A su vez, Bankia Bolsa S.V., S.A. intervendrá como entidad agente.

5. DOCUMENTOS ACCESIBLES AL PÚBLICO

En caso necesario, podrán inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Documento de Registro en la CNMV: escritura de constitución del Banco, estatutos sociales vigentes, reglamento del consejo de administración,

reglamento de la junta general de accionistas, reglamento interno de conducta en los mercados de valores, estados financieros consolidados auditados de Bankia a 31 de marzo de 2011, balances y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas pro forma no auditadas de Bankia a 31 de diciembre de 2010, balance y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas pro forma no auditadas de Bankia a 31 de marzo de 2011, escrituras de las segregaciones de las Cajas en favor de Banco Financiero y de Ahorros y de Banco Financiero y de Ahorros en favor de Bankia y contrato marco suscrito entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia.

Estos documentos estarán a disposición de los interesados en la CNMV y en el domicilio social de Bankia, así como en su página web (www.bankia.com), a excepción de la escritura de constitución y de las escrituras de segregaciones que pueden consultarse en su domicilio social.

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones de Bankia, S.A. (en adelante, "**Bankia**", el "**Banco**" o el "**Emisor**") objeto de la oferta de suscripción y admisión a negociación (la "**Oferta**") del presente Folleto deben tenerse en cuenta los riesgos que se enumeran a continuación, asociados con la actividad del Banco y el sector en que la desarrolla y relativos a las acciones objeto de la Oferta, y que podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor o al precio de cotización de sus acciones.

Estos riesgos no son los únicos a los que el Emisor podría hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor o en el precio de cotización de sus acciones. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones del Emisor, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada debido a diversos factores, incluyendo los riesgos a los que se encuentra sujeto el Banco que se describen en el presente apartado y en otros del Documento de Registro.

A los efectos de los factores de riesgo descritos a continuación todas las referencias hechas a Bankia, el Banco o el Emisor deberán entenderse hechas asimismo a todas aquellas sociedades que forman parte del Grupo empresarial del que Bankia es sociedad matriz (en adelante, el "**Grupo Bankia**" o el "**Grupo**").

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

De los factores de riesgos que aplican a Bankia, cabe destacar los dos siguientes que, por la idiosincrasia y los orígenes del Banco, deben ser tenidos en cuenta a la hora de valorar el resto de factores de riesgo:

Riesgo derivado de la integración de entidades

El Emisor, Bankia, nace tras la integración de siete cajas de ahorros - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("**Caja Madrid**"), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("**Bancaja**"), Caja Insular de Ahorros de Canarias ("**Caja Insular de Canarias**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila ("**Caja Ávila**"), Caixa d'Estalvis Laietana ("**Caixa Laietana**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ("**Caja Segovia**") y Caja de Ahorros de La Rioja ("**Caja Rioja**") (las "**Cajas**"). Este proceso de integración se ha llevado a cabo en dos fases: (i) en primer lugar, las Cajas segregaron a favor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("**Banco Financiero y de Ahorros**" o "**BFA**") la totalidad de sus activos y pasivos bancarios y parabancarios (la "**Primera Segregación**"), que, a su vez, (ii) ha segregado a favor de Bankia todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excluidos determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad del Banco Financiero y de Ahorros una vez ejecutada la Primera Segregación y algunas operaciones posteriores, entre los que destacan (i) en el lado de los activos, el suelo adjudicado, la financiación de suelos en situación dudosa o subestándar, algunas

participaciones no financieras tales como Mapfre, S.A., Mapfre América, Hipotecaria Su Casita, Indra, CISA, BISA (sociedad titular de participaciones en Iberdrola, NH Hoteles y Banco de Valencia), la caja necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago, cartera de renta fija, y la participación accionarial que mantendrá en Bankia; y (ii) en el lado de los pasivos, las participaciones preferentes suscritas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y determinadas emisiones de instrumentos financieros a largo plazo, entre las que se incluyen las emisiones de participaciones preferentes, las de deuda subordinada, las emisiones de deuda avalada y repos. Asimismo, determinadas operaciones tras las segregaciones permiten configurar el perímetro de negocio actual de Bankia.

La integración del negocio bancario y parabancario de estas siete Cajas en Bankia es una operación compleja que implica, entre otros aspectos, la integración de los sistemas tecnológicos existentes en cada una de las siete Cajas, de sus sistemas de control, de las distintas áreas de negocio y productos, del personal, de las distintas políticas de gestión de riesgos, de recursos humanos y otras, el cierre de oficinas, la incorporación de una nueva marca para las Cajas, etc.

Es posible que los beneficios y sinergias derivados de dicha integración no se correspondan con los inicialmente esperados o que dicha integración no se lleve a cabo en los plazos acordados o de una forma eficiente. Asimismo, es posible que el proceso de integración implique costes significativos.

Dado que las plataformas tecnológicas aún no están integradas, hasta que finalice dicha integración, la elaboración de la información de gestión de Bankia se realiza mediante la obtención de los datos de las siete Cajas. Asimismo, conviene tomar en consideración el hecho de que los criterios e hipótesis adoptados en la elaboración de la información analítica de cada una de las Cajas no necesariamente son homogéneos entre sí y, por tanto, dicha información no es totalmente comparable. Como consecuencia de lo anterior y, dado que la homogeneización de los datos es compleja, la información analítica y de gestión incluida en este folleto puede resultar insuficiente.

Por otro lado, la necesidad de que gran parte de la atención del equipo gestor de Bankia se encuentre actualmente centrada en las cuestiones derivadas de la ejecución de estas operaciones de reestructuración e integración podría tener un efecto adverso en el negocio de Bankia.

Riesgos derivados de la falta de historia operativa y financiera de Bankia como grupo integrado

La reciente integración de las Cajas en Bankia y la consiguiente falta de historia operativa y financiera de Bankia, como grupo integrado, ha determinado la información disponible sobre Bankia en el momento de la emisión.

En este sentido, el presente Folleto incluye información financiera extraída de los estados financieros intermedios resumidos consolidados auditados de Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011 e información financiera pro forma de Grupo Bankia (i) a 31 de marzo de 2011 que presenta de forma consolidada el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias pro forma de Grupo Bankia como si las operaciones de reestructuración e integración que generan los ajustes pro forma se hubieran realizado a 31 de marzo de 2011, a efectos de balance, y a 1 de

enero de 2010 a efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias y (ii) a 31 de diciembre de 2010, que presenta de forma consolidada el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias pro forma de Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010 como si las operaciones de reestructuración e integración que generan los ajustes pro forma se hubieran realizado a 31 de diciembre de 2010, a efectos de balance, y a 1 de enero de 2010, a efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Debido al corto periodo de tiempo de existencia de Bankia como grupo integrado, se ha incorporado a este Folleto, a efectos de comparabilidad y evolución histórica, información financiera agregada no auditada de las siete Cajas a 31 de diciembre de 2009 y de las cuentas anuales consolidadas auditadas del grupo de Banco Financiero y de Ahorros a 31 de diciembre de 2010 (que incluye una cuenta de pérdidas y ganancias preparada de forma agregada sumando los estados financieros de las Cajas), así como la cuenta de pérdidas y ganancias condensada no auditada del grupo de Banco Financiero y de Ahorros a 31 de marzo de 2010 (agregado) y la cuenta de pérdidas y ganancias del grupo de Banco Financiero y de Ahorros a 31 de marzo de 2011 (consolidado).

No obstante lo expuesto anteriormente, la comprensión y comparabilidad de la información financiera y operativa de Bankia puede verse limitada ya que, como resultado de las operaciones de reestructuración y segregación, la información financiera histórica de las Cajas y de Banco Financiero y de Ahorros incorporada por referencia o que se cite en este Folleto, podría no ser representativa ni comparable con los resultados operativos, la situación financiera y los flujos de caja del Grupo Bankia.

Es importante señalar que dicha información financiera puede no representar la realidad de lo que hubiera sido Bankia de haberse integrado los negocios financieros, bancarios y parabancarios del Banco Financiero y de Ahorros antes del 1 de enero de 2010. Asimismo, de haber sido otros los criterios tomados en la elaboración de la información financiera pro forma, los resultados podrían haber sido distintos y, por lo tanto, la información facilitada podría no ser comparable con datos realizados bajo hipótesis diferentes. En este sentido, la información financiera pro forma no debería ser tomada como indicador de los resultados futuros de las operaciones del Grupo.

1.1. Factores de riesgo específicos de Bankia

Riesgo derivado de la presencia del FROB como acreedor del mayor accionista de la Sociedad

Con fecha 3 de diciembre de 2010, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("FROB") suscribió participaciones preferentes convertibles (PPC) en acciones emitidas por Banco Financiero y de Ahorros (matriz de Bankia) por importe de 4.465 millones de euros. Dichas PPC no han sido traspasadas a Bankia.

La escritura de emisión de las PPC recoge los supuestos en los que el FROB puede solicitar la conversión de las PPC en acciones ordinarias de Banco Financiero y de Ahorros, que son: (i) en el quinto aniversario desde la Fecha de Desembolso (o en el séptimo si se hubiese concedido la Prórroga de Recompra); a estos efectos, el FROB deberá solicitar la conversión

de las PPC en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la finalización del quinto año (o, en su caso, de su correspondiente prórroga); o (ii) en cualquier momento anterior al quinto aniversario desde la Fecha de Desembolso, si el Banco de España, de conformidad con la normativa aplicable, considerase improbable, a la vista de la situación de Banco Financiero y de Ahorros o su Grupo, que la recompra de las PPC pudiera llevarse a efecto.

En el supuesto de que acaeciese cualquiera de los supuestos que facultan al FROB para instar la conversión, considerando que la futura determinación del tipo de conversión se realizará por parte de un experto independiente - tal y como se establece en la escritura de emisión-, podría ocurrir que el FROB pasase a convertirse en un accionista significativo e, incluso, mayoritario o de control, de Banco Financiero y de Ahorros y, de forma indirecta, del Banco, pudiendo ejercer una influencia significativa en la gestión y en el gobierno del Banco.

Banco Financiero y de Ahorros, como accionista principal de Bankia, podría verse obligado a vender parte o toda su participación en Bankia representativa de 50,03% del capital social (tras el ejercicio de la opción de suscripción y asumiendo que el número de acciones emitidas en la Oferta sea de 907.029.479) a requerimiento del FROB. No obstante, Banco Financiero y de Ahorros ha mantenido, tras las Segregaciones, una estructura de fondos suficiente que ha hecho innecesario recurrir a financiación por parte de Bankia. En todo caso, cualquier operación entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros estará sujeta al procedimiento y cautelas previstas en el contrato marco al que se hace referencia en el apartado siguiente y en el apartado 22.4 del Documento de Registro.

Riesgo de accionista de control

Banco Financiero y de Ahorros, entidad controlada por las siete Cajas, es el accionista único de Bankia antes de la Oferta y, tras la Oferta, seguirá siendo el accionista mayoritario de Bankia. Los intereses de Banco Financiero y de Ahorros, como accionista de control, pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses del propio Banco.

Una vez finalizada la Oferta, Banco Financiero y de Ahorros será titular del 52,41% de las acciones y derechos de voto de Bankia (50,03%, en caso de que la opción de suscripción de acciones adicionales “green shoe” se ejercite en su totalidad), asumiendo que el número de acciones emitidas en el marco de la Oferta sea de 824.572.253.

A la vista de lo anterior, la consumación de la Oferta incluyendo “green shoe”, mantendrá a Banco Financiero y de Ahorros con una participación superior al 50%, lo cual no supondrá un supuesto de cambio de control bajo los contratos y emisiones asumidos por el Banco como consecuencia de la segregación de los negocios de cada una de las Cajas. Ello no obstante, si se produjese un cambio no previsto en la participación de Banco Financiero y de Ahorros en el Banco, podrían eventualmente resultar aplicables algunas causas de vencimiento anticipado ligadas a la participación accionarial que, en todo caso, no son frecuentes y podrían afectar a un número muy reducido de contratos. A estos efectos, el Banco hará un seguimiento pormenorizado para procurar que, en tales supuestos, se puedan adaptar y renegociar los acuerdos afectados. Si se diese el supuesto y no fuese posible renegociar los contratos que se pudieran ver afectados, el Banco podría optar entre asumir eventuales vencimientos anticipados o acordar refinanciaciones.

Banco Financiero y de Ahorros es la entidad constituida por las siete Cajas como sociedad central del sistema institucional de protección. Se indica a continuación la distribución del accionariado de Banco Financiero y de Ahorros:

Accionista	**Participación**
Caja Madrid	52,06%
Bancaja	37,70%
Caja Insular de Canarias	2,45%
Caja de Ávila	2,33%
Caixa Laietana	2,11%
Caja Segovia	2,01%
Caja Rioja	1,34%
Total	100%

Las relaciones de las Cajas en tanto que accionistas de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. se regulan en el Contrato de Integración (tal y como se define en el apartado 5.1.5 del Documento de Registro del presente Folleto). En el apartado 22.1.1 del Documento de Registro del presente Folleto se incluye una explicación detallada del contenido del Contrato de Integración en su versión vigente.

Como se ha señalado, Banco Financiero y de Ahorros y, de forma indirecta, las Cajas, continuará siendo accionista mayoritario del Banco tras la Oferta y tendrá una influencia decisiva en todas las cuestiones que requieran el pronunciamiento de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros (con las limitaciones del derecho de representación proporcional establecidas por la legislación española), el aumento o reducción de capital o la modificación de estatutos, entre otras.

Tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, Banco Financiero y de Ahorros mantendrá una posición mayoritaria que le permitirá decidir acerca de las cuestiones que requieran la aprobación de la Junta de Accionistas. De conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo, Bankia y Banco Financiero y de Ahorros han suscrito un acuerdo marco que, entre otros aspectos, regula los ámbitos de actuación de ambas compañías y establece mecanismos para prevenir los conflictos de interés. Banco Financiero y de Ahorros y Bankia y sus respectivas filiales mantienen diversas relaciones comerciales y financieras. La realización de dichas operaciones se llevará a cabo en condiciones de mercado, siguiendo las pautas establecidas en el contrato marco, cuyo contenido se resume en el apartado 22.4 del Documento de Registro del presente Folleto. La contratación, modificación o renovación de operaciones entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia o cualesquiera operaciones que, por los sujetos que las realizan, tengan la consideración de vinculadas, y el carácter de relevante, precisará de la aprobación por el Consejo de

Administración de Bankia, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, que deberá pronunciarse expresamente sobre los términos y condiciones esenciales propuestos (plazo, objeto, precio, etc.).

Operaciones vinculadas

Dado que Banco Financiero y de Ahorros es accionista de control de Bankia, las operaciones que se realicen entre ellas tendrán el carácter de operaciones con partes vinculadas.

En este sentido, el contrato marco suscrito entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros establece un marco general de transparencia y diligencia con objeto de hacer frente a los riesgos derivados de este tipo de operaciones (en el apartado 22.4 del Documento de Registro del presente Folleto se incluye una breve descripción del contenido del contrato marco).

Exposición al mercado inmobiliario español

Los préstamos hipotecarios son uno de los principales activos del Banco. Suponen a cierre de marzo de 2011 el 45% de la cartera crediticia bruta pro forma del Banco y sitúan a Bankia frente a una exposición a la evolución del mercado inmobiliario español.

La tasa de morosidad media de las Cajas integradas en el Banco aumentó del 5,38% al cierre de 2009 al 6,34% a 31 de diciembre de 2010 (tasa consolidada de Banco Financiero y de Ahorros), pasando la cobertura de la morosidad del 47% al 63% en dicho periodo. A 31 de marzo de 2011 la tasa de morosidad pro forma del Banco se situó en el 5,68% comparada con 5,50% a 31 de diciembre de 2010. La cobertura de la morosidad pro forma se ha mantenido estable en el 63% en ambas fechas.

Asimismo, el Banco también tiene exposición a la promoción inmobiliaria en España. A 31 de marzo de 2011, los créditos brutos conforme a datos pro forma otorgados a promotores inmobiliarios ascendían a un importe de 32.950 millones de euros, lo que representa un 16,6% del total del riesgo crediticio bruto pro forma al que estaba expuesto Bankia a 31 de marzo de 2011. Esta cartera de créditos a promotores inmobiliarios pro forma alcanzó una tasa de morosidad del 16,5% con un ratio de cobertura del 49,8%.

La cartera hipotecaria de vivienda del Banco en España alcanzó en el mes de marzo de 2011 una tasa de morosidad de un 3,5%.

Las recientes tendencias de altos tipos de interés y de desempleo unidos a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto material en las tasas de morosidad hipotecaria del Banco, lo que podría influir negativamente en los negocios, situación financiera y resultados del Banco.

Asimismo, existe el riesgo de que las valoraciones a las que se encuentran registrados estos activos en balance no correspondan con su valoración realizable si tuviesen que venderse hoy dadas las dificultades de valoración en un mercado con un fuerte carácter ilíquido como es el inmobiliario español actualmente.

Riesgo de las participaciones

El Banco está sujeto a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones. Bankia está sujeto indirectamente a los riesgos asociados a los sectores de actividad en los que operan sus sociedades participadas. Este grado de exposición dependerá del peso relativo que las inversiones tengan en el Emisor. Estos riesgos incluyen los riesgos derivados de la participación de la Sociedad en sociedades que operan en sectores altamente regulados como el sector energético, de telecomunicaciones, financiero o seguros, así como los riesgos operativos a que se enfrentan sus sociedades participadas, en sectores como infraestructuras, inmobiliario, sanidad, servicios y ocio.

Cambios significativos en los sectores en los que operan las sociedades participadas pueden afectar al valor de mercado de las mismas, impactando negativamente en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones del Banco.

Adicionalmente, el Emisor mantiene participaciones minoritarias en sociedades cotizadas y no cotizadas, y puede realizar inversiones de este tipo en el futuro. Estas inversiones o adquisiciones pueden ser relevantes e implicar riesgos mayores derivados de la menor influencia del Banco en la entidad participada. Adicionalmente, la información de gestión sobre dichas inversiones podría ser inferior, lo que limitaría la capacidad del Banco de influir en las decisiones de negocio de estas entidades.

Asimismo, el Grupo ha adquirido participaciones en varias entidades financieras en los últimos años. El Grupo no puede asegurar que sus adquisiciones vayan a desarrollarse según sus expectativas. Al evaluar posibles adquisiciones, el Grupo ha de basarse necesariamente en información limitada y potencialmente incorrecta, y en hipótesis de trabajo sobre operaciones, rentabilidad y otros aspectos que pueden ser inexactos o incompletos. El Grupo no puede asegurar que sus expectativas de integración y sinergias se materialicen.

A 31 de marzo de 2011, el importe total de las participaciones multigrupo y asociadas de Bankia ascendía a 4.166 millones de euros, cifra que según datos pro forma, se sitúa en 2.715 millones de euros conforme a los ajustes explicados en el punto 20.6.2 siguiente.

Riesgo de reestructuración de los acuerdos de bancaseguros

Como resultado de la integración de las siete Cajas, el Grupo tiene en la actualidad acuerdos con distintas entidades aseguradoras para la distribución de productos de seguros a través de su red de sucursales. Sin perjuicio de la voluntad del Banco del cumplimiento de estos acuerdos, existe el riesgo de que estos acuerdos tengan que ser reestructurados y Bankia se vea obligada a hacer frente a penalizaciones, con el consecuente impacto en el negocio, operaciones y resultados de Bankia. En el apartado 20.8 del presente Documento de Registro, se hace referencia a las reclamaciones en esta materia.

Riesgo de posible aumento de la conflictividad laboral derivado del proceso de integración

Dentro del proceso de integración de las Cajas en Banco Financiero y de Ahorros y en Bankia, se incluye la integración de las plantillas de las Cajas y la armonización de las condiciones laborales aplicables a los trabajadores de cada una de ellas.

En el Acuerdo suscrito el 14 de diciembre de 2010 con los representantes de los trabajadores se estableció la aplicación en la Sociedad Central (Banco Financiero y de Ahorros) del Convenio Colectivo Sectorial de las Cajas de Ahorro, por lo que se refiere a este aspecto de las relaciones laborales, y se fijaron asimismo los aspectos fundamentales del marco de condiciones laborales que resultarán de aplicación en Banco Financiero y de Ahorros, cuyo desarrollo debe abordarse en el ámbito de la negociación colectiva durante el ejercicio 2011.

Por tanto, parece prudente pensar que no deberían existir posibles fuentes de conflictividad derivadas de estos aspectos, más allá de las habituales fuentes de conflictividad que a lo largo de cualquier proceso negociador pueden surgir hasta que el acuerdo final es alcanzado.

En cuanto a la integración de la plantilla, durante los próximos años la evolución de la plantilla está asociada al Plan de Racionalización de la Plantilla ya presentado y acordado con los representantes de los trabajadores y sindicatos. Su impacto en cuanto al tamaño total de la plantilla (efecto neto, esto es, bajas menos incorporaciones), será de una reducción de ésta de alrededor de 3.756 personas. El plan de bajas está siendo cumplido de acuerdo con lo previsto, habiendo afectado hasta el 31 de marzo de 2011 a 3.476 personas (3.082 adhesiones al plan de prejubilaciones, 58 suspensiones de contrato, 52 bajas indemnizadas y 284 bajas por otros motivos), de las que 1.766 ya se habían ejecutado a dicha fecha.

El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado

El éxito continuado del Banco depende en parte del trabajo de determinadas personas clave de la organización. La capacidad de atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados es un factor clave en la estrategia del Banco. El éxito en la implementación de la estrategia de crecimiento del Banco depende de la disponibilidad de directivos cualificados, tanto en la sede central como en cada una de las unidades de negocio. Si el Banco no dispone del personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco pueden verse afectados negativamente con, entre otros, un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional. Asimismo, si el Banco no logra atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados, sus negocios pueden verse afectados negativamente.

Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo

Puede que las técnicas y estrategias de gestión del riesgo del Banco, actualmente en proceso de armonización, no resulten plenamente eficaces a la hora de mitigar la exposición al riesgo en todos los entornos económicos de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo los que el Banco no sea capaz de identificar o prever. Algunas de las herramientas cualitativas y métricas que el Banco tiene previsto implementar para la gestión del riesgo se basan en el comportamiento histórico observado en el mercado, aplicando herramientas estadísticas y de otro tipo a estas observaciones para materializar cuantificaciones de sus exposiciones al riesgo. Estas herramientas, cualitativas y métricas, pueden no ser capaces de predecir futuras exposiciones al riesgo (por ejemplo, las derivadas de factores que el Banco no hubiera previsto o evaluado correctamente en sus modelos estadísticos), limitando la capacidad de gestión de riesgos del Banco. Las pérdidas del Banco, por tanto, podrían resultar significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas. Además, los modelos cuantitativos que el Banco usa no tienen en cuenta todos los riesgos. La estrategia del Banco

frente a la gestión de estos riesgos podría revelarse insuficiente, exponiéndolo a pérdidas materiales no previstas. Si en opinión de los clientes, actuales o potenciales, la gestión del riesgo que realiza el Banco es inadecuada, éstos podrían confiar su negocio a otra entidad, dañando la reputación del Banco, así como sus ingresos y beneficios.

Riesgo relativo a política de remuneraciones

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 15 siguiente del Documento de Registro, está pendiente de determinación una política de remuneraciones definitiva por parte de Bankia dada su reciente integración, debiendo dicha política definitiva adaptarse a las previsiones del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15-2-2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20-12-1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.

Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios

Existe el riego de que el Banco sufra pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios que surjan de las relaciones del Banco con sus clientes, competidores, accionistas, empleados, instituciones o cualquier otro agente.

En la actualidad Bankia no se encuentra inmerso en procedimientos legales y regulatorios de los cuales se prevean pérdidas significativas distintos de los señalados en el apartado 20.8 del Documento de Registro del presente Folleto.

1.2. Factores de riesgo asociados al sector en el que opera Bankia

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida financiera derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de un acreditado y constituye el riesgo más relevante para el Banco. La gestión del riesgo de crédito es un proceso integral, que cubre desde la concesión de los préstamos o créditos hasta la extinción del riesgo, bien por vencimiento, bien por el proceso de recuperación y venta de activos en caso de adjudicación de garantías en operaciones incumplidas. La gestión del riesgo de crédito se realiza mediante las tareas de identificación, análisis, medición, seguimiento, integración y valoración de las diferentes operaciones que conllevan riesgo de crédito, de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes del Banco.

Las variables utilizadas en la medición del riesgo de crédito por el Banco se basan en modelos internos: la probabilidad de incumplimiento, la exposición en caso de incumplimiento y la pérdida en caso de incumplimiento (severidad). Estas variables permiten un análisis ex-ante del perfil de riesgo de la cartera a través del cálculo de la pérdida esperada y del capital económico requerido.

El ratio de morosidad se situó a 1 de enero de 2011 en el 5,45% (5,50% según datos pro forma a 31 de diciembre de 2010). Este ratio aumentó moderadamente en el primer trimestre del año, hasta situarse a cierre de marzo en el 5,76% (5,68% pro forma). Si bien ha de indicarse que el ratio de cobertura de la morosidad (provisiones del Banco destinadas a cubrir

las pérdidas por deterioros de sus activos sobre el total de activos categorizados como morosos) se mantiene en niveles similares en ambas fechas, situándose en el 65% (63% pro forma) a 31 de marzo y en el 66% (63% pro forma) a 1 de enero de 2011, gracias a la política de máxima prudencia adoptada por el Grupo que ha destinado los ingresos no recurrentes obtenidos durante el primer trimestre del año a reforzar el nivel global de provisiones.

Deterioros en la calidad del riesgo existente a la fecha puede derivar en un incremento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de coberturas según normativa vigente, la cual tiene en cuenta los porcentajes de cobertura a aplicar según plazo y tipología de garantía, aplicando recortes a éstas según su naturaleza. De igual forma, una inadecuada gestión del riesgo de crédito por parte de Bankia podría tener un efecto adverso en su negocio, sus resultados y su situación financiera.

Bankia está sujeta a las obligaciones impuestas por el Banco de España en el ámbito de concentración, no debiendo superar el 25% de los recursos propios computables para los acreditados o grupos económicos ajenos y del 20% frente a entidades no consolidadas. A la fecha no existen exposiciones que superen estos límites, contando la máxima exposición de Bankia estimada sobre recursos propios aproximadamente un 16,5%.

El impacto cuantitativo del riesgo de crédito de Grupo Bankia en el periodo de 3 meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo se presenta detalladamente en la Nota 3.1 de los Estados financieros intermedios consolidados.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que el Banco opera en los mercados financieros y de valores. Entre los riesgos asociados con el riesgo de mercado se incluyen: el riesgo de cambio, como consecuencia de la variación de tipos de cambio; de interés, como consecuencia de la variación de los tipos de interés del mercado; otros riesgos de precios de renta fija y valores de renta variable atribuibles al propio emisor o bien a todo el mercado; el riesgo de liquidez; el riesgo de modelo y el de contrapartida.

El control del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima aprobada anualmente por la Comisión Delegada de Riesgos del Banco y que se distribuyen entre las diferentes áreas y centros de negocio. Los límites se establecen en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de "stop-loss") y tamaño de la posición. A 31 de marzo de 2011, el VaR medio diario fue de 26,8 millones de euros, con un máximo de 39,8 millones de euros y un mínimo de 15,0 millones. Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en el balance del Banco, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

La monitorización del deterioro del precio de algunos activos es compleja y podría traducirse en pérdidas no previstas por Bankia. Los deterioros prolongados del mercado pueden reducir la liquidez de los mercados, dificultando la venta de activos y llevando a pérdidas materiales. La evolución negativa de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones de Bankia.

Estos desarrollos pueden desembocar en pérdidas materiales si Bankia no liquida sus posiciones en pérdidas en un tiempo adecuado. Una inadecuada gestión del riesgo de mercado por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de tipos de interés

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Conforme a la normativa aplicable, el Banco gestiona este riesgo atendiendo al impacto que las variaciones en los tipos de interés pudieran tener en la evolución del margen de intereses.

Para el control y seguimiento del riesgo de tipos de interés, las medidas utilizadas son: (i) el seguimiento de los gaps de tipos de interés, cuyo objetivo es identificar concentraciones de riesgo en determinados períodos, (ii) el análisis de la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial a variaciones en los tipos de interés y (iii) el análisis de distintos escenarios.

El escenario de tipos de interés de mercado a lo largo de 2010 ha estado marcado por el mantenimiento de los tipos de interés a un año por parte del Banco Central Europeo en el 1% con el fin de favorecer la normalización del sistema financiero y apoyar la recuperación económica. No obstante, estos tipos de interés se han elevado al 1,25% en abril de 2011 y se ha observado un incremento del índice Euribor a un año, que ha pasado de situarse en el 1,25% a 31 de diciembre de 2009 al 1,51%, 26 puntos básicos superior, registrado a 31 de diciembre de 2010. A 31 de marzo de 2011 el índice Euribor se situaba en 1,99%, 48 puntos básicos por encima del nivel alcanzado a cierre de 2010.

La responsabilidad del control y gestión del riesgo de tipo de interés global de balance de la institución está formalmente asignada a la Comisión Delegada de Riesgos, órgano de máximo nivel ejecutivo del Banco de acuerdo con las determinaciones y criterios aprobados por el Consejo de Administración.

El gap de sensibilidad muestra la matriz de vencimiento o revisiones agrupando por tipo de mercado el valor en libros de los activos y pasivos en función de las fechas de revisión de los tipos de interés o de las fechas de vencimiento, según cuál de ellas esté más próxima. El impacto cuantitativo del gap de sensibilidad a 31 de marzo de 2011 y a 1 de enero de 2011 de Grupo Bankia se presenta detalladamente en el apartado 20 siguiente del Documento de Registro.

Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables, que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por el Banco y financiar el crecimiento de su actividad inversora. Una inadecuada gestión del mismo por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano que tiene encomendado el control y la gestión del riesgo de liquidez de acuerdo con las determinaciones y criterios aprobados por el Consejo de Administración, y teniendo en consideración asimismo las características de los mercados y su previsible evolución. El COAP aprueba las normas de actuación en la captación de financiación por instrumentos y plazos con el objetivo de garantizar en cada momento la disponibilidad a precios razonables de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos y financiar el crecimiento de la actividad inversora.

El ejercicio de esta función se apoya en el seguimiento sistemático de diferentes medidas de liquidez, siendo la principal de ellas el Gap de Liquidez, que consiste en la clasificación del capital pendiente de reembolso de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento, tomando como referencia los períodos que resten entre la fecha a que se refiere y sus fechas contractuales de vencimiento sin considerar posibles renovaciones.

A 31 de marzo de 2011, el gap de liquidez era el siguiente:

(en millones de euros)

CONCEPTOS	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Activo							
Caja y depósitos en bancos centrales	2.355	1.064	-	-	-	106	3.525
Depósitos en entidades de crédito	274	5.714	1.061	3.284	1.076	627	12.037
Crédito a la clientela	229	6.972	11.481	20.729	52.892	97.815	190.119
Cartera de valores de negociación y otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	305	5	51	138	86	585
Cartera de inversión a vencimiento	-	5.169	129	317	2.229	2.694	10.538
Otras carteras - Valores representativos de deuda	74	7.422	623	1.507	8.452	4.182	22.260
Suma	**2.931**	**26.647**	**13.300**	**25.889**	**64.787**	**105.511**	**239.064**
Pasivo							
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	279	15.190	6.369	959	6.910	2.591	32.298
Depósitos de la clientela, valores negociables y pasivos subordinados	46.321	26.783	15.427	46.682	47.910	28.393	211.517
Suma	**46.600**	**41.973**	**21.796**	**47.640**	**54.820**	**30.984**	**243.814**
GAP TOTAL	**(43.669)**	**(15.327)**	**(8.496)**	**(21.752)**	**9.967**	**74.527**	**(4.750)**
GAP ACUMULADO (*)		**(58.996)**	**(67.492)**	**(89.244)**	**(79.277)**	**(4.750)**	

(*) *En el "GAP acumulado" se consideran, por separado, los saldos "a la vista" del resto de vencimientos, a efectos del análisis de liquidez, dado que los saldos correspondientes a depósitos de la clientela, si bien son jurídicamente exigibles a la vista, han mantenido históricamente un carácter estable en el tiempo. Para el cálculo de los gap de liquidez se ha considerado la deuda pública, cotizada en un mercado profundo y fuente inmediata de liquidez, a plazo de un mes, equivalente al vencimiento de la mayor parte de las cesiones temporales que la tienen como subyacente .*

A 1 de enero de 2011, el gap de liquidez era el siguiente:

(en millones de euros)							
CONCEPTOS	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Activo							
Caja y depósitos en bancos centrales	2.520	3.798	-	-	-	187	6.505
Depósitos en entidades de crédito	142	5.503	868	3.380	1.556	987	12.436
Crédito a la clientela	97	8.181	9.144	23.240	54.842	98.287	193.791
Cartera de valores de negociación y otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	548	12	25	166	16	767
Cartera de inversión a vencimiento	3	6.130	309	263	1.377	1.004	9.087
Otras carteras - Valores representativos de deuda	50	3.190	1.076	2.091	8.326	6.084	20.817
Suma	**2.812**	**27.350**	**11.409**	**28.999**	**66.267**	**106.565**	**243.403**
Pasivo							
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	481	23.235	6.343	2.006	6.834	3.431	42.329
Depósitos de la clientela, valores negociables y pasivos subordinados	48.522	19.641	13.686	42.546	52.191	29.856	206.442
Suma	**49.002**	**42.876**	**20.029**	**44.552**	**59.025**	**33.287**	**248.771**
GAP TOTAL	**(46.190)**	**(15.526)**	**(8.619)**	**(15.553)**	**7.242**	**73.278**	**(5.368)**
GAP ACUMULADO (*)		**(61.716)**	**(70.336)**	**(85.889)**	**(78.646)**	**(5.368)**	

(*) *En el "GAP acumulado" se consideran, por separado, los saldos "a la vista" del resto de vencimientos, a efectos del análisis de liquidez, dado que los saldos correspondientes a depósitos de la clientela, si bien son jurídicamente exigibles a la vista, han mantenido históricamente un carácter estable en el tiempo. Para el cálculo de los gap de liquidez se ha considerado la deuda pública, cotizada en un mercado profundo y fuente inmediata de liquidez, a plazo de un mes, equivalente al vencimiento de la mayor parte de las cesiones temporales que la tienen como subyacente.*

Este gap es el resultado de agrupar los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales, a 31 de marzo de 2011 y 1 de enero de 2011, sin considerar posibles renovaciones. Se corresponde, por tanto, con un análisis prudente del riesgo de liquidez, dada la evolución histórica de los pasivos financieros del Grupo, especialmente en lo que a depósitos de la clientela (pasivos minoristas) se refiere.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo Bankia mantiene tres líneas principales de actuación: la captación de pasivo tradicional de clientes, la ampliación de la reserva de liquidez en el Banco Central Europeo para su utilización como recurso contingente ante la paralización de los mercados de capitales e interbancarios, y la obtención, en función de las condiciones de mercado, de financiación en los mercados mayoristas mediante emisiones de colocación pública y privada. En este sentido, a pesar de las dificultades que continúan existiendo en los mercados institucionales de financiación mayorista para emitir nueva deuda, el Grupo Bankia ha llevado a cabo durante el primer trimestre del año una emisión de cédulas hipotecarias por importe de 750 millones de euros, con un plazo de amortización de 3 años. Esta emisión ha recibido la máxima calificación por parte de Standard & Poor's (AAA) y ha contado con una suscripción internacional superior al 69%.

Asimismo, para hacer frente a los vencimientos de financiación futuros, el Grupo cuenta con determinados activos disponibles líquidos que permiten garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora, minimizando el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria. Dentro de estos activos, destacan los títulos valores incluidos en la póliza del Banco Central Europeo (Eurosistema), que permitirían la obtención de liquidez inmediata y cuyo importe total disponible a 31 de marzo de 2011 era de 10.107 millones de euros.

A 31 de marzo de 2011, Bankia disponía de un total de 17.170 millones de euros en activos líquidos y de una capacidad de emisión de deuda de 10.821 millones de euros, fundamentalmente en cédulas hipotecarias y territoriales. Estos importes cubren el riesgo de refinanciación de los vencimientos de las emisiones mayoristas del Grupo hasta el final del ejercicio 2012.

A 31 de marzo de 2011 la posición neta en entidades de crédito era una posición deudora por importe de 10.555 millones de euros (9.615 millones de euros al inicio del ejercicio). Indicar que en ambos períodos, se incluye en este epígrafe un depósito a plazo prestado por Banco Financiero y de Ahorros por importe de 4.465 millones de euros asociado al desembolso efectuado por el FROB con motivo de la suscripción de la emisión de participaciones preferentes convertibles realizado por Banco Financiero y de Ahorros en el mes de diciembre. Este depósito, cuyas condiciones financieras replicaban las de las participaciones preferentes emitidas por Banco Financiero y de Ahorros, se ha cancelado con fecha 1 de abril pasando a constituirse a continuación un depósito a la vista con Banco Financiero y de Ahorros por el mismo importe y remunerado a tipos de interés de mercado conforme a la nueva naturaleza del depósito.

Por su parte, a 31 de marzo de 2011 la posición neta en Bancos Centrales era una posición deudora por importe de 6.948 millones de euros frente a 14.702 millones de euros al inicio del ejercicio.

No obstante todo lo anterior, no puede descartarse que ante un escenario de tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, Bankia no pudiera acudir y disponer de dichos activos líquidos para hacer frente al riesgo de liquidez contingente.

Por otro lado, la evolución de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones de Bankia. Algunos de los activos de Bankia carecen de mercados con suficiente liquidez. Los activos que no están negociados en bolsas de valores ni en otros mercados secundarios pueden estar valorados por Bankia usando métodos comúnmente aceptados. La monitorización del deterioro de los precios de los activos puede ser compleja y podría traducirse en pérdidas que Bankia no había previsto.

Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas

La principal fuente de financiación de las Cajas que han integrado sus negocios en el Banco han sido los depósitos de clientes (a la vista, a plazo y con preaviso). Según datos pro forma a 31 de marzo de 2011, el 43% de estos depósitos de clientes eran depósitos a plazo (excluyendo repos y cédulas singulares) por importe superior a 66.500 millones de euros. Incluyendo repos y cédulas singulares, los depósitos de clientes a plazo totalizaban 85.070 millones de euros, representando el 55% de los depósitos de clientes. A 31 de marzo de 2011 los depósitos representaban un 72% de las fuentes de financiación del Banco.

El Banco no puede garantizar que una mayor competencia en los mercados en los que opera por la captación de recursos minoristas no encarezca la captación de estos recursos minoristas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista

En cuanto al riesgo de financiación a 31 de marzo de 2011, la financiación ajena del Banco se sustenta en su mayoría por depósitos de clientes, que configuran el 72% del total de la financiación en balance, mientras que el 28% restante está compuesto por financiación mayorista, lo que supone una dependencia del Banco de la financiación mayorista para hacer frente a las operaciones activas del Banco.

Un eventual incremento del coeficiente de financiación mayorista del Banco podría afectar a la capacidad del Banco para hacer frente a sus compromisos por operaciones activas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

La pérdida de liquidez en los mercados provocada por el deterioro del mercado subprime de Estados Unidos afectó a la oferta, al coste de los fondos y la liquidez. Este deterioro de los mercados se extendió a la economía global, y en particular a las emisiones en los mercados institucionales –principalmente de valores titulizados (*asset backed securities*)-, así como a la disponibilidad de recursos líquidos en los mercados interbancarios. Aunque en los últimos meses han mejorado las condiciones de mercado, no es posible para el Banco garantizar su acceso continuado a fuentes de financiación mayorista, que sus costes de financiación mayorista no aumenten o que no tenga que hacer líquidos determinados activos.

Riesgo operacional

El riesgo operacional comprende, de acuerdo con la definición del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, la pérdida potencial que pueda producirse como resultado de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal o de los sistemas internos del Banco o, también, como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Una inadecuada gestión del riesgo operacional, incluidos los derivados de la integración de Bankia, por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

Riesgo por menores ingresos por comisiones

El Banco puede generar menores ingresos por comisiones. Es probable que la coyuntura desfavorable del mercado lleve a reducciones en el volumen de transacciones que el Banco ejecute para sus clientes y, por tanto, a disminuciones en los ingresos que éste genera que no provengan de intereses. Además, dado que las comisiones que el Banco cobra por la provisión de servicios (gestión de activos de sus clientes, medios de pago, etc.) se basa, en muchos casos, en el valor o rendimiento de dichas carteras y en los niveles de consumo, un cambio desfavorable de la coyuntura del mercado que reduzca el valor de dichas carteras, reduzca el consumo o incremente las retiradas de fondos reduciría las comisiones percibidas por el Banco y, en consecuencia, los ingresos de los negocios de gestión de carteras, banca privada y custodia del Banco.

Incluso aunque no se produjera un cambio desfavorable en la coyuntura del mercado, si el rendimiento de los fondos de inversión que gestiona el Banco fuera inferior al del mercado

podría dar lugar a mayores retiradas de fondos y menores entradas, reduciéndose los ingresos que el Banco recibe de su negocio de gestión de activos.

A 31 de marzo de 2011 los ingresos por comisiones netas ascendieron a 288 millones de euros (289 millones de euros pro forma).

Riesgo de empeoramiento de la situación de los mercados financieros tras los resultados de las pruebas de resistencia financiera

La Autoridad Bancaria Europea (*European Banking Authority* o "EBA" en sus siglas en inglés) está realizando una nueva ronda de pruebas de resistencia (o *stress- tests*) a los bancos europeos, con base en la experiencia de las pruebas realizadas el año pasado y que constan en los registros del Consejo Europeo de Riesgos Sistémicos ("ESRB", en sus siglas en inglés) y del BCE. Esta nueva ronda de pruebas de estrés incluye una definición más rigurosa de lo que se considera como Core Capital Tier I y plantea un escenario más adverso que las predicciones en las que se basaron las pruebas realizadas el año pasado. Adicionalmente a la fecha de registro del presente folleto no están completamente definidos por la EBA el tratamiento y criterios de cómputo que deben darse, entre otras magnitudes, a las provisiones genéricas y a las provisiones subestándar de las entidades. Dependiendo del tratamiento y criterios que finalmente se adopten el resultado de las pruebas de estrés para Bankia podría variar de manera significativa. La publicación de los nuevos test de estrés podría producirse durante el período de oferta pública o en una fecha cercana tras su finalización. Si los resultados de los test realizados indicaran que Bankia podría verse negativamente afectada en un escenario adverso, o bien más afectada de lo previsto por las expectativas de mercado, Bankia podría verse de hecho afectada negativamente por un eventual aumento del coste de su financiación y por las dificultades para acceder a la misma, en su caso. Asimismo, esta situación podría conducir a un incremento generalizado de los costes de la financiación, afectando a los márgenes de interés del Banco y, en términos generales, produciría un impacto negativo en los negocios, resultados operativos y situación financiera del Banco. En consecuencia, el precio de las acciones de Bankia podría descender.

Por otra parte, Bankia podría verse afectada por los resultados de las pruebas de estrés aplicadas a otros bancos españoles o europeos, al conducir estos resultados a una situación de incertidumbre sobre los mercados financieros españoles o comunitarios, afectando a la posibilidad de obtener financiación y a su coste, lo que tendría un impacto negativo asimismo en el Banco.

Cambios en los marcos normativos

Bankia opera en un entorno regulado y está sujeto a una estricta y amplia normativa que incluye, entre otras, la relativa a niveles de solvencia y recursos propios.

Como resultado de la actual crisis financiera y de la posterior intervención por parte de diversos gobiernos, se espera que la regulación de la industria financiera aumente considerablemente, requiriendo unos requisitos de capital más exigentes y una mayor transparencia e imponiendo restricciones para realizar determinadas operaciones estructuradas. Muchas de las iniciativas que se prevén son novedosas. De materializarse, se podría exigir que el Banco aporte más capital a sus negocios actuales o a aquéllos que adquiera en un futuro, restrinja el tipo o el volumen de los negocios que lleva a cabo o

establezca límites o modifique las tasas o comisiones de sus productos, lo que reduciría la rentabilidad de sus inversiones, de sus activos y de su capital. El Banco se expone a unos mayores costes de cumplimiento y a que se establezcan límites sobre sus negocios. Los cambios en las regulaciones, que se escapan al control del Banco, pueden influir sustancialmente en sus actividades y operaciones. Dado que algunas de las leyes y regulaciones bancarias son de reciente adopción, el modo en que éstas se aplicarán a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Además, no es posible asegurar que la adopción, entrada en vigor o interpretación de las leyes o regulaciones se llevará a cabo de un modo que no influya negativamente a la actividad del Banco.

Mayores requerimientos de capital

Entre enero de 2013 y enero de 2019 se procederá a la introducción progresiva de los nuevos parámetros de capital para las entidades financieras establecidos por Basilea III, desconociéndose aún cómo se implementarán en España en términos generales y, en particular, con respecto a los bancos de la envergadura de Bankia. Asimismo, mayores requerimientos de capital por parte del regulador español (en línea con los establecidos por el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero), pueden traducirse en necesidades adicionales de capital afectando por tanto a la actividad de Bankia.

En relación con los requerimientos de capital principal, señalar, que como recoge el Real Decreto 2/2011 requiere que los grupos consolidables de entidades de crédito alcancen una ratio de capital principal a lo largo del ejercicio 2011 del 8% de sus exposiciones ponderadas por riesgo, salvo que su coeficiente de financiación mayorista supere el 20% y no tenga colocado al menos un 20% de su capital o de sus derechos de voto a terceros, en cuyo caso el requerimiento anterior se sitúa en el 10% de sus exposiciones ponderadas por riesgos. Por lo que se refiere al Grupo Banco Financiero y de Ahorros, en el cual está integrado Bankia, al 31 de diciembre de 2010, los requerimientos del 8% y del 10% de las exposiciones ponderadas por riesgo indicados excedían a la cifra de su capital principal en 1.795 y 5.775 millones de euros, respectivamente.

No puede garantizarse que la implementación de estos parámetros o de cualquier otra nueva normativa no afectará adversamente a la capacidad de Bankia para pagar dividendos o que no obligará a la entidad a emitir valores que se clasifiquen como capital regulatorio o a vender activos a pérdida o reducir su actividad, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras.

El Banco realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser agencias de valores, sociedades de valores, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a quiebras de otras entidades. Estos problemas de liquidez han provocado y pueden seguir causando, en general, una fuerte contracción de las operaciones interbancarias. Muchas de las transacciones en las que el Banco toma parte habitualmente exponen a éste a un importante riesgo de contrapartida, que podría materializarse en el caso de quiebra de una contrapartida significativa. La quiebra de una

contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Banco.

Riesgos relacionados con la competencia por parte de otras entidades

Bankia podría estar expuesta a riesgos relativos a un incremento de la competencia por parte de otras entidades propia de un mercado que está experimentando un proceso de consolidación agresivo. Bankia podría ver su negocio, su situación financiera y sus resultados operativos afectados como consecuencia de la materialización de estos riesgos.

1.3. Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia

Riesgo soberano dentro de la Unión Europea

Bankia desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankia pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. En este sentido, es preciso destacar el rescate de Portugal por parte de la Unión Europea y las dificultades de Grecia para hacer frente a los compromisos derivados de su nivel de deuda que han llegado incluso a cuestionar la estabilidad de la unión monetaria europea. Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años. Esta situación ha producido tensiones en los mercados internacionales de capital, de deuda y de préstamos interbancarios, y en la volatilidad de los tipos de cambio del euro recientemente.

A 31 de marzo de 2011, la exposición del Grupo a deuda soberana ascendía a 12.929 millones de euros, según información pro forma. De este total un 81% corresponde a deuda soberana española.

La situación económica de España y de la Unión Europea sigue siendo incierta y puede deteriorarse en el futuro, lo que podría afectar negativamente al coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido Bankia, o de otra forma afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de Bankia.

Pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero

La economía española atraviesa un difícil momento económico en el cual cobra gran importancia el cumplimiento de las hipótesis macro de recuperación económica.

La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco a (i) el escenario económico adverso de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de dicho escenario; y (ii) los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.

Ante esta situación, el Gobierno, en colaboración con los distintos agentes económicos, ha aprobado e implementado una serie de reformas estructurales para fomentar la recuperación de la economía española, entre las que destacan la adopción de una política de austeridad

presupuestaria con objeto de reducir el déficit fiscal, la reforma de la legislación laboral, las medidas de reforma del sistema financiero, o el anuncio de privatización de empresas públicas.

Las consecuencias que podrían derivarse de un incumplimiento de los objetivos de dichas medidas y de las previsiones comunicadas al mercado por el Gobierno de España y demás instituciones para los próximos años, pueden provocar una mayor pérdida de confianza en la economía española por parte de los agentes financieros internacionales con el consiguiente efecto en las empresas que realizan una parte importante de su negocio en España y en el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

Un posible incumplimiento de las hipótesis actuales de recuperación económica puede aumentar la presión sobre España con el consiguiente aumento de los costes de financiación.

Este aumento de los costes de financiación en los mercados de capitales o de los depósitos podrían afectar negativamente al margen de intereses del Banco. Asimismo, una mayor ralentización de la actividad económica podría resultar en una disminución del negocio y de los ingresos del Banco.

Junto a este riesgo a corto plazo al que se enfrenta la economía española, a medio plazo la economía española puede no ser capaz de seguir el mismo ritmo de recuperación de la crisis que las grandes economías de la Unión Europea, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

Riesgo de acontecimientos de fuerza mayor

Los resultados financieros y operativos de Bankia podrían verse afectados por acontecimientos de fuerza mayor, ya que una parte relevante de la cartera crediticia está compuesta por préstamos hipotecarios.

Desastres naturales como terremotos e inundaciones pueden causar un gran daño perjudicando la calidad crediticia de la cartera de préstamos del Banco o tener un impacto adverso negativo en la economía de la región afectada.

Actos de terrorismo, revueltas sociales, cambios repentinos de Gobierno u otros eventos de naturaleza geopolítica, pueden tener un efecto negativo en la economía española y en la de otros países en los que Bankia opera en las condiciones financieras de estas economías y en el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES OFERTADOS

El Banco no puede asegurar la suficiente liquidez de las acciones

Antes de su admisión a negociación en las Bolsas de Valores, no ha existido un mercado regulado previo de negociación de las acciones del Banco. Aunque el Banco va a solicitar la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el Banco no puede asegurar que existirá, o se mantendrá, un mercado activo de negociación de las acciones del Banco. Asimismo, el precio de oferta de las acciones puede no reflejar el precio de mercado de las acciones después de la misma.

En caso de que no se desarrolle, o mantenga, un mercado activo de negociación de las acciones del Banco, la liquidez y el precio de mercado de las acciones podrían verse afectados.

Un retraso en la cotización de las acciones podría afectar a la liquidez de las mismas

Esta Oferta constituye la oferta inicial de suscripción de acciones de Bankia y no existe en la actualidad un mercado en el que se negocien sus acciones. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría afectar a la liquidez de las acciones de Bankia y haría más difícil la venta de estas acciones. Además, aunque las acciones se admitan a negociación, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta.

La determinación de la banda de precios indicativa y no vinculante de la Oferta no se ha consultado a expertos independientes. En cualquier caso, la Sociedad no puede asegurar que el precio definitivo de la Oferta esté dentro de la banda de precios indicativa y no vinculante ni que, con posterioridad a la Oferta, las acciones de la Sociedad vayan a cotizar a precios iguales o superiores al precio inicial.

Desistimiento y revocación de la oferta

El Banco podrá desistir de la oferta objeto del presente Folleto en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones del Banco (prevista para el 18 de julio de 2011) por cualesquiera causas y sin que el Banco deba motivar su decisión.

Asimismo, tal como se indica en el apartado 5.1.4 de la Nota sobre las Acciones, la oferta objeto del presente Folleto quedará automáticamente revocada en caso de que (i) con anterioridad a la fijación del Precio de la Oferta, así lo acuerden Bankia y las Entidades Coordinadoras Globales; (ii) en caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente; (iii) en caso de falta de acuerdo entre el Banco y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación de los precios de la Oferta a que se hace referencia en el apartado 5.3 siguiente de la Nota sobre las Acciones, (iv) en caso de que antes de las 3:00 horas de Madrid del día 13 de julio de 2011 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, (v) en caso de que antes de las 3:00 horas de Madrid del día 19 de julio de 2011 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados; (vi) en caso de que en cualquier momento anterior a las 08:30 horas de Madrid del día 19 de julio de 2011 quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento como consecuencia de las causas previstas en los mismos, (vii) en el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las entidades firmantes del Protocolo, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras o ninguna tercera entidad financiera aprobada por el Banco, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, salvo que el Banco de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales resolviera continuar con la Oferta, en cuyo caso informarían a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante el registro de un Suplemento al Folleto, y lo harían público el día en que ello se produjera o el día hábil siguiente a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto, indicando la Entidad que se retira y el

número de acciones no aseguradas y (viii) en el caso de que el número de acciones colocadas en la Oferta sea tal que no exista una distribución suficiente, esto es que, al menos el 25% de las acciones respecto de las cuales se solicita admisión estén repartidas entre el público o, un porcentaje menor si, a juicio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el mercado puede operar adecuadamente debido al gran número de acciones de la misma clase y a su grado de distribución entre el público. A este respecto, conviene destacar que las acciones destinadas al Tramo Minorisrta para Empleados y Administradores no están íntegramente aseguradas.

En caso de revocación, las acciones serán devueltas al Banco para su amortización y el precio de suscripción será devuelto a los suscriptores, junto con el interés devengado al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%).

El precio de las acciones puede ser volátil

El precio de mercado de las acciones puede ser volátil. El precio de las acciones vendidas en una oferta está, generalmente, sujeto a una mayor volatilidad durante el período de tiempo inmediatamente posterior a la realización de la oferta. Factores como alteraciones en el negocio o variaciones en los resultados del Banco o de sus competidores, anuncios relativos a cambios en el accionariado del Banco o en el equipo directivo de ésta o en el personal clave, así como otros factores fuera del control del Banco tales como recomendaciones de analistas, acontecimientos que afecten al sector en el que el Banco opera o cambios en las condiciones de los mercados financieros, pueden tener un efecto significativo en el precio de mercado de las acciones del Banco.

Asimismo, durante los últimos años, los mercados de valores internacionales, incluidas las Bolsas de Valores españolas, han experimentado una volatilidad significativa en los precios de cotización y volúmenes de negociación. Dicha volatilidad podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las acciones, independientemente de la condición financiera y los resultados operativos del Banco, pudiendo impedir a los inversores vender sus acciones en el mercado a un precio superior o igual al precio de la oferta.

Una venta de acciones con posterioridad a la oferta puede disminuir el precio de mercado

La venta de un número sustancial de acciones del Banco en el mercado con posterioridad a la realización de la oferta, o la percepción de que esta venta podría ocurrir, podría afectar negativamente al precio de mercado de las acciones del Banco. El Banco y su accionista único, Banco Financiero y de Ahorros, han acordado, sujeto a ciertas excepciones, no emitir, ofrecer, vender, acordar la venta, otorgar una opción de compra o venta o de cualquier otra forma disponer de acciones del Banco hasta una vez transcurridos 270 días desde la fecha de admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las acciones del Banco, sin el previo consentimiento escrito de las entidades coordinadoras globales. Las ventas futuras de acciones pueden afectar significativamente al mercado de acciones del Banco y a la capacidad de ésta para obtener capital adicional mediante la emisión de valores de renta variable.

Política de dividendos o distribución de beneficio

En relación a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, cabe señalar que Bankia deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a dotar la reserva legal.

Banco Financiero y de Ahorros y, de forma indirecta, las Cajas, como accionistas de control del Emisor tras la Oferta tendrá una influencia decisiva en todas las cuestiones que requieran el pronunciamiento de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos.

Los intereses de Banco Financiero y de Ahorros, como accionista de control, pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses del propio Banco.

Riesgo de que accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones

Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.

En virtud de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de las acciones de Bankia tienen el derecho genérico a suscribir y/o adquirir un número de acciones suficiente para mantener los porcentajes de participación en el capital social del Banco que tenían con anterioridad a la emisión de nuevas acciones. No obstante, es posible que los titulares de acciones del Banco pertenecientes a jurisdicciones diferentes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de suscripción y adquisición preferente, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención. El Banco puede decidir no cumplir con dichas formalidades y no se puede garantizar que haya alguna exención disponible. En consecuencia, cualquier accionista afectado en este sentido puede perder los derechos de suscripción o adquisición preferente, reduciéndose su participación relativa en el capital del Banco. En particular, puede suceder que los titulares de las acciones de Bankia residentes en Estados Unidos no puedan ejercitar o vender cualesquiera derechos de suscripción o adquisición preferente que tengan en el futuro en relación a las acciones de Bankia, a menos que se registre un documento de oferta de conformidad con el United States Securities Act de 1933 (ley del mercado de valores estadounidense) o resulte de aplicación una exención a dicho registro y se decida acogerse a ella.

III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables del documento de registro

Don Francisco Verdú Pons, en su calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de Bankia, S.A. (en adelante, "**Bankia**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"), entidad domiciliada en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Registro (en adelante, el "Documento de Registro"), apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 28 de junio de 2011.

1.2. Declaración de las personas responsables del documento registro de acciones

Don Francisco Verdú Pons asume la responsabilidad por el contenido del Documento de Registro y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

Debido a la reciente creación de Grupo Bankia con su perímetro actual no existe información financiera consolidada histórica sobre el mismo y, en consecuencia, los auditores del emisor no han podido auditar sus estados financieros consolidados para el periodo que cubriría dicha información financiera histórica consolidada.

No obstante, los auditores designados para auditar las cuentas anuales de la Sociedad, en el presente ejercicio, son Deloitte, S.L. ("**Deloitte**") domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, provista de CIF número B-79.104.469 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M- 54.414.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior y debido a la reciente constitución del Grupo Bankia con su perímetro de negocio actual, los auditores del Banco no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones o redesignados, habiendo sido nombrados por la Junta General de Accionistas del Banco con fecha 6 de abril de 2011 para el ejercicio 2011.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Toda la información financiera contenida en este informe, salvo en los casos en que se indique específicamente, ha sido elaborada de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España y con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF o IFRS en sus siglas inglesas).

3.1. Información financiera histórica seleccionada

Tras la reciente integración en Bankia de los negocios financieros, bancarios y parabancarios que Banco Financiero y de Ahorros había recibido de las Cajas, se ha modificado de manera sustancial el perímetro de negocio del Emisor, una vez inscritas, el 23 de mayo de 2011, las dos segregaciones en el Registro Mercantil, cuya efectividad se retrotrae al 1 de enero de 2011.

Debido a la reciente constitución de Bankia con el perímetro de negocio actual, la única información financiera consolidada auditada son los estados financieros intermedios resumidos consolidados y auditados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011. La Sociedad ha elaborado asimismo el balance de situación consolidado a 1 de enero de 2011 como balance inicial tras la segregación e integración de las Cajas.

Consecuencia de lo anterior y de la falta de información histórica de Bankia se ha procedido a la elaboración de unos estados financieros consolidados pro forma a 31 de diciembre de 2010. Si bien, es importante señalar que estos estados financieros consolidados pro forma pueden no representar la realidad de lo que hubiera sido Bankia de haberse integrado los negocios financieros, bancarios y parabancarios del Banco Financiero y de Ahorros o de haberse realizado las operaciones de compraventas de activos antes del 1 de enero de 2010. En el apartado 20.2 del presente Folleto Informativo se exponen las bases de elaboración de dichos estados financieros consolidados pro forma y las razones por las cuales éstos pueden no ser suficientemente representativos.

Debido a la no existencia de información financiera consolidada histórica se ha elaborado una información financiera agregada no auditada de las siete Cajas que integran el Grupo Banco Financiero y de Ahorros para el ejercicio 2009 que, junto con la información consolidada auditada (para el balance de situación) y consolidada pro forma (para la cuenta de resultados) del Grupo Banco Financiero y de Ahorros para el ejercicio 2010, ofrecen una referencia de lo que hubiera sido la evolución de Grupo Bankia. Si bien, los estados financieros agregados de las siete Cajas de 2009 y la información financiera consolidada de 2010 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros no deben compararse con Grupo Bankia, ya que conforman perímetros de negocio diferentes en los que habrían de tenerse en cuenta los activos que han permanecido bajo la titularidad del Banco Financiero y de Ahorros una vez ejecutada la primera segregación (y que se detallan en el apartado 5.1.5 (G) siguiente) y los que se han mantenido en las Cajas. Asimismo, las cuentas anuales de las Cajas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 están disponibles en la CNMV y las cuentas anuales consolidadas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2010 están disponibles en Banco Financiero y de Ahorros.

El cuadro que se adjunta a continuación resume la información histórica anual seleccionada que se incluye en el presente Documento de Registro:

	31/12/2009	31/12/2010		01/01/2011
Pérdidas y Ganancias	Agregado Cajas	Grupo BFA Pro forma **	Bankia Pro forma	-
Balance	Agregado Cajas	Grupo BFA Consolidado Auditado	Bankia Pro forma	Consolidado Grupo Bankia

** Esta información de pérdidas y ganancias pro forma y sus respectivas explicaciones están incluidas en la Nota 2.1. "Combinación de negocios y consolidación" de las cuentas anuales consolidadas de BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2010.

El cuadro a continuación expone información financiera seleccionada anual obtenida a partir de los estados financieros consolidados y pro forma del Grupo Bankia así como los principales ratios financieros para el Emisor elaborada de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España y con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF o IFRS en sus siglas inglesas). Al objeto de facilitar lo que podría haber sido la evolución de los principales epígrafes de la cuenta de resultados de Bankia en 2010, y dado que no existe información financiera histórica del Emisor que permita analizar esta evolución debido a su reciente constitución, también se incluyen en el cuadro la cuenta de resultados pro forma de Grupo Banco Financiero y de Ahorros del ejercicio 2010 así como la agregada de las Cajas del ejercicio 2009. Sin embargo, a efectos de analizar una posible tendencia en la evolución de los negocios de Bankia, únicamente deben tenerse en cuenta el Margen de Interés, Margen Bruto y Margen Neto de ambas cuentas de resultados, pues únicamente estos epígrafes podrían mostrar una tendencia similar en Bankia. Los epígrafes posteriores al Margen Neto no son representativos para analizar la evolución de los negocios de Bankia en 2010, ya que en la cuenta de resultados pro forma de Grupo Banco Financiero y de Ahorros de 2010 estos epígrafes principalmente incluyen el efecto de las dotaciones de provisiones extraordinarias asociadas al proceso de reestructuración del Grupo Banco Financiero y de Ahorros tras la integración de las siete Cajas, que no son recurrentes ni aplicables a Bankia.

	GRUPO BANKIA		GRUPO BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS (BFA)			
Balance (millones de euros)	**Consolidado 1-ene-11**	**Proforma dic-10**	**Consolidado dic-10**	**Agregado dic-09**	**Var. 10-09**	**% 10/09**
Activo Total	283.153	292.188	328.277	337.924	(9.647)	(2,9%)
Crédito a Clientes (1)	193.790	196.317	214.554	223.729	(9.175)	(4,1%)
Fondos Propios	12.976	13.260	8.480	16.045	(7.565)	(47,1%)
Patrimonio Neto	13.704	13.413	10.673	17.647	(6.974)	(39,5%)
Recursos de Clientes (en balance)	206.442	207.120	252.553	262.055	(9.502)	(3,6%)
Cuenta de Resultados (millones de euros)		**Proforma dic-10**	**Proforma (2) dic-10**	**Agregado (2) dic-09**	**Var. 10-09**	**% 10/09**
Margen de Interés		3.217	3.135	4.473	(1.338)	(29,9%)
Margen Bruto		5.541	6.049	7.013	(964)	(13,7%)
Margen Neto		2.625	2.963	3.903	(939)	(24,1%)
Resultado de la Actividad de Explotación		559	810	1.290	(480)	(37,2%)
Beneficio antes de Impuestos		359	501	836	(335)	(40,1%)
Beneficio Neto Consolidado		356	529	732	(203)	(27,8%)
Beneficio Atribuido al Grupo		357	440	612	(172)	(28,0%)
Ratios (3)	**Consolidado 1-ene-11**	**Proforma dic-10**	**Consolidado dic-10**	**Agregado dic-09**		
ROE	--	2,7%	2,9%	3,7%		
ROA	--	0,1%	0,2%	0,2%		
Coeficiente de Solvencia	7,6%	7,7%	11,9%	11,3%		
Coeficiente de Capital Principal	7,7%	7,5%	7,1%	--		
Eficiencia	--	46,5%	45,3%	39,5%		
Morosidad	5,45%	5,52%	6,34%	5,38%		
Cobertura	66%	63%	61%	47%		

(1) En Grupo Bankia incluye crédito a la clientela en Cartera de Negociación de 34 millones de euros a 1 de enero 2011 (Consolidado) y a 31 de diciembre 2010 (Proforma). En Grupo Banco Financiero y de Ahorros incluye crédito a la clientela en Cartera de Negociación de 34 millones de euros a 31 de diciembre de 2010 (Consolidado) y 39 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 (Agregado).

(2) Los epígrafes posteriores al Margen Neto de la cuenta de resultados pro forma 2010 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros no son representativos para analizar la evolución de los negocios del Grupo BFA, ya que incluyen el efecto de las dotaciones de provisiones extraordinarias asociadas al proceso de reestructuración del Grupo tras la integración de las siete Cajas.

(3) ROE: Beneficio Atribuido al Grupo / Fondos Propios Medios
ROA: Beneficio Neto Consolidado / Activos Totales Medios
Coeficiente de Solvencia: calculado de acuerdo con la normativa de Banco de España
Coeficiente de Capital Principal: calculado de acuerdo con la normativa de Banco de España
Eficiencia: (Gastos de Personal + Gastos Generales) / Margen Bruto
Morosidad: Total Activos Dudosos (incluyendo Créditos y Pasivos Contingentes) / Créditos y Pasivos Contingentes
Cobertura: Total fondo de Insolvencias / Total de Activos Dudosos (incluyendo Créditos y Pasivos Contingentes)

3.2. Información financiera intermedia

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, debido a la reciente constitución de Bankia con el perímetro de negocio actual, la única información financiera consolidada auditada son los estados financieros consolidados intermedios resumidos de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011. Bankia presenta asimismo, y para satisfacer el requisito de información comparativa en el balance, el balance de situación consolidado a 1 de enero de 2011.

Consecuencia de lo anterior y de la falta de información financiera con el perímetro de negocio actual del emisor, se ha procedido a la elaboración de unos estados financieros consolidados pro forma a 31 de marzo de 2011. Si bien, como se ha mencionado en el apartado 3.1 es importante señalar que estos estados financieros consolidados pro forma pueden no representar la realidad de lo que hubiera sido Bankia de haberse integrado los negocios financieros, bancarios y parabancarios del Banco Financiero y de Ahorros antes del

1 de enero de 2010 o de haberse realizado las operaciones de compraventas de activos antes del 1 de enero de 2011, respectivamente. No obstante, a 31 de marzo de 2011 estaban pendientes de formalización determinadas operaciones de compraventa de activos que modifican el perímetro del Grupo Bankia (y que se detallan en el apartado 5.1.5 (G) siguiente). La mayor parte de dichas operaciones han sido formalizadas a la fecha de registro del presente Folleto. En el apartado 20.6.2 del presente Folleto Informativo se exponen las bases de elaboración de dichos estados financieros consolidados pro forma.

En el apartado 20.6 del Documento de Registro del presente Folleto se detalla la información financiera intermedia consolidada de Bankia correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2011 y se comentan las principales variaciones experimentadas, así como la información financiera pro forma que configura el perímetro de Grupo Bankia en su delimitación final. Asimismo, al objeto de mostrar lo que podría haber sido la tendencia en la evolución de la cuenta de resultados de Bankia y dado que no existe información interanual comparable, se incluyen las variaciones de la cuenta de resultados de marzo 2011 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros respecto a la cuenta de resultados agregada de las Cajas de marzo 2010, ya que la tendencia podría ser similar a la de Bankia. Sin embargo, tal y como se ha mencionado en el apartado 3.1 anterior, ambas cuentas de resultados se incluyen a efectos meramente informativos ya que constituyen perímetros de negocio diferentes al de Grupo Bankia y, por tanto, no son comparables.

El cuadro que se adjunta a continuación resume la información financiera intermedia seleccionada que se incluye en el presente Documento de Registro:

	31/03/2010	**31/03/2011**		
Pérdidas y Ganancias	Agregado Cajas	Grupo BFA Consolidado	Grupo Bankia Consolidado Auditado	GrupoBankia Pro forma
Balance			Grupo Bankia Consolidado Auditado	GrupoBankia Pro forma

A continuación se presenta la información financiera seleccionada intermedia consolidada y pro forma de Bankia correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2011 elaborada de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España y con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF o IFRS en sus siglas inglesas):

	GRUPO BANKIA						GRUPO BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS (BFA)			
Balance (millones de euros)	**Proforma mar-11**	**Consolidado mar-11**	**Consolidado 1-ene-11**	**Proforma dic-10**	**Proforma Variación**	**% Var.**	**Consolidado mar-11**	**Consolidado dic-10**	**Var. 11-10**	**% 11/10**
Activo Total	282.439	274.393	283.153	292.188	(9.749)	(3,3%)	320.367	328.277	(7.910)	(2,4%)
Crédito a Clientes (1)	191.384	190.119	193.790	196.317	(4.933)	(2,5%)	209.844	214.554	(4.710)	(2,2%)
Fondos Propios	13.276	12.992	12.976	13.260	16	0,1%	8.554	8.480	74	0,9%
Patrimonio Neto	13.582	13.875	13.704	13.413	169	1,3%	11.070	10.673	397	3,7%
Recursos de Clientes (en balance)	212.034	211.517	206.442	207.120	4.914	2,4%	257.003	252.553	4.450	1,8%
Cuenta de Resultados (millones de euros)	**Proforma mar-11**	**Consolidado mar-11**					**Consolidado mar-11**	**Agregado mar-10**	**Var. 11-10**	**% 11/10**
Margen de Interés	635	530					577	902	(325)	(36,0%)
Margen Bruto	1.048	974					1.112	1.594	(482)	(30,2%)
Margen Neto	537	474					550	843	(293)	(34,7%)
Resultado de la Actividad de Explotación	41	(24)					165	297	(132)	(44,3%)
Beneficio antes de Impuestos	125	72					247	242	5	2,0%
Beneficio Neto Consolidado	88	64					205	199	6	3,2%
Beneficio Atribuido al Grupo	91	35					195	169	26	15,6%
Ratios (4)	**Proforma mar-11**	**Consolidado mar-11**					**Consolidado mar-11**	**Consolidado dic-10**		
ROE	2,8%	-- (2)					9,4%	2,9%	(3)	
ROA	0,1%	-- (2)					0,3%	0,2%		
Coeficiente de Solvencia	8,0%	8,0%					12,4%	11,9%		
Coeficiente de Capital Principal	7,8%	7,99%					7,5%	7,1%		
Eficiencia	41,2%	43,3%					43,0%	45,3%		
Morosidad	5,68%	5,76%					6,68%	6,34%		
Cobertura	63%	65%					60%	61%		

(1) En Grupo Bankia incluye crédito a la clientela en Cartera de Negociación de 36 millones de euros a 31 de marzo 2011 tanto en el Balance Proforma como en el Consolidado y 34 millones de euros a 1 de enero de 2011. En Grupo Banco Financiero y de Ahorros incluye crédito a la clientela en Cartera de Negociación de 36 millones de euros en el Consolidado de marzo 2011 y 34 millones de euros en el Consolidado de diciembre 2010.

(2) No se incluyen el ROA y el ROE consolidados de Grupo Bankia a marzo 2011 ya que la cuenta de resultados de Bankia sólo incluye 3 meses de actividad y los datos pro forma dan una estimación más ajustada del ROE y ROA de Bankia en su actual perímetro a 31 de marzo de 2011.

(3) El ROE de Grupo Banco Financiero y de Ahorros en marzo 2011 es superior al de diciembre 2010 debido a que los fondos propios medios de marzo 2011 ya recogen plenamente el efecto de la puesta a valor razonable contra reservas de determinados activos y pasivos recibidos de las Cajas por Banco Financiero y de Ahorros en el proceso de segregación.

(4) ROE: Beneficio Atribuido al Grupo / Fondos Propios Medios
ROA: Beneficio Neto Consolidado / Activos Totales Medios
Coeficiente de Solvencia: calculado de acuerdo con la normativa de Banco de España
Coeficiente de Capital Principal: calculado de acuerdo con la normativa de Banco de España
Eficiencia: (Gastos de Personal + Gastos Generales) / Margen Bruto
Morosidad: Total Activos Dudosos (incluyendo Créditos y Pasivos Contingentes) / Créditos y Pasivos Contingentes
Cobertura: Total fondo de Insolvencias / Total de Activos Dudosos (incluyendo Créditos y Pasivos Contingentes)

4. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado 1 del capítulo II ("**Factores de Riesgo**") anterior.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historia y evolución del Emisor

5.1.1. Nombre legal y comercial del Emisor

La denominación social completa del Emisor es Bankia, S.A. El nombre comercial es Bankia.

5.1.2. Lugar de registro del Emisor y número de registro

El Banco figura inscrito en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 9.341, Libro 6623, folio 104, hoja V-17274 Inscripción 183.

El Banco se encuentra igualmente inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2038.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del Emisor, si no son indefinidos

El Banco se constituyó por tiempo indefinido con la denominación de "Banco de Córdoba, S.A." mediante escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 1963 ante el notario de Granada, Don Antonio Tejero Romero, modificada por otras posteriores (que cambiaron su denominación y adaptaron sus estatutos) y cambió su denominación social por Altae Banco, S.A. mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Eduardo Llagaría Vidal el 10 de julio de 1995 bajo el número 2.473 de su protocolo.

Con fecha 29 de abril y 16 de junio de 2011, el accionista único decidió modificar la denominación de la entidad por la actual Bankia, S.A.

En la sección 5.1.5 siguiente se incluye una descripción detallada de la historia reciente del Banco.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor

Bankia tiene su domicilio social en la ciudad de Valencia, en la calle Pintor Sorolla número 8 y es titular del Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.

El Banco es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como a la legislación específica para entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España.

El Grupo Bankia tiene su origen en la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, que modifica el artículo 8.3 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("**Caja Madrid**"), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("**Bancaja**"), Caja Insular de Ahorros de Canarias ("**Caja Insular de Canarias**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila ("**Caja de Ávila**"), Caixa d'Estalvis Laietana ("**Caixa Laietana**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ("**Caja Segovia**") y Caja de Ahorros de La Rioja ("**Caja Rioja**") (las "**Cajas**") en virtud del contrato de integración para la constitución de un Grupo contractual configurado como un sistema institucional de protección ("**SIP**") suscrito con fecha 30 de julio de 2010.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Integración, el 3 de diciembre se constituyó la Sociedad Central del SIP bajo el nombre de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("Banco Financiero y de Ahorros" o la "Sociedad Central") en la que Caja

Madrid contaba con un 52,1% del capital social, Bancaja con un 37,7%, Caja Insular de Canarias con un 2,5%, Caja de Ávila con un 2,3%, Caixa Laietana con un 2,1%, Caja Segovia con un 2,0% y Caja Rioja con un 1,3%. La Sociedad Central se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez bajo el número 1.504 de su protocolo que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 7 de diciembre de 2010 y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con fecha 13 de diciembre de 2010.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad Central aprobó su adhesión al Contrato de Integración con fecha 3 de diciembre de 2010, que en la misma fecha fue elevado a público en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez con el número 1.514 de su protocolo.

Posteriormente, tal y como se explica detalladamente en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros aprobaron la segregación de los activos y pasivos financieros, bancarios y parabancarios de las Cajas para su integración en Banco Financiero y de Ahorros que, asimismo, acordó segregar en favor de Bankia la titularidad de su negocio bancario, parabancario y financiero a Bankia con las excepciones que se señalan en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro.

Se hacen constar los siguientes datos de contacto para los accionistas

Teléfono de contacto para accionistas e inversores: 902 10 75 75

Si contacta desde el extranjero: +34 91 791 16 49

Correo electrónico: accionista@bankia.com

Página web: www.bankia.com

5.1.4.1. Marco regulatorio

Bankia tiene la forma jurídica de sociedad anónima. Su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España. Asimismo, Bankia es cabecera del Grupo Bankia, y su accionista único es Banco Financiero y de Ahorros.

Banco Financiero y de Ahorros es la Sociedad Central del sistema institucional de protección ("**SIP**") que integra a las cajas de ahorros Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja.

Los SIPs se hallan previstos en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras ("**Real Decreto 216/2008**"), modificado por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15-2-2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20-12-1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito ("**Real Decreto 771/2011**"), así como en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos ("**Circular 3/2008**") a los efectos de reconocer, sobre la base de un compromiso de apoyo mutuo, ciertas especialidades en la gestión de riesgos y los consumos de capital.

La Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo y posteriormente por el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros ("**Ley 13/1985**"), contempla, a través de esta misma figura, la posibilidad de crear un grupo consolidable de entidades de crédito sin necesidad de proceder a una fusión en sentido jurídico. Otro ejemplo lo constituyen las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, destinadas a procesos de integración entre entidades de crédito dirigidos a mejorar su eficiencia ("**Real Decreto-ley 9/2009**").

Asimismo, resulta de aplicación a Bankia el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero ("**Real Decreto-ley 2/2011**"), especialmente en relación a las previsiones de reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito y al requerimiento mínimo de capital básico.

5.1.5. Acontecimientos recientes importantes en el desarrollo de actividad del Emisor

Bankia es la entidad resultante de la integración de las siete Cajas, que tiene su origen en el Sistema Institucional de Protección creado en virtud del Contrato de Integración suscrito por las Cajas con fecha 30 de julio de 2010. Los hitos principales del proceso de integración iniciado con la constitución del Sistema Institucional de Protección son los siguientes:

- Firma del protocolo de integración (junio 2010)
- Firma del Contrato de Integración (julio 2010)
- Constitución de Banco Financiero y de Ahorros, entidad central del SIP (diciembre 2010)
- Suscripción de participaciones preferentes convertibles de Banco Financiero y de Ahorros por parte del FROB (diciembre 2010)
- Firma de la Primera Adenda al Contrato de Integración en virtud de la cual las Cajas se comprometieron a ceder los derechos de voto de sus entidades controladas a Banco Financiero y de Ahorros (diciembre 2010)
- Firma de la Segunda Adenda al Contrato de Integración consistente en la cesión de todos los activos y pasivos del negocio bancario minorista de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros, manteniendo la gestión por parte de las Cajas del negocio bancario minorista en sus territorios naturales, de acuerdo con las facultades que les fuesen delegadas por parte de Banco Financiero y de Ahorros (enero 2011)
- Firma de la Tercera Adenda al Contrato de Integración con objeto de permitir que Banco Financiero y de Ahorros pudiese adoptar la estructura que resultase más adecuada para la salida a bolsa de su negocio (febrero 2011)

- Firma de la Novación del Contrato de Integración para su adaptación al Real Decreto-ley 2/2011 (abril 2011) en virtud de la cual las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros acordaron, entre otras cuestiones, dar por resuelto el sistema de mutualización de resultados y el sistema de apoyo mutuo de solvencia y liquidez previstos en el Contrato de Integración

- Firma de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural suscritos por cada una de las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros (abril 2011) en virtud de los cuales cada Caja prestará servicios de seguimiento y cooperación relativos a la gestión del negocio bancario minorista en su territorio natural, así como en la gestión del uso de la marca de cada Caja

- Segregación de los negocios de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros (mayo 2011)

- Segregación del negocio bancario y financiero de Banco Financiero y de Ahorros a Bankia (mayo 2011)

- Operaciones posteriores a la Segunda Segregación (junio 2011)

- Contratos de Delegación de la Gestión del Monte de Piedad con asunción de costes por las Cajas de Ahorros.

(A) Antecedentes del Sistema Institucional de Protección ("SIP"). Protocolo de Integración y Contrato de Integración

El 14 de junio de 2010, previa aprobación por sus consejos de administración, las Cajas suscribieron un protocolo de integración en el que se determinaban las bases para la formación de un Grupo contractual entre las Cajas (el "**Protocolo de Integración**").

Posteriormente, con fecha 30 de julio de 2010, las Cajas suscribieron un Contrato de Integración para la constitución de un Grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual en torno a un Sistema Institucional de Protección (el "**Contrato de Integración**"), que desarrollaba las bases establecidas por el Protocolo de Integración y que fue aprobado por los Consejos de Administración y las Asambleas Generales de las Cajas celebrados el 29 de julio de 2010 y el 14 de septiembre de 2010, respectivamente.

La integración de las Cajas lleva aparejada la consiguiente reordenación interna que implicará una racionalización de la plantilla de las Cajas. Dicho ajuste será realizado según las condiciones marcadas en el Acuerdo Laboral de Integración, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2010 por los representantes de los trabajadores y las entidades, lo que garantizaba el consenso y la seguridad de todo el proceso (el "**Acuerdo Laboral de Integración**"). En el apartado 17 del Documento de Registro del presente Folleto se incluye una breve explicación del contenido del Acuerdo Laboral de Integración.

(B) Constitución de Banco Financiero y de Ahorros, sociedad central del SIP

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Integración, con fecha 3 de diciembre de 2010 se constituyó la Sociedad Central del SIP bajo el nombre de

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. que, en la misma fecha, se adhirió al Contrato de Integración, quedando inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0488 el 13 de diciembre de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Integración, el día 3 de diciembre de 2010, las Cajas aportaron a la Sociedad Central el derecho a recibir el 100% de los resultados de todos los negocios desarrollados por las Cajas en todos los territorios a partir del 1 de enero de 2011 (el "**Derecho de Mutualización**") mediante un aumento de capital con aportación no dineraria, que fue resuelto posteriormente en abril en virtud de la Novación del Contrato de Integración.

(C) Suscripción de participaciones preferentes convertibles por parte del FROB

En julio de 2010, el Banco de España y el comité de supervisores bancarios europeos (CEBS, por sus siglas en inglés) con la colaboración del Banco Central Europeo (BCE) y la Comisión Europea, sometieron a un total de 27 entidades españolas (8 bancos cotizados y las 19 cajas de ahorros) - además de a 64 bancos europeos - a escenarios de fuerte caída del PIB, aumento del paro y de la morosidad, disminución del precio de la vivienda terminada, devaluación de sus inversiones, así como una reducción del precio de la deuda pública, al objeto de medir su capacidad para enfrentarse a un deterioro general de la economía.

El resultado de estas pruebas de resistencia (o *stress-tests*) puso de manifiesto las necesidades de capital de determinadas entidades que no alcanzaban un ratio Tier I (que refleja el capital, reservas y acciones preferentes que tiene una entidad para hacer frente a los riesgos asumidos) equivalente al mínimo exigido del 6% en determinados escenarios.

Tal y como hicieron público las Cajas mediante hechos relevantes publicados con fecha 23 de julio de 2010, el SIP formado por las Cajas superó los test de estrés realizados.

De acuerdo con los resultados de los test de estrés, a diciembre de 2011 el SIP obtendría un Tier 1 del 8,8% en un escenario de tensión, un 6,8% en un escenario adverso y un 6,3% en un escenario adverso con shock adicional de deuda soberana.

En consecuencia, el SIP tendría un exceso de capital 5.991 millones de euros en un escenario de tensión, 1.714 millones de euros en un escenario adverso y 639 millones de euros en un escenario de deuda soberana.

En todos los escenarios en los que Grupo Banco Financiero y de Ahorros superaba las pruebas de resistencia se contemplaban los 4.465 millones de euros que ya habían sido solicitados al FROB, si bien esta ayuda sólo era necesaria en situaciones de estrés máximo. La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) acordó, con fecha 29 de junio de 2010, apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas mediante el compromiso de suscripción de participaciones preferentes convertibles por un importe de 4.465 millones de euros (las "**PPC**"). La Junta General Universal de la Sociedad Central aprobó el pasado 3 de diciembre de 2010 la emisión de las PPC, cuya suscripción y desembolso sería realizada exclusivamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Las principales condiciones de la emisión de las PPC se derivan del Acuerdo de la Comisión Rectora del FROB, de 27 de julio de 2010, por el que se detallan los criterios y condiciones a los que se ajustará la actuación del FROB en los procesos de integración o recapitalización de entidades de crédito previstos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y que se resumen en las siguientes:

- El tipo de emisión de las PPC es a la par, esto es, al cien por cien de su valor nominal. El valor nominal de cada PPC es de 100.000 euros, importe que es superior al valor nominal de las acciones de Banco Financiero y de Ahorros (esto es, un (1) euro por acción).

- Banco Financiero y de Ahorros, directa o indirectamente, recomprará en una o más veces las PPC tan pronto como le sea posible dentro del plazo de cinco años, ampliable hasta siete, a contar desde la fecha de desembolso.

- De acuerdo con el Acuerdo de la Comisión Rectora del FROB, el tipo aplicable a la remuneración que se devengue sobre el valor nominal de las PPC, hasta el momento de su amortización, conversión o recompra, se determinaría en la fecha de suscripción por el FROB, y sería igual al menor, en la fecha de suscripción por el FROB, de:

  (i) el 7,75% anual; o

  (ii) el tipo que sea igual a la rentabilidad anual de los bonos emitidos por el Reino de España con vencimiento a cinco años más un diferencial de 500 puntos básicos. A estos efectos, se tomará como referencia el tipo medio resultante en la última emisión a tipo fijo de Deuda Pública a cinco años realizada por el Reino de España antes de la fecha de desembolso.

  Finalmente, el Acuerdo de Emisión fijó la remuneración de las PPC en un tipo de interés anual del 7,75% (siendo éste menor que el tipo medio resultante en la última emisión anterior a la fijación de dicha remuneración a tipo fijo de Deuda Pública a cinco años realizada por el Reino de España (3,576%) incrementada con un diferencial de 500 puntos básicos).

  El tipo de remuneración se incrementará en 15 puntos básicos (0,15%) en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto exclusive).

  En el supuesto de que el FROB conceda la prórroga de recompra, el tipo de remuneración se incrementará en 100 puntos básicos (1%) por cada año de prórroga (como máximo, dos).

- La suscripción de PPC del FROB lleva aparejadas una serie de restricciones operativas para Banco Financiero y de Ahorros, que incluyen una limitación en las políticas comerciales, en los planes de expansión por adquisición de otras entidades, en la remuneración de directivos y en el reparto de dividendos. De acuerdo con lo previsto en la escritura de emisión de las PPC, en caso de incumplimiento grave de alguno de tales compromisos asumidos por Banco Financiero y de Ahorros, el Tipo de Remuneración de las PPC se incrementaría en 200 puntos básicos (2%).

- Las PPC serán convertibles en acciones de Banco Financiero y de Ahorros, exclusivamente a instancias del FROB, en los supuestos previstos en el acuerdo de la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros de 3 de diciembre de 2010: (i) en el quinto aniversario desde la Fecha de Desembolso (o en el séptimo si se hubiese concedido la Prórroga de Recompra). A estos efectos, el FROB deberá solicitar la conversión de las PPC en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la finalización del quinto año (o, en su caso, de su correspondiente prórroga). Y (ii) en cualquier momento anterior al quinto aniversario desde la Fecha de Desembolso, si el Banco de España, de conformidad con la normativa aplicable, considerase improbable, a la vista de la situación de Banco Financiero y de Ahorros o su Grupo, que la recompra de las PPC pudiera llevarse a efecto.

  El número de acciones a emitir de Banco Financiero y de Ahorros con ocasión de la conversión (las "**Acciones a Emitir**") deberá otorgar al FROB un porcentaje de derechos de voto, en la Junta General de Accionistas de Banco Financiero y de Ahorros, igual al porcentaje que represente el valor nominal de las PPC que se convierten en esa fecha más la remuneración devengada y no satisfecha (el "**Importe Efectivo**") sobre el valor atribuido al 100% del capital social de Banco Financiero y de Ahorros, en la fecha en que el FROB comunique su intención de convertir las PPC (el "**Valor Económico de Banco Financiero y de Ahorros**") más el Importe Efectivo.

  La "**Relación de Conversión**" será el cociente entre el número de Acciones a Emitir y el número de PPC que se vaya a convertir en acciones de Banco Financiero y de Ahorros a esa fecha. Por tanto, el número de acciones de Banco Financiero y de Ahorros que corresponderán al FROB como consecuencia de la conversión será el resultante de multiplicar la Relación de Conversión por el número de PPC propiedad del FROB objeto de conversión.

  El Valor Económico de Banco Financiero y de Ahorros será determinado mediante un proceso de valoración llevado a cabo por parte de expertos independientes nombrados por el Banco Financiero y de Ahorros y el FROB.

  El plazo máximo para llevar a cabo la conversión de las PPC en acciones de Banco Financiero y de Ahorros termina a los seis meses contados a partir de la finalización del quinto año (o en su caso, de su correspondiente prórroga).

Con fecha 16 de diciembre de 2010 se otorgó la escritura pública de emisión de las PPC, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 22 de diciembre de 2010. El desembolso de los fondos por parte del FROB se realizó con fecha 28 de diciembre de 2010.

(D) Modificaciones del Contrato de Integración: Adendas y Novación del Contrato de Integración

El Contrato de Integración ha sido objeto de varias modificaciones posteriores. En particular ha sido modificado por los siguientes acuerdos:

(i) Primera Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2010 al objeto de ceder los derechos de voto de las entidades controladas por las Cajas para

detallar y desarrollar las políticas de control de éstas por parte de Banco Financiero y de Ahorros ;

(ii) Segunda Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 28 de enero de 2011, consistente en la cesión de todos los activos y pasivos del negocio bancario minorista de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros, manteniendo la gestión de este negocio en sus territorios naturales;

(iii) Tercera Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 17 de febrero de 2011 al objeto de que Banco Financiero y de Ahorros pudiese adoptar la estructura más adecuada para la salida a Bolsa de su negocio ; y

(iv) la Novación del Contrato de Integración para su adaptación al Real Decreto-ley 2/2011 suscrita con fecha 29 de abril de 2011, con el fin de adaptar el citado Contrato al Real Decreto Ley 2/2011.

En el apartado 22 del Documento de Registro del presente Folleto se recoge un resumen de las referidas modificaciones del Contrato de Integración.

(E) Contratos de prestación de servicios de gestión

En virtud de los contratos de prestación de servicios de gestión en los Territorios Naturales, cada Caja prestará servicios de seguimiento y cooperación relativos a la gestión del negocio bancario minorista en su territorio natural, así como en la gestión del uso de la marca de cada Caja.

Las Cajas deberán prestar tales servicios al Banco en régimen de exclusividad. El Banco no podrá encargar la gestión en el Territorio Natural a ninguna otra entidad.

En desarrollo de estos contratos, está previsto que se suscriban Contratos de Delegación de Gestión del Monte de Piedad en virtud de los cuales el Banco queda indemne de los costes derivados de la delegación.

(F) Operaciones de Reestructuración: Primera Segregación y Segunda Segregación

Entre los días 14 y 17 de febrero de 2011, los consejos de administración de las Cajas y de Banco Financiero y de Ahorros aprobaron los proyectos de segregación de los activos y pasivos bancarios y parabancarios de las Cajas para su integración en el Banco Financiero y de Ahorros (la "**Primera Segregación**") que fueron debidamente depositados en los Registros Mercantiles correspondientes (los "**Proyectos de Segregación**") y posteriormente aprobados por las Asambleas Generales de las Cajas celebradas entre los días 8 y 14 de marzo de 2011 y por la Junta General del Banco celebrada el 24 de marzo de 2011.

Tras las segregaciones inscritas con fecha 23 de mayo de 2011, se excluyó del perímetro de la Primera Segregación y, por lo tanto, permanecen en los balances de cada una de las Cajas fundamentalmente, elementos de balance asociados con la gestión de la Obra Social y el Monte de Piedad, en su caso, la tesorería necesaria y determinados activos materiales singulares. Así, los activos y pasivos exigibles titularidad de cada Caja están formados por: (i) la marca; (ii) los activos y pasivos afectos a la obra social; (iii) los montes de piedad (en el caso de La Caja de Canarias, Caja Madrid y Bancaja); (iv) aquellos activos y pasivos que por

restricciones legales o contractuales no pudieron ser traspasados; y (v) los bienes inmuebles, y los objetos muebles, de interés artístico, histórico, arqueológico, documental, bibliográfico, científico, etnográfico o paleontológico, que estén inventariados como tales o hayan sido declarados de interés cultura.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Adenda, los consejos de administración de Banco Financiero y de Ahorros y de Altae Banco, S.A. ("**Altae**") decidieron promover la aportación a Altae de la titularidad de determinados activos y pasivos de Banco Financiero y de Ahorros (la "**Segunda Segregación**"), todo ello en el marco del inicio de los trámites para la salida a bolsa de Altae (en la actualidad, denominada Bankia). La Segunda Segregación fue aprobada por las juntas generales de Banco Financiero y de Ahorros y de Altae celebradas con fecha 5 de abril de 2011 y 6 de abril de 2011, respectivamente. Con fecha de 29 de abril de 2011, el accionista único de Altae decidió cambiar su denominación por Bankia, acuerdo que fue elevado a público con fecha 16 de mayo de 2011 e inscrito en el Registro Mercantil con fecha 17 de mayo de 2011.

El perímetro de la Segunda Segregación comprende parte del patrimonio empresarial de Banco Financiero y de Ahorros recibido de las Cajas en virtud de la Primera Segregación, consistente en todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excluidos determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad del Banco Financiero y de Ahorros una vez ejecutada la Primera Segregación (en adelante los "**Activos y Pasivos Remanentes en Banco Financiero y de Ahorros**") y algunas operaciones posteriores, entre los que destacan los siguientes:

(a) en el lado de los activos, el suelo adjudicado, la financiación de suelos en situación dudosa o subestándar, algunas participaciones no financieras tales como Mapfre, S.A., Mapfre América, Hipotecaria Su Casita, Indra, CISA, BISA (sociedad titular de participaciones en Iberdrola, NH Hoteles y Banco de Valencia), la caja necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago, cartera de renta fija, y la participación accionarial que mantendrá en Bankia; y

(b) en el lado de los pasivos, las participaciones preferentes suscritas por el FROB y determinadas emisiones de instrumentos financieros a largo plazo, entre las que se incluyen las emisiones de participaciones preferentes, las de deuda subordinada, las emisiones de deuda avalada y repos.

Así, tras la Segunda Segregación quedaron excluidos del perímetro de segregación y, por lo tanto, permanecen en el balance de BFA ciertos elementos del balance como la financiación de suelos en situación dudosa y subestándar, el suelo adjudicado, determinadas participaciones societarias, tesorería y cartera de valores, las participaciones preferentes suscritas por el FROB y determinadas emisiones de instrumentos financieros.

Tras la Segunda Segregación, las principales magnitudes del balance individual de Banco Financiero y de Ahorros eran las siguientes:

Balance Individual BFA (Escritura de Segregación)

Millones de Euros	dic-10		dic-10
Depósitos en Entidades de Crédito	5.378	Financiación Avalada	7.278
Activos Financieros DPV	10.307	Financiación Subordinada	5.430
Crédito a la Clientela (Financiación a terceros con finalidad suelo, subestándard y dudosa y a filiales)	6.425	Participaciones Preferentes	4.140
Derivados de Cobertura	415	Cesiones Temporales de Activos	9.649
Activos No Corrientes en Venta e Inversiones Inmobiliarias (Suelo Adjudicado y Adquirido)	1.006	Depósitos de Clientes (fundamentalmente de Filiales)	1.578
Participaciones	15.470	Derivados de Cobertura	152
De la que - Bankia	*12.000*	Pasivos Fiscales y Otros Pasivos	423
De la que - Otros	*3.470*	FROB 1	4.465
Activos Fiscales	1.207	Fondos Propios	7.093
Total Activo	**40.208**	**Total Pasivo**	**40.208**

Notas:
- *El epígrafe Activos Financieros DPV incluye fundamentalmente deuda pública española.*
- *Las Cesiones Temporales de Activos tienen como contrapartida a Bankia*
- *Los valores son aproximados ya que han sido redondeados*

Como consecuencia de la Segunda Segregación, Bankia aumentó su capital por importe de 12.000 millones de euros mediante la emisión de 900.000.000 acciones de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones ya emitidas, numeradas correlativamente del 8.000.001 al 908.000.000 ambos inclusive y con una prima de emisión total de 10.200 millones de euros, lo que equivale a una prima de emisión por acción de aproximadamente once euros con treinta y tres céntimos de euro (11,33 euros), correspondiendo la totalidad de las acciones objeto de la ampliación al Banco Financiero y de Ahorros.

Una vez finalizados los períodos de oposición de acreedores a la Primera Segregación y a la Segunda Segregación, con fecha 16 de mayo de 2011 se otorgaron de forma consecutiva las correspondientes escrituras públicas de la Primera Segregación y de la Segunda Segregación, que quedaron inscritas en el Registro Mercantil con fecha 23 de mayo de 2011.

El esquema a continuación ilustra la Primera y la Segunda Segregación:

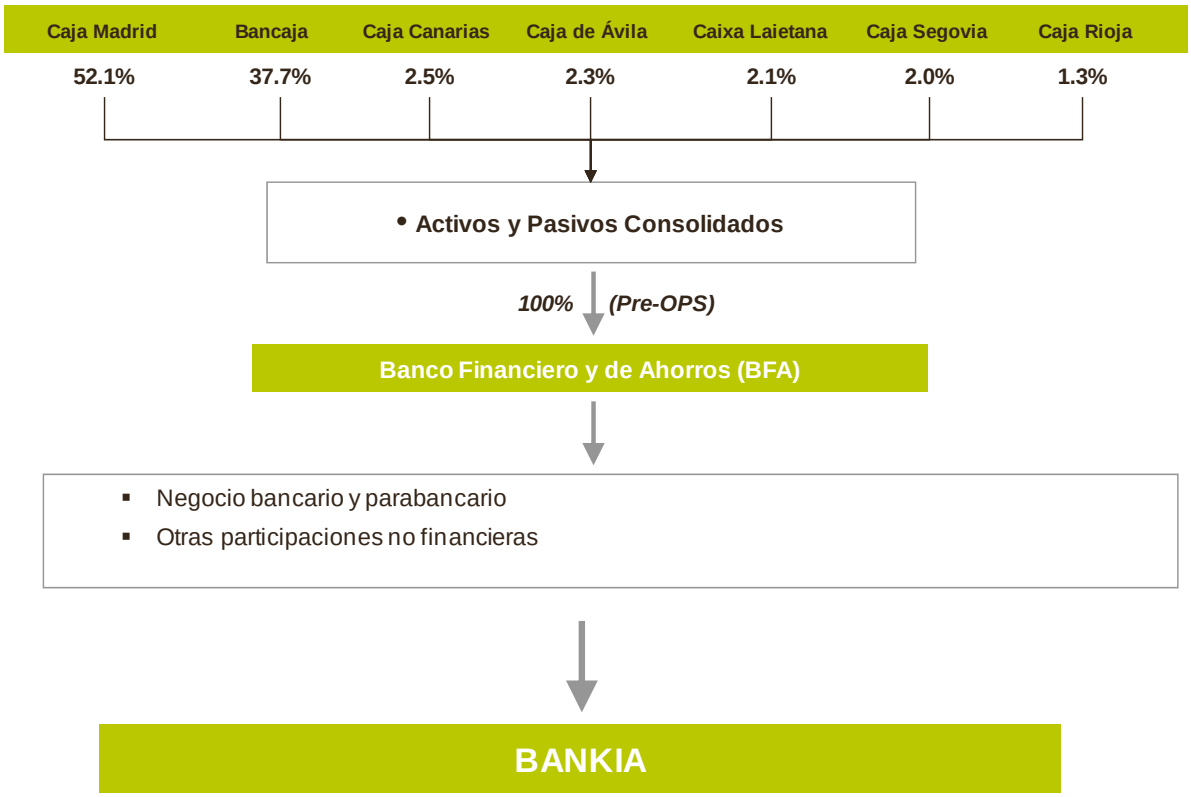

Cabe destacar que, tras la Primera Segregación, el accionista mayoritario de Bankia, Banco Financiero y de Ahorros, ostenta a su vez a través de BISA una participación del 27,33%, que supone un porcentaje del 39,054%, sobre Banco de Valencia, entidad financiera cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo). Banco Financiero y de Ahorros ha venido ejercitando sus derechos como accionista de Banco de Valencia y como miembro de su órgano de administración con estricto cumplimiento y observancia de la normativa sobre Buen Gobierno y de los Reglamentos internos del Banco de Valencia, así como con pleno respeto a los derechos de los restantes accionistas del Banco de Valencia.

Por otra parte, Deutsche Bank AG, Sucursal en España ("DB") y Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante "Bancaja" ("Bancaja") suscribieron un contrato de permuta financiera o "swap" (el "Contrato de Swap") relativo a una participación accionarial de la que Picton S.a.r.l. es titular en Bancaja Inversiones S.A. ("BISA"). La participación en BISA y el Contrato de Swap han sido transmitidos por sucesión universal a Banco Financiero y de Ahorros como consecuencia de la segregación de negocios de Bancaja a Banco Financiero y de Ahorros, en cuyo balance aparecen contabilizados. Así, BFA mantiene en sus libros un derivado sobre dividendos ("dividend swap") que está contabilizado a valor cero, y una opción, sobre la participación en el capital de BISA, siendo la contrapartida de ambos derivados accionistas de la mencionada BISA.

(G) Operaciones posteriores a la Segunda Segregación

Con posterioridad a la ejecución de la Primera Segregación y la Segunda Segregación se llevaron a cabo varias operaciones con objeto de completar la reordenación del Grupo previa a la presente Oferta. El objeto de algunas de estas operaciones fue la venta por parte de Bankia determinados activos financieros clasificados como activos dudosos y subestándar y cuya finalidad se corresponde con la financiación del suelo. En otros casos, se trató de operaciones que no podían llevarse a cabo sin que previamente se ejecutaran las Segregaciones.

El impacto de estas operaciones en los estados financieros de Bankia se recoge en el apartado 20.6 siguiente.

(G.1) Compraventa posteriores a la Segunda Segregación

En el marco del proceso de adopción de la estructura más adecuada para la salida abolsa del negocio del Grupo, se han formalizado con fecha 1 de junio de 2011 determinadas transacciones de compraventa entre sociedades del Grupo BFA entre las que cabe mencionar:

- Las operaciones de venta de BFA a Bankia correspondientes a la participación del 48,64%que la primera mantenía sobre el capital social de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., la participación del 64,73% en el capital social de Arrendadora Aeronáutica, A.I.E., de la participación del 99,99% en el capital social de Mediación y Diagnósticos, S.A. y la participación del 32,93% en el capital social de Avalmadrid, S.G.R., así como otras participaciones de cuantía poco significativa incluidas en la cartera "Activos financieros disponibles para la venta", por un importe total agregado de 366 millones de euros.

- La operación de venta por parte de Caja Madrid Cibeles, S.A., entidad del Grupo Bankia, a BFA, de las participaciones mantenidas por la primera en el capital social de Mapfre, S.A. equivalente al 14,96% de su capital; del 10,36% del capital social de Mapfre América, S.A. y; del 100% del capital social de CM Invest 1702 Corporación Internacional E.T.V.E., S.L., por un precio total agregado de 1.380 millones de euros.

- La venta de la participación del 19,99% en el capital social de Indra Sistemas, S.A., por un precio de 541 millones de euros, de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A. a Bankia, quien ha transmitido, a su vez y en la misma fecha, dicha participación a BFA por un precio de 394 millones de euros.

La operación se ha formalizado con fecha 1 de junio de 2011. La compraventa anterior se ha realizado y registrado a su valor en libros (del consolidado), al tratarse de transacciones entre empresas que forman parte del mismo Grupo, por lo que no se han puesto de manifiesto resultados ni diferencias de primera consolidación alguna en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Grupo Bankia.

La transacción se ha realizado en dos fases: (i) venta de Corporación Financiera Caja Madrid a Bankia, por el valor de este paquete accionarial que figuraba en el individual de Corporación Financiera, por 541 millones de euros; y (ii) en la misma fecha, se ha procedido a realizar la venta de Bankia a BFA de este paquete de acciones por su valor en el consolidado de Bankia, 394 millones de euros.

La diferencia entre ambas cifras corresponde a plusvalías retenidas en el consolidado de Bankia que surgieron en el consolidado de Caja Madrid cuando se traspasó este paquete a Corporación Financiera.

Las compraventas anteriores se han realizado y registrado a su valor en libros, al tratarse de transacciones entre empresas que forman parte del mismo Grupo, por lo que no se han puesto de manifiesto resultados ni diferencia de primera consolidación alguna en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Grupo Bankia.

(G.2) Escisión total de CISA, Cartera de Inmuebles, S.L.

Con fecha 8 de junio de 2011, quedó inscrita la escritura de escisión total de CISA, Cartera de Inmuebles, S.L. ("**CISA**").

En virtud de dicha operación, (i) la actividad económica de CISA consistente en la gestión de determinados activos, principalmente suelo adjudicado, y pasivos fue aportada a una sociedad de nueva creación íntegramente participada por Banco Financiero y de Ahorros; mientras que (ii) la actividad económica de CISA consistente en la gestión de determinados activos, principalmente suelo construido, y pasivos fue aportada a Bancaja Habitat, S.L., sociedad íntegramente participada por Bankia.

(G.3) Reducción de capital de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A.

Con fecha 28 de marzo de 2011, Caja Madrid Cibeles, S.A. ("**Caja Madrid Cibeles**") suscribió un protocolo con Mapfre, S.A. en virtud del cual la primera se comprometió a comprar a la segunda la totalidad de las acciones de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. ("**BSF**") de las que era titular. Como consecuencia de la citada adquisición, Caja Madrid pasaría a ser titular de una participación en BSF superior al 99,98% de su capital.

A la vista del elevado porcentaje del capital de BSF que pretendía adquirir Caja Madrid Cibeles y del reducido número de acciones que siguen en propiedad de terceros, Caja Madrid Cibeles propuso una reorganización de BSF con el fin de lograr su plena integración en el grupo Bankia.

Dicha reorganización se llevó a cabo mediante una reducción del capital social de BSF con cargo a reservas libres, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propiedad de los accionistas distintos de Caja Madrid Cibeles y Mapfre, S.A. y devolución de aportaciones, que fue aprobada por la doble mayoría exigida por la Ley de Sociedades de Capital: el voto

favorable de la mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta General y el voto favorable de los accionistas afectados que asistieron a la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, BSF dotó, con cargo a reservas de libre disposición, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Con fecha 2 de junio de 2011, se otorgó la escritura de reducción de capital social de BSF que quedó inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de junio de 2011. Como consecuencia de la mencionada reducción de capital, el Banco, de forma indirecta, a través de Caja Madrid Cibeles pasó a controlar el 100% de las acciones representativas del capital social de BSF.

(G.4) Venta de determinados activos entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia

Como parte del proceso de adopción de la estructura más adecuada para la salida a bolsa del Grupo Bankia, durante el mes de junio se han llevado a cabo los trámites necesarios para realizar compraventas de determinados activos financieros e inmobiliarios entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia, que consistirán principalmente en (i) la compra por parte de Banco Financiero y de Ahorros a Bankia de determinados activos financieros (préstamos), clasificados contablemente como activos dudosos o subestándar y cuya finalidad se corresponde con la financiación de suelo y (ii) la compra por parte de Banco Financiero y de Ahorros a Bankia de determinados suelos adicionales que a la fecha del presente Folleto está en proceso de tramitación. La Sociedad estima que dichas compraventas se formalizarán con anterioridad a la fecha de la liquidación de la Oferta objeto del presente Folleto.

(G.5) Ajuste del depósito vinculado a las participaciones preferentes convertibles.

Banco Financiero y de Ahorros constituyó unos depósitos en Bankia por un importe igual al de las participaciones preferentes convertibles (PPC) suscritas por el FROB (por importe de 4.465 millones de euros). Estos depósitos tenían una remuneración con el mismo tipo de interés que el de las participaciones preferentes, es decir, 7,75% anual. Los Administradores de Bankia han ajustado la remuneración de estos depósitos al tipo de interés de mercado para depósitos interbancarios, por lo que se han ajustado los gastos financieros de Bankia en la cuenta de resultados consolidada del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2011, por la diferencia entre el tipo de interés actual de estos depósitos y dicho tipo de mercado.

(G.6.) Segregación de Bankia Banca Privada

El Consejo de Administración y el Socio Único de Bankia y el Consejo de Administración y el Socio Único de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A.U., sociedad íntegramente participada por Bankia a través de Caja Madrid Cibeles, S.A.U. y que ha acordado modificar su denominación social por la de Bankia Banca Privada, S.A.U., han acordado un "Proyecto de Segregación" para la aportación por Bankia a Bankia Banca Privada de su negocio de banca privada. El Proyecto de Segregación ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, estando la operación, a la fecha del presente Folleto, pendiente de ejecución y formalización definitiva, lo que se espera ocurra en las próximas semanas.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro

Como se ha señalado, dada la reciente constitución de Bankia con su perímetro de negocio actual, no existe información financiera consolidada histórica de la Sociedad, sin perjuicio de los estados financieros históricos (correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010) de cada Caja y de los estados financieros del ejercicio 2010 de Banco Financiero y de Ahorros, los cuales se incorporan por referencia al presente Folleto.

En este apartado se recogen las inversiones (sin amortizaciones ni provisiones) de los ejercicios 2010 y 2009, de acuerdo con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, partiendo de la información financiera de las Cajas agregada.

Activos Materiales

Durante los ejercicios 2010 y 2009, se realizaron inversiones netas en activos materiales de uso propio y de otros activos cedidos en régimen de arrendamiento operativo por parte de las Cajas, cuyos negocios bancarios y parabancarios se han integrado en el Grupo, por importe de 135 y 178 millones de euros, respectivamente. Durante el ejercicio 2010 se ha llevado a cabo la venta de 262 inmuebles de la red comercial en España y un edificio singular, lo que supone una desinversión neta de 108 millones de euros y 61 millones, respectivamente, formalizándose posteriormente un contrato de arrendamiento operativo de los mismos. Asimismo, durante el primer semestre de 2011 se ha llevado a cabo la venta de 8 inmuebles de la red comercial en España, con una desinversión neta de 3 millones de euros, formalizándose también posteriormente un contrato de arrendamiento operativo de los mismos.

Activos Intangibles

Las inversiones netas en activos intangibles realizadas durante los ejercicios 2010 y 2009 por parte de las Cajas, cuyos negocios bancarios y parabancarios se han integrado en el Grupo, ascendieron a 54 y 72 millones de euros, respectivamente.

Cartera de Participadas

De acuerdo con la información financiera agregada de las Cajas, las inversiones totales realizadas por las Cajas en su momento y que han sido aportadas al Banco en virtud de la integración en sociedades asociadas, multigrupo y dependientes alcanzaron 756 millones de euros en el ejercicio 2010 y 858 millones de euros en el ejercicio 2009 detallándose a continuación las más relevantes:

- **Nuevas Actividades Urbanas**, ampliación de capital por importe de 65 millones de euros en 2009.

- **City National Bancshares INC.** (entidad que ha sido absorbida en 2011 por la sociedad CM Florida Holdings): la inversión realizada en el 2010 corresponde a una aportación dineraria de 100 millones de dólares realizada en marzo, y la adquisición en

mayo del 17% restante de la sociedad que todavía era propiedad del accionista minoritario, adquiriendo así el Grupo el 100% de esta sociedad. El importe total en euros de estos dos desembolsos ascendió a 228 millones de euros.

- **SOS Corporación Alimentaria, S.A.** (SOS) en el primer semestre de 2009 el Grupo Caja Madrid adquirió el 10,5% de participación en capital por importe de 149 millones de euros. La inversión durante el ejercicio 2010 ha sido de 75 millones de euros elevándose la participación al 18,4%.

- **Bancaja Habitat**, ampliación de capital por importe de 150 millones de euros en 2010.

- **Costa Bellver**, adquisición de participación por importe de 65 millones de euros en 2009.

- **Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A.** En 2009, desembolso de 57 millones de euros por ampliación de capital en dicha entidad manteniéndose el porcentaje de participación en el 51%.

  Tal y como se señala en el apartado (G.3) anterior, Caja Madrid Cibeles ha adquirido la totalidad de las acciones de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. ("**BSF**") de las que era titular Mapfre, S.A., alcanzando Bankia, de forma indirecta, una participación en BSF superior al 99,98% de su capital. Tras la reducción de capital referida señalada en dicho apartado, Bankia es titular del 100% del capital social de BSF.

- **Bancaja Participaciones**, ampliación de capital por importe de 50 millones de euros en 2010.

- **Urbapinar, S.L.** ampliación de capital en 2010 por importe de 61 millones de euros.

Por otro lado, en relación a las desinversiones, durante el ejercicio 2009 y 2010 se realizaron las siguientes desinversiones significativas en entidades de la cartera de activos disponibles para la venta:

- **Bankinter**. Entre junio y octubre de 2009 se produjo la desinversión de 142 millones de euros por la venta progresiva del total de la participación en Bankinter (4,68%).

- **Attijariwafa Bank**. En el tercer trimestre de 2010 se produjo la desinversión de 23 millones de euros por la venta de la totalidad de la participación en Attijariwafa Bank que ascendía al 3,42%.

En el primer semestre de 2011 se ha producido la desinversión de 131 millones de euros por la venta del total de la participación (20%) en Generaciones Especiales I, S.L. y la desinversión del 12,5% de Mapfre Internacional, S.A. por 295 millones de euros.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Actualmente, no hay operaciones en curso.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

No existen otras operaciones comprometidas en firme. La estrategia de Bankia no prevé realizar adquisiciones o inversiones significativas a medio plazo.

6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

6.1. Actividades principales

6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

6.1.1.1. Descripción general del Grupo y factores clave del negocio

Bankia es la primera entidad financiera en términos de activos totales en España con unos activos totales consolidados pro forma a 31 de diciembre de 2010 por importe de 292.188 millones de euros (Fuente: Datos de las compañías comparables y de Banco de España a 31 de diciembre de 2010. El análisis comparativo incluye La Caixa, Santander, BBVA, Banco Popular, Banesto y Sabadell. Santander calculado como Red de España. BBVA incluye España y Portugal).

Asimismo, el Banco es una de las primeras entidades por volumen de negocio doméstico (entendido como la suma de créditos y depósitos de clientes del sector privado residente) que supera los 300 miles de millones de euros a 31 de marzo de 2011, conforme a datos pro forma. Bankia es la segunda entidad por créditos a clientes del sector privado con una cifra total que alcanza los 190 miles de millones de euros a 31 de diciembre de 2010 (datos pro forma) y que supone una cuota de mercado del 10,9% (Fuente: Balance consolidado reservado de Banco de España. Crédito otros sectores privados. Negocios en España - cajas - y Banco de España - mercado-. Datos a Diciembre 2010. Cuota para Santander calculada sobre créditos al sector privado de Santander menos cuota de mercado de Banesto), así como la segunda entidad por depósitos de clientes del sector privado con una cifra total que alcanza los 139 miles de millones de euros a 31 de diciembre de 2010 (datos pro forma) y que supone una cuota de mercado del 10,2%. (Fuente: Balance consolidado reservado de Banco de España. Depósitos otros sectores privados. Negocios en España - cajas- y Banco de España - mercado -. Datos a Diciembre 2010. Cuota para Santander calculada sobre depósitos al sector privado de Santander menos cuota de mercado de Banesto).

Debido a su reciente creación con el perímetro de negocio actual, no existe a la fecha del presente Documento de Registro información financiera histórica de la Sociedad, sin perjuicio de los estados financieros históricos (correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010) de cada Caja y de los estados financieros del ejercicio 2010 de Banco Financiero y de Ahorros, los cuales se incorporan por referencia al presente Folleto. En consecuencia, a continuación, se detallan las principales magnitudes de negocio del Banco a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de marzo de 2011 sobre la base de datos pro forma (en millones de euros).

Principales indicadores de negocio (datos pro forma)	dic-2010	mar-2011
Margen de Intereses	3.217	635
Margen Bruto	5.541	1.048
Margen Neto (Pre- Provisiones)	2.625	537
Provisiones [1]	(2.336)	(521)
BAI	359	125
BDI atribuido	357	91

(1) Incluye pérdidas por deterioro de activos financieros y pérdidas por deterioro de resto de activos

A 31 de marzo de 2011, el Grupo Bankia cuenta con un perímetro de consolidación en el que se incluyen 402 sociedades entre entidades dependientes, asociadas y multigrupo, que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios.

En cuanto a los factores clave del negocio, Bankia desarrolla un modelo de negocio de banca universal basado en una gestión multimarca y multicanal, basada en la relación cercana y personalizada del cliente, la innovación de productos y la calidad del servicio, y enfocado a satisfacer las necesidades financieras de 11,2 millones de clientes de todos los segmentos: particulares, pymes, grandes corporaciones e instituciones públicas y privadas.

Los resultados de esta estrategia se reflejan en un alto nivel de vinculación del cliente con el Banco, que se obtiene en el mercado español. La actividad se concentra fundamentalmente en España, a través de una red del Grupo de 4.070 oficinas a 31 de diciembre de 2010, que se extiende por todo el territorio español, con un modelo de negocio basado en la diversificación territorial. Además, existen actualmente 31 oficinas ubicadas fuera del territorio español. El Banco tiene cuotas de mercado superiores al 20% en ocho provincias españolas y superior al 5% en otras 24 provincias (Fuente: Banco de España). Bankia contaba con 3.864 oficinas destinadas a particulares (*retail*) a 31 de diciembre de 2010. El mayor número de éstas se encontraba en Madrid, con 1.200 oficinas al término de 2010 (el 21,6% de cuota de mercado), y en la Comunidad Valenciana, con un total de 752 oficinas (el 19,5% de cuota de mercado). Bankia concentra su presencia en aquellas regiones de mayor dinamismo y actividad comercial y financiera que pueden aportar mayor valor a su negocio, en regiones que, en su conjunto representan el 56% del PIB español. (Fuente: Banco de España (Bancos y Cajas) a Diciembre 2010. Basado en 3.864 sucursales destinadas a particulares o *retail*). Bankia cuenta en la actualidad con 3.786 oficinas a 31 de marzo de 2011 como consecuencia de la reducción de algunas oficinas fruto del proceso de integración del negocio de las Cajas integrado en Bankia.

La vinculación y fidelidad de la base de clientes de Bankia y la mejor percepción de las distintas marcas que se mantienen y engloban en el Grupo Bankia, se ve reforzada por la

notoriedad y presencia de las marcas de las siete Cajas de Ahorro en sus territorios naturales y mercados de origen, dada la larga trayectoria y presencia histórica de las Cajas de Ahorro en sus respectivas regiones de influencia y la visibilidad de la obra social que continúan desarrollando.

Por otro lado, la integración de las operaciones y los negocios de las siete Cajas de Ahorros que componen Bankia posibilitará la mejora de la productividad del Grupo y la obtención de significativas sinergias de costes que se están materializando, principalmente, mediante una racionalización de la red de oficinas, una reducción de la plantilla, una integración tecnológica y la unificación y racionalización de servicios y procesos de gestión de compras y proveedores, lo que contribuirá a una reducción de los costes del Grupo y, en última instancia, a una mayor creación de valor.

Finalmente, constituyen asimismo vectores clave en la estrategia y el negocio de Bankia, el control y la gestión de los riesgos y la definición del perfil de riesgo, así como la estructura organizativa y el gobierno corporativo que sustenta la gestión de toda la Compañía.

6.1.1.2. Áreas de negocio

Las principales actividades desarrolladas por Bankia y sus participadas se agrupan en las siguientes Áreas de Negocio: Banca de Particulares, Banca de Empresas, Banca Privada, Gestión de Activos y Bancaseguros, Mercado de Capitales y Empresas Participadas.

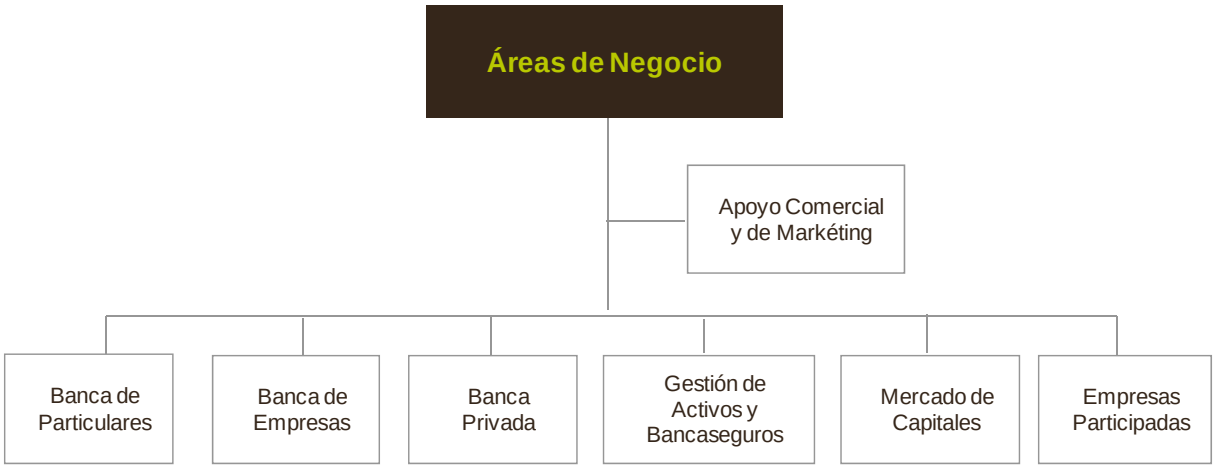

Dada la reciente creación de Grupo Bankia con su perímetro de negocio actual y dado que la integración de los negocios de las siete Cajas se encuentra aún en proceso de desarrollo, no es posible obtener magnitudes financieras conforme a una segmentación del negocio ya que la información analítica de las Cajas puede no ser homogénea. En consecuencia, las principales magnitudes por segmentos se corresponden con la suma de los balances de situación individuales de las Cajas, han sido extraídas de la información analítica y son las siguientes:

A 31 marzo 2011	Banca Particulares	Banca Empresas	Centro Corporativo(*)
Crédito a la clientela	69%	28%	4%
Depósitos de clientes	74%	10%	16%

(*) El Centro Corporativo recoge principalmente las participaciones directas de la institución así como las actividades de las unidades de apoyo como el Comité de Activos y Pasivos y Tesorería.

Gestión de Activos y Bancaseguros son recursos fuera de balance, por tanto, no están incluidos en estas magnitudes. De la misma manera, la actividad de Banca Privada consiste fundamentalmente en la gestión de recursos de clientes y, por tanto, aporta fundamentalmente recursos fuera de balance. En cuanto a Mercado de Capitales, por la actividad que desarrolla, su contribución al crédito a la clientela y a depósitos de clientes no es significativa.

(A) Banca de Particulares:

El negocio de Banca de Particulares comprende la actividad de banca minorista con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros), cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un modelo de negocio orientado hacia el cliente y buscando la rentabilidad.

Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, siendo una de las principales instituciones financieras en este área de negocio, con una cuota de mercado del 12,2% del total de nóminas en España (Fuente FRS-Inmark 2010), una cuota de mercado del 13,9% de las tarjetas de débito (Fuente FRS-Inmark 2010), una cuota del 13,8% de los préstamos hipotecarios (Fuente Banco de España, diciembre 2010) y una cuota del 11,8% de los depósitos de clientes a plazo (Fuente Banco de España, diciembre 2010).

(A.1) Principales magnitudes financieras y posicionamiento:

(Millones de euros)	2010	1T 2011
Financiación a clientes	131.389	129.254
Depósitos de clientes	96.982	98.237
Recursos de clientes fuera de balance	23.765	23.574
Gap comercial	(34.407)	(31.017)

Márgenes Nueva Producción[1](puntos básicos) (Millones de euros)	4T 2010	1T 2011
Hipotecas	100	131
PYMES[2]	222	337
Depósitos a largo plazo	286	300

(1) Cifra calculada a partir de los márgenes durante el trimestre de Caja Madrid y Bancaja únicamente

(2) *Excluyendo los descuentos de efectos comerciales*

Ratio de morosidad (%)	2010	1T 2011
Hipotecas	n.a	3,5
Financiación al consumo	n.a	3,9
PYMES	n.a	5,4

n.a.: No disponible

(A.2) Clientes

A cierre del 2010, Banca de Particulares contaba con una base de 11,2 millones de clientes, de los cuales 10,6 millones de clientes eran personas físicas, lo que representa una cuota de penetración de clientes del 16,3% (clientes que afirman trabajar con la Entidad; Fuente: FRS/Inmark 2010) y 0,6 millones de pequeñas y medianas empresas (PYMES), que supone una cuota de penetración del 14,3% (Fuente: FRS/Inmark 20100).

El negocio de Banca de Particulares de Bankia tiene en la Comunidad de Madrid, una cuota de penetración de clientes del 50,9% (Fuente: FRS/Inmark 2010), y en la Comunidad Valenciana, una cuota de penetración del 33,9% (Fuente: FRS/Inmark 2010). En Cataluña la cuota de penetración de clientes asciende al 6,0% (Fuente: FRS/Inmark 2010).

El proceso de integración de las Cajas ha supuesto, hasta la fecha del presente Folleto, un escaso solapamiento de clientes (entre un 2% y un 4% según regiones), siendo un 56,2% de los clientes totales de Banca de Particulares clientes exclusivos de Bankia (Fuente: FRS/Inmark 2010).

(A.3) Red de distribución

La red de distribución se compone de una red de oficinas con alta capilaridad y bien distribuida, una red agencial complementaria (en la que destaca la red de Mapfre) que se constituye como una ventaja competitiva adicional, y una red de distribución multicanal a menor coste (con canales como dispositivos de autoservicio, Internet, Banca Móvil y Banca Telefónica).

Banca de Particulares se configura desde un punto de vista organizativo en ocho Direcciones Comerciales: Centro, Este, Cataluña, Norte 1, Norte 2, Oeste, Andalucía y Canarias. Adicionalmente, existe una Dirección de Negocio de Red Agencial que gestiona las redes de agentes comerciales. Las Direcciones Comerciales de Centro, Este y Cataluña están divididas a su vez en Direcciones de Negocio territoriales. De las Direcciones Comerciales y de Negocio dependen 114 Direcciones de Zona, cada una de las cuales agrupará una media de 28 oficinas una vez efectuada la reordenación prevista de la red.

- Oficinas

  A 31 de diciembre 2010 la red de oficinas de Banca de Particulares estaba formada por 3.864 oficinas, representando una cuota de mercado del 10,2% (Fuente: Banco España diciembre 2010), a las que se suman ocho ofibuses que prestan servicio en eventos y en localidades sin sucursales bancarias. Las oficinas se distribuyen en todo el territorio español y en ellas desarrollan su labor comercial 16.401 empleados del Grupo Bankia.

  El siguiente mapa recoge la distribución de la red de oficinas con el número de oficinas por provincia a 31 de diciembre de 2010, distinguiendo entre los territorios naturales de cada una de las siete Cajas y el resto de territorios comunes a todas ellas.

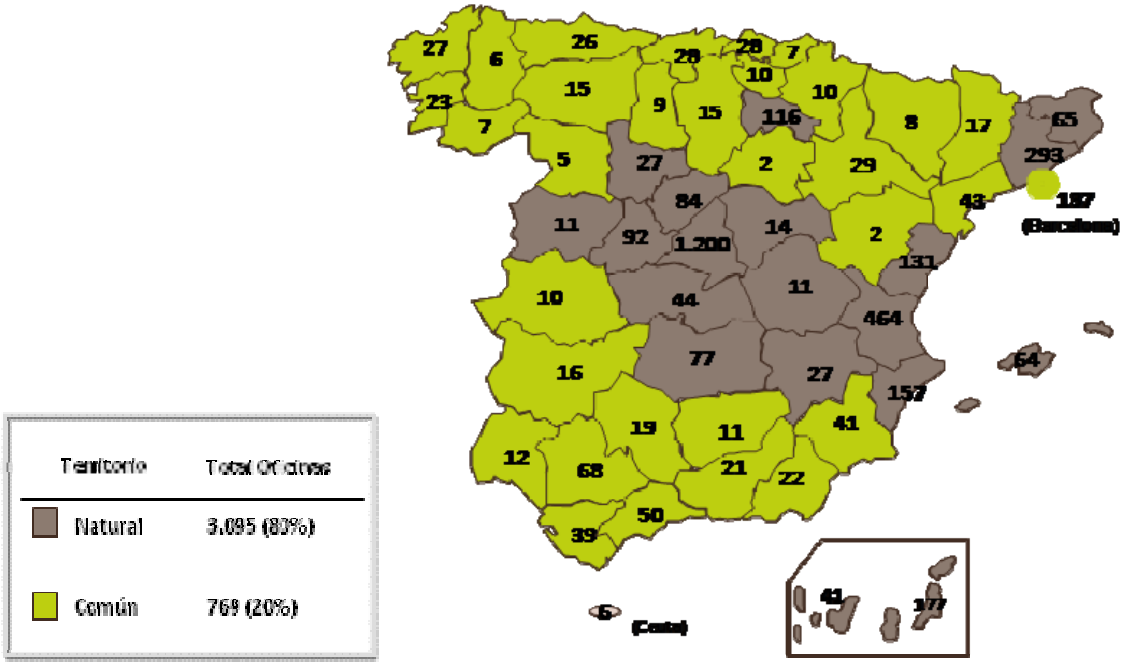

  La cuota de mercado de oficinas en los territorios naturales alcanzaba el 16,3% (Fuente: Banco de España diciembre 2010) y en los territorios comunes el 4,1% (Fuente: Banco de España diciembre 2010), con una cobertura de municipios de más de 50.000 habitantes del 99,3% (prácticamente el total de los mismos).

- Red de Agentes

En virtud de la alianza estratégica que Caja Madrid mantiene con Mapfre, Mapfre ha venido distribuyendo hasta la fecha de forma exclusiva productos de negocio financiero especializado de Bankia.

La Red Agencial forma parte de los canales prescriptores de negocio y centra su actividad en la captación de nuevos clientes, tanto particulares como empresas, así como en la comercialización de productos y servicios bancarios.

Mapfre cuenta a 31 de diciembre de 2010 con más de 3.000 oficinas, más de 12.000 agentes y más de 7 millones de clientes. Se trata de una red comercial estructurada y con experiencia en productos de bancaseguros.

Del total de la citada red, a 31 de diciembre de 2010, Bankia contaba con más de 6.700 prescriptores de negocio activos y 650 puntos de venta, seleccionados por Bankia de entre la red de Mapfre, dotados con capacidad operativa para la contratación y prestación de servicios directos a los clientes y la distribución de distintos productos bancarios, excluyendo en todo caso la actividad de efectivo.

De las 650 oficinas de distribución bancaria citadas, 321 se ubican en los territorios naturales de las Cajas, lo que representa un incremento de un 10% sobre el número de oficinas de Bankia en esas zonas; y 329 se ubican en el resto del territorio común, lo que equivale a un incremento de un 43% sobre el número de sucursales de Bankia existentes en esa zona. Los clientes activos en este canal de distribución, a 31 de diciembre de 2010, ascendían aproximadamente a 292.000, con un volumen de negocio de más de 10.000 millones de euros.

El mapa adjunto a continuación ilustra el número de puntos de venta de Bankia a través de oficinas de Mapfre y su distribución en España:

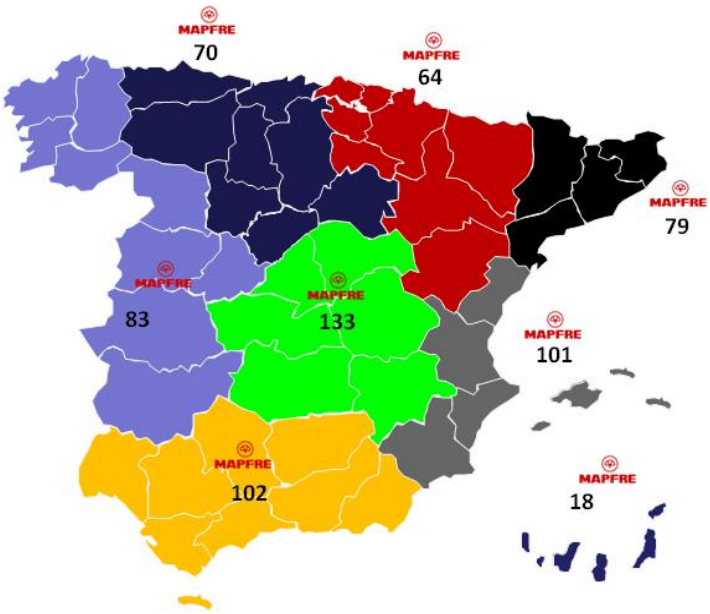

Nota: Los colores responden a las Direcciones Comerciales en las que se estructura Bankia desde un punto de vista organizativo

- Otros canales complementarios

  Bankia cuenta además, dentro de su red de distribución, con otros canales complementarios.

  La red de dispositivos de autoservicio está compuesta por más de 7.700 cajeros automáticos, que representan una cuota de mercado del 12,9% (Fuente: Banco de España 2010), en los que pueden operar 8,6 millones de tarjetas.

  A pesar de la heterogeneidad de los cajeros automáticos de las siete Cajas, se ha iniciado un proceso de unificación hacia un mismo sistema (el de Caja Madrid, por cuestiones de eficiencia ya que aporta el mayor número de cajeros automáticos) y de homologación o, en caso de no ser técnicamente posible, de sustitución de cajeros (aprovechando los de determinadas oficinas que cesan en su actividad en el marco del Plan de Integración) para garantizar unas mismas operativas, aplicaciones y funcionalidades y la conexión a la aplicación propia de Bankia. Desde enero pasado pueden operar las tarjetas de todas las Cajas sin cobrar comisiones a los clientes ni para extraer dinero ni para consultar saldos y movimientos. Cada Caja se integrará en la fecha prevista conforme al Plan de Integración, estando las últimas integraciones previstas para el año 2013.

  Adicionalmente, Bankia dispone de un conjunto completo de canales tecnológicos (Oficina Internet, Oficina Móvil y Oficina Telefónica) que facilitan a los clientes la realización de operaciones transaccionales, la contratación y gestión de productos y la operativa de broker *online*. A 31 de diciembre de 2010, Bankia contaba con más de 2,2 millones de usuarios habituales de los servicios bancarios a través de estos canales.

  La cuota de mercado de Banca por Internet alcanza el 8.1% (Fuente: Nielsen 2010) con 1,9 millones de usuarios habituales y casi 1.300 millones de transacciones realizadas por este canal durante el ejercicio 2010.

  La Banca Telefónica, por su parte, acumuló más de 25 millones de transacciones en 2010 y cuenta con más de 188.000 usuarios activos habituales.

  La denominada Banca Móvil se compone de dos oficinas móviles, una para personas físicas y otra para empresas, con más de 100.000 usuarios habituales.

(A.4) Modelo de negocio:

La actividad de Banca de Particulares se centra en el cliente. Su objetivo es lograr su vinculación y retención, aportando a los clientes más valor en los servicios y en el asesoramiento y más calidad en la atención. Para conseguirlo, se apoya en la segmentación de los clientes, en la carterización y vinculación de los mismos y en una amplia red de distribución.

(i) Segmentación

Banca de Particulares segmenta a sus clientes atendiendo a la necesidad de una atención especializada, y en función de las necesidades de cada tipo de cliente (segmentos de Banca Personal, Gestión Preferente, Pymes y resto de Particulares).

- *Banca Personal*: servicio dirigido a clientes con un elevado nivel de patrimonio en gestión o ingresos o con indicios de poder tenerlo en el futuro, prestando asesoramiento financiero especializado a través de toda la red de oficinas de Banca de Particulares. Estos clientes representan aproximadamente el 10% de los clientes de Banca de Particulares. La atención personalizada se realiza en todas las oficinas universales, y a través de 1.616 gestores especializados y altamente cualificados (Gestores Personales), que se dedican de forma exclusiva a atender y asesorar a los clientes de este segmento diferenciando, a su vez, los distintos perfiles de clientes. En aquellas oficinas donde no existe esta figura comercial, el propio Director de la oficina atiende a estos clientes.

- *Gestión Preferente*: servicio dirigido a clientes con un nivel de patrimonio o ingresos intermedio que podrían alcanzar el nivel patrimonial o de ingresos de los clientes de Banca Personal, distribuidos en distintas carteras y a los que se les presta igualmente un asesoramiento financiero especializado. Estos clientes representan aproximadamente el 5% de los clientes de Banca de Particulares.

- *Pymes y Autónomos*: desde Banca de Particulares se presta servicio a las pequeñas y medianas empresas (entendiendo por tales a aquellas personas jurídicas con una facturación inferior a los 6 millones de euros anuales), así como a los autónomos (personas físicas con actividad empresarial) y profesionales liberales en sus actividades empresariales. En las oficinas con mayor número de estos clientes existen comerciales especializados que ofrecen asesoramiento y productos específicos a estos colectivos. Los productos más destacados destinados a la actividad empresarial son aquellos que facilitan la gestión de tesorería, los seguros empresariales y las líneas ICO. Todos estos clientes representan aproximadamente el 10% de los clientes de Banca de Particulares.

- *Resto de Particulares*: Banca de Particulares ofrece una gama completa de productos y servicios que incluyen, entre otros, depósitos de ahorro a la vista y a plazo, préstamos hipotecarios, crédito al consumo, financiación a corto y largo plazo, avales y tarjetas de débito y crédito. El resto de clientes particulares representan aproximadamente el 75% de los clientes de Banca de Particulares. También se distribuyen otros productos y servicios bancarios, destacando aquellos que favorecen la relación continuada con los clientes como la domiciliación de ingresos y el pago de recibos, productos de terceros como fondos de inversión y de pensiones, y seguros de riesgo y de ahorro.

(ii) Vinculación de clientes

La anterior segmentación permite a Bankia la asignación de clientes concretos a gestores especializados, que son los responsables globales de su relación con la Entidad. En esta estructura, tanto los clientes que requieren especialización en el tratamiento o en el asesoramiento como aquellos clientes de valor que requieren una atención personalizada son asignados a gestores especializados, ya sea a uno de los 1.616 Gestores de Banca Personal o a uno de los 589 Gestores de Pymes y Autónomos, obteniendo mayores grados de satisfacción del cliente y generando nuevas fuentes de negocio.

Por lo que respecta a los clientes no carterizados: con el objetivo de aumentar la rentabilidad, retención y fidelidad de estos clientes se ha diseñado un modelo de negocio basado en la vinculación, que persigue una mayor penetración de aquellos productos considerados más prioritarios. Bajo este esquema, se distribuyen los clientes en tres grupos distintos de nivel de vinculación (alto, medio o bajo). Tomando como base el 80% de los clientes de Bankia, aquellos con un nivel de vinculación alto representarían el 13%, aquellos con un nivel de vinculación media un 53% y aquellos con una vinculación de nivel bajo un 34%. De acuerdo a los análisis realizados, la rentabilidad por cliente se triplica en los casos de alta vinculación (frente a los clientes con baja vinculación) y las tasas de abandono o pérdida de clientes disminuyen por trece en aquellos clientes con alta vinculación.

(A.5) Factores clave y estrategias de futuro

El negocio de Banca de Particulares afronta el reto de la integración de las siete Cajas. Las prioridades del plan son la mejora de la eficiencia de la red a través de la racionalización de aquellas oficinas menos rentables, así como de las que están situadas en zonas en las que existe solapamiento de oficinas; la gestión de los movimientos de personas derivados de la misma; y la unificación de diferentes culturas de negocio.

La reordenación geográfica de la red busca reducir el nivel de solapamiento de la red a través del cierre de aquellas oficinas con menor rentabilidad y menor volumen de negocio, garantizando la máxima protección y retención del cliente y el negocio.

Durante el año 2011 se tiene intención de cerrar un total de 617 sucursales (que suponen el 16% de la red minorista a 31 de diciembre de 2010, a lo que habría que sumar alguna oficina ya cerrada en diciembre de 2010 dentro del plan de reordenación), generando el menor impacto en clientes. Está previsto cerrar 477 oficinas en los territorios naturales o mercados de origen de las Cajas y otras 140 oficinas en el territorio común. En consecuencia, a finales de 2011, Banca de Particulares contará con una red de 3.247 oficinas.

Se ha establecido un protocolo común para los cierres de las oficinas, con un plan individualizado por oficina y una actuación sobre todos los clientes de valor. Esta racionalización de la red contribuirá a aumentar la eficiencia con la mínima pérdida de negocio.

Asimismo, esta reordenación producirá la consiguiente racionalización de la plantilla en más de 1.900 empleados de la red comercial, de un total de 16.401 empleados a diciembre de 2010. Al mismo tiempo, Bankia ha unificado la gestión de las cajas participantes, lo que hará posible ganar eficiencia con la puesta en común de los negocios y mejorando el posicionamiento conjunto en los mercados.

A 31 de mayo de 2011, se había completado el 64% del total de cierres de sucursales previstos para el ejercicio 2011 y el 85% de la reducción de plantilla prevista asimismo para este ejercicio.

La gestión integrada de la actividad de Banca de Particulares permite aplicar las mejores prácticas, al tiempo que se apoya en la posición de cada Caja en sus mercados de origen o territorios naturales donde son marcas locales con alto grado de reconocimiento. Mediante los

contratos de gestión entre Bankia y cada una de las Cajas, se preservan las identidades territoriales y de marca y se regulan las competencias de gestión sobre el negocio bancario minorista territorial. De esta forma, se consigue una amplia cobertura geográfica fundada en la proximidad local, a la vez que se ofrecen productos mejorados y servicios más eficientes, posibles en una gestión global del negocio.

Para afrontar el contexto de bajos niveles de crecimiento, altas tasas de desempleo, débil demanda de crédito solvente y expectativas de subidas de tipos de interés, Banca de Particulares ha marcado las siguientes líneas estratégicas: la mejora de la liquidez; prioridad por la captación de recursos; mejora de los márgenes y de la rentabilidad; mejora de la venta cruzada; la protección del cliente, especialmente el de mayor valor; y la gestión de la morosidad.

Por lo que se refiere a la mejora de la rentabilidad, en el contexto actual, ésta se ha centrado en los tres frentes siguientes:

- Mejora de márgenes: en préstamos se aplican diferenciales más altos acordes con el mercado y en depósitos a plazo los márgenes han mejorado gracias especialmente a la subida de los tipos de referencia (Euribor).

- Mejora en los ingresos por comisiones: una de las iniciativas en el marco del proceso de integración de las Cajas consiste en homogeneizar el libro de tarifas de comisiones de Bankia y armonizar las políticas de descuento por segmento, de manera que puedan extenderse las mejores prácticas a todas las redes del Banco, con un incremento en las comisiones percibidas.

- Mejora a través de la venta cruzada: a partir de la segmentación de los clientes de Banca de Particulares, se pretende aumentar la venta potencial de nuevos productos, utilizando también las mejores prácticas internas en venta cruzada.

(B) <u>Banca de Empresas</u>:

Banca de Empresas realiza la actividad bancaria dirigida a personas jurídicas con una facturación anual superior a seis millones de euros. El resto de clientes, personas jurídicas o autónomos con facturación inferior a 6 millones de euros, son atendidos a través de la red de banca de particulares de Bankia que se describe en el apartado A anterior.

(B.1) <u>Principales magnitudes financieras</u>:

A 31 de marzo de 2011, Bankia cuenta con una inversión crediticia a empresas de 55.846 millones de euros y unos depósitos por importe de 13.631 millones de euros.

Las principales magnitudes del balance pro forma tanto a 31 de diciembre de 2010 como a 31 de marzo de 2011, se recogen a continuación:

(Millones de euros y %)	2010	1T 2011	%(1)
Inversión crediticia	**57.359**	**55.846**	30%
Empresas	39.129	37.809	
Promotores	14.601	14.111	
Sector Público	3.629	3.973	
Depósitos	**12.776**	**13.631**	12% (2)

(1) Porcentaje sobre balance consolidado de Bankia
(2) Porcentaje sobre total depósitos de clientes

Fuente: Bankia. Los datos se han calculado teniendo en cuenta las Segregaciones, pero no las operaciones posteriores.

La siguiente tabla muestra los diferenciales sobre Euribor de la nueva producción realizada durante los últimos cuatro trimestres anteriores al primer trimestre de 2011:

Evolución de diferenciales del nuevo negocio de préstamos de Banca de Empresas [1]

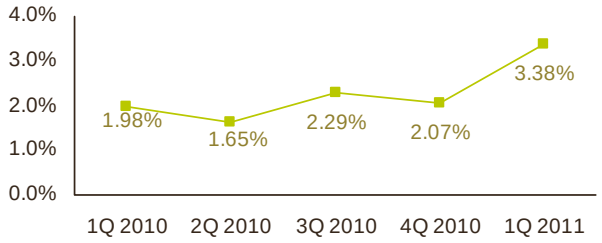

1 Debido a riesgos derivados de una posible heterogeneidad de los datos, se incluye únicamente los datos de Caja Madrid y Bancaja. Diferenciales calculados sobre la nueva producción para los trimestres indicados. Excluye los descuentos de efectos comerciales

Fuente: Bankia.

(B.2) Clientes

Bankia se sitúa como uno de los actores más relevantes en Banca de Empresas con una base de aproximadamente 28.000 clientes y una cuota de mercado del 7,7%, medida en términos de número de relaciones principales (Fuente: SABI y FRS-Inmark 2011).

El Banco cuenta con el mayor número de clientes en el segmento de empresa mediana y grande en dos de los cuatro principales mercados de empresas, Madrid y la Comunidad Valenciana, en los que su cuota de mercado es del 14,8% y 14,1%, respectivamente (Fuente: SABI). Del mismo modo, tiene una cuota de penetración de clientes superior al 60% en ambos mercados (Fuente: SABI), y se encuentra entre los cuatro bancos principales en los

otros dos mayores mercados de banca de empresas (Cataluña y Andalucía). Los siguientes gráficos muestran la cuota de penetración en España de la Banca de Empresas de Bankia por regiones:

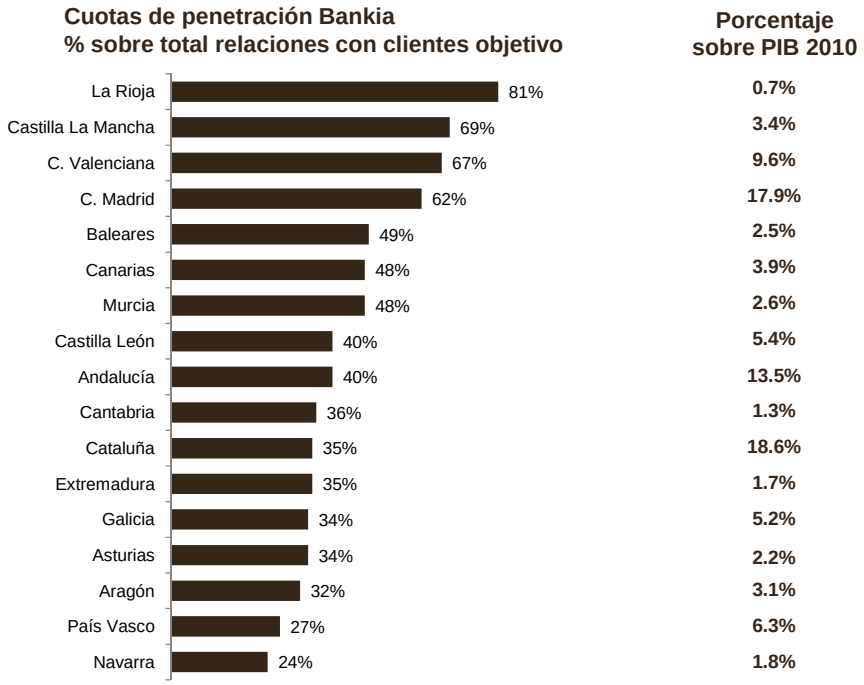

Nota: Excluye préstamos a promotores inmobiliarios y administraciones públicas
Fuente: INE, SABI y Bankia.

La Banca de Empresas de Bankia tiene una base de clientes diversificados entre los diferentes sectores productivos económicos, destacando como primer sector el de servicios, seguido por construcción, comercio e industria.

En la siguiente tabla, se recoge la distribución de las carteras de préstamos de Banca de Empresas al sector privado por sector de actividad, excluyendo los créditos al sector promotor y a administraciones públicas, que a 31 de marzo de 2011 representan 14.111 y 3.973 millones de euros, respectivamente.

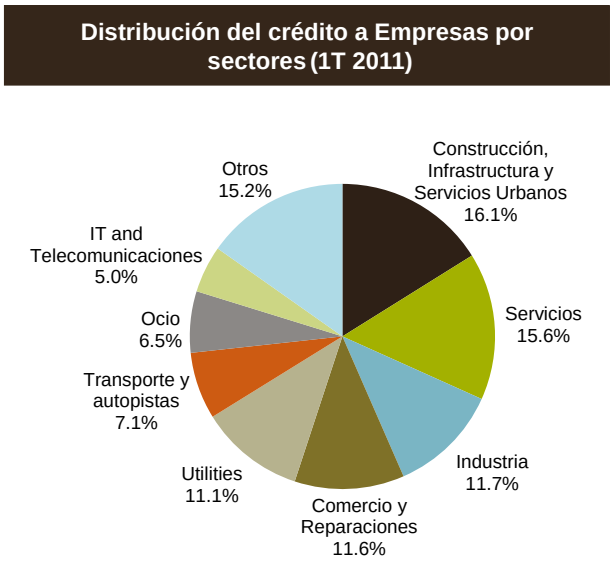

Nota: Excluye préstamos a promotores inmobiliarios y administraciones públicas (Fuente: Bankia)

En el apartado 6.1.1.5 siguiente se detalla la exposición al riesgo a los activos inmobiliarios y a las administraciones públicas, entre otros .

El siguiente gráfico muestra la distribución de la cartera de créditos y del número de clientes a 31 de marzo de 2011 en función de la facturación anual de los mismos. En términos de distribución de cartera por tipo de cliente, los antiguos clientes de Caja Madrid, Bancaja y Caja Insular de Canarias representan cerca del 98% de los saldos de créditos de Banca de Empresas a 31 de marzo de 2011.

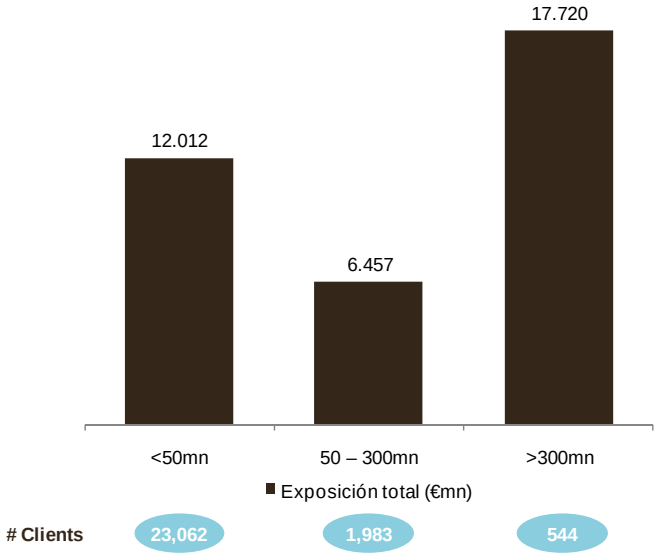

Nota: Debido a los riesgos derivados de una posible heterogeneidad de los datos, sólo se incluyen los de Caja Madrid, Bancaja y Caja Insular de Canarias a 31 de marzo de 2011, excluyendo exposición inmobiliaria y sector público. El cálculo de los datos referentes a Bancaja asume la misma distribución que los datos referentes a Caja Madrid.

Fuente: Bankia. Datos en millones de euros

(B.3.) Estructura y modelo de negocio:

El modelo de negocio de Banca de Empresas es un modelo de distribución probado y orientado al cliente con recursos dedicados en exclusiva a la atención de empresas, cuyos puntos más destacados son los siguientes:

(i) Atención especializada.

El modelo de distribución descrito con anterioridad está diseñado para atender las necesidades específicas de cada segmento y favorecer el máximo conocimiento del cliente. Con este fin, Bankia cuenta con recursos especializados y con dedicación exclusiva al negocio de las empresas. El equipo funciona con criterios de carterización y opera bajo una sola marca, Bankia.

El modelo de negocio de Bankia distingue entre los siguientes segmentos y canales de distribución:

a) Centros de Empresas:

La Red de Centros de Empresas tiene como objetivo desarrollar el negocio bancario con los clientes de más de seis millones de euros de facturación anual (excluidos los del segmento corporativo). Está establecida en las plazas con suficiente masa crítica de clientes, y cuenta con gestores especializados desplazados (ubicados en oficinas de banca de particulares), para la atención de mercados sin la masa crítica necesaria, que son tutelados por el centro de empresas más próximo.

Para el desarrollo de su función de atención comercial y captación de negocio, la Red de Centros de Empresas se ha configurado bajo criterios de especialización estricta: gestores que atienden de forma especializada a las empresas (bajo un esquema de carterización, esto es, asignación de un conjunto de clientes a cada gestor), con herramientas de gestión específicas, y equipos de apoyo dedicados en exclusiva, en los ámbitos legal, fiscal, de admisión y gestión del riesgo, y de marketing y productos especializados, entre otros.

El banco cuenta actualmente con 101 centros de empresas distribuidos geográficamente a lo largo de todo el territorio, con presencia en la mayoría de provincias y concentración en las regiones de mayor actividad, y coordinados a través de cinco direcciones territoriales. Esta red está inmersa en un proceso de redimensionamiento, debido al solapamiento existente entre las redes de las entidades que configuran Bankia, que se prevé terminar en 2011, dando lugar a una red de 78 centros.

b) Centros de Banca Corporativa:

- Centros de Banca Corporativa Nacionales:

  El segmento de clientes corporativos lo constituye el conjunto de grandes cuentas del Banco. Los denominadores comunes de estas grandes cuentas son el tamaño de las compañías, el marcado componente internacional de sus actividades y una mayor complejidad y sofisticación en su demanda de servicios financieros.

La cobertura comercial de estos grupos se realiza a través de tres centros, ubicados en Madrid, Barcelona y Valencia, en los que trabajan equipos de gestores de cuenta especializados por sectores de actividad, en coordinación con los equipos de producto de Mercado de Capitales y con un equipo especializado en el soporte administrativo de las operaciones.

- Centros de Banca Corporativa Internacional:

La cobertura comercial a clientes del segmento corporativo en el ámbito internacional se realiza a través de tres centros de Banca Corporativa establecidos en el exterior: Miami, Viena y Lisboa. Estas tres oficinas comparten un enfoque comercial centrado en el apoyo financiero y acompañamiento de los clientes del mercado español en sus operaciones en el exterior, así como en las operaciones para clientes locales ubicados en el segmento de clientela más alto, con énfasis especial en los sectores de energía, de desarrollo de infraestructuras y de telecomunicaciones.

El Banco completa su infraestructura internacional para la atención a las empresas con una red de ocho oficinas de representación (sitas en Londres, París, Múnich, Dublín, Milán, Varsovia, Cancún y Shanghái), desde las que se ofrece cobertura bancaria tanto a las empresas españolas en sus procesos de internacionalización como a aquellas empresas extranjeras que tienen intereses en España.

Distribución provincial de la red prevista para finales de 2011 una vez se complete la restructuración prevista para los centros de empresas

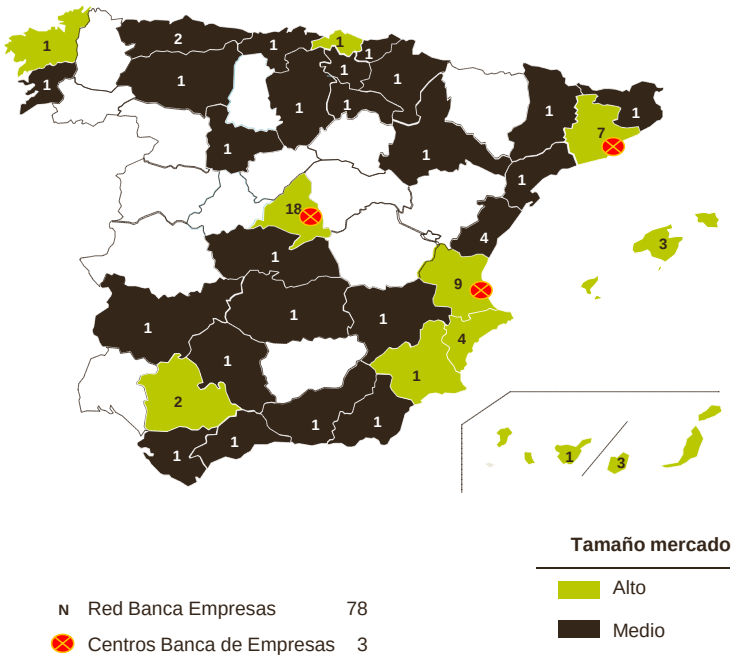

c) Internet:

Finalmente, el modelo de atención especializado se combina con un potente servicio de Banca por Internet que permite a los clientes realizar directamente más de 400 operaciones diferentes, con especial atención a la actividad transaccional y operativa de la empresa, e incluye también la posibilidad de contratar directamente productos de pasivo. El porcentaje de clientes que utilizan este servicio se ha situado en 2010 en un 89,9%, con un incremento de 6,9 puntos sobre el año anterior.

(ii) Enfoque a la rentabilidad ajustada por riesgo.

Banca de Empresas se caracteriza por una cultura de orientación a los resultados que se concreta en una retribución variable explicada principalmente por la aportación a resultados de cada gestor y equipo comercial y por el ratio de morosidad. Una parte relevante de la retribución variable de los gestores depende de su desempeño en la anticipación y gestión de la morosidad.

Asimismo, existe una férrea disciplina de precios, fijando unos precios mínimos en función del riesgo del cliente (valorado mediante modelos internos aprobados por el Banco de España) y del coste de los recursos, de modo que cualquier operación en condiciones especiales ha de ser autorizada por instancias jerárquicas superiores. La política comercial se instrumenta en torno a la gestión activa del retorno total del cliente.

(iii) Gestión del riesgo.

Un vector principal en el modelo de negocio de Banca de Empresas es la gestión del riesgo. Con el fin de controlar y gestionar el riesgo, en Banca de Empresas existen distintos equipos, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Riesgos, cuyo objetivo es analizar los riesgos, admitirlos en su caso y realizar la labor de seguimiento que requieren.

Existen equipos de análisis y admisión de riesgos especializados en empresas; una parte de ellos está centralizada, como es el caso de los que dan soporte a las operaciones de las grandes corporaciones e instituciones y a la financiación estructurada, y el resto está descentralizado en las Direcciones Territoriales.

El porcentaje de activos dudosos de Banca de Empresas se ha mantenido en niveles sustancialmente inferiores a los del mercado, como se aprecia en el siguiente gráfico:

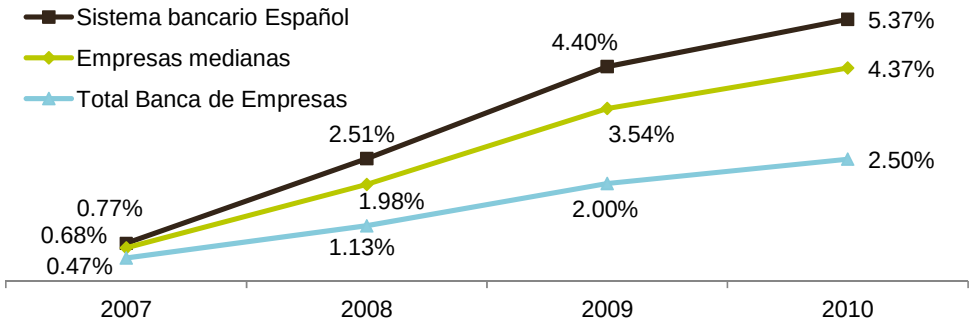

Nota: Datos de Caja Madrid y Bancaja a 1T 2011, excluyendo exposición inmobiliaria y sector público.
Fuente: Elaboración propia para datos Bankia y Banco de España para datos del mercado

(B.4) Factores clave y estrategias de futuro

En la situación actual de mercado, las prioridades estratégicas para el negocio de empresas de Bankia pasan por:

- Completar la integración, poniendo en valor las mejores prácticas del Grupo en cada ámbito y capturando las sinergias.
- Mantener la apuesta básica por el enfoque en cuenta de resultados, mejorando la rentabilidad por la repreciación de los márgenes de la cartera de crédito, la armonización de las comisiones aplicadas y el aprovechamiento del potencial de venta cruzada.
- Aprovechar las oportunidades puntuales derivadas de los procesos de restructuración bancaria en curso, con impacto potencial en mercados concretos.
- Aprovechar el recorrido existente en cuota de penetración de clientes fuera de Madrid y de la Comunidad Valenciana, así como mejorar el posicionamiento en el "pool" bancario como entidad preferente y de referencia en clientes actuales.
- A medio plazo, potenciar la red corporativa mediante la implantación en nuevos mercados, y aumentar la penetración en plazas en las que Bankia tiene menor presencia relativa (tales como Cataluña y País Vasco).
- Todo ello, manteniendo una férrea disciplina de control y gestión del riesgo, mediante equipos especializados y el incentivo de los gestores en la valoración de su desempeño.

(C) Banca Privada:

La Banca Privada de Bankia pretende aplicar el servicio de tipo especializado propio de las boutiques financieras de banca privada a la red bancaria y comercial del Banco.

(C.1) Principales magnitudes financieras y posicionamiento

De acuerdo con los datos publicados por el informe de DBK "*Competitors 2010*", la división de Banca Privada de Bankia estaba posicionada entre los 10 primeros gestores de Banca Privada en España por volumen de patrimonio gestionado a cierre de 2010. Concretamente, ocupaba el puesto 8 por entidad individual y el puesto 6 por grupo de entidades, gestionando un volumen total de 8.455 millones de euros a diciembre de 2010 (8.710 millones de euros a 31 de enero de 2011 y 9.340 millones de euros a cierre del primer trimestre de 2011).

Asimismo, la Banca Privada del Banco es una de las principales entidades en España en gestión de SICAVs ocupando el cuarto lugar en España tanto por volumen de negocio gestionado como por número de SICAVs, lo que se traduce en una cuota de mercado del 5.0% del volumen total de negocio a cierre de marzo de 2011 según la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva (Inverco). Así, el Banco gestionaba patrimonios por un valor total de 1.308 millones de euros correspondientes a 189 SICAVs a 31 de marzo de 2011.

A continuación se muestra la reciente evolución del patrimonio gestionado y del número de clientes y la distribución del volumen de negocio gestionado por tipo de contrato y tipo de activo a cierre del primer trimestre de 2011.

Actividad	Diciembre 2010	Marzo 2011
Volumen de negocio (millones de euros)	8.455	9.340
Número de clientes (#)	5.388	5.481

Volumen de negocio por tipo de contrato a 31 de marzo 2011 (%)

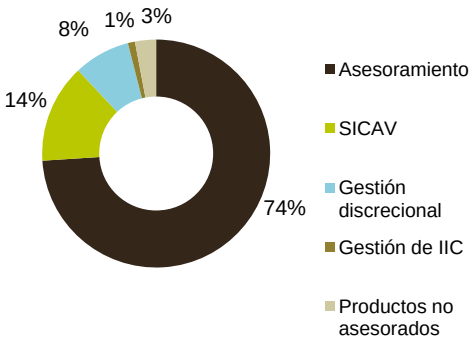

Volumen de negocio por tipo de activo a 31 de marzo 2011 (%)

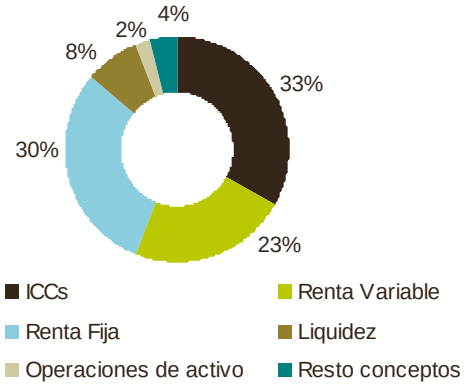

(C.2) Clientes

El área de Banca Privada de Bankia se orienta a un segmento de clientes formado por personas físicas, sociedades patrimoniales o fundaciones con un patrimonio financiero superior a los 600.000 euros. Ofrece una gama global de productos y servicios con un trato altamente personalizado, facilitando soluciones a medida de las necesidades financieras y fiscales de los clientes a través de una gestión ágil y de máxima calidad. Sus principales líneas de negocio son las siguientes:

- Gestión y asesoramiento de patrimonios de clientes de banca privada, tanto a través de carteras de clientes particulares como a través de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SICAV).
- Comercialización de productos financieros de terceros: fondos de inversión (tanto de gestoras internacionales como de la propia gestora del Grupo, siguiendo un esquema de arquitectura abierta total), OPVs y productos estructurados, entre otros.
- Intermediación en la compraventa de títulos.
- Asesoramiento a entidades mercantiles en relación con los mercados de valores.

(C.3) Modelo de negocio

La Banca Privada de Bankia nace principalmente de la unión de Altae y Arcalia, los negocios de banca privada de Caja Madrid y Bancaja, respectivamente. Mientras que el modelo de negocio de Altae se ha caracterizado históricamente por un mayor volumen si bien enfocado esencialmente a la mera comercialización de productos y servicios, Arcalia ha gestionado e intermediado activamente su negocio con una mayor rentabilidad en términos relativos.

Bajo esta articulación organizacional, el modelo de negocio de Banca Privada se basa en los siguientes tres pilares:

1) Independencia de la Banca de Particulares y de la Banca de Empresas, si bien en estrecha colaboración con ambas, al estar las tres áreas de negocio adscritas a la Dirección General de Negocio de la que dependen;

2) Estructurada a través de una entidad de crédito ya constituida y con su propia ficha bancaria (en particular, la entidad Banco de Servicios Financieros que ha acordado modificar su denominación social por la de Bankia Banca Privada, como se recoge en el apartado 5.1.5 (G) anterior, y que forma parte del Grupo Bankia); y

3) División con una gestora propia de Instituciones de Inversión Colectiva (IICs), encargada de gestionar el patrimonio a través de SICAVs y contratos de gestión discrecional de carteras.

El objetivo es, a través de estos tres factores, ofrecer el mejor servicio posible a una red capaz de identificar, atraer y retener a clientes que encajen en el perfil de cliente de Banca Privada, tanto en Banca de Particulares como en Banca de Empresas, contando para ello con un total de 172 empleados de los que 95 son banqueros privados

Por otra parte, la relación y fidelización de clientes se verá reforzada por la triple vinculación y trato de los clientes con banqueros privados (comerciales), gestores de carteras (Gestora IICs) y los interlocutores habituales de las oficinas de Bankia.

(C.4) Estrategia de futuro:

Las prioridades estratégicas en el corto plazo consisten en la finalización del proceso de integración de las sociedades dedicadas a Banca Privada en dos sociedades (un banco y una sociedad gestora de IIC), así como en iniciar el proceso de migración o trasvase de los clientes del segmento de banca privada que actualmente son atendidos en oficinas de Banca de Particulares.

A medio plazo, la estrategia se centra en el desarrollo del negocio de gestión de carteras, tanto a través de contratos de gestión discrecional como de SICAVs, en la profundización en el sistema de arquitectura abierta total e independiente como forma de maximizar la propuesta de valor al cliente y en la mejora de la eficiencia de las redes a través de la retención de las actividades de mayor valor añadido (gestión e intermediación) y la reducción y control de costes.

(D) Gestión de Activos y Bancaseguros:

La Gestión de Activos y Bancaseguros de Bankia engloba los negocios de fondos de inversión, fondos y planes de pensiones y seguros. A 31 de diciembre de 2010, estas áreas generaron unos ingresos de 302,7 millones de euros.

(Datos a 31 de diciembre 2010, en millones de euros)	Fondos de Inversión	Fondos de Pensiones	Bancaseguros[1]	Total
Activos gestionados	7.523	6.620	6,687	20.840
Ingresos de gestión y Joint Ventures	11,9	15,5	87,4	114,8
Comisiones de distribución	51,7	26,3	109,9	187,9
Total ingresos	63,6	41,8	197,3	302,7

[1] *Nota: los activos gestionados hacen referencia a los seguros de ahorro.*
La información contenida en la tabla anterior en lo que respecta a activos gestionados puede variar en ciertos aspectos en relación con las clasificaciones contables.
Fuente: Bankia

Fondos de Inversión

Bankia se encuentra reestructurando (y en proceso de fusionar) las distintas gestoras que componían los negocios de gestión de activos de sus entidades fundadoras dando lugar a Bankia Fondos SGIIC, que comercializa, diseña, gestiona y administra diferentes fondos de inversión mobiliarios e inmobiliarios, ofreciendo productos que se enmarcan dentro de todas las categorías establecidas por Inverco. Bankia es dueña del 100% de Bankia Fondos SGIIC. Asimismo, Bankia comercializa fondos gestionados por Ahorro Corporación al tiempo que mantiene contratos de comercialización con gestores internaciones para productos nicho.

A 31 de marzo de 2011, los fondos de inversión mobiliarios e inmobiliarios gestionados 100% por Bankia alcanzaron la cifra de 7.505 millones de euros (frente a 7.523 millones de euros a cierre de 2010), lo que representa un 5,1% de la cuota de mercado en España según Inverco, situando a Bankia como la cuarta entidad en España en el sector de fondos de inversión por volumen de gestión. Por otro lado, los fondos comercializados pero gestionados por Ahorro Corporación (correspondientes a Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja de Ávila, Caja de Segovia y Caja Rioja) alcanzaron un valor de 547 millones de euros a 31 de marzo de 2011 (frente a 574 millones de euros a cierre de 2010).

A cierre de primer trimestre de 2011, la contribución al grupo de la división fue de 14,3 millones de euros, de los que 2,6 millones de euros correspondieron al beneficio neto de las sociedades gestoras mientras que los 11,7 millones de euros restantes se atribuyen a las comisiones por comercialización de fondos de inversión que ingresa el Grupo Bankia.

En el cuadro adjunto se muestra la evolución de la cuota de mercado en fondos de inversión mobiliarios e inmobiliarios de cada una de las entidades que forman Bankia (excluye los fondos comercializados de las gestoras internacionales).

Fondos de inversión – Evolución de cuotas de mercado

	Cuota de mercado	
	2010	1T 2011
Caja Madrid[1]	4,31%	4,26%
Bancaja[3]	0,82%	0,81%
Caja Insular de Canarias[2,3]	0,06%	0,07%
Caixa Laietana[3]	0,09%	0,09%
Caja de Ávila[2, 3]	0,05%	0,05%
Caja Segovia[2, 3]	0,12%	0,12%
Caja Rioja[2, 3]	0,17%	0,14%
Bankia	**5,61%**	**5,53%**

Fuente: Inverco y Compañía
Notas:
1. Incluye datos de Fondos mobiliarios e inmobiliarios.
2. Fondos a través de Ahorro Corporación
3. Sólo datos de fondos mobiliarios

Fondos de Pensiones

La Gestora de Bankia tiene como objetivo la gestión de planes de pensiones en sus diferentes modalidades: Planes Individuales, Planes de Empleo y Planes Asociados. La gestión se orienta a satisfacer las necesidades de los partícipes y ofrecer productos adaptados a su perfil inversor y horizonte temporal marcado por la edad de jubilación.

Bankia es dueña al 100% de las compañías de gestión de activos, ostentando asimismo acuerdos de distribución con Aviva y Caser.

A cierre de marzo de 2011, el valor total de fondos de pensiones en Bankia ascendía a 6.790 millones de euros (frente a 6.620 millones de euros a cierre de 2010), de los que un 70% correspondían a Planes Individuales y el 30% restante correspondían a Planes de Pensiones de Empleo y Asociados (72% Planes Individuales y 28% Planes de Empleo y Asociados a 31 de diciembre de 2010) lo que se traduce en una cuota de mercado global de un 7.99% (frente a un 7.81% a diciembre 2010) convirtiéndose en la cuarta entidad en España en el sector de fondos de pensiones, de acuerdo con los datos publicados por Inverco.

A cierre de primer trimestre de 2011, los resultados devengados por la división fueron de 8,5 millones de euros, de los que 3,1 millones de euros correspondieron a la contribución al beneficio neto de las sociedades gestoras mientras que los 5,4 millones de euros restantes se atribuyeron a las comisiones brutas de distribución.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución del valor de los fondos de pensiones y su desglose según tipología, así como la evolución de la cuota de mercado en fondos de pensiones de cada una de las entidades que forman Bankia:

	Total 2010	T1 2011
Activos Valor total de los fondos de pensiones (en millones de euros)	6.620	6.790
Planes Individuales (%)	71,6	69,7
Planes de Empleo y Asociados (%)	28,4	30,3
Cuota de mercado (%)	**7,81**	**7,99**

Fuente: Inverco, Compañía

Fondos de pensiones – Evolución de cuotas de mercado

	Cuota de mercado	
	2010	1T 2011
Caja Madrid	4,81%	4,84%
Bancaja[1]	2,26%	2,41%
Caja Insular de Canarias[2]	0,24%	0,24%
Caixa Laietana	0,19%	0,19%
Caja de Ávila[2]	0,13%	0,13%
Caja Segovia[2]	0,11%	0,11%
Caja Rioja[2]	0,07%	0,07%
Bankia	**7,81%**	**7,99%**

Fuente: Inverco
Notas:
1. Fondos a través de Aseval, S.A.
2. Fondos a través de Caser, S.A.

Bancaseguros

La división de Bancaseguros de Bankia es responsable de la distribución de seguros de vida y generales en todas las sociedades del Grupo. Esta división engloba sociedades especializadas en seguros, tales como compañías de seguros, mediadores de seguros así como diferentes *joint ventures* y alianzas estratégicas en vida, tales como Aviva, Mapfre y Caser y en seguros generales: Mapfre, Caser, Groupama, Helvetia y otros. En relación a las alianzas de mayor tamaño destacamos:

- Mapfre Caja Madrid Vida, S.A. Compañía de seguros de vida y accidentes, resultado del acuerdo de distribución en exclusiva entre Caja Madrid y Mapfre, instrumentado a través de esta *joint venture* con una participación de Caja Madrid de un 49%.

- Aseguradora Valencia, S.A. (Aseval). Compañía de seguros, participada en un 50% por Bancaja y otro 50 % por la multinacional inglesa Aviva.

Bancaseguros se configura como un proveedor de toda la gama de productos de seguros en sus diferentes modalidades para el Grupo.

Las líneas de negocio desarrolladas por la división de bancaseguros son las siguientes:

- Seguros para particulares. Comprende toda la oferta aseguradora dirigida a cubrir las contingencias, tanto personales del ámbito familiar (fallecimiento, salud, ahorro y previsión para la jubilación), como patrimoniales (vivienda, vehículos, etc.).

- Seguros para empresas y profesionales. Cuenta con una amplia oferta de productos dirigidos a cubrir las contingencias personales de las plantillas y salvaguardar los activos de la empresa o actividad profesional (responsabilidad civil, seguros de transportes, créditos, caución y contingencias).

A 31 de diciembre de 2010, la cifra de primas netas emitidas alcanzaba un valor de 2.085 millones de euros (de los cuales 1.682 millones de euros correspondían a primas por seguros de vida y los restantes 403 millones de euros correspondían a primas por seguros generales), lo que se traduce en un 9,3% de la cuota de mercado de primas netas emitidas en el canal de distribución de Bancaseguros en España según datos publicados por ICEA (los datos correspondientes a 2010 se estiman a partir de las cifras publicadas en el último informe de ICEA correspondientes al ejercicio 2009 ya que la publicación de los datos reales no se efectúan hasta mediados de año).

La siguiente tabla recoge la distribución de las primas emitidas por tipo de seguro, la cuota de mercado, las provisiones de seguros de vida y los ingresos en 2010:

Distribución de primas por tipo de seguro

	2010	
(millones de euros)	**Primas netas emitidas**	**Cuota de mercado en Bancaseguros**
Vida (ahorros)	1.439,5	8,9%
Vida (riesgo)	242,3	8,9%
Total Seguros de Vida	**1.681,8**	**8,6%**
Seguro de hogar	174,4	13,1%
Vehículos	87,9	14,4%
Salud	38,7	14,9%
Otros	102,4	9,8%
Total seguros generales	**403,5**	**13,42%**
TOTAL SEGUROS	**2.085**	**9,3%**

Fuente: ICEA

Provisiones matemáticas correspondientes al año 2010 (seguros de vida)

	2010	
(millones de euros)	**Provisiones matemáticas**	**Cuota de mercado en Bancaseguros**
Seguros de vida	7.600,64	8,90%

Fuente: ICEA

Ingresos

(millones de euros)	**2010**
Comisiones brutas de distribución	109,9
Contribución de los beneficios provenientes de las alianzas estratégicas	87,4
Total	**197,3**

Fuente: ICEA

De cara al futuro, el potencial de crecimiento de esta área de negocio se centra en su capacidad de aumentar el número de clientes y el número de pólizas contratadas por cliente. Cabe destacar que, a 31 de diciembre de 2010, el número de pólizas en cartera ascendía a 3.809.000 (de las cuales 2.496.000 correspondían a seguros de vida y 1.312.000 correspondían a seguros generales). Actualmente, el grado de penetración es del 21,3% (que representa el número de clientes de Bankia con alguna póliza contratada dentro del grupo), con un ratio de 1,2 pólizas por cliente, por lo que existe margen de mejora, aprovechando las oportunidades de venta cruzada (*cross-selling)* dentro de la gama de productos ofrecidos por el Grupo.

Asimismo, comparando el posicionamiento relativo de Bankia en España en el área financiera (13,8% de cuota de mercado en préstamos hipotecarios y 11,8% de cuota de mercado en depósitos a largo plazo) con la posición de Bankia en Bancaseguros (9,3% de cuota de mercado en seguros de vida y generales, según últimos datos publicados por ICEA), se pone de manifiesto una oportunidad de crecimiento en este área.

(E) Mercado de Capitales:

El área de Mercado de Capitales de Bankia engloba la capacidad del Banco para originar, diseñar y estructurar productos financieros, así como la venta de los mismos de forma directa y a través de las redes de clientes de que dispone el Banco.

La división de Mercado de Capitales de Bankia realiza la operativa de clientes, fundamentalmente empresas aunque también particulares, no desarrollando una actividad de negociación por cuenta propia o "proprietary trading".

(E.1) Estructura y modelo de negocio

El área de Mercado de Capitales cuenta con seis direcciones de negocio. Tres de ellas asumen el diseño y la originación de los productos: Asesoramiento Financiero, Finanzas Corporativas

y Estructuración de Derivados, productos que son comercializados por las direcciones de Banca de Empresas y Banca Minorista. A su vez, dentro de Mercado de Capitales se encuentra la operativa de valores de clientes gestionada a través de la sociedad de valores de Bankia.

Estructura de la Dirección de Mercado de Capitales

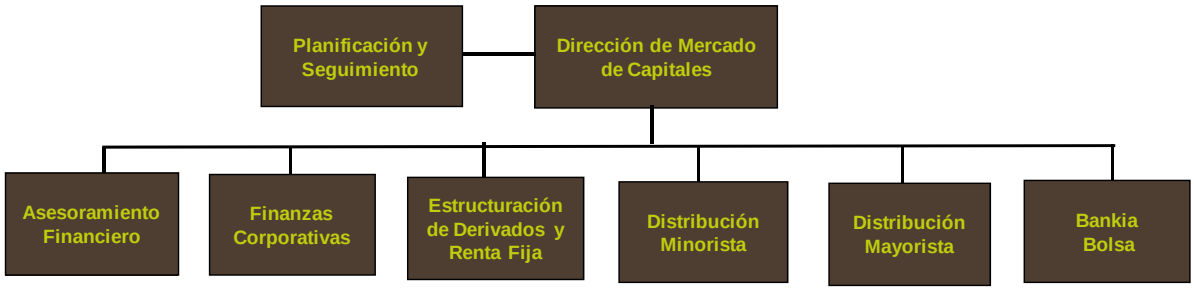

Los productos de Mercado de Capitales se distribuyen a clientes institucionales, corporativos, pymes y minoristas a través de las Direcciones de Negocio de Distribución Mayorista y Distribución Minorista coordinadamente con las áreas de cliente del Banco. Bankia Bolsa dispone de sus propios canales de distribución.

Las principales líneas de negocio de Mercado de Capitales son:

- *Asesoramiento Financiero*: se subdivide, a su vez, en las áreas de (i) Fusiones y Adquisiciones que presta asesoramiento financiero a compañías en operaciones corporativas (adquisiciones, ventas, fusiones, etc.); y (ii) Mercado de Capitales (Equity Capital Markets) que presta asesoramiento integral en procesos de salida a bolsa, ampliaciones de capital, ventas en bloque y otras operaciones de obtención de capital.

- *Bolsa*: a través de la sociedad de valores de Bankia, se ofrecen productos y servicios de renta variable tanto a inversores como a emisores a través de los canales tradicionales e Internet. Entre los servicios a inversores cabe destacar: intermediación en mercado primario, intermediación bursátil en plataformas electrónicas de acciones, renta fija y derivados en los mercados nacional e internacional, operativa en futuros y opciones, análisis financiero, depósito y custodia. Los servicios prestados a entidades emisoras son: servicios a la autocartera, llevanza del libro de registro, análisis financiero, colocaciones en Bolsa, servicios de Agencia colocación de acciones y emisiones de renta fija en los mercados primarios y colocación de paquetes de acciones en los mercados secundarios y en ofertas de valores, y liquidez en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

- *Financiación Corporativa*: originación, estructuración, dirección y ejecución de operaciones de financiación no tradicional. Se subdivide, a su vez, en las siguientes áreas: (i) Financiación Sindicada (operaciones de financiación sindicada con recurso al

balance de los clientes de Bankia); (ii) Financiación de proyectos (operaciones estructuradas sobre la base de la capacidad de repago del proyecto con recurso limitado al promotor); (iii) Financiación de adquisiciones corporativas (con o sin recurso, financiación a través de vehículos, OPAs, adquisición de paquetes accionariales y análisis y financiación de planes de expansión); y (iv) Financiación de Activos (arrendamientos financiero y operativo, *tax lease* y *sale and lease back*, financiación de derechos futuros, etc.).

- *Estructuración de derivados y Renta Fija*: se subdivide, a su vez, en (i) Derivados y Productos Estructurados: diseño de estructuras de inversión, financiación y cobertura a medida, con todo tipo de subyacentes y que implican uso de derivados ("*Stock Options Plans*", emisiones de convertibles, "*margin loans*", compra-ventas de participadas con estructuras de derivados, etc.). y (ii) Renta Fija: originación, estructuración, dirección y ejecución en mercado de emisiones de renta fija públicas y privadas, seguimiento y gestión del mercado secundario tanto de emisiones ejecutadas por Bankia como de los principales referencias nacionales e internacionales.

- *Distribución Mayorista y Minorista*: Mercado de Capitales distribuye sus productos a través de sus Direcciones de Distribución Mayorista y Minorista, coordinadamente con las áreas de cliente.

(E.2) Estrategias de futuro

Las principales prioridades estratégicas de Bankia en Mercado de Capitales son las siguientes:

- Aprovechar las oportunidades surgidas de la integración de las entidades que forman Bankia, en particular, el incremento de la base de clientes y de la capacidad de distribución y la reducción de costes.

- Aumentar las capacidades de distribución institucional.

- Continuar la internacionalización profundizando la diversificación de riesgos e ingresos.

- Generar un flujo recurrente de negocio con el objetivo de optimizar la rentabilidad por cliente.

6.1.1.3. Empresas Participadas

El área de empresas participadas incluye la cartera de inversiones orientada a diversificar los resultados de Bankia, bien por sector (inversiones empresariales e inmobiliarias, en compañías cotizadas y no cotizadas españolas) o bien por geografía (inversiones en entidades financieras y compañías de seguros en mercados no domésticos, principalmente, Estados Unidos y Centro América).

Bankia gestiona de manera integrada la cartera de participaciones en sociedades dependientes, asociadas y multigrupo del Grupo Bankia así como las principales participaciones estables en instrumentos de capital de la cartera Activos Financieros Disponibles para la Venta.

En este sentido, la estrategia de gestión de las entidades participadas en Grupo Bankia tiene como objetivo prioritario la maximización del valor económico para el Grupo.

La cartera de participaciones dependientes de Bankia

La cartera de participaciones dependientes de Bankia incluye un total de 188 sociedades, que se compone de sociedades participadas de diversa tipología: sociedades financieras o parabancarias (gestión de activos, bancaseguros y servicios financieros especializados), inmobiliarias, industriales y de servicios.

Las participaciones en estas sociedades se mantienen de forma directa, en la propia cartera de Bankia, o de manera indirecta, a través de diferentes holdings, siendo los más relevantes los siguientes:

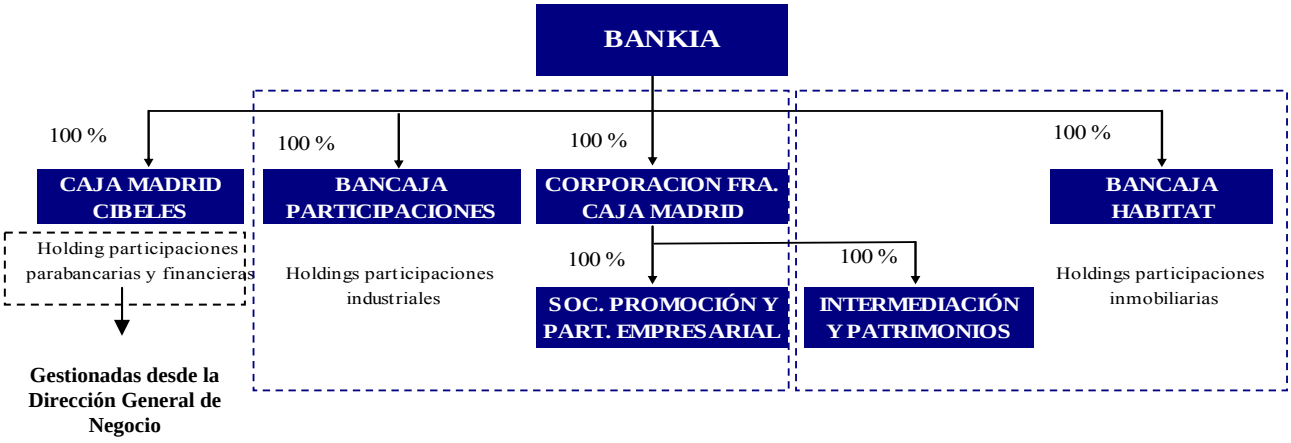

NOTA: Situación pro forma conforme a los ajustes explicados en el punto 20.6 siguiente.

La estrategia de Bankia se basa en el ejercicio de una influencia significativa en las sociedades en las que participa, mediante la presencia en los órganos de gobierno y colaboración en el desarrollo de sus estrategias y proyectos.

La cartera de participaciones dependientes de Bankia pertenecientes a sociedades inmobiliarias no cotizadas está concentrada en torno a dos sociedades holding:

- Bancaja Hábitat, S.L., sociedad que desarrolla su actividad directamente o a través de sus 78 sociedades participadas. Sus dos principales líneas de negocio son: la comercialización y gestión de activos inmobiliarios, tanto propios como de sociedades vinculadas y la promoción de productos inmobiliarios, principalmente viviendas destinadas a primera y segunda residencia, pero con diversificación hacia el desarrollo de activos inmobiliarios no residenciales (oficinas, hoteles, actuaciones logísticas, complejos residenciales para mayores, etc.) y diversificación hacia el mercado internacional (México, Estados Unidos (Miami), Europa del Este y Asia (Singapur). La comercialización inmobiliaria es la actividad fundamental de Bancaja Hábitat desde su constitución. La comercialización se desarrolla a través de sistemas multicanales y de redes internas y externas, incluyendo la propia red financiera, que tiene como objetivo la eficiencia y el control del proceso. El desarrollo de sistemas y canales de comercialización ha permitido incrementar significativamente las ventas gestionadas en los últimos años, llegando a más de 3.600 viviendas escrituradas en el ejercicio 2010.

- Intermediación y Patrimonios, S.L., sociedad dedicada a la promoción de viviendas en alquiler con opción a compra del Plan de Vivienda Joven, a través de 27 sociedades participadas con socios promotores. Las viviendas se explotan en régimen de alquiler protegido, por un período de siete años en el caso de la Comunidad de Madrid y de diez años en el resto de España. Una vez finalizado dicho período, los jóvenes tienen la opción de adquirirlas a precio protegido. A finales de 2010, las sociedades participadas por Intermediación y Patrimonios disponían de una cartera de 2.392 viviendas en explotación, el 91% de ellas en la Comunidad de Madrid y el resto en la Comunidad Valenciana y Castilla y León. Así mismo, cuentan también con 2.824 viviendas en fase avanzada de construcción, de las que el 84% se concentra en la Comunidad de Madrid, seguida de la Comunidad Valenciana, Andalucía y Castilla y León.

De entre las sociedades dependientes que se encuentran en causa de disolución, cabe destacar como relevante Finanmadrid, S.A, EFC que ha acordado con fecha 28 de junio de 2011 la reducción de capital previa autorización mediante Orden ministerial de 20 de junio de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda.

La cartera de participaciones multigrupo y asociadas de Bankia

A 31 de marzo de 2011, el importe total de las participaciones multigrupo y asociadas de Bankia ascendía a 4.166 millones de euros, cifra que según datos pro forma, se sitúa en 2.715 millones de euros conforme a los ajustes explicados en el punto 20.6.2 siguiente.

El valor en libros consolidado de 4.166 millones de euros correspondiente a las participaciones en sociedades multigrupo y asociadas por Bankia a 31 de marzo de 2011 se desglosa en: (i) Participaciones en sociedades cotizadas: 2.562 millones de euros (ii) Participaciones en sociedades no cotizadas industriales, financieras y de otros sectores: 1.173 millones de euros y (iii) Participaciones en sociedades no cotizadas inmobiliarias: 431 millones de euros.

Participación en sociedades cotizadas

Bankia mantiene participaciones en sociedades cotizadas que operan en los sectores industrial, infraestructuras, servicios e inmobiliario. A cierre de 31 de marzo de 2011, el valor en libros consolidados de la cartera de participaciones en sociedades cotizadas ascendía a 2.562 millones de euros, cifra que según datos pro forma se sitúa en 1.061 millones de euros conforme a los ajustes explicados en el punto 20.6.2 siguiente. Las participaciones en sociedades inmobiliarias cotizadas suponen un 7% de la cartera de multigrupo y asociadas cotizadas al 31 de marzo de 2011.

Las principales participaciones de Bankia en sociedades cotizadas son las siguientes:

PRINCIPALES PARTICIPADAS MULTIGRUPO Y ASOCIADAS COTIZADAS

Sociedad Participada	Clasificación contable	% de Participación			Valor Neto Contable (MM€)	Valor de mercado 31.03.11	Principal sociedad tenedora
		% Directo	% Indirecto	% Total			
Realia Business, S.A.	Multigrupo	-	27,7	27,7	170	135	Corp. Financiera Caja Madrid
Mapfre, S.A. (1)	Asociada	-	15,0	15,0	1.110	1.198	Caja Madrid Cibeles
Indra Sistemas, S.A. (1) (*)	Asociada	-	20,0	20,0	391	465	Corp. Financiera Caja Madrid
International Consolidated Airlines Group (*)	Asociada	12,1	-	12,1	622	581	Bankia
SOS Corporación Alimentaria, S.A. (*)	Asociada	-	18,4	18,4	153	127	Soc. Promoción y Part. Empresarial
NH Hoteles, S.A. (2) (*)	Asociada	-	10,0	10,0	116	119	Corp. Financiera Caja Madrid

(1) Con fecha 01.06.11 se ha realizado la venta a BFA de la totalidad de la participación en Mapfre, S.A. y del 19,99% de Indra.

(2) No incluye participación en NH Hoteles a través de Bancaja Inversiones S.A.

(*) El % de participación no incluye las posiciones en disponible para la venta.

Participación en sociedades no cotizadas – Industriales, financieras y de otros sectores

El valor en libros consolidados de las participaciones en sociedades no cotizadas de Grupo Bankia asciende a 1.173 millones de euros, lo que representa aproximadamente un 28% del total de la cartera de multigrupo y asociadas al 31 de marzo de 2011.

La cartera de Grupo Bankia de sociedades no cotizadas industriales, financieras y de otros sectores está compuesta por cerca de 70 participadas y se concentra, fundamentalmente, en los sectores que mayor dinamismo han mostrado en los últimos ejercicios y mejores perspectivas de crecimiento presentan: infraestructuras, seguros, energías renovables, ocio y turismo, sanidad, capital riesgo, etc.

A continuación se detallan las principales participaciones de Bankia por volumen de inversión en sociedades no cotizadas industriales, financieras y de otros sectores

PRINCIPALES PARTICIPADAS NO COTIZADAS

Sociedad Participada	Clasificación contable	% de Participación			Valor Neto Contable (MM€)	Principal sociedad tenedora	Sector de actividad
		% Directo	% Indirecto	% Total			
Globalvía Infraestructuras, S.A.	Multigrupo	-	50,0	50,0	469	Corp. Financiera Caja Madrid	Infraestructuras
Banco Inversis Net, S.A.	Asociada	-	38,5	38,5	55	Caja Madrid Cibeles	Banca
Soc. Inv y Part Comsa Emte, S.L.	Asociada	-	20,0	20,0	50	Soc. Promoción y Part. Empresarial	Infraest. e Ingeniería
Ribera Salud, S.A.	Asociada	-	50,0	50,0	24	Bancaja Participaciones	Salud
Renovables Samca, S.A.	Asociada	-	33,3	33,3	77	Soc. Promoción y Part. Empresarial	Energía
Mecalux, S.A.	Asociada	-	20,0	20,0	66	Soc. Promoción y Part. Empresarial	Sist. de almacenaje

Esta relación de principales participaciones en sociedades industriales, financieras y de otros sectores no cotizadas de Grupo Bankia concentran casi el 63% de dicha cartera, representando el 18% del total de la cartera de multigrupo y asociadas.

Participación en sociedades no cotizadas – Inmobiliarias

El valor en libros consolidado de las participaciones en sociedades no cotizadas inmobiliarias aportadas a Bankia, asciende a 431 millones de euros, lo que representa aproximadamente un 10% del valor total de la cartera de multigrupo y asociadas al 31 de marzo de 2011.

La cartera de participaciones de Bankia en sociedades inmobiliarias no cotizadas está compuesta por cerca de 130 sociedades participadas.

A continuación se detallan las principales participaciones de Bankia por volumen de inversión en sociedades no cotizadas inmobiliarias:

PRINCIPALES PARTICIPADAS INMOBILIARIAS NO COTIZADAS

Sociedad Participada	Clasificación contable	% de Participación			Valor Neto Contable (MM€)	Principal sociedad tenedora
		% Directo	% Indirecto	% Total		
Deproinmed S.L.	Asociada	-	32,9	32,9	107	Bancaja Habitat
Nuevas Actividades Urbanas, S.L.	Asociada	-	12,9	12,9	54	Bancaja Habitat
Grupo Inmobiliario Ferrocarril, S.A.	Asociada	19,4	-	19,4	25	Bankia
Urbanizadora Marina Cope S.L.	Asociada	-	20,0	20,0	19	Bancaja Habitat
Vehículo de Tenencia y Gestión 9, S.L.	Asociada	22,9	19,8	42,7	9	Bankia

Las sociedades descritas anteriormente representan un 50% del valor consolidado de las participaciones en sociedades inmobiliarias no cotizadas, representando el 5% del total de la cartera de multigrupo y asociadas.

Destacan las siguientes sociedades:

- Deproinmed (32,9%) su principal línea de negocio es el desarrollo y gestión de suelos en la provincia de Alicante, entre los que se encuentran la mayor bolsa de suelo para vivienda de protección pública de la ciudad de Alicante.

- Nuevas Actividades Urbanas (12,9%), su principal línea de negocio es el desarrollo de proyectos inmobiliarios dirigidos al sector terciario (centros comerciales, hoteles, oficinas, hospital). Participa en diversas sociedades promotoras inmobiliarias de gestión de suelo y de edificación residencial, tanto de vivienda libre como de vivienda protegida.

La cartera de Activos Financieros Disponibles para la Venta instrumentos de capital de Bankia

A 31 de marzo de 2011, el valor de mercado de las participaciones en instrumentos de capital de la cartera Activos Financieros Disponibles para la Venta ascendía a 1.970 millones de euros, cifra que según datos pro forma, se sitúa en 1.828 millones de euros a los ajustes explicados en el punto 20.6.2 siguiente.

El valor de mercado a 31 de marzo de 2011 de las sociedades cotizadas de la cartera Activos Financieros Disponibles para la venta ascendía a 470 millones de euros, de las que 246 millones de euros corresponden a la actividad inmobiliaria, representando por tanto un 12% del total de la cartera de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se detallan las principales participaciones de Bankia en instrumentos de capital de la cartera Activos Financieros Disponibles para la Venta:

PRINCIPALES PARTICIPADAS DISPONIBLE PARA LA VENTA

Sociedad Participada	Clasificación contable	% de Participación			Principal sociedad tenedora	Sector de actividad
		% Directo	% Indirecto	% Total		
Metrovacesa, S.A. (1)	Disp. Venta	9,1	-	9,1	Bankia	Inmobiliario
Cartera Gonvarri, S.L.	Disp. Venta	-	9,6	9,6	Soc. Promoción y Part. Empresarial	Transformac. acero
Playa Hotels & Resorts, S.L.	Disp. Venta	-	7,2	7,2	Bancaja Participaciones	Hotelero
Bolsa y mercados españoles, SHMSF, S.A.	Disp. Venta	0,1	4,0	4,1	Corp. Financiera Caja Madrid	Otros servicios

(1) Este % podría verse incrementado al 19%, como consecuencia de capitalización de préstamos por 273 Mn€, en el proceso de ampliación de capital en curso

Las sociedades descritas anteriormente representan un 17% del valor de mercado de los activos financieros disponibles para la venta.

6.1.1.4. Política de control y gestión de riesgos y perfil de riesgo de Bankia

La política de control y gestión de riesgos es de importancia estratégica en el negocio de Grupo Bankia.

Principios generales

La política de control y gestión de riesgos se basa, esencialmente, en los siguientes principios generales:

- Preservar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad.
- Maximizar la relación rentabilidad-riesgo.
- Independencia de la función de riesgos respecto de la función comercial: estructura jerárquica y diferenciada de las áreas de negocio.
- Compromiso de la alta dirección de Bankia, implicada en la función de riesgos a través de las distintas instancias y comités.
- Visión global del riesgo.
- Gestión temprana de la morosidad.
- Análisis de los riesgos de crédito, de mercado y operacional.
- Coexistencia de instancias centralizadas, que cuentan con una estructura y sistema integrados para la gestión del riesgo en Bankia, con equipos especializados que se centran en áreas específicas de riesgo.
- Gestión de riesgos con enfoque IRB (modelos internos) para riesgo de crédito y de mercado, y estándar para el riesgo operacional.

Organización de la gestión del riesgo

La Comisión Delegada de Riesgos, en el seno del Consejo de Administración, es el órgano responsable de la gestión global del riesgo y valora el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión. La composición y funciones de la Comisión Delegada de Riesgos se detalla en el apartado 16.3.2 siguiente del presente Documento de Registro.

La gestión del mismo se realiza desde distintos comités específicos, siendo responsabilidad de la Dirección General Financiera y de Riesgos el control de los mismos. Esta Comisión Delegada, tal y como se detalla en el apartado 16.3.2 del presente Documento de Registro, tiene carácter ejecutivo y es la responsable de establecer y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de riesgos de la entidad, de aprobar las operaciones más relevantes y de establecer los límites globales para que los órganos inferiores puedan aprobar el resto de

operaciones. Está compuesta por tres miembros del Consejo de Administración y, entre sus principales funciones cabe destacar:

(i) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos;

(ii) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos del Banco y del Grupo;

(iii) En el marco de las políticas de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración, fijar el nivel de riesgo que el Banco considere aceptable en cada momento y velar por la calidad crediticia de la cartera de riesgos, compatible con la agilidad y flexibilidad que el mercado competitivo exige;

(iv) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia del Banco y del Grupo, con objeto de controlar la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales del Banco y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo;

(v) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones; y

(vi) Informar al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas operaciones que pudieran implicar riesgos para la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación del Banco.

La gestión del riesgo en Bankia se instrumenta a través de diferentes comisiones específicas bajo el control de la Dirección General Financiera y de Riesgos que se estructura en tres áreas básicas: (i) admisión de riesgos; (ii) definición de las políticas y modelos de riesgos y (iii) cuantificación y control del riesgo de mercado. Por su parte, la Dirección de Recuperaciones y Gestión de Activos Inmobiliarios lleva a cabo el seguimiento para prevenir el eventual deterioro de las carteras crediticias, impulsa las recuperaciones y gestiona los activos adjudicados.

Políticas de riesgos

Bankia tiene implementado un conjunto de controles sobre la evolución de la cartera de riesgos que abarca las dimensiones consideradas relevantes como sectores o áreas geográficas o bien sometidas a regulación normativa como la concentración de riesgo.

La gestión del riesgo de crédito, entendido como el riesgo de pérdida asumido por el Grupo como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes, se efectúa a partir de modelos IRB que a la fecha están homologados para las carteras de Caja Madrid y que está solicitada su extensión al resto de exposiciones de Bankia. Esa gestión permite gestionar el riesgo desde la admisión, seguimiento, recuperación y cuantificación de la pérdida esperada en diferentes escenarios. Se ha solicitado ampliación de los modelos IRB al resto de exposiciones y segmentos homogéneos, pero independientemente de dicho hito, se ha procedido desde el mes de diciembre del 2010 a calificar todas las personas jurídicas con los modelos vigentes IRB, permitiendo, por tanto, tener en cuenta en los procesos y en la

cuantificación del riesgo los distintos perfiles vía su probabilidad de incumplimiento, perdida en caso de incumplimiento y exposición en caso de incumplimiento. De esta forma, a diciembre del 2010 se prepara el Informe de Autoevaluación de Capital ya con todas las carteras relevantes (personas jurídicas y cartera hipotecaria de Bancaja) con los modelos antes referidos.

De esta forma, cualquier operación de persona jurídica debe ir acompañada de su calificación por los modelos vigentes (grandes empresas y promotores, empresas y promotores, Corporaciones Locales y Entidades Financieras principalmente). En el caso de empresas y promotores, los modelos vigentes permiten tener calificación de alertas, comportamientos, financiero y conjunto con periodicidad mensual. A su vez, se han desarrollado y distribuido herramientas que permiten, para las operaciones, estimar la rentabilidad ajustada al riesgo y, de esta forma, generalizar la política de precio ajustada al riesgo, elemento clave en la gestión de Bankia. Es por todo ello que desde un primer momento se activaron los procesos para extender las métricas IRB a todas las carteras relevantes de Bankia, y que cuando se cuente con la autorización expresa del Supervisor para estimar solvencia con modelos IRB, permitirá cubrir aproximadamente un 91% de los riesgos con modelos internos.

Los elementos de los modelos internos, es decir, la probabilidad de incumplimiento, la pérdida en caso de incumplimiento (severidad) y la exposición en caso de incumplimiento permiten la medición del riesgo y un seguimiento ex ante del perfil de riesgo de la cartera a través del cálculo de la pérdida esperada y del capital económico.

Un elemento importante son las políticas, métodos y procedimientos de riesgo de crédito, aprobadas el 24 de marzo de 2011 por el Consejo de Administración de Bankia en el contexto del cumplimiento del anexo IX de la CBE 4/2004 que incorpora las últimas actualizaciones emitidas por Banco de España. Sus principios son:

- Estabilidad en los criterios generales de concesión.
- Adaptación de los valores o límites sobre los que se fijan las políticas, manteniendo estables los criterios específicos por segmento.
- Adecuación del precio al riesgo.
- La calidad de datos garantiza la coherencia e integridad de los modelos de valoración de scoring.
- Alineación con los requerimientos de recursos propios obtenidos del Informe de Autoevaluación de Capital.
- Establecer un marco relevante para las sociedades participadas.

Se establecen políticas específicas para la gestión del riesgo de crédito en función de los distintos segmentos de la clientela y se define un marco de control periódico del riesgo por los órganos de gobierno de la Sociedad.

Exposición al riesgo de Bankia

Por sectores de negocio, la distribución de la cartera de riesgos total sería la siguiente:

Desglose de la cartera de riesgos por sectores

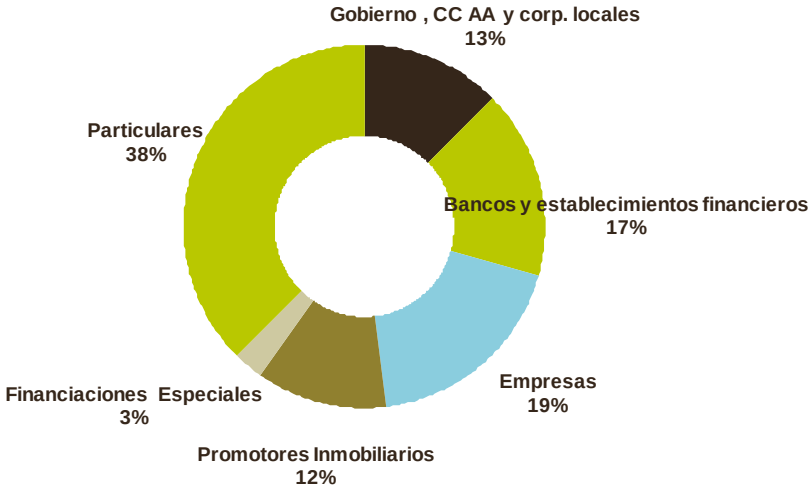

En cuanto a la concentración de riesgos por los principales grupos de riesgo, ningún grupo supera los límites normativos del 25% de los recursos propios, ni el 20% cuando se trata de entidades no consolidadas del propio grupo económico.

Las estimaciones de pérdida esperada que se presentan están basadas en los modelos internos (modelos de rating y scoring) así como en los parámetros IRB (probabilidades de incumplimiento, pérdidas en caso de incumplimiento y exposición en caso de incumplimientos) que a la fecha del presente Folleto se encuentran homologados por el Banco de España para las exposiciones de Caja Madrid. Para ello se ha procedido a calificar todas las contrapartidas con los modelos de rating vigentes, siendo éstas empleadas en los procesos de gestión del riesgo de Bankia desde el mes de enero, así como otras exigencias normativas, como es el caso del Informe de Autoevaluación de Capital (ámbito BFA) o diferentes escenarios de tensión requeridas por el supervisor (por ejemplo, el EBA). Una vez que dichos modelos sean autorizados por el Supervisor, se procederá a sustituir los métodos estándar de las exposiciones a los métodos IRB para el cálculo de solvencia. En el caso de entidades IRB, se debe proceder, según recoge la circular 3/2008, a comparar los niveles de dotaciones con la pérdida esperada resultante de los modelos homologados por el supervisor. En caso de existir déficit, se requiere que éste sea deducido de los Recursos Propios. El nivel de dotaciones existentes en Bankia a diciembre, fecha en la que se efectúa la estimación de pérdida esperada, excluyendo las referidas a activos adjudicados, asciende a 7.446 millones de euros, que comparado con la pérdida esperada estimada con los parámetros antes referidos implica un superávit de 984 millones de euros, no procediendo, como se desprende de esta

simulación, deducciones de los recursos propios por déficits de dotaciones comparadas con las pérdidas esperadas.

Segmento	Pérdida esperada (millones de €)
Organismos	16
Bancos e Intermediarios Financieros	45
Empresas	1.559
Promotores	2.857
Hipotecario	1.282
Resto minorista	442
renta variable	262
TOTAL	**6.462**

Los modelos internos vigentes y solicitado al Banco de España su ampliación al resto de carteras del resto de entidades son, de forma resumida:

- Persona jurídica: Modelos de grandes empresas y promotores (más de 150 millones de euros de facturación), modelo de empresas y promotores (entre 1 y 150 millones de euros de facturación), modelo de bancos, modelo de Corporaciones Locales.

- Persona física: Modelos hipotecarios, consumo, tarjeta, microempresa y autónomos.

Todos estos modelos llevan asociada la estimación de probabilidades de incumplimiento ajustadas al ciclo según metodología aprobada y homologada por el banco de España desde junio del 2008. Los parámetros estimados siguen específicamente todas las exigencias recogidas por la circular 3/2008 así como por las sucesivas recomendaciones que sobre las mismas puede dar bien el Supervisor, Auditoría Interna o Validación Interna. La profundidad de datos disponible para su cálculo es para Minoristas y Empresas desde 1996 hasta la actualidad, ajustando dichos datos para tener un ciclo completo (ajuste al ciclo) hasta marzo de 1991. En el caso de Grandes empresas y Bancos se cubre desde 1981 hasta la actualidad, y son datos externos (Moody's).

En relación a las pérdidas en caso de incumplimiento (LGD), ésta se estima descontando todos los flujos de caja asociados a procesos recuperatorios internos, con una profundidad de datos empleada y originada de Caja Madrid desde Junio de 1999 hasta la fecha. La información disponible por proceso recuperatorio permite incorporar el valor descontado de todos los flujos, positivos y negativos, asociados al proceso, tales como la deuda recuperada o regularizada, los ingresos derivados de ventas de carteras, los intereses de demora, los costes de gestión, los costes judiciales no repercutidos, la facturación de sociedades externas, así como los flujos relacionados con la adjudicación de activos, tales como los gastos activables, de gestión, y las plusvalías o minusvalías generadas en la venta, así como comisiones de terceros. Con todo ello, se dispone de estimaciones de severidad por segmento, producto, tipo de garantía, Tiempo que lleva en incumplimiento, y en el caso de préstamos con garantía hipotecaria, severidades por tramo de LTV (*Loan to Value*), año de formalización y finalidad. Adicionalmente, se incorporan tratamientos específicos para el análisis de reincidencias,

supervivencia, ajustes al ciclo completo, primas de riesgo, así como modelización del proceso de realización de activos adjudicados, permitiendo, de esta forma, incorporar todos los flujos desde la adjudicación/dación hasta la venta del bien, (valor de venta, coste financiero, costes generales, gastos activables, comisiones de terceros) estimando, para los activos no vendidos, plazos de permanencia en la cartera en función del tipo de activo, así como el precio de venta teniendo en cuenta el valor de tasación, valor contable y tiempo en la cartera.

- *Riesgo de la cartera crediticia*

A 31 de marzo de 2011, la cartera bruta de préstamos al sector residente de Bankia (según datos pro forma) asciende a un total de 198.601 millones de euros de los que 102.164 millones de euros, esto es aproximadamente el 51,4%, son créditos a empresas y a sector público y los 96.417 millones de euros restantes (48,6%) son créditos a particulares, principalmente crédito hipotecario. Esta diversificación entre sectores minoristas y mayoristas permite equilibrar tanto los vencimientos medios, como la propia naturaleza del riesgo crediticio

La cartera se encuentra asimismo diversificada por segmentos. El principal segmento, financiación a particulares con garantía hipotecaria, destinada en un 91% a la adquisición de primera vivienda, supone el 45,2% del total de la inversión, con un saldo total pro forma de 89.843 millones de euros. En términos de importancia relativa, le siguen los segmentos de crédito a empresas no relacionadas con el sector de construcción o promotor (58.951 millones de euros o 29,7% de la cartera de préstamos al sector residente) y créditos al sector promotor y de construcción (32.950 millones de euros, que representan el 16,6% de la cartera).

Conviene destacar que, agregando los créditos a empresas y a particulares, la exposición total de Bankia al sector inmobiliario representa un 61,8% del total de su cartera de préstamos.

En términos de calidad crediticia, y por lo que se refiere a los créditos a empresas del segmento de promotores inmobiliarios (32.950 millones de euros), los créditos dudosos ascienden a 5.437 millones de euros, y aquellos en situación subestándar suponen 4.871 millones de euros. Esto se traduce en un ratio de morosidad de 16,5%. El ratio de cobertura por provisiones de créditos dudosos, incluyendo provisión específica, genérica y no asignada, asciende al 49,8%.

En cuanto a los créditos a particulares con garantía hipotecaria (89.843 millones de euros), los créditos dudosos ascienden a 3.185 millones de euros, y aquellos en situación subestándar suponen 2.379 millones de euros. Esto se traduce en un ratio de morosidad de 3,5%. El ratio de cobertura por provisiones de créditos dudosos, incluyendo provisión específica, genérica y no asignada, asciende al 35,7%.

En conjunto, el total de créditos dudosos de Bankia asciende, según datos pro forma, a 11.542 millones de euros, y aquellos en situación subestándar ascienden a 10.633 millones de euros, de un total de cartera de préstamos brutos por valor de 198.601 millones de euros. Esto supone un ratio de morosidad de 5,8%. El ratio de cobertura por provisiones de créditos dudosos, incluyendo provisión específica, genérica y no asignada, asciende al 49,8% incluyendo toda la provisión genérica al sector de promotores.

La siguiente tabla recoge las principales magnitudes del riesgo de la cartera crediticia:

Datos en millones de euros	Riesgo crediticio						Total coberturas*		
	Total	**% total**	**Normal**	**Subestándar**	**Dudoso**	**% Dudoso**	**Subestándar**	**Dudoso**	**% cobertura dudosos**
EMPRESAS									
Promoción y/o construcción inmobiliaria	32.950	16,6%	22.514	4.983	5.452	16,5%	642	2.708	50%
Construcción no relacionada con promoc. inmob.	3.784	1,9%	3.245	212	327	8,6%	42	178	54%
Grandes empresas	28.621	14,4%	26.274	1.761	586	2,0%	253	423	72%
Pymes y autónomos	30.330	15,3%	27.491	1.187	1.653	5,4%	186	1.037	63%
PARTICULARES							0	0	
Hipotecas	89.843	45,2%	84.278	2.379	3.185	3,5%	67	1.107	35%
Otras garantías y resto formalizaciones	6.595	3,3%	6.146	111	337	5,1%	13	257	76%
Total riesgo sector privado	192.122	96,7%	168.948	10.633	11.541	6,0%	1.203	5.710	50%
							0	0	
Sector Público	6.479	3,3%	6.477	0	2	0,0%	0	0	0%
								0	
Total Crédito Bruto Proforma 31.03.2011	**198.601**	**100,0 %**	**176.426**	**10.633**	**11.542**	**5,8%**	**1.203**	**5.710**	**50%**

Nota: Las coberturas aquí reflejadas incluyen: provisiones específicas, genérica y específica no asignada

En materia de cobertura del riesgo de crédito, por garantías, las reales y personales se reparten casi por mitades la totalidad de la cartera, siendo muy relevante la garantía real en las carteras de particulares. Se reconocen las garantías inmobiliarias, con la condición de que sean a primer requerimiento, a partir del menor valor entre el coste escriturado o acreditado del bien inmueble o su valor de tasación. Para el caso de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, las tasaciones deberán cumplir los plazos referidos (tasación independiente mínima cada tres años con las mismas excepciones del punto anterior). En estos casos, las tasaciones deberán ser realizadas por sociedades diferentes en cada actualización.

El siguiente gráfico muestra el desglose de la cartera bruta crediticia pro forma a 31 de marzo de 2011:

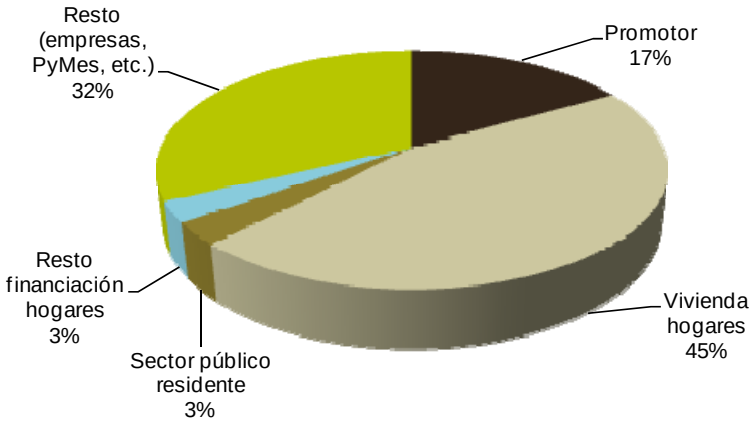

- *Exposición a activos inmobiliarios*

El 79,3% de la cartera crediticia vinculada a promoción inmobiliaria y construcción de Bankia cuenta con garantías reales de primeras hipotecas. El 20,7% restante corresponde principalmente a financiación a acreditados promotores aunque no tiene vinculación específica a promociones inmobiliarias (principalmente préstamos sindicados), contando en algunos casos (aproximadamente el 31% de esta financiación) con garantías pignoraticias y en el resto de casos (69% restante) con garantías personales y segundas hipotecas.

A continuación se incluye un gráfico en el que se desglosan por tipo de garantía los préstamos de la cartera crediticia vinculada a promoción inmobiliaria y construcción que cuentan con garantías reales de primeras hipotecas:

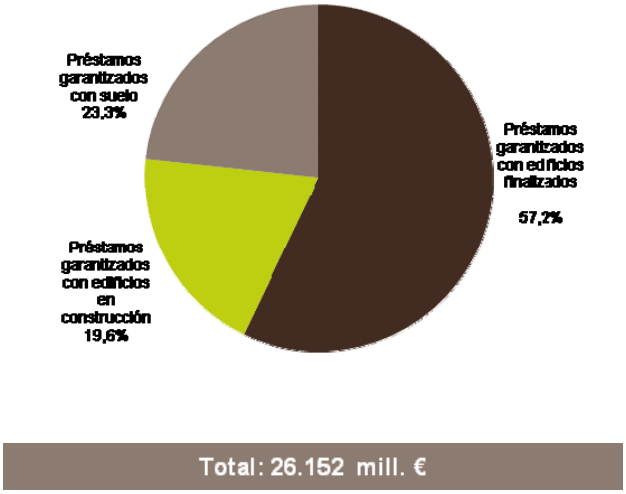

Como puede observarse en el gráfico anterior, el 76,7% de dichas garantías se corresponde con edificios finalizados o en construcción.

La cartera de financiación de suelos, sin que exista ninguna posición significativa a 31 de marzo de 2011 en situación dudosa o subestándar, asciende a 6.087 millones de euros, según datos pro forma a 31 de marzo de 2011. El 99% de dicho suelo es suelo urbano o urbanizable, según el estudio llevado a cabo por la Compañía sobre operaciones de importe superior a los 3 millones de euros que representan un 66% de la financiación de la cartera.

La exposición con los cinco principales acreditados por exposición inmobiliaria asciende a 2.506 millones de euros, lo que representa un 1,26% del crédito bruto total proforma, con una cobertura total del 27%. De estos cinco acreditados, tres están calificados en situación dudosa, por importe total de 1.638 millones de euros y con una cobertura específica del 37%. Por otra parte un cuarto acreditado de dicho grupo, que mantiene una posición de 407 millones de euros, está clasificado como subestándar con una provisión específica del 15%.

En cuanto a la financiación que tiene como garantía edificios en construcción, el 94% de los préstamos por más de 5 millones de euros son con propósito residencial, y las mayores 20 exposiciones suponen el 20% de esta cartera.

En lo relativo a financiación que tiene como garantía edificios terminados, el 81% de los préstamos por más de 5 millones de euros son con propósito residencial, y las mayores 20 operaciones exposiciones suponen el 22% de esta cartera.

El 91% de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda corresponden a primera vivienda. El ratio LTV (*Loan to Value*, que se calcula como el cociente entre el nominal del préstamo hipotecario y el valor de tasación otorgado a la vivienda en el momento de concesión del préstamo) medio del sector bancario en España asciende al 62% (Fuente: Banco

de España- Informe de estabilidad financiera- Mayo 2011). En el caso de Bankia, este ratio es del 63%.

Por otro lado, el peso de los activos adjudicados (que se desarrollan en el apartado 8.1.4 siguiente) en el total del balance pro forma a 31 de marzo de 2011 asciende al 1,6%, los cuales se concentran mayoritariamente en 3 regiones españolas (Madrid, Valencia y Cataluña) y están principalmente vinculados a primera vivienda. El ratio de cobertura de estos activos adjudicados asciende al 25%.

En cuanto al cálculo de los valores razonables y los deterioros por riesgo de crédito, las entidades aplican la normativa sobre cobertura del deterioro del riesgo establecida en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España. Las coberturas para las pérdidas por deterioro de crédito se establecen sobre los riesgos contingentes y los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable, con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los tipos de cobertura están recogidos en la circular antes referida y modificaciones de la misma, como es el caso de los recortes a aplicar a operaciones con garantía inmobiliaria donde, a efectos de la estimación del deterioro, se considera el valor de los derechos reales recibidos en garantía conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Circular 3/2010.

Los diferentes tipos de coberturas que aplican son los siguientes:

- Cobertura *específica*, se establece sobre operaciones clasificadas dudosas o subestándar.
- Cobertura *genérica* para pérdidas inherentes o no asignadas de forma individual, que se establece sobre riesgos clasificados en situación normal.
- Cobertura del *riesgo-país* sobre operaciones clasificadas a efectos de riesgo-país en los grupos de países 3 a 6.
- Cobertura del *deterioro de activos adjudicados.*

De forma resumida, se presentan los porcentajes que aplican para estimar dichas coberturas en caso de riesgos dudosos por razón de la morosidad del cliente:

Plazo desde adquisición	% Deterioro
Hasta 6 meses	25%
Más de 6 meses, sin exceder de 9	50%
Más de 9 meses, sin exceder de 12	75%
Más de 12 meses	100%

Reconocimiento del deterioro mínimo de Activos Adjudicados

Plazo desde adquisición	% Deterioro
En adquisición	10%
Más de 12 meses	20%
Más de 24 meses	30%

Adicionalmente, se ha efectuado un análisis de sensibilidad, según la estructura del Cuadro de Distribución de Riesgo de Crédito (DRC) estimando la pérdida esperada de las carteras del segmento promotor (32.950 millones de euros) y de la cartera hipotecaria (89.117 millones de euros) excluyendo, de ésta última, las titulizaciones con transferencia significativa de riesgo. En este ejercicio de sensibilidad, se ha estresado la pérdida esperada con escenarios de crecimiento del PIB adversos (0,2% en el 2011), evolución de empleo adverso (evolución de afiliados de la seguridad social de -1,4% en el 2011) y crecimiento de los tipos de interés (3,4% a finales del 2011), estimando las probabilidades de incumplimiento que se observarían ante esta situación, así como severidades estresadas con escenarios adversos de evolución del precio de la vivienda y de suelo. El resultado de este análisis refleja que las pérdidas esperadas sensibilizadas ascenderían a 5.304 millones de euros frente a un total de provisiones de 4.528 millones de euros, lo que generaría, para estas carteras, un déficit de coberturas en dichos escenarios adversos de 776 millones de euros.

- *Política de refinanciación de créditos*

Los procesos de reestructuración y refinanciación de deuda tienen como finalidad dotar de estabilidad financiera que asegure la continuidad y funcionamiento del acreditado o su grupo, tomando medidas que se adapten al origen del problema, bien sea de naturaleza sistémica (impactan por igual a todos los segmentos y acreditados, como subidas de tipo de interés) o específica (impactan y requieren medidas individuales y estructurales para cada caso).

Se considera prestatario susceptible de aplicar reestructuración de deuda aquel que manifieste voluntad contrastable de pago y/o haya estado al corriente en sus operaciones durante los doce meses anteriores, salvo situaciones excepcionales que serán aprobadas en Comités superiores.

En el caso de personas físicas, el número se limita a una reestructuración. Su incumplimiento implicará la ejecución de las garantías. Para personas jurídicas la política será la misma pero, dada la tipología, naturaleza y volumen de la actividad, la excepcional ampliación del número deberá ser aprobada por Comités superiores.

- *Exposición a deuda soberana*

La exposición total del Grupo a deuda soberana ascendía a 31 de marzo de 2011 a 12.929 millones de euros, tratándose exclusivamente de deuda emitida por Estados miembros de la Unión Europea, todos ellos con rating de inversión superior a A: España (AA), Francia (AAA), Italia (A+), Bélgica (AA+) y Alemania (AAA).

EXPOSICIÓN A DEUDA SOBERANA A 31 DE MARZO DE 2011

Millones de euros	*Total*	*% de Total*	*Activos disponibles para la venta (1)*	*Mantenidos hasta vencimiento*
España	10.468	81%	5.213	5.255
Francia	1.050	8%	0	1.050
Italia	1.000	8%	0	1.000
Bélgica	300	2%	0	300
Alemania	100	1%	100	0
Otros	11	--	5	6
Total	12.929		5.318	7.611

(1) Activos disponibles para la venta cubiertos con swaps de tipos de interés (IRS): 2.705 millones de euros para España y 100 millones de euros para Alemania

De la cartera de deuda soberana del Grupo el 41% se encuentra disponible para la venta, mientras que el 59% restante se mantiene hasta su vencimiento. A su vez, el 51% de la cartera de deuda disponible para la venta se encuentra cubierta mediante swaps e tipos de interés.

El 81% de la exposición del Grupo a deuda soberana se encuentra concentrada en deuda española (10.468 millones de euros). De estos 10.468 millones, el 50% son instrumentos disponibles para la venta, mientras que el 50% restante se mantienen hasta su vencimiento. De los 5.213 millones de euros de deuda española disponibles para la venta, un 52% (2.705 millones de euros), se encuentran cubiertos por swaps de tipos interés (IRS).

La distribución del 19% restante de exposición a deuda soberana se distribuye, como se puede observar en la tabla anterior entre los siguientes Estados Miembros de la Unión Europea: Francia (8%), Italia (8%), Bélgica (2%) y Alemania (1%). Salvo en el caso de la deuda alemana, que se trata de deuda disponible para la venta completamente cubierta mediante swaps de tipos de interés, la exposición a la deuda del resto de países señalados debe ser mantenida hasta vencimiento.

En cuanto a los vencimientos de la cartera de deuda soberana, en el gráfico siguiente se desglosan los vencimientos de la cartera de deuda soberana del Grupo.

Cartera de deuda soberana- Desglose por Vencimientos

31 de marzo de 2011

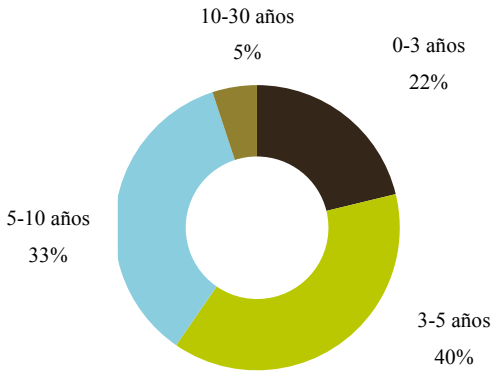

De dicho cuadro se desprende que el 78% de la cartera de deuda soberana tiene un vencimiento a más de tres años, y un 22% tiene un vencimiento a menos de tres años.

El 78% de la deuda con vencimiento a más de tres años se distribuye de la siguiente manera: el 40% tiene vencimientos de entre 3 y 5 años, el 33% tiene vencimientos de entre 5 y 10 años y el 5% tiene vencimientos a más de 10 años.

- *Exposición al sector público regional y local*

La exposición del Grupo a las administraciones regionales y locales, teniendo en cuenta tanto inversión crediticia como exposiciones en otros productos (incluyendo partidas fuera de balance tales como avales y la totalidad de líneas de crédito dispuestas o no), asciende a 8.625 millones de euros, de los cuales 4.899 millones de euros, es decir, el 57%, corresponde a gobiernos regionales y los 3.726 millones de euros restantes a ayuntamientos y administraciones locales.

La exposición a las administraciones regionales y locales de Madrid, Valencia y Cataluña representan el 71% de la exposición al sector público regional y local del Grupo. La exposición a las Comunidades Autónomas de Madrid, Valencia y Cataluña asciende a 3.560 millones de euros, lo que representa un 73% de la cartera de la exposición al sector público regional del Grupo y un 41% del sector local, que suma 2.582 millones de euros.

En relación con las administraciones locales, cuya exposición total asciende a 3.726 millones de euros, destaca la exposición al Ayuntamiento de Madrid (1.645 millones de euros), que representa el 44% de la exposición a administraciones locales del Grupo.

La exposición total a las administraciones regionales y locales del Grupo representa el 7,5% del total de la exposición total del sistema financiero español a este sector.

La mayor parte de la exposición total del Banco al sector público regional, que asciende a 4.899 millones de euros, son préstamos, que representan el 45,1% de la exposición total. El segundo producto más utilizado en la financiación del sector público regional son títulos de renta fija y pagarés emitidos por los gobiernos regionales, que conjuntamente representan un 31,6% del total. Por su parte, las líneas de crédito representan únicamente el 10,6% de la financiación al sector público regional.

En el caso de las administraciones locales, la mayor parte de la financiación se canaliza mediante préstamos (80% del total), debido a las mayores restricciones legales a la emisión de deuda por este tipo de entidades. Otro producto utilizado frecuentemente en la financiación de este tipo de entidades son las líneas de crédito.

Nuevas iniciativas para reforzar la función de control de riesgos

Bankia continúa con la permanente implementación de nuevas iniciativas que le peritan reforzar el control y la gestión de sus riesgos, máxime en el entorno actual de crisis económica. Entre otras, cabe destacar las siguiente medidas adoptadas o en proceso de ser adoptadas:

- Implementación de políticas globales obligatorias para restringir la concesión de crédito a determinados sectores, perfiles de clientes o niveles de endeudamiento;
- Desarrollo de herramientas que permitan controlar el cumplimiento de las políticas de riesgos;
- Lanzamiento de un plan de gestión temprana de la morosidad y de detección y gestión de créditos dudosos;
- Reforzamiento de las herramientas de valoración de activos y de los datos de calidad y
- Ajustes de la estructura organizativa del equipo de riesgos.

6.1.1.5. Estrategia empresarial de Bankia

La estrategia empresarial de Bankia se basa en desarrolla tanto en el plano geográfico como de negocio con objeto de conseguir una serie de objetivos que se consideran estratégicos y que son los que se definen a continuación:

(i) reforzamiento de la posición y la presencia en el mercado doméstico;

(ii) incremento de la cuota de mercado en áreas de negocio bancario y en territorios en los que el Banco no tenga una gran presencia;

(iii) integración de los negocios de las Cajas y aprovechamiento de las sinergias resultantes de la operación;

(iv) mejora de los márgenes recurrentes y de la rentabilidad (a través, entre otros del incremento de ventas cruzadas) y diversificación de los negocios y fuentes de ingresos;

(v) fortalecimiento de la solvencia y del capital que permitan el cumplimiento de los nuevos requisitos establecidos en la normativa de Basilea III (a) incrementando la cuantía y la calidad de la base de capital mediante la salida a Bolsa de Bankia; (b) mediante un proceso de desapalancamiento del balance que debe conducir a una disminución de los requerimientos de capital, pudiéndose contemplarse la desinversión total o parcial en sociedades participadas; (c) mejorando la gestión del riesgo y buen Gobierno mediante la optimización de los modelos internos y de las políticas de admisión y selección del crédito y (d) sustituyendo paulatinamente los instrumentos subordinados o híbridos que pierdan su computabilidad, por otros que no tengan fecha de vencimiento ni incentivo a la amortización anticipada;

(vi) mejora del perfil de riesgo reforzando la política de control de riesgos;

(vii) optimización de la estructura financiera, reforzando el acceso a distintas fuentes de financiación;

(viii) mejora de la eficiencia operativa y de la productividad comercial; y

(ix) fortalecimiento de la reputación institucional del Banco y del posicionamiento de la marca.

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

El Banco ofrece los productos y servicios que se señalan en el apartado 6.1.1 del capítulo II del presente Folleto. Aparte de los anteriores, el Banco no tiene previsto lanzar ningún nuevo producto o servicio.

6.2. Mercados principales

La actividad del Banco se concentra fundamentalmente en España, donde el Banco es la primera entidad financiera en términos de activos totales, con un importe de los mismos consolidados pro forma a 31 de diciembre de 2010 de 292.188 millones de euros (Fuente: Datos de las compañías comparables y de Banco de España a 31 de diciembre de 2010. El análisis comparativo incluye La Caixa, Santander, BBVA, Banco Popular, Banesto y Sabadell. Santander calculado como Red de España. BBVA incluye España y Portugal).

Asimismo, el Banco es una de las primeras entidades por volumen de negocio doméstico (entendido como la suma de créditos y depósitos de clientes del sector privado residente) que supera los 300 miles de millones de euros a 31 de marzo de 2011. Bankia es la segunda entidad por créditos a clientes del sector privado con una cifra total que alcanza los 190 miles de millones de euros a 31 de diciembre de 2010 y que supone una cuota de mercado del 10,9%, así como la segunda entidad por depósitos de clientes del sector privado con una cifra total que alcanza los 139 miles de millones de euros a 31 de diciembre de 2010 y que supone una cuota de mercado del 10,2%.

En el ámbito de la Banca Corporativa Internacional, los mercados principales de Bankia están gestionados con presencia directa a través de Oficinas Operativas. Estas oficinas mantienen un riesgo autorizado a 31 de diciembre de 2010 de alrededor de 5.000 millones de euros.

- Miami (Florida USA), da cobertura a la totalidad de clientes de Bankia en el continente americano. La inversión por países se distribuye en: EE.UU. (41%), México (25%), Canadá (10%), Chile (9%), Brasil (7%), Costa Rica (3%) y Otros (5%).

- Viena cubre los clientes de Europa Central y del Este. La inversión por países se encuentra distribuida principalmente en: Austria (22%), Alemania (18%), Polonia (18%), Rusia (13%), Hungría (10%), Eslovenia (10%) y Otros (9%).

- Lisboa y Oporto se ocupan exclusivamente del mercado portugués.

El modelo de negocio desarrollado se focaliza en los clientes corporativos de mayor tamaño y buenos niveles de riesgo, que conforman los principales sectores de actividad (energía, infraestructuras, telecomunicaciones, etc.), junto con el Sector Público y, siempre en países con una calificación crediticia mínima de "inversión" o cubierta con garantías adicionales a la operación. Bankia ofrece los productos clásicos del mercado para atender las necesidades de inversión y circulante de los clientes, tales como, préstamos bilaterales, préstamos sindicados, líneas de crédito, financiación de proyectos, avales, etc.

Adicionalmente, Bankia cuenta con una red de siete oficinas de representación (Londres, Paris, Múnich, Milán, Varsovia, Cancún y Shanghai), desde las que se da cobertura bancaria tanto a las empresas españolas en sus procesos de internacionalización en dichos países, como a las empresas con sede en dichas zonas que tengan intereses en España. Estas oficinas sirven de apoyo a los clientes de Bankia en sus necesidades de implantación y les ponen en contacto con potenciales clientes comerciales o financieros. Además identifican operaciones localmente con destino en España, las cuales se canalizan hacia los centros de empresa o corporativos de Bankia en nuestro país, en lo que a la operativa de comercio exterior e inversiones extranjeras se refiere. Esta presencia internacional, con oficina de representación, permite igualmente a Bankia evaluar la necesidad futura de abrir nuevas oficinas operativas internacionales, en su constante proceso de implantación y diversificación.

Dentro de la actividad de Mercado de Capitales, Bankia se encuentra entre los 10 primeros participantes del mercado en:

- Financiación de Proyectos: en 2010 sexto puesto en el ranking de Europe Project Finance MLA (Mandated Lead Arranger) con una cuota de mercado del 3,6% tras el cierre de 36 operaciones con un volumen agregado de 2.526 millones de dólares (Fuente: Dealogic).

- Financiación sindicada: en 2010 tercer puesto en el ranking español con una cuota del 7,1%. (Fuente: Dealogic).

- En renta variable: en 2010 primer puesto para Caja Madrid Bolsa en el ranking de casas de análisis que elabora la compañía de consultoría financiera Starmine. Noveno puesto en España por volumen de contratación en mercados de renta variable.

- Originación de Renta Fija: en 2010 segundo puesto del ranking, con un importe de 7.899 millones de euros en 38 operaciones (Fuente: Bloomberg).

- Derivados: en el año 2010, Bankia ocupó el tercer puesto en FRAs, 4ª en swaps sobre tipos de interés, 5ª en opciones sobre tipos de interés, asesoramiento sobre gestión de riesgos y operaciones con derivados (Fuente: Risk España).

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1.y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

Al margen del proceso de integración de las Cajas que se ha descrito detalladamente en el apartado 5 anterior, el Banco no tiene conocimiento de que se hayan producido factores excepcionales que hayan influido en los mercados y actividades principales. En cualquier caso, en el apartado II del presente Documento de Registro dedicado a los Factores de Riesgo, se describen aquellos factores que afectan o podrían afectar a la actividad del Banco en los principales mercados donde opera.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

La actividad del Banco, dada su naturaleza, no depende de patentes o licencias, ni de contratos industriales, mercantiles o financieros, ni de nuevos procesos de fabricación que sean importantes para su actividad empresarial o para su rentabilidad. Para más información sobre investigación y desarrollo, patentes y licencias, véase el capítulo 11 del presente Documento de Registro.

6.5. Se revelará la base para cualquier declaración en el documento de registro hecha por el Emisor relativa a su competitividad

La información sobre el posicionamiento de Bankia contenida en el presente apartado 6 se ha obtenido de bases de datos e informes públicos de las empresas, organizaciones y asociaciones que se citan como fuente.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del Grupo y la posición del emisor en el Grupo

Bankia, S.A. es la entidad dominante del Grupo. A 31 de marzo de 2011, el Grupo estaba formado por 178 sociedades que consolidaban por el método de Integración Global. Adicionalmente, otras 226 sociedades, son entidades asociadas, multigrupo ó sociedades cotizadas en bolsa disponibles para la venta, de las que el Grupo posee más del 3%.

Tras las operaciones llevadas a cabo después de las Segregaciones que se detallan en el apartado 5.1.5 (g) anterior, a la fecha del presente Folleto, el Grupo estaba formado por 188 sociedades, tal y como se señala en el apartado 7.2., que consolidaban por el método de Integración Global. Adicionalmente, otras 218 sociedades, son entidades asociadas,

multigrupo ó sociedades cotizadas en bolsa disponibles para la venta de las que el Grupo posee más del 3% a la fecha del presente Folleto.

Como parte del proceso de integración se está reordenando la estructura societaria del Grupo Bankia y, en particular, de aquellas entidades provenientes de las siete Cajas que han integrado sus negocios en el Grupo y que desarrollan actividades similares.

Se adjunta a continuación un organigrama descriptivo de Bankia y su grupo, incluyendo a Banco Financiero y de Ahorros y su grupo y las Cajas.

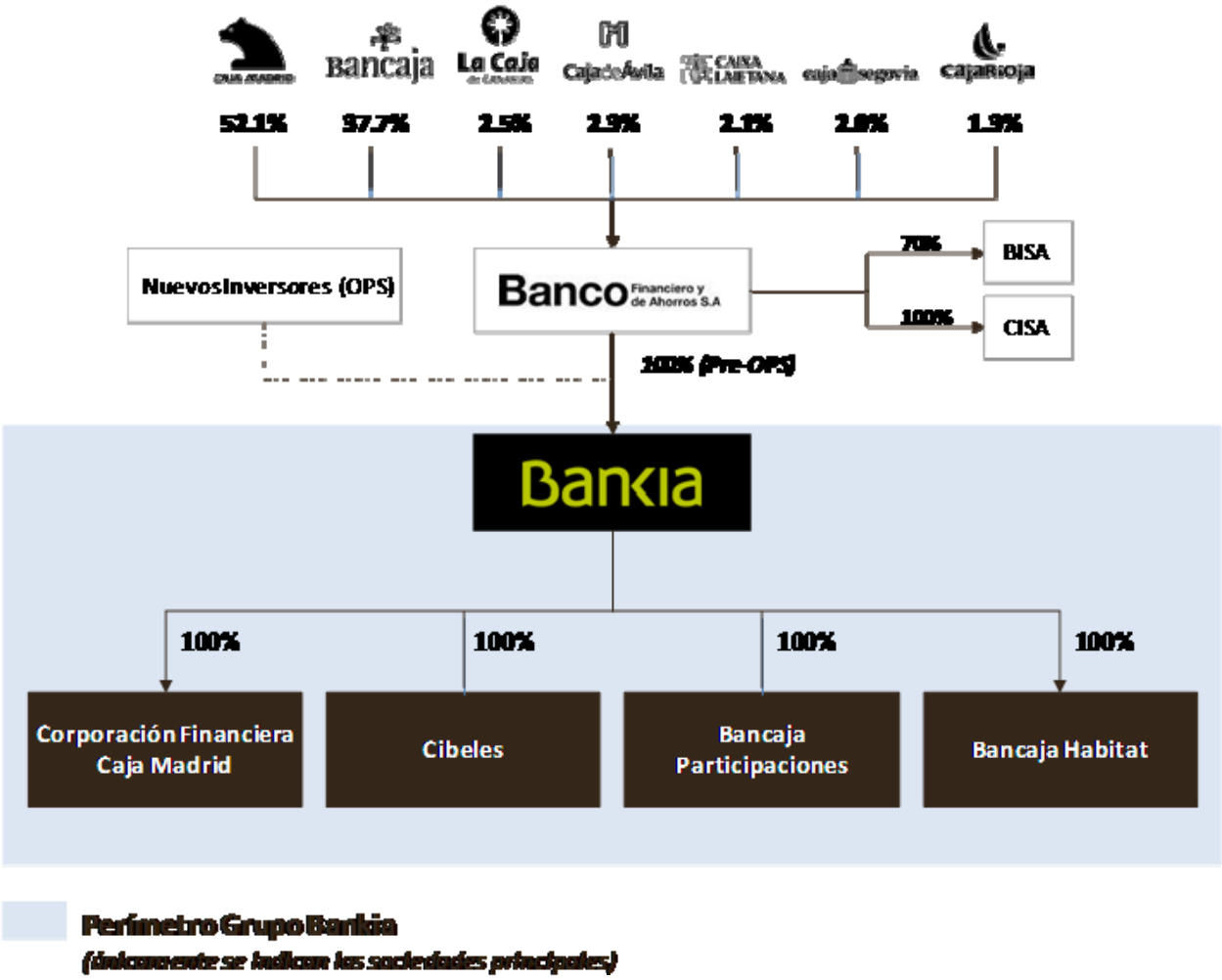

7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

Se incluye, a continuación, un detalle de las principales sociedades dependientes consolidadas por integración global que componen el Grupo Bankia, indicando su razón social, domicilio, actividad, y porcentaje de derechos de voto (directos e indirectos), a la fecha del presente Folleto.

Asimismo, en los Anexos I, II y III de los estados financieros intermedios consolidados de Bankia al 31 de marzo de 2011, se presenta el detalle de las entidades que forman el perímetro de consolidación del Grupo Bankia a dicha fecha (entidades dependientes controladas por el Banco, entidades multigrupo controladas conjuntamente y entidades asociadas sobre las que Bankia ejerce, directa o indirectamente, influencia significativa respectivamente), indicándose el porcentaje de los derechos de voto que Bankia posee de cada una de ellas.

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
890 Harbor Drive, LLC	Arrendamiento de inmuebles	Florida - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	100,00	-	100,00
Abitaria Consultoría y Gestión, S.A.	Inspección técnica edificios	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Accionariado y Gestión, S.L.	Otros servicios independientes	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Activos 26001, S.L.U.	Arrendamiento de inmuebles	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Adamar Sectors, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	82,00	82,00
Adquirent Immobles, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Aliancia Inversión en Inmuebles Dos, S.L.	Gestión de activos	Las Rozas (Madrid) - ESPAÑA	48,32	25,92	74,24
Aliancia Zero, S.L.	Inmobiliaria	Las Rozas (Madrid) - ESPAÑA	28,69	31,04	59,73
Alquiler para Jóvenes Viviendas Colmenar Viejo S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	78,27	78,27
Análisis y Verificación, Control Técnico de Edificación, S.L.	Arrendamiento de viviendas	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Arcalia Inversiones S.G.I.I.C., S.A.	Gestora fondos de inversión y resto	Madrid - ESPAÑA	-	77,79	77,79
Arcalia Patrimonios, Sociedad de Valores S.A.	Gestora fondos de inversión y resto	Madrid - ESPAÑA	-	77,79	77,79
Arcalia Servicios, S.A.	Resto de actividades	Madrid - ESPAÑA	-	77,79	77,79

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Arrendadora Aeronáutica, A.I. E.	Compra y arrendamiento de aviones	Madrid - ESPAÑA	68,17	-	68,17
Arrendadora de Equipamientos Ferroviarios, S.A.	Compra y arrendamiento de trenes	Barcelona - ESPAÑA	85,00	-	85,00
Arrendamientos 26001, S.L.U.	Arrendamiento de inmuebles	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Auto Renting Rioja, S.A.U. (*) *Nota: sociedad actualmente en causa de disolución y en proceso de acometer una operación acordeón*	Arrendamiento vehículos	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Avanza Inversiones Empresariales, Sgecr, S.A.	Gestora de fondos de capital riesgo	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Baja California Investments, B.V.	Inmobiliaria	Gravenhage - HOLANDA	-	40,00	40,00
Bancaja Consultora de Riesgos, S.L.	Correduría / Aseguradora	Valencia - ESPAÑA	99,00	1,00	100,00
Bancaja Emisiones, S.A. Unipersonal	Sociedad Instrumental	Castellón de la Plana - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Bancaja Fondos S.G.I.I.C, S.A.	Gestora fondos inversión y resto	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Bancaja Gestión Activos, S.L.	Gestora fondos inversión y resto	Valencia - ESPAÑA	99,91	0,09	100,00
Bancaja Habitat, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Bancaja Participaciones, S.L.	Sociedad de cartera	Castellón de la Plana - ESPAÑA	99,99	0,01	100,00
Bancaja Us Debt	Sociedad Instrumental	Castellón de la Plana - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A (que se denominará Bankia Banca Privada, S.A.).	Banco	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Bancofar, S.A.	Banco	Madrid - ESPAÑA	-	70,21	70,21
Beimad Investment Services Co., Ltd.	Asesoramiento dirección empresarial	Beijing - REPÚBLICA POPULAR CHINA	100,00	-	100,00
Benidorm Complejo Vida & Golf Unipersonal S.L. Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Caja de Madrid Pensiones, S.A. E.G.F.P.	Gestora de fondos de pensiones	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Bankia Bolsa, S.V., S.A.	Sociedad de valores	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Caja Madrid Cibeles, S.A.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Caja Madrid, S.D. Finance BV	Intermediación financiera	Amsterdam - HOLANDA	100,00	-	100,00
Caja Rioja Mediación de Seguros Operador de Banca Seguros, S.A.U.	Agente seguros privado	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Caja Segovia Operador de Banca Seguros, S.A.	Mediación de Seguros	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Camí la Mar de Sagunto, S.A.	Inmobiliaria	Valencia - -ESPAÑA	96,66	-	96,66
Cavaltour, Agencia de Viajes, S.A.	Agencias de viajes	Valencia - ESPAÑA	50,00	-	50,00
Caymadrid Internacional, Ltd.	Intermediación financiera	Gran Caiman - ISLAS CAIMÁN	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Centro Médico Maestranza, S.A.	Prestación servicios sanitarios sin hospitalización	Madrid - ESPAÑA	-	86,06	86,06
City National Bank Of Florida	Banco	Florida - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	-	100,00	100,00
City National Title Insurance Agency, INC.	Otros servicios independientes	Florida - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	-	100,00	100,00
Civitas Inmuebles, S.L.	Inmobiliaria	Xátiva (Valencia) - ESPAÑA	-	80,00	80,00
CM Florida Holdings, INC.	Gestora de sociedades	Florida - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	-	100,00	100,00
Cobimansa Promociones Inmobiliarias, S.L.	Promoción inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	83,30	83,30
Colmenar Desarrollos Residenciales, S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Complejo Capri Gava Mar, S.A.	Explotación hotelera	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	97,62	-	97,62
Corporación Empresarial Caja Rioja, S.A.U.	Financiera	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Corporación Financiera Habana, S.A.	Financiación industria, comercio y servicios	La Habana - CUBA	60,00	-	60,00
Costa Eboris S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Costa Verde Habitat, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	50,00	50,00
Desarrollos Urbanísticos de Segovia S.A.	Alquiler inmuebles	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Dicumar Balear, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Edicta Servicios S.A.	Peritaciones, servicios, mediación en venta de inmuebles	Segovia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Edificios Singulares de Canarias, S.A.U.	Inmobiliaria	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
EE Spain Limited	Inmobiliaria	Londres - REINO UNIDO	-	100,00	100,00
Encina Los Monteros S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Estrategia Inversiones Empresariales, SCR, S.A.	Capital riesgo	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Finanmadrid, S.A., E.F.C. (*) *Nota: sociedad actualmente en causa legal de disolución habiéndose obtenido autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20 de junio de 2011) para reducir su capital social, lo que ha acordado la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 28 de junio de 2011*	Entidad de financiación-Crédito consumo	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Finanmadrid México, S.A.de C.V.	Entidad de financiación- Crédito consumo	México- MÉXICO	-	100,00	100,00
Fincas y Gestión Inmobiliaria 26001, S.L.U.	Inmobiliaria	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Garanair, S.L.	Otros servicios independientes	Madrid - ESPAÑA	87,00	-	87,00
Gecesa, Gestión Centros Culturales, S.A.	Gestión de actividades culturales y bibliotecas	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Geoportugal - Imobiliaria, Lda.	Promoción inmobiliaria	Povoa du Varzim - PORTUGAL	57,79	21,02	78,81
Ges Layetana de Pensiones S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones	Gestora de fondos de pensiones	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Ges Layetana S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Gestora de instituciones de inversión colectiva	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Gesmadrid, S.G.I.I.C., S.A.	Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Gestión de Iniciativas Riojanas, S.A.U.	Servicios	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Gestora Castellana del Suelo S.A.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Gestora del Suelo de Levante, S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	60,05	60,05
Grand Coral Property & Facility Managment S.A de C.V.	Inmobiliaria	Cancún - México	-	40,00	40,00
Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A.	Sociedad de cartera	Valencia - ESPAÑA	99,83	0,17	100,00
Habitat Resorts S.L Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Habitat Usa Corporation *Nota: sociedad actualmente en causa de disolución*	Inmobiliaria	Florida - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	-	100,00	100,00
Habitat Vida & Resorts S.L. Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Hotel Alameda Valencia, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Icono Mediterráneo S.L. Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Iniciativas Gestiomat, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	57,15	57,15
Inmacor Desarrollo S.A. de C.V.	Inmobiliaria	Cancún - México	-	40,00	40,00
Inmobiliaria Piedra Bolas, S.A. de C.V.	Inmobiliaria	Cancún - México	-	40,00	40,00
Inmogestión y Patrimonios, S.A.	Gestora de Sociedades	Madrid - ESPAÑA	0,10	99,90	100,00
Inmovemu, S.L.	Promoción inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	95,22	95,22
Intermediación y Patrimonios, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Inverávila, S.A.	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia	Ávila - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Invercalia Gestión Privada, S.A.	Sociedad de cartera	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Inversión en Alquiler Viviendas, S.L.	Tenedora participaciones	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Inversiones Turísticas de Ávila, S.A.	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia	Ávila - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Inversiones y Desarrollos 2069 Madrid, S.L.	Inmobiliaria	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Inversiones y Desarrollos 2069 Valladolid, S.L.	Inmobiliaria	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Inversora Burriac, S.L.U.	Tenencia de acciones o participaciones	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Jardi Residencial La Garriga, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	51,00	51,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
La Caja de Canarias Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.	Mediación de Seguros	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
La Caja Tours, S.A.	Agencias de viajes	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	70,21	-	70,21
Laietana Generales, Cía. Seguros de La Caja de Ahorros Laietana, S.A.U.	Seguros generales	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Laietana Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.	Correduría de seguros	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Laietana Vida, Cia. Seguros de La Caja de Ahorros Laietana, S.A.U.	Seguros de vida y complementarios	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Macla 2005, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	52,73	52,73
Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C.	Sociedad de arrendamiento financiero (leasing)	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Mas de Peiron, S.L. Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Mediación y Diagnósticos, S.A.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	100,00	--	100,00
Mondrasol 1, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 10, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 11, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 12, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 13, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Mondrasol 14, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 15, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 2, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 3, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 4, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 5, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 6, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 7, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 8, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Mondrasol 9, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Montis Locare, S.L.	Inmobiliaria	Zaragoza - España	-	52,27	52,27
Moviola Asociados 21, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Naviera Cata, S.A.	Compra, arrendamiento y explotación de buques	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Ocio Los Monteros S.L. Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Operador De Banca Seguros Vinculado A Grupo Bancaja, S.A.	Correduría / Aseguradora	Valencia - ESPAÑA	99,92	0,08	100,00
Pagumar, A.I.E.	Compra, arrendamiento y explotación de buques	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	85,45	-	85,45
Parkia Canarias, S.L.Unipersonal	Explotación de aparcamientos	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Parque Biológico de Madrid, S.A.	Explot., conces. y admón. uso y aprovechamiento parque biológico	Madrid - ESPAÑA	-	92,50	92,50
Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	0,01	99,99	100,00
Pinar Hábitat S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	60,00	60,00
Pinarges, S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	60,00	60,00
Playa Paraíso Maya S.A de C.V.	Inmobiliaria	Municipio de Benito Juárez - MÉXICO	-	40,00	40,00
Plurimed, S.A.	Gestora de centros sanitarios	Madrid - ESPAÑA	-	92,48	92,48
Pluritel Comunicaciones, S.A.	Banca telefónica	Madrid - ESPAÑA	99,98	0,02	100,00
Portuna Investment BV	Inmobiliaria	La Haya - HOLANDA (Países Bajos)	-	40,00	40,00
Promociones de Obras 26001, S.L.U.	Arrendamiento de inmuebles	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Promociones El Pedrazo, S.A.U.	Promoción inmobiliaria	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Promociones Llanos Maspalomas, S.A.U.	Promoción inmobiliaria	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Proyecto Inmobiliario Valiant, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Barcelona - ESPAÑA	-	51,00	51,00
Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos S.A. de C.V.	Inmobiliaria	Cancún - México	-	40,00	40,00
Reales Atarazanas, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	70,00	70,00
Renlovi, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	51,00	-	51,00
Reser, Subastas y Servicios Inmobiliarios, S.A.	Subastas Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	55,00	-	55,00
Restaura Berlín, GmbH	Promoción inmobiliaria	Berlín - ALEMANIA	-	94,50	94,50
Restaura Maraton Gardens SP.Z.O.O.	Promoción inmobiliaria	Warszawa - POLONIA	-	71,83	71,83
Restaura Nowogrozka, SP. Z.O.O.	Rehabilitación y compraventa de Inmuebles	Warszawa - POLONIA	-	51,00	51,00
Riviera Maya Investment, BV	Inmobiliaria	Gl Wassenaar - HOLANDA	-	40,00	40,00
Sala Retiro, S.A.	Intermediación en venta de bienes muebles	Madrid - ESPAÑA	0,01	99,99	100,00
Santa Pola Life Resorts, S.L.Unipersonal	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Sector de Participaciones Integrales, S.L.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Segoviana de Gestión 2007, S.A.	Servicios Inmobiliarios	Segovia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Segurávila, Operador de Banca Seguros Vinculado de Caja de Ahorros de Ávila, S.L.	Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones	Avala - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Segurcaja, S.A., Correduría de Seguros Vinculada Al Grupo Caja Madrid	Correduría de seguros	Madrid - ESPAÑA	0,02	99,98	100,00
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Suelos 26001, S.L.U.	Arrendamiento de inmuebles	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Suelos 26002, S.L.U.	Inmobiliaria	Logroño (La Rioja) - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Tasaciones Madrid, S.A.	Tasaciones y valoraciones	Madrid - ESPAÑA	0,10	99,90	100,00
Torre Caja Madrid, S.A.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Tramitación y Servicios, S.A.	Prestación de servicios	Mataró, Barcelona - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Trebol Hábitat, S.L.	Inmobiliaria	Valencia - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Urbapinar, S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	90,07	-	90,07
Urbiland Inversora, S.L.	Promoción inmobiliaria	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S.L.	–Sociedad de cartera	Valencia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Valoración y Control, S.L.	Gestora de sociedades	Madrid - ESPAÑA	0,01	99,99	100,00
Vallenava Inversiones, S.L.	Inmobiliaria	Segovia - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Varamitra Real Estates B.V.	Inmobiliaria	Gl Wassenaar - HOLANDA	-	40,00	40,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Vehículo de Tenencia y Gestión Nº 4, S.L.	Promoción inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Viajes Caja de Ávila, S.A.	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	Ávila - ESPAÑA	70,00	-	70,00
Viajes Hidalgo, S.A.	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	Ávila - ESPAÑA	-	52,49	52,49
Viviendas en Alquiler en Móstoles S.L.	Inmobiliaria	Madrid - ESPAÑA	-	100,00	100,00
Voltpro I, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro II, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro III, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro IV, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro IX, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro V, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro VI, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro VII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro VIII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro X, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00

Entidad	Actividad	Domicilio	% Capital poseído por el Grupo % Participación presente		
			Directa	Indirecta	Total participación
Voltpro XI, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XIII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XIV, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XIX, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XV, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XVI, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XVII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XVIII, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Voltpro XX, S.L.	Energía fotovoltaica	Las Palmas de Gran Canarias - ESPAÑA	100,00	-	100,00
Xaday Proyectos y Aplicaciones, S.L.	Patrimonial geriátrico	Mataró (Barcelona) - ESPAÑA	-	94,86	94,86
Zilex Catalunya, S.L.	Promoción inmobiliaria	Arenys de Mar (Barcelona) - ESPAÑA	-	51,00	51,00

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

8.1.1. Principales inmuebles propiedad del Banco

A continuación, se incluye el detalle del inmovilizado material del Balance consolidado de Grupo Bankia a 1 de enero de 2011 y 31 de marzo de 2011:

(en miles de euros)

CONCEPTOS	De uso propio	Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	Inversiones inmobiliarias	Total
Coste				
Saldo 01/01/2011	5.905.208	293.607	1.410.828	7.609.643
Saldos 31/03/2011	5.893.805	294.712	1.471.728	7.660.245
Amortización acumulada				
Saldo 01/01/2011	(2.751.730)	(212.489)	(48.477)	(3.012.696)
Saldos 31/03/2011	(2.788.586)	(220.447)	(51.263)	(3.060.296)
Pérdidas por deterioro				
Saldo 01/01/2011	(22.315)	(1.361)	(239.215)	(262.891)
Saldos 31/03/2011	(19.854)	(1.155)	(249.760)	(270.769)
Total a 1 de enero de 2011	3.131.163	79.757	1.123.136	4.334.056
Total a 31 de marzo de 2011	3.085.365	73.110	1.170.705	4.329.180

Asimismo, el desglose, de acuerdo con su naturaleza del activo material de uso propio a 31 de marzo de 2011 es el siguiente:

(en miles de euros)

CONCEPTOS	Coste	Amortización acumulada	Pérdidas por deterioro	Saldo neto
Edificios y otras construcciones	2.866.556	(412.166)	(1.280)	2.453.110
Mobiliario y vehículos	293.442	(217.813)	-	75.629
Instalaciones	1.585.932	(1.178.680)	-	407.252
Equipos de oficina y mecanización	1.077.014	(978.830)	-	98.184
Otro inmovilizado	159	(27)	-	132
Obras en curso de inversiones inmobiliarias	70.702	(1.070)	(18.574)	51.058
Saldos a 31 de marzo de 2011	**5.893.805**	**(2.788.586)**	**(19.854)**	**3.085.365**

En el epígrafe de inversiones inmobiliarias se recogen los terrenos, edificios y otras construcciones mantenidos bien para su explotación en régimen de alquiler, bien para la obtención de futuras plusvalías en venta incluyéndose, asimismo, aquéllos activos inmobiliarios adquiridos por el Grupo a determinados deudores con obligaciones de pago contraídas en el desarrollo de la actividad crediticia del Grupo y cuya contraprestación ha sido destinada, total o parcialmente, a la satisfacción de las mencionadas deudas.

Por otro lado, al 31 de marzo de 2011, el Grupo no tenía contraídas obligaciones contractuales significativas en relación con el desarrollo futuro de las inversiones inmobiliarias recogidas en el balance consolidado a dicha fecha, ni existían restricciones relevantes a la realización de las mismas, distintas de las propias condiciones actuales del mercado inmobiliario.

Cabe señalar que los detalles anteriores no recogen los ajustes pro forma relativos a la escisión de Cisa, Cartera de Inmuebles, S.L. Unipersonal y de la compra del 49% de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid Mapfre

Al margen de lo anterior, a la fecha del presente Folleto, Bankia se encuentra estudiando oportunidades de enajenación de la torre sita en Madrid en Paseo de la Castellana, 189, sin que se haya tomado una decisión al respecto.

A continuación se incluye una tabla que recoge los principales inmuebles propiedad, directa o indirectamente, de Bankia, S.A. a la fecha del presente Folleto.

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE				DATOS SUPERFICIE
DIRECCIÓN	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**	**TIPO DE LOCAL**	**Construida**
Pza. Santa Teresa, 10 - Sede Social	Ávila	Ávila	Edificio	7.377,89
C/ Hornos Caleros, 26. - Sede Administrativa	Ávila	Ávila	Edificio	10.388,00
Polig. Las Hervencias. C/ Río Esla, 51-B. Centro Logístico	Ávila	Ávila	Nave industrial	2.200,00
C/ Triana, 20	Las Palmas G.C.	Las Palmas	Edificio	10.090,00
C/ Sucre, 11 - Sao Paulo	Las Palmas G.C.	Las Palmas	Edificio	13.223,00
C/ Valentín Sanz, 25	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Edificio	1,768,80
C/ Miguel Villanueva, 8 y 9	Logroño	La Rioja	Edificio	4.884,00
C/ Valdegastea, 2	Logroño	La Rioja	Edificio	9.921,57
Paseo de la Castellana, 189	Madrid	Madrid	Edificio	53.199,79
C/ Monte Esquinza, 48	Madrid	Madrid	Edificio	1.658,52
C/ Emilio Muñoz, 31	Madrid	Madrid	Edificio	8.510,00
C/ Pintor Sorolla, 21	Valencia	Valencia	Edificio	4.312,00
Paseo de la Castellana, 259 A	Madrid	Madrid	Edificio	105.121,25
C/ Fernández Ladreda, 8 (*)	Segovia	Segovia	Edificio	9.708,56

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE				DATOS SUPERFICIE
DIRECCIÓN	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**	**TIPO DE LOCAL**	**Construida**
Avda. Lluis Companys, 44-60	Mataró	Barcelona	Edificio	31.644,00
C/ Cardenal Benlloch, 67	Valencia	Valencia	Edificio	13.433,51
C/ Pintor Sorolla, 8	Valencia	Valencia	Edificio	16.168,01
C/ Caballeros, 2	Castellón	Valencia	Edificio	8.136,29
C/ San Fernando, 35	Alicante	Alicante	Edificio	2.150,44
C/ María de Molina, 39	Madrid	Madrid	Edificio	1.084,00
C/ María de Molina, 40	Madrid	Madrid	Edificio	1.100,00

(*) Complejo formado por cuatro unidades o edificios

8.1.2. Red de oficinas

A 31 de diciembre 2010 la red de oficinas de Grupo Bankia estaba formada por 4.101 oficinas, en las que se incluye la red de Banca de Particulares y Banca de Empresas de las entidades que forman Bankia, la red de Banca Privada, financiación al consumo y leasing que aportan las sociedades del Grupo, la red de oficinas en el extranjero de las entidades que forman Bankia y la de City National Bank of Florida (participada al 100%). Del total de oficinas que constituyen la Red de Bankia, a 31 de diciembre el 54% eran oficinas propiedad del Banco, el 37% oficinas en alquiler y el resto, un 9%, eran oficinas con otra modalidad, ya sea oficinas en *lease back*, mixtas ó cedidas.

La red de Banca de Particulares de las entidades que forman Bankia contaba a cierre de año con 3.864 oficinas y la red de Banca de Empresas con 118. Esta red está inmersa en un proceso de redimensionamiento, debido al solapamiento de la red de las entidades que constituyen Bankia, estando previsto cerrar durante el ejercicio 2011 657 oficinas. Banca de Particulares, tiene previsto cerrar un total de 617 oficinas en 2011, de las que el 40% se corresponde con oficinas en propiedad y Banca de Empresas 40 oficinas (un 51% son en propiedad). El Banco está cumpliendo con el calendario previsto de cierre de oficinas, habiéndose cerrado a 30 de abril el 53% de las oficinas que se esperan cerrar de Banca de Particulares y el 43% de las de Banca de Empresas.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2011, se ha formalizado la venta de 8 inmuebles, localizados en España y que formaban parte de la red comercial de oficinas, a inversores no vinculados al Grupo por importe de 21.888 miles de euros, generando unas plusvalías de 18.718 miles de euros. Tras esta operación de venta, que se ha realizado sin financiación a los compradores, se ha formalizado posteriormente un contrato de arrendamiento operativo con los mencionados inversores por un plazo de 25 años de obligado cumplimiento, prorrogables por cuatro periodos adicionales de 5 años hasta completar un periodo total de 45 años. Asimismo, se ha establecido, con carácter general, una renta actualizable anualmente en base al Índice de Precios al Consumo.

Asimismo, durante el ejercicio 2010, se formalizaron las ventas de 262 inmuebles localizados en España y que formaban parte de la red comercial de oficinas en favor de inversores no vinculados al Grupo, por importe de 274.430 miles de euros, generando unas plusvalías de 166.816 miles de euros. En el marco de estas operaciones de venta, que también se realizaron sin financiación a los compradores, se formalizaron posteriormente contratos de arrendamiento operativo con los mencionados inversores en los mismos términos que los señalados en el párrafo anterior.

Por otro lado, también durante el ejercicio 2010, se formalizó la venta de un inmueble singular localizado en Madrid, a un inversor no vinculado al Grupo, por importe de 108.000 miles de euros, generando unas plusvalías de 46.755 miles de euros. En esta venta, que se realizó igualmente sin financiación al comprador, se formalizó con posterioridad un contrato de arrendamiento operativo con el mencionado inversor por un periodo de 30 años, prorrogable por dos periodos adicionales de 10 años cada uno. De la misma manera, para el contrato de arrendamiento operativo se estableció una renta actualizable anualmente.

8.1.3. Edificios de servicios centrales (centros que albergan los servicios administrativos y de gestión del Grupo y los servicios centrales)

Al margen de los inmuebles singulares propiedad del Banco incluidos en el apartado 8.1.1 anterior, los servicios centrales que albergan los servicios administrativos y de gestión del Banco se desarrollan en los edificios incluidos a continuación:

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE				DATOS SUPERFICIE	
DIRECCIÓN	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**	**TIPO DE LOCAL**	**Construida**	**Útil**
Plaza Celenque, 2 (*)	Madrid	Madrid	Edificio	28.126,59	--
c/ Gabriel García Márquez, 1	Las Rozas	Madrid	Edificio	58.208,23	50.862,30
Avda. del Puerto, 31	Valencia	Valencia	Edificio	715,31	--
c/ María de Molina, 41	Madrid	Madrid	Edificio	380,87	--

(*) Titularidad de Caja Madrid, si bien en él se realizan servicios administrativos y de gestión de Bankia.

8.1.4. Activos adjudicados

A 31 de marzo de 2011, en términos reales Bankia contaba con unos activos inmobiliarios adjudicados de 3.124 millones de euros.

Incluyendo el efecto de los ajustes de segregación de CISA y ventas de activos relacionados con suelo de Bankia a BFA explicados en el apartado 20.6.2.3 siguiente (Ajuste 4). Los activos inmobiliarios adjudicados en términos proforma ascenderían a 4.586 millones de euros de valor neto en libros. Este saldo incluye una provisión por importe de 1.004 millones de euros. Incorporando el importe en instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos, conforme a los detalles del informe de transparencia a exposición inmobiliaria de Banco de España recogido en los estados financieros consolidados intermedios de Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011, aquel saldo se incrementa en 1.380 millones de euros y la provisión en 547 millones de euros.

Los mencionados 4.586 millones de euros de saldo neto de provisiones se distribuyen de la siguiente manera:

- 1.977 millones de euros corresponden a activos provenientes de créditos y financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria, con una cobertura que se eleva al 26,2%, una vez considerado el saneamiento de los créditos de los que traen origen aplicado en el momento de la adjudicación/adquisición. Del importe total, 1.766 millones de euros corresponden a inmuebles terminados y 211 millones de euros a inmuebles en construcción;

- 2.441 millones de euros están materializados en activos provenientes de créditos a particulares para la adquisición de vivienda residencial, cuya cobertura representa un 21,8% del saldo de los créditos de los que traen origen (es decir, considerando tanto la cobertura actual de los inmuebles como aquella constituida para los créditos originales y aplicada en el momento de la adjudicación); y

- 168 millones de euros que corresponden a otros activos inmobiliarios adjudicados (fundamentalmente garajes y trasteros con fincas registrales diferentes de la vivienda en suelos de particulares, naves industriales, etc.) cuya cobertura se eleva al 19,8% del saldo de los créditos de los que traen origen.

El peso de los anteriores activos inmobiliarios adjudicados (4.586 millones de euros) en el balance pro forma a 31 de marzo de 2011 de Bankia representa un 1,6%, con una cobertura del al 23,7%, una vez considerados los fondos de insolvencia aplicados en el momento de la adjudicación o adquisición a los créditos de los que traen origen.

Del anterior desglose se deduce que el 91,7% de los activos adjudicados corresponde a edificios terminados y el 8,3% restante a edificios aún en construcción.

Por distribución geográfica, el 24,9% de los activos adjudicados se ubican en la Comunidad Autónoma Valenciana, el 22,6% en Madrid (siendo en su totalidad activos derivados de financiación para la adquisición de primera residencia), el 14,4% en

Cataluña y el 38,1% en el resto de las regiones. La mayoría de la cartera de activos adjudicados (el 61,9%) se encuentra concentrada, por tanto, en tres regiones españolas y se encuentra vinculada principalmente a financiación para la adquisición de primera vivienda.

En cuanto al procedimiento de gestión de los activos inmobiliarios de Bankia éste se desarrolla por el Área de Activos Inmobiliarios, que tiene como misión la gestión, administración y comercialización de los activos adjudicados del Grupo. El proceso se inicia con la entrada del activo en el balance de la entidad, por la vía de adjudicación, dación o compra. En el Área Comercial de Activos Inmobiliarios y una vez se ha adquirido la posesión del activo, se solicita la tasación a una tasadora externa y el activo se pre asigna a un mediador en función de la zona geográfica. El mediador realiza un informe del activo describiendo el entorno, distribución, calidades y fotografías para poder incorporar esta información al portal inmobiliario. Previamente a esta incorporación, se solicita la fijación del precio al comité correspondiente en base a las políticas del Banco, con referencia a los testigos de mercado, al valor de tasación y a la guía de precio del mediador.

Una vez publicado el activo en el portal inmobiliario se inicia la comercialización a través de los distintos canales de venta y finaliza cuando una oferta presentada por un cliente es resuelta por el comité de decisión correspondiente. En este proceso están incluidas las actividades derivadas de la comercialización: atender al cliente, revisar los activos publicados, gestionar los canales de venta, gestionar las propuestas de venta/alquiler y gestionar las subastas.

Los valores de tasación de los activos adjudicados los realiza, en todo caso, una tasadora externa.

El cálculo de valores razonables y deterioros del riesgo de crédito se realiza conforme a lo establecido en la norma. Se revisan caso por caso las operaciones y, en el supuesto de que existan dudas razonables sobre su posible pago, se procede a su dotación. Se retasa cada tres años, una vez que el activo adjudicado está en balance, si permanece en él. Las operaciones que impliquen un deterioro subjetivo, se deben presentar a las instancias de riesgos, estando las coberturas por deterioro subjetivo supervisadas por la Comisión Delegada de Riesgos.

En las políticas de riesgos aplican una serie de reglas que dan cumplimiento a lo requerido en el «*Anejo IX. Análisis y cobertura de riesgos*» de la Circular 4/2004 del Banco de España, modificada con la «Circular 3/2010, de 29 de junio del Banco de España». De esta forma, en materia de cobertura del riesgo de crédito, se reconocen las garantías inmobiliarias, con la condición de que sean primera carga, a partir del menor valor entre el coste escriturado o acreditado del bien inmueble o su valor de tasación. La valoración de dichos activos cumplirá los siguientes requisitos:

- Extremar la prudencia en el uso de valores de tasación, y de cualquier otro tipo de trabajos de profesionales externos, en las operaciones de crédito que cuenten con activos reales inmobiliarios como garantía adicional a la personal del prestatario.

- En la admisión de las operaciones se aceptan exclusivamente tasaciones realizadas por sociedades homologadas por el Banco de España, cuyo régimen

administrativo se establece en el Real Decreto 775/1997, asegurando así la calidad y la transparencia de las mismas.

- El cálculo del valor de las tasaciones debe ser realizado de acuerdo con la orden ECO805/2003 y sin condicionantes.

Con el objetivo de establecer una frecuencia mínima para revisar las garantías reales tomadas como cobertura de préstamos concedidos así como para la actualización de las tasaciones vinculándolas a los cambios que experimente el mercado del activo recibido en garantía, o en su caso, adquirido en pago de deudas, se establecen las siguientes reglas:

- Para operaciones calificadas como *normales* con garantía inmobiliaria residencial el valor del bien hipotecado se actualizará anualmente a través de métodos estadísticos. En cualquier caso, y para préstamos que superen los tres millones de euros o el 5% de los recursos propios de la Entidad, la valoración del bien hipotecado será revisada, al menos una vez cada tres años, por tasador independiente. En este caso, no será necesaria la inspección ocular del inmueble cuando el valor del préstamo, a causa de su amortización, sea inferior al 50% del valor de la garantía en caso de inmuebles residenciales, o al 40% en el caso de inmuebles comerciales.

- Para operaciones de crédito calificadas como *dudosas* o *activos dudosos*, se requiere contar con tasaciones realizadas por sociedades independientes con antigüedad máxima de tres años, a menos que caídas significativas en los precios del mercado aconsejen una tasación más reciente para reflejar estas situaciones. Como excepción a esta regla, para operaciones inferiores a 500.000 euros con garantía de primera carga sobre vivienda terminada, se podrá utilizar como mejor estimación de su valor actual el menor importe entre el 80% de la última tasación disponible y el que resulte de la actualización de esa tasación, con antigüedad inferior a un año, obtenida mediante métodos estadísticos por una sociedad de tasación independiente homologada por el Banco de España.

- Para el caso de *activos inmobiliarios adjudicados* o recibidos en *pago de deudas*, las tasaciones deberán cumplir los plazos referidos en el punto anterior (tasación independiente mínima cada tres años con las mismas excepciones del punto anterior). En estos casos, las tasaciones deberán ser realizadas por sociedades diferentes en cada actualización.

En la práctica, en el caso de Bankia, una vez se obtiene el señalamiento de subasta en el procedimiento judicial, se solicita la tasación a una tasadora externa. La solicitud se realiza desde el Departamento de Recuperaciones utilizando los aplicativos de recuperaciones y activos adjudicados, con remisión de la documentación registral (nota simple o certificación) necesaria y el resto de datos de referencia también necesarios para efectuar la tasación (número de activo, dirección, finca registral).

La tasación se efectúa por la tasadora en el plazo máximo de 10 días, quien facilita al Departamento de Recuperaciones tanto la tasación como el certificado correspondiente que la acredita.

Los datos de la tasación se incorporan en los aplicativos de Recuperaciones, Activos Adjudicados y Contabilidad, de cara a la preparación de la propuesta de intervención en subasta por Recuperaciones y en previsión de la posible contabilización de la adjudicación del inmueble, en función del resultado de la subasta.

8.1.5. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

No existen factores medioambientales que puedan afectar al uso del inmovilizado material tangible por el Banco.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1. Situación financiera

Véanse los apartados 20.1 y siguientes del presente Documento de Registro.

9.2. Resultados de explotación

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos

Véanse los apartados 20.1 y siguientes del presente Documento de Registro.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios

Véanse los apartados 20.1 y siguientes del presente Documento de Registro.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor

Con objeto de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, el Comité de Basilea ha desarrollado un conjunto de reformas que se conoce como Basilea III y que se enmarcan dentro de un proceso de reformas más amplio, que se derivan del plan de acción que el G 20 acordó en la cumbre de Washington en noviembre de 2008 —con el fin de dar soluciones globales a la crisis y de mejorar la cooperación internacional— y de los acuerdos posteriores de las cumbres de Londres, Pittsburgh y Toronto.

La reforma de Basilea III incluye los siguientes elementos:

(i) Aumento de la calidad del capital para asegurar su mayor capacidad para absorber pérdidas.

(ii) Mejora de la captura de los riesgos. Se modifica el cálculo de los riesgos para determinadas exposiciones que la crisis ha probado que estaban mal capturados. En particular, para las actividades de la cartera de negociación, titulizaciones, exposiciones a vehículos fuera de balance y al riesgo de contraparte que se deriva de las exposiciones en derivados.

(iii) Constitución de colchones de capital en momentos buenos del ciclo que puedan ser utilizados en períodos de estrés. Se busca contribuir a un sistema bancario más estable, que ayude a amortiguar, en lugar de amplificar, las crisis económicas y financieras.

(iv) Introducción de una ratio de apalancamiento como una medida complementaria a la ratio de solvencia basada en riesgo, con el objetivo de contener el apalancamiento excesivo en el sistema bancario.

(v) Aumento del nivel de los requerimientos de capital, para fortalecer la solvencia de las entidades y contribuir a una mayor estabilidad financiera. El nivel de la ratio de solvencia no se había modificado en Basilea II.

(vi) Mejora de las normas del proceso supervisor (pilar 2) y de la disciplina de mercado (pilar 3) y establecimiento de guías adicionales en áreas como gestión del riesgo de liquidez, buenas prácticas para la valoración de instrumentos financieros, ejercicios de estrés, gobierno corporativo y remuneración.

(vii) Introducción de un estándar de liquidez que incluye una ratio de cobertura de liquidez a corto plazo y una ratio de liquidez estructural a largo plazo. El objetivo es asegurar que las entidades tengan colchones de liquidez suficientes para hacer frente a posibles tensiones en los mercados y una estructura de balance que no descanse excesivamente en la financiación a corto plazo.

En relación con los nuevos requerimientos mínimos de capital y con los colchones de capital, el calibrado establecido en Basilea III es el siguiente:

La entidad deberá cubrir con *Common Equity* (Capital de Mayor Calidad), como mínimo, el 4,5% de sus activos ponderados por riesgo; con Tier 1 (formado por Common Equity y elementos adicionales de Tier 1), como mínimo, el 6% de dichos activos ponderados; y con capital regulatorio (Tier 1 más Tier 2), al menos, el 8% de los mismos.

A estos requerimientos mínimos se suma la exigencia de constituir un colchón de conservación de capital, por el que las entidades deberán tener una cantidad de Common Equity igual o superior al 2,5% del valor de sus activos ponderados por riesgo. Este colchón es adicional al requerimiento mínimo de capital de Common Equity. Las entidades que no cumplan el nivel mínimo de colchón de conservación de capital se verán sujetas a restricciones en la distribución de resultados.

El calibrado del colchón contracíclico, que solo es aplicable en momentos de expansión excesiva del crédito, fija su mínimo en cero y su máximo en el 2,5%.

Este nuevo calibrado supone un aumento significativo de la solvencia de las entidades con respecto a los requerimientos actuales. Aunque en Basilea II solo se fija un requerimiento de capital regulatorio del 8%, como se incluye una serie de normas que fijan la proporción que debe haber entre los elementos que forman el capital regulatorio, en la práctica esto hace que el Tier 1 se sitúe, como mínimo, en un 4%; y el Common Equity (sin ajustes), en un 2%.

Con la nueva normativa se pasará, por tanto, de un requerimiento mínimo de Common Equity (antes de ajustes) de un 2% a un requerimiento mínimo de Common Equity (con ajustes) de un 4,5%. Si añadimos el colchón de capital que las entidades deben constituir, el importe del Common Equity será de, al menos, un 7% del valor de los activos ponderados por riesgo.

El cumplimiento de la nueva normativa, que, como se ha visto, endurece significativamente los requerimientos de capital, supone un esfuerzo importante para las entidades, que necesitarán en su conjunto un importe elevado de capital adicional para hacer frente a los nuevos requerimientos. En este sentido, la estimación del impacto de la implementación de los nuevos requisitos de solvencia establecidos por Basilea III en Grupo Bankia, calculada sobre los últimos datos disponibles (marzo de 2011, previo a la OPS), sitúa la ratio de Common Equity (Basilea III) de Grupo Bankia por encima de dicho 7% de requerimiento mínimo, menos de 100 puntos básicos de reducción respecto a la actual ratio de 'core capital'.

Basilea III añade asimismo unos nuevos requerimientos de liquidez, que tendrán también un impacto relevante en las entidades. Por ello, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión en su reunión de septiembre de 2010, acordó establecer un período transitorio lo suficientemente amplio durante el cual las medidas se implanten gradualmente. El objetivo es asegurar que las entidades vayan paulatinamente aumentando su capital, mientras continúan realizando su función de intermediación financiera y concediendo crédito a la economía.

Por tanto, aunque el nuevo paquete de medidas de capital y liquidez entrará en vigor el 1 de enero de 2013, se fija un calendario que permite la implantación gradual de las mismas. Las normas relativas a los requerimientos mínimos de capital y al colchón de conservación se irán implantando progresivamente hasta el 1 de enero de 2019. Por su parte, la ratio de apalancamiento se implantará en 2018 tras un período de prueba y la revisión de su diseño y calibrado.

La implantación de la ratio de liquidez a corto plazo se realizará en 2015 y la ratio de liquidez estructural en 2018, tras sus respectivos períodos de observación y la revisión del diseño de los mismos. Atendiendo al calendario acordado por los gobernadores y jefes de supervisión, el 1 de enero de 2019 Basilea III estará totalmente implantado.

El pasado mes de febrero, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero ("**RD-ley 2/2011**"), con un doble objetivo: de un lado, reforzar el nivel de solvencia de todas las entidades de crédito, mediante el establecimiento de un nivel elevado de exigencia con relación al capital de máxima calidad, con objeto de disipar cualquier duda sobre su solvencia; y acelerar la fase final de los procesos de reestructuración de las entidades, a través del marco indispensable creado por el Real Decreto-ley 11/2010.

En cuanto al reforzamiento de la solvencia, se establece una aplicación adelantada y exigente de los nuevos estándares internacionales de capital, Basilea III. Así, se procede al establecimiento inmediato de un mínimo de capital principal, con relación a los activos ponderados por riesgo, siguiendo básicamente la definición que Basilea III establece cumplir en 2013. El RD-ley 2/2011 establece, en particular, que (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo ("**Ley 13/1985**"); y que (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal del 10%.

En principio, las entidades deben cumplir el ratio de capital principal que les sea de aplicación antes del 10 de marzo de 2011, atendiendo a los activos ponderados por riesgo al 31 de diciembre de 2010. No obstante, aquéllas que no lo hicieran a dicha fecha, disponen de un periodo adicional de adaptación hasta el 30 de septiembre de 2011, para lo cual tendrán que presentar al Banco de España un plan de cumplimiento con su estrategia y calendario. Excepcionalmente, el Banco de España podrá prorrogar el plazo de cumplimiento hasta el 31 de diciembre y, en el caso de entidades inmersas en procesos de salida a Bolsa, hasta el primer trimestre de 2012.

En virtud del RD-ley 2/2011 se autoriza al FROB para adquirir acciones ordinarias o efectuar aportaciones al capital (en el caso de las cooperativas de crédito) a aquellas entidades que así lo soliciten. La suscripción de estos valores determinará de forma inmediata la incorporación del FROB al órgano de administración de la entidad y estará supeditada a la asunción por parte de la entidad de los siguientes compromisos: (i) a instancia del FROB, reducción de costes de estructura; (ii) organización de su gobierno corporativo en línea con los estándares aplicables a las sociedades cotizadas, e (iii) incremento de la financiación a PYMES.

Al margen de lo mencionado en el apartado 20 del presente Documento de Registro, durante el periodo de la información financiera histórica y hasta la fecha de este Documento de Registro, no ha habido ninguna actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que directa o indirectamente haya afectado o pueda afectar de manera importante a las operaciones del Banco.

10. RECURSOS FINANCIEROS

10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

Recursos Propios del Grupo

Durante el ejercicio 2008 se aprobó la Circular 3/2008 de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que constituye el desarrollo final de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, y que ha sido dictada al amparo de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, que modifica a su vez la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de

inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. La mencionada Circular 3/2008 supone la adaptación de la legislación española en materia de solvencia a las directivas comunitarias que dimanan a su vez del Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II). El nuevo enfoque se basa en tres pilares fundamentales que dan soporte a la mencionada norma: requerimientos mínimos de capital (Pilar I), proceso de auto-evaluación del capital (Pilar II) e información al mercado (Pilar III).

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se publicó la Circular 9/2010, de 22 de diciembre, del Banco de España, que modifica la anterior Circular 3/2008 y cuyo objetivo es transponer determinadas Directivas de la Comisión emitidas durante el ejercicio 2009 (en concreto, la Directiva 2009/27/CE y la Directiva 2009/83/CE). En este sentido, se han introducido modificaciones aisladas relativas al cómputo de determinados elementos de los recursos propios, al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito (tanto para el método estándar como para el basado en calificaciones internas), a las técnicas de reducción del riesgo de crédito, a la titulización, al tratamiento del riesgo de contraparte y de la cartera de negociación y a las obligaciones de información al mercado. Asimismo, se ha incorporado a la nueva Circular una Guía que, sin tener carácter jurídicamente vinculante, supone una orientación para favorecer la disposición de procedimientos de gobierno interno sólidos, por parte del Grupo, en relación con el riesgo de liquidez y con el control de los riesgos derivados de las operaciones de titulización.

Por otro lado, el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio ha venido a modificar el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. Esta norma tiene como finalidad mejorar (i) la calidad de los recursos propios computables de las entidades de crédito; (ii) los requisitos de recursos propios para el riesgo derivado de la cartera de negociación para equiparar su tratamiento con el de la cartera bancaria; (iii) las disposiciones normativas relativas al nuevo régimen prudencial de las titulizaciones introducido en la Ley 6/2011, de 11 de abril; (iv) las mejoras introducidas en el régimen de los límites a las exposiciones a grandes riesgos; el régimen de los nuevos requisitos prudenciales por riesgo de liquidez; (v) los diversos aspectos relacionados con la actividad supervisora del Banco de España y su cooperación con las autoridades de supervisión financiera de otros Estados miembros de la Unión Europea y (vii) los requisitos en lo que respecta a la política de remuneraciones de las entidades de crédito.

En relación a los requerimientos mínimos de capital (Pilar I), el Grupo ha aplicado, previa autorización explícita del Banco de España, modelos internos avanzados (IRB) en la evaluación del riesgo de crédito para las tipologías de exposiciones relativas a Instituciones, Empresas y Minoristas (incluyendo microempresas, hipotecario, tarjetas y resto de operaciones retail) procedentes de las carteras de Caja Madrid, y el método estándar para dichas exposiciones de las demás entidades que conforman el Grupo. En cuanto al resto de exposiciones, el Grupo ha utilizado a efectos del cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito el método estándar.

Los requerimientos de recursos propios ligados a la cartera de negociación (tipo de cambio y de mercado) y de determinadas exposiciones en renta variable cotizada de la cartera disponible para la venta se han calculado por aplicación de modelos internos, y se ha utilizado parcialmente la metodología estándar.

Adicionalmente, en lo relativo al cálculo de las exigencias de capital vinculadas al riesgo operacional, se ha utilizado el modelo del Indicador Básico y parcialmente el método estándar.

Los recursos propios básicos (Tier I) incluyen, básicamente, el capital social, la prima de emisión, las reservas, el resultado neto del ejercicio que se prevé destinar al incremento de las reservas una vez deducidos los dividendos, los intereses minoritarios y las participaciones preferentes todo ello minorado, entre otros, por los fondos de comercio, el saldo de activos inmateriales y las minusvalías latentes (netas de su correspondiente efecto fiscal) de las carteras disponibles para la venta tanto de renta fija como de renta variable. Los recursos propios complementarios (Tier II) recogen, principalmente, las reservas de valoración de activos, la financiación subordinada, el exceso de las correcciones de valor (provisiones) por deterioro de activos contabilizadas en relación a las pérdidas esperadas y un porcentaje (entre el 35% y el 45%) de las plusvalías latentes brutas de las carteras disponibles para la venta de renta fija y de renta variable. Así, hemos de resaltar que, como se ha indicado ya, las minusvalías netas contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta se deducen directamente de los recursos propios básicos computables, reflejando, por tanto, el efecto que tendría la realización efectiva de dichas minusvalías latentes.

La gestión que el Grupo Bankia realiza de sus recursos propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en la Circular 3/2008 de Banco de España, modificada posteriormente por la Circular 9/2010.

Debido a la reciente constitución de Bankia, y al no existir datos históricos, se refleja a continuación la evolución únicamente del periodo de tres meses entre 1 de enero de 2011 y 31 de marzo de 2011 de los ratios de solvencia.

Datos en millones de euros y porcentaje		
Solvencia Bankia	**31/03/2011**	**01/01/2011**
Recursos propios computables:	**13.221**	**12.875**
Recursos propios Básicos (Tier I) de los que	12.563	12.465
Recursos propios Core	13.048	12.946
Recursos propios Complementarios (Tier II)	658	410
Activos Ponderados por Riesgo	**164.731**	**168.914**
Ratio BIS II (%)	8,03%	7,62%
Core Capital (%)	7,92%	7,66%
Tier I (%)	7,63%	7,38%
Tier II (%)	0,40%	0,24%
Capital principal	**7,99%**	**7,66%**
Total Recursos Mínimos Exigibles	**13.178**	**13.513**
Superávit de recursos propios	**43**	**-638**

A 31 de marzo de 2011 los recursos propios computables del Grupo Bankia según los criterios definidos en el acuerdo de capital de Basilea II se sitúan 13.221 millones de euros de los cuales prácticamente la totalidad son recursos propios de primera categoría y en concreto recursos propios Core. Los activos ponderados por riesgo totalizaron a cierre de trimestre 164.731 millones de euros, por lo que a dicha fecha la ratio de solvencia total (ratio BIS II) se situó en el 8,03% con un Core Capital del 7,92%. Considerando los datos a 1 de enero de 2011, fecha de efectos contables del grupo económico Bankia, la ratio de solvencia total ascendió al 7,62%. La mejora en el primer trimestre de 2011 de esta ratio se debe tanto al mayor saldo de recursos propios computables, debido, entre otros, a un mayor nivel de exceso de provisiones de deterioro de activos en relación a la pérdida esperada, al aumento de las plusvalías de la cartera disponible para la venta, a la mejora de los resultados de los socios minoritarios, a la contabilización de los resultados del primer trimestres, como por el menor saldo de activos ponderados por riesgo, ligado, principalmente, al desapalancamiento de balance.

Con la publicación del Real Decreto-ley 2/2011 de 18 de febrero para el reforzamiento del sistema financiero, la normativa de recursos propios introduce el concepto de "capital principal", que se define como el resultado de sumar, entre otros, los siguientes elementos de los recursos propios: el capital social de las sociedades anónimas, las primas de emisión desembolsadas, las reservas efectivas y expresas y los resultados positivos del ejercicio computables, los ajustes positivos, netos de efectos fiscales, por valoración de los activos financieros disponibles para la venta que formen parte del patrimonio neto, las participaciones representativas de los intereses minoritarios que correspondan a acciones ordinarias de las sociedades del grupo consolidable, y los instrumentos computables suscritos por el FROB. De dicha suma ha de deducirse el importe de los resultados negativos de ejercicios anteriores, y las pérdidas del ejercicio corriente, los ajustes negativos de valoración de los activos financieros disponibles para la venta netos de efectos fiscales y los activos inmateriales, incluido el fondo de comercio procedente de combinaciones de negocio, de consolidación o de aplicación del método de la participación. A 31 de marzo de 2011, el capital principal de Grupo Bankia ascendía a 13.165 millones de euros, siendo la ratio de capital principal de 7,99%.

En relación con los requerimientos de capital principal, señalar que el Real Decreto-ley 2/2011 requiere que los grupos consolidables de entidades de crédito alcancen una ratio de capital principal a lo largo del ejercicio 2011 del 8% de sus exposiciones ponderadas por riesgo, salvo que su coeficiente de financiación mayorista supere el 20% y no tenga colocado al menos un 20% de su capital o de sus derechos de voto a terceros, en cuyo caso el requerimiento anterior se sitúa en el 10% de sus exposiciones ponderadas por riesgos. En cumplimiento de lo establecido en el RD-ley 2/2011, con fecha 10 de marzo de 2011, el Banco de España publicó las necesidades de capital de las entidades de crédito, entre las que se contaba Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

En la medida en que el porcentaje de financiación mayorista del Grupo Banco Financiero y de Ahorros, grupo consolidable de entidades de crédito en el que se encuentra integrado Bankia, era superior al 20% y no tenía colocados a terceros títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo, el Grupo debería contar, de acuerdo con lo establecido en el RD-ley 2/2011, con una ratio de capital principal del 10%, para lo que precisaría captar 5.775 millones de euros.

No obstante, en el caso de que el Banco consiguiese colocar acciones a terceros por un porcentaje igual o superior al 20% de su capital social, las necesidades adicionales de capital del Grupo se reducirían a 1.795 millones de euros, que sería suficiente para alcanzar la ratio de capital principal exigido del 8%.

A 31 de marzo de 2011, el ratio de capital principal de Bankia antes de la Oferta a los efectos de lo establecido en el RD-ley 2/2011 se sitúa en el 7,99%.

Por tanto, según cálculos internos del Banco y de acuerdo con los criterios establecidos en el RD-ley 2/2011, Bankia precisaría captar 4.967 millones de euros para alcanzar una ratio de capital principal del 10%, importe que se reduciría a 1.045 millones de euros, suficiente para alcanzar una ratio de capital principal del 8% en caso de que, como consecuencia de la presente Oferta, el Banco consiga colocar acciones a terceros por un porcentaje igual o superior al 20% de su capital social.

En este sentido, la salida a bolsa de Bankia permitirá alcanzar los niveles de capital principal exigidos por el Real Decreto-ley 2/2011, siendo aplicable, una vez completada dicha operación de salida a Bolsa, el requerimiento del 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Por otro lado, el patrimonio neto total del Grupo Bankia ascendía, al concluir el primer trimestre de 2011, a 13.875 millones de euros, 171 millones de euros más que a 1 de enero de 2011, 1,25% más en términos relativos. Por epígrafes, los fondos propios del Grupo Bankia (capital, prima de emisión, reservas y resultado del ejercicio) totalizaron, a 31 de marzo de 2011, 12.992 millones de euros, incrementándose en el trimestre en 16 millones de euros. Por su lado, los ajustes por valoración registraron un aumento de 75 millones de euros, mayoritariamente por los ajustes por valoración de la cartera de activos financieros disponibles para la venta, que se incrementaron en 117 millones de euros debido al impacto de la positiva evolución de los mercados en el trimestre. Finalmente, los intereses minoritarios alcanzaron 807 millones de euros, 79 millones más que a 1 de enero de 2011. Indicar que, en términos pro forma, los intereses minoritarios se reducen en 580 millones por el efecto, principalmente, de la adquisición con posterioridad al 31 de marzo de 2011 del 49% de participación en Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., por lo que la participación de Bankia en esta sociedad se eleva al 100% de su capital. En términos de patrimonio neto pro forma, este descenso en intereses minoritarios se compensa parcialmente con un incremento reservas de 285 millones de euros.

A continuación se presenta el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado de Grupo Bankia correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011.

(en millones de euros)

	FONDOS PROPIOS									AJUSTES POR VALORACIÓN	TOTAL	INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
			Reservas										
	Capital	Prima de emisión	Reservas acumuladas	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por método de la participación	Otros instrumentos de capital	Menos: valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Menos: dividendos y restribuciones	Total Fondos Propios				
1. Saldo final al 01/01/2011	**1.818**	**10.200**	**992**	**-**	**-**	**(34)**	**-**	**-**	**12.976**	**-**	**12.976**	**728**	**13.704**
1.1 Ajustes por cambios de criterio contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Saldo inicial ajustado	**1.818**	**10.200**	**992**	**-**	**-**	**(34)**	**-**	**-**	**12.976**	**-**	**12.976**	**728**	**13.704**
3. Total ingresos y gastos reconocidos	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**35**	**-**	**35**	**75**	**110**	**32**	**143**
4. Otras variaciones del patrimonio neto	**-**	**-**	**67**	**(86)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(19)**	**-**	**(19)**	**47**	**28**
4.1 Aumentos de dotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2 Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3 Conversión de pasivos financieros en capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4 Incrementos de otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5 Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6 Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7 Remuneración a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8 Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.9 Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.10 Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios		-		-	-	-	-	-	-	-	-		-
4.11 Dotación discrecional a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.12 Pagos con instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.13 Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	-	-	67	(86)	-	-	-	-	(19)	-	(19)	47	28
5. Saldo final al 31/03/2011	**1.818**	**10.200**	**1.059**	**(86)**	**-**	**(34)**	**35**	**-**	**12.992**	**75**	**13.068**	**807**	**13.875**

Recursos Ajenos del Grupo

La financiación ajena del Banco la componen los recursos de clientes en balance y los depósitos de entidades de crédito incluyendo las posiciones en Banco Central Europeo.

Los recursos gestionados de clientes en balance (que comprenden los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables y los pasivos subordinados) sumaron 211.517 millones de euros a 31 de marzo de 2011, un 2,5% superiores a los registrados a 1 de enero de 2011.

(millones de euros)	**31/03/2011**	**01/01/2011**	**variación %**
Depósitos de Clientes	152.962	144.037	6,2%
Empréstitos, valores negociables	58.239	62.104	(6,2%)
Pasivos subordinados	316	301	4,9%
Recursos de Clientes en balance	**211.517**	**206.442**	**2,5%**

El 72% de los recursos de clientes en balance son depósitos de clientes (el 70% a principio de año), disminuyendo el recurso a las fuentes de financiación mayorista.

A 31 de marzo de 2011, dentro del epígrafe "Depósitos de la Clientela" del balance consolidado se incluye el saldo correspondiente a las cédulas hipotecarias no negociables (singulares) emitidas por el Grupo por importe de 16.785 millones de euros.

Depósitos de Clientes

Los depósitos de clientes en balance han incrementado un 6,2% en el primer trimestre de 2011. Destaca el crecimiento de los depósitos a plazo de clientes minoristas (excluyendo repos y cédulas singulares) que, anotaron un avance de 3.182 millones de euros. Esta positiva evolución compensa en parte el descenso registrado en cédulas singulares por importe de 3.420 millones de euros, resultando una caída neta en depósitos a plazo de 235 millones de euros.

Por otra parte, los depósitos procedentes de las Administraciones Públicas Españolas registraron en el trimestre un aumento de 5.550 millones de euros, explicado principalmente por el mayor saldo en cesiones temporales al Tesoro.

(millones de euros)	31/03/2011	01/01/2011	variación %
Administraciones Públicas	10.206	4.656	119,2%
Otros sectores residentes	126.290	127.294	(0,8%)
Cuentas corrientes	17.748	18.367	(3,4%)
Cuentas de ahorro	27.981	28.449	(1,6%)
Imposiciones a plazo	78.538	78.773	(0,3%)
de las que cédulas singulares	16.785	20.205	(16,9%)
Cesiones temporales y otras cuentas	2.022	1.705	18,6%
No residentes	15.543	10.915	42,4%
Cesiones temporales	11.488	6.852	67,7%
Otras cuentas	4.055	4.063	(0,2%)
Suma	**152.039**	**142.865**	**6,4%**
Ajustes por valoración	923	1.173	(21,3%)
Total Depósitos de Clientes	**152.962**	**144.037**	**6,2%**

En términos pro forma los depósitos de clientes totalizaban 153.479 millones de euros a cierre del primer trimestre de 2011, un 6,1% más que al inicio de ejercicio.

Débitos representados por valores negociables y Pasivos subordinados

El saldo de los Débitos representados por valores negociables conjuntamente con el de los Pasivos subordinados se situó en 58.555 millones de euros a 31 de marzo de 2011, un 4,9% inferior a 1 de enero de 2011. El detalle por tipo de emisión de esta deuda a cierre del primer trimestre 2011 era el siguiente:

(millones de euros)	31/03/2011
Deuda senior	13.328
Bonos y cédulas hipotecarias	25.305
Emisiones avaladas por el Estado	8.652
Deuda subordinada	296
Deuda senior minorista	450
Cédulas territoriales	1.525
Titulizaciones vendidas a terceros	8.816
Papel comercial	1.442
Ajustes por valoración	(1.259)
Total Débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados (*)	58.555

(*) Importe total neto de autocartera que asciende a 12.076 millones de euros

A 31 de marzo de 2011, un 45% de los saldos en débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados correspondían a bonos y cédulas hipotecarias y territoriales, un 23% a deuda senior (incluyendo deuda senior minorista), un 14% a emisiones avaladas por el Estado, un 15% a titulizaciones vendidas a terceros y el 3% restante a otras emisiones (principalmente papel comercial).

El perfil de vencimientos de estas emisiones a largo plazo (excluyendo papel comercial) a 31 de marzo de 2011 es el siguiente:

	Vencimientos			
(millones de euros)	**< 3 meses**	**de 3-6 meses**	**de 6-12 meses**	**>12 meses**
Deuda senior	1.264	2.936	2.729	6.399
Bonos y cédulas hipotecarias	25	200	3.859	21.221
Emisiones avaladas por el Estado		220	3.072	5.360
Deuda subordinada				296
Deuda senior minorista	120	120		210
Cédulas territoriales			20	1.505
Titulizaciones vendidas a terceros				8.816
Ajustes por valoración				(1.259)
TOTAL	**1.409**	**3.476**	**9.680**	**42.548**

En términos pro forma, los saldos en débitos representados por valores negociables y en pasivos subordinados de Grupo Bankia son los mismos.

Los vencimientos de valores negociables que se producirán desde marzo de 2011 hasta diciembre de 2011 ascienden a 7.970 millones de euros. Por su parte, en el ejercicio 2012 los vencimientos de este tipo de financiación se elevan hasta 15.356 millones de euros. Considerando, adicionalmente, las cédulas multicedentes emitidas, netas de las retenidas, cuyo importe asciende a aproximadamente 10.500 millones de euros, estos vencimientos en los años 2011 y 2012 se incrementarían en un importe de, aproximadamente 1.200 millones de euros.

No obstante, la refinanciación de estos importes no tendrá que hacerse en su totalidad, ya que parte de estos vencimientos no necesitarán ser renegociados debido a la reducción del gap comercial en el proceso de desapalancamiento del balance, y la liquidez recibida en el proceso de salida a bolsa del Banco. Adicionalmente, estos vencimientos de valores negociables incluyen 4.084 millones de euros de cédulas hipotecarias que podrían ser emitidas y, o bien colocadas en mercado, o bien utilizadas para su descuento en el Banco Central Europeo. Considerando, adicionalmente, las cédulas multicedentes, el importe total de cédulas que podrían ser emitidas o colocadas en el mercado, ascendería a, aproximadamente, 5.300 millones de euros.

Depósitos de entidades de Crédito y de Bancos Centrales

A 31 de marzo de 2011 la posición neta en entidades de crédito era una posición deudora por importe de 10.555 millones de euros (9.615 millones de euros al inicio del ejercicio). Indicar que en ambos períodos, se incluye en este epígrafe un depósito a plazo prestado por Banco Financiero y de Ahorros por importe de 4.465 millones de euros asociado al desembolso efectuado por el FROB con motivo de la suscripción de la

emisión de participaciones preferentes convertibles realizado por Banco Financiero y de Ahorros en el mes de diciembre. Este depósito, cuyas condiciones financieras replicaban las de las participaciones preferentes emitidas por Banco Financiero y de Ahorros se ha cancelado con fecha 1 de abril pasando a constituirse a continuación un depósito a la vista con Banco Financiero y de Ahorros por el mismo importe y remunerado a tipos de interés de mercado conforme a la nueva naturaleza del depósito.

En términos pro forma, la posición neta deudora se eleva a 11.727 millones de euros a 31 de marzo de 2011, prácticamente el mismo saldo que a 1 de enero de 2011.

Por su parte, a 31 de marzo de 2011 la posición neta en Bancos Centrales era una posición deudora por importe de 6.948 millones de euros frente a 14.702 millones de euros al inicio del ejercicio. En términos pro forma, las diferencias sobre estos saldos son poco significativas.

Capacidad de emisión

A 1 de enero y 31 de marzo de 2011, el Grupo tiene emitidas cédulas hipotecarias (negociables y no negociables) por un valor nominal de 50.579 millones de euros.

El importe de cédulas no negociables se situó en 17.232 millones a marzo 2011 (16.785 millones incluidas en Depósitos de clientes y 447 millones de euros en Depósitos de entidades de crédito).

El valor nominal agregado de las cédulas hipotecarias vivas al 1 de enero y al 31 de marzo de 2011 emitidas por el Grupo, negociables y no negociables, atendiendo a su plazo de vencimiento residual y distinguiendo entre las emitidas mediante oferta pública y sin ella es el siguiente:

(en millones de euros)		
VALOR NOMINAL CÉDULAS HIPOTECARIAS	**31/03/2011**	**01/01/2011**
Emitidas mediante oferta pública	**24.889**	**24.139**
Vencimiento inferior a 3 años	4.545	4.545
Vencimiento entre 3 y 5 años	5.850	5.100
Vencimiento entre 5 y 10 años	8.994	8.994
Vencimiento superior a 10 años	5.500	5.500
No emitidas mediante oferta pública	**25.690**	**27.109**
Vencimiento inferior a 3 años	12.633	12.702
Vencimiento entre 3 y 5 años	5.359	5.082
Vencimiento entre 5 y 10 años	4.630	6.008
Vencimiento superior a 10 años	3.068	3.317
Total valor nominal cédulas hipotecarias	**50.579**	**51.248**

En relación a las operaciones activas, se incluye a continuación, a 31 de marzo de 2011, la capacidad de emisión del Grupo:

(en millones de euros)	
VALOR NOMINAL	**31/03/2011**
Total préstamos y créditos hipotecarios	**136.430**
De los que:	
Préstamos y créditos que resulten elegibles considerando los límites según art.12 del RD 716/2009, computables para dar cobertura a la emisión de títulos	75.948
De los que:	
Préstamos y créditos movilizados a través de certificados de transmisión hipotecaria	23.586
Capacidad (margen) de emisión de títulos hipotecarios	**10.180**
Capacidad (margen) de emisión de cédulas territoriales	**641**
Total capacidad de emisión	**10.821**

Adicionalmente, indicar que el Grupo cuenta con determinados activos disponibles líquidos que permiten garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora. Dentro de estos activos, destacan los títulos valores incluidos en la Póliza de Banco Central Europeo (Eurosistema), que permitirán la obtención de liquidez inmediata y cuyo importe total disponible a 31 de marzo de 2011 era de 10.107 millones de euros.

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

(A) Liquidez y Gestión de Activos y Pasivos

En la Dirección Financiera de Bankia se gestionan las carteras propias estructurales de la entidad principalmente en Deuda Pública y Renta Fija Corporativa, además de intermediar con los mercados todo tipo de riesgos generados, tanto por los productos que Mercado de Capitales distribuye entre clientes como los riesgos de gestión de balance de la entidad.

También gestiona la liquidez del grupo a corto plazo y realiza actividad de creador de mercado de deuda pública y renta fija. Dentro de las actividades de Dirección Financiera destacan:

(i) Carteras de Deuda Pública y Renta Fija propia

La gestión de las carteras de Deuda Pública y Renta Fija Corporativa tiene por finalidad la generación de margen financiero en el marco de las políticas y estrategias fijadas por la Comisión Delegada de Riesgos de la entidad y el Comité de Activos y Pasivos (COAP), así como el aprovechamiento de las oportunidades de inversión de acuerdo con la visión fundamental de tipos de interés y crédito a medio y corto plazo, para la obtención tanto de margen financiero como de resultados por la variación de precios.

La cartera de Bankia presenta a 31 de diciembre 2010 un saldo nominal total de 23.136 millones de euros, dividiéndose en cartera de Deuda Pública (60%) y Cartera de Renta Fija Privada (40%).

Por otro lado, la actividad de *credit default swaps* permite cubrir parcialmente el riesgo de crédito de la cartera de renta fija en periodos de volatilidad.

(ii) Gestión de la Liquidez y Financiación de Carteras

- Emisiones propias. Estructura de financiación

La gestión de emisiones propias tiene por finalidad estudiar los instrumentos de obtención de recursos que existan en el mercado de capitales, proponiendo la decisión a tomar en cuanto a la estructura de la financiación (Bonos Senior, Deuda Subordinada, Cédulas Hipotecarias, Participaciones Preferentes, Préstamos, EMTN, etc.) distribuidas tanto al inversor minorista a través de la red de sucursales como al institucional en los mercados internacionales de capital. Para llevar a cabo esta tarea mantiene contactos regulares con los diferentes equipos de originación y sindicación de entidades financieras internacionales, encargándose en último término de la negociación y contratación de los términos definitivos de las emisiones en función de las condiciones de mercado. Los plazos, divisas, tipos y coberturas para la financiación a medio y largo plazo se deciden en función de las líneas generales de actuación dictadas por el Comité de Activos y Pasivos.

Como tarea adicional y junto al Área de Relación con Inversores de Renta Fija realiza regularmente giras (*roadshows)*, participa como panelista en diversas conferencias, mesas redondas con el objetivo de dar a conocer al Emisor, abriendo nuevas líneas de crédito y actualizando a los actuales inversores institucionales sobre el perfil de crédito.

Propone el establecimiento de los diferentes Programas de Emisión que utilizará el Banco, tanto a nivel doméstico como internacional con el objetivo de ampliar el acceso a diferentes mercados, divisas y tipos de inversor. El Área será en última instancia responsable de crear y gestionar las emisiones de referencia (*benchmark*) y la curva de riesgo de crédito del Banco.

- Tesorería y Gestión de la liquidez a corto plazo

Desde la Dirección Financiera se gestiona la liquidez a corto plazo, centrándose en la negociación en los mercados monetarios, tanto en euros como en otras divisas. Destacan las actividades de:

- Gestión del coeficiente de reservas (coeficiente de caja), disponiendo de las facultades de apelación al Banco Central Europeo en sus operaciones de Mercado Abierto.

- Mantenimiento de liquidez en el resto de divisas, gestionando los saldos de los corresponsales en divisa, así como cuantas coberturas de tipos de interés sean necesarias para la gestión del balance en euros y en otras divisas. Facilitar liquidez tanto a las sucursales exteriores (Miami, Lisboa, Viena, etc.) así como a otras empresas del grupo (Bancofar, Inversis) para sus operaciones de balance.

- Programas de emisión a corto plazo. Tanto el Programa de emisión de Pagarés (inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o "CNMV") como el de Papel Comercial y Certificados de Depósitos (inscrito en la Bolsa de Londres) han sido dos pilares de captación de pasivo.

- Financiación de las carteras

A través de Tesorería se realiza la actividad de financiación de las carteras de inversión de Renta fija tanto pública como privada. Esta actividad ha estado muy influenciada por la crisis de los mercados en general, y por la crisis de Deuda Soberana en particular, afectando en gran medida a la operativa que se venía realizando en España de este tipo de activos. El ejercicio 2010 ha estado caracterizada por:

- Abandono de la operativa bilateral vs Cámaras de Compensación. Aunque a nivel nacional ya existía MeffClear, la aversión al riesgo ha provocado que las entidades hayan desviado su actividad de cesiones temporales (repo) hacia las cámaras internacionales Eurexrepo y LCH.Clearnet.

- Caja Madrid fue la primera entidad española en adherirse a EurexRepo (junio de 2010), cámara que conjuntamente con LCH.Clearnet (desde octubre de 2010) han facilitado un aumento muy considerable del potencial de financiación de activos.

Adicionalmente, Bankia es miembro del MMCG (Money Market Contact Group), grupo de contacto dirigido por el Banco Central Europeo compuesto por 20 miembros de entidades financieras europeas y del European Repo Council Committee desde 2004. Este comité lo componen 19 miembros a nivel europeo, actúa bajo el paraguas de ICMA (Internacional Capital Markets Association) y juega un papel importante en la actividad de repo a nivel internacional.

(B) Actividad de trading y gestión de libros de derivados y cash

Las mesas de negociación realizan actividades de trading a corto plazo en tipos de interés, renta variable, crédito y tipo de cambio con un enfoque de generación de ROF. Esta actividad de trading se realiza dentro de las delegaciones de riesgo de mercado y control de posición estrictos, supervisadas por una unidad independiente de riesgo de mercados.

Bankia cuenta con libros de derivados de tipos de interés e inflación, renta variable y tipo de cambio para la gestión propia del riesgo proveniente de los derivados contratados por sus clientes (corporativos, institucionales y de la red) y de los riesgos de la entidad (emisiones, carteras, gestión de balance, etc.).

Asimismo, Bankia es creador de mercado de letras, bonos y obligaciones del Estado. Cuenta con una activa presencia en el mercado, con una negociación anual que excede de los 125.000 millones de euros y con distribución a los más importantes clientes institucionales del mercado español. Es miembro de la plataforma de negociación MTS Spain y SENAF (número uno en volumen negociado). Bankia ocupa la sexta posición en la clasificación de creadores de mercado, que comprende a las 22 entidades nacionales e internacionales más importantes.

En el apartado 20.1 del presente Documento de Registro se incluyen los estados de flujos de efectivo consolidados del Banco para el periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2011 preparados de acuerdo con las NIIF y presentados en miles de euros, así como las explicaciones correspondientes a las variaciones de dichos estados de flujos de efectivo consolidados.

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor

La estructura de financiación del emisor y la naturaleza de sus fuentes de financiación, están reflejadas en el apartado 10.1 del presente Documento de Registro, sin que existan condiciones especiales distintas de las características propias de las diferentes fuentes de financiación descritas.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

11.1. Investigación y desarrollo

***Proyectos de investigación y desarrollo*:**

Bankia está desarrollando una serie de proyectos de investigación y desarrollo y sistemas para la mejora de sus actividades comerciales y de negocio y de la gestión del riesgo, los cuales se resumen brevemente a continuación:

Nuevo Modelo Comercial

Se trata de un proyecto de ingeniería de procesos destinado a la transformación del terminal financiero tradicional en un escritorio único de oficinas que normaliza todos los procesos de la oficina (comerciales, operativos, de gestión interna, etc.), integrando todas las herramientas puestas a disposición del comercial. Permite estructurar el proceso comercial, potenciar la retroalimentación de información al departamento de Marketing y fomentar la identificación del cliente como primera actividad de cualquier proceso, permitiendo al mismo tiempo incorporar propuestas y sugerencias comerciales aún cuando se ejecuten procesos puramente operativos.

Adicionalmente, facilita a los usuarios la actividad comercial incorporando una interfaz intuitiva, resaltando en cada momento los contenidos clave de apoyo al proceso concreto en ejecución y concretando y priorizando las tareas pendientes de cada comercial.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 1.200 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 20% del coste estimado del proyecto.

Gestión de Activos Adjudicados

Consiste en el diseño y desarrollo de un sistema que permite gestionar, administrar, comercializar y vender la cartera de activos que la entidad se adjudica a través del procedimiento judicial de ejecución de deudas impagadas o mediante daciones en pago. Este sistema de gestión introduce funcionalidades como la integración con herramientas contables, la mecanización de presentación de propuestas de ofertas de compra-venta a Comités y su firma electrónica o la digitalización de expedientes. Adicionalmente, se ha

desarrollado un sistema de información de gestión y un Portal en Internet que permite la consulta y prescripción de inmuebles tanto de venta como de alquiler.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 1.400 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 32% del coste estimado del proyecto.

ASR Basilea II (Análisis y Seguimiento del Riesgo Basilea II)

Investigación aplicada al desarrollo del software necesario para el análisis y seguimiento del riesgo de acuerdo con la aproximación avanzada de Basilea II (cálculo interno de: probabilidad de impago, exposición, pérdida esperada, rentabilidad ajustada al riesgo, severidad, calificación crediticia, scoring, rating, etc.), que posibilita dar respuesta a los requerimientos de información y gestión de los modelos internos.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 300 miles de euros, lo que representa un aproximadamente un 8% del coste estimado del– proyecto.

Tarjeta Sin Contacto

Proyecto para incorporar el pago sin contacto en las tarjetas financieras, adicional al pago tradicional (EMV), que permite realizar compras de forma rápida, sencilla y segura.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 49 miles de euros, lo que representa un aproximadamente un 5% del coste estimado del proyecto.

Firma Digitalizada

Proyecto de mejora de la eficiencia en la red de oficinas que consiste en sustituir la firma manuscrita sobre papel (en impresos) por la firma sobre tableta digitalizadora en toda la operativa de los clientes con la Entidad.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 2.386 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 38% del coste estimado del proyecto.

Viaja Seguro

Iniciativa pionera en España que permite realizar la venta de seguros de viaje en tiempo real a través de kioscos de autoservicio especializados con pantalla táctil. La operativa desarrollada se ha implantado en los cajeros de la red de Caja Madrid.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 92 miles de euros, lo que representa un aproximadamente un 65% del coste estimado del proyecto.

Modelo de Cartelería

Este proyecto ha consistido en la instalación en el exterior de las oficinas de los dispositivos iluminados de mayor tamaño que existen en banca basados en tecnología LED de bajo consumo y, en el interior, de una serie de dispositivos dinámicos basados en pantallas LCDs y de proyección que permiten una distribución centralizada de contenidos comerciales (a través de un software específico que posibilita la

personalización de los mensajes y contenidos, en función del horario o de la ubicación de la oficina).

Durante el año 2010 no se destinaron importes para este proyecto relacionado con el modelo de cartelería. No obstante, en el año 2009, el coste del proyecto ascendió a 2.334 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 74% del coste estimado del proyecto.

Modelo de valoración externo

Investigación aplicada al desarrollo de modelos de valoración (precio y riesgo), de productos exóticos (que no tienen solución analítica) mediante el cálculo de la curva del tipo de interés. Los productos a valorar pueden ser de renta fija, renta variable o híbridos. Con este proyecto se persigue la obtención de nuevos modelos que permitirán a Bankia la medición de precios y riesgos en el entorno financiero. Se espera que el proyecto facilite incorporación de modelos, la homogeneidad del sistema y la implantación de requisitos de seguridad. Supone un avance tecnológico para la entidad, al poner a disposición de la misma un sistema para la valoración informática de operaciones complejas y sin precedentes en el mercado.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en aproximadamente 800 miles de euros, lo que representa un 20% del coste estimado del proyecto.

Proyectos en Innovación Tecnológica

Sistema de titulizaciones

Diseño y desarrollo de un sistema que permita realizar el proceso de titulización de una manera ágil dotándola de nuevas capacidades funcionales y del reporting necesario para cada uno de los intervinientes de dicho proceso. También es objetivo de este proyecto desarrollar un Plan contable común para todas las titulizaciones que agilizará y facilite el trabajo. Mediante el desarrollo del nuevo sistema Bankia dispondrá de un software general y multiproducto que soportará cualquier tipo de titulización (prestamos, tarjetas, renta fija, cuantas de crédito…) y que el usuario podrá parametrizar en función de sus preferencias. Se espera que ahorre tiempo y trabajo en el desarrollo de cada software. El sistema supone un avance tecnológico importante al disponer de mecanismos que alertarán al usuario cuando se rebasen los rangos marcados y podrá realizar operaciones con los expedientes por sí sólo. También dispondrá de una ventana de liquidación de swaps que permitirá establecer mecanismos de conciliación de las liquidaciones estableciendo diferentes prioridades según los requisitos establecidos por el usuario.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 200 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 10% del coste estimado del proyecto.

Contabilización y valoración de derivados

Diseño y desarrollo de un sistema para la contabilización y el control de los productos derivados permitiendo la valoración de productos exóticos avanzados así como el cálculo de la máxima exposición al riesgo. Mediante el desarrollo del nuevo sistema Bankia podrá adecuar el soporte informático, del control de riesgo y posición para Banca de Negocio, para ampliar el uso de métodos avanzados y rating interno así como

actualizar paquetes de software de manera que permita una evolución de los sistemas de gestión de riesgo de Banca de Negocio. El nuevo sistema se espera que suponga un avance significativo para Bankia al permitir una evolución de los sistemas de gestión de riesgo minimizando además los riesgos operativos. También permitirá desarrollar los procesos contables OTC con contabilidad manual y nuevas funcionalidades en los derivados OTC que ya estén mecanizados.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 500 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 25% del coste estimado del proyecto.

Garantías

Diseño y desarrollo de un nuevo sistema Corporativo de Garantías que dé soporte a la Captura, Administración, Seguimiento y Valoración de las mismas, contemplando a cualquier producto susceptible de tener garantías y pudiéndose aplicar a cualquier entidad o persona.

Este sistema permitirá a Bankia tener un control más exhaustivo de las garantías aportadas por los clientes. Por lo tanto, se podrá calcular más precisamente el riesgo asociado a cada operación de crédito. Este novedoso sistema se espera que suponga un avance tecnológico significativo respecto a los sistemas preexistentes debido a que no existe ningún aplicativo unificado y automatizado capaz de gestionar el ciclo de vida completo de las garantías aportadas por los clientes de la entidad.

En el año 2010, el coste del proyecto se situó en 500 miles de euros, lo que representa aproximadamente un 25% del coste estimado del proyecto.

11.2. Derechos sobre bienes inmateriales

Las principales marcas del Grupo Bankia son Bankia, Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja. Las marcas de las Cajas pertenecen a las Cajas y su uso está cedido a Bankia en virtud de los Contratos de Servicios de Gestión de Territorio Natural que se desarrollan en el apartado 22.5 siguiente.

Sin perjuicio de lo señalado a continuación en relación con la marca "Bankia", todas las marcas del Emisor se encuentran debidamente registradas en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en las oficinas de registro de la propiedad intelectual e industrial del resto de países donde opera.

Situación de la marca Bankia

El Grupo Bankia emplea el signo "*Bankia*" para distinguir sus productos y servicios en el mercado y ha presentado una solicitud de registro de marca nacional (M 2964282), publicada el 16 de febrero de 2011, cuyo objeto es el signo "*Bankia*" que se representa a continuación:

El 4 de marzo de 2011, la entidad Soluciones Interactivas, S.L. ("**Soluciones Interactivas**") formuló oposición contra la solicitud de marca "*Bankia*", con base en su marca prioritaria M 2523823, que tiene por objeto el signo "*Rankia*".

El Emisor, de acuerdo con el asesoramiento recibido de sus agentes de marcas, entiende que la existencia de "*Rankia*" no debe constituir ningún obstáculo para el registro y uso de la marca "*Bankia*" y, en coherencia con ello, decidió proseguir con el signo "*Bankia*" para distinguir sus productos y servicios. Igualmente, el Emisor ha sido asesorado por sus agentes de marcas en el sentido de que los signos "*Bankia*" y "*Rankia*" son diferentes y que, por tanto, el requerimiento de Rankia carece de fundamento.

Por otra parte, el 17 de marzo de 2011, la entidad Bankoa, S.A. ("Bankoa") remitió a Banco Financiero y de Ahorros una carta de requerimiento en virtud de la cual (i) se indicaba que los signos "Bankia" y "Bankoa" eran incompatibles, y (ii) en consecuencia, instaba a Banco Financiero y de Ahorros para que renunciara a la solicitud de la marca "Bankia", cesara en el empleo de ese signo para la identificación de sus productos o servicios, y se aviniera a negociar un acuerdo de delimitación de uso de marca. De no alcanzarse tal acuerdo, Bankoa anunció la interposición de una oposición contra la concesión de la solicitud de marca "Bankia". El requerimiento de Bankoa se fundamentaba en diversas marcas y, especialmente, en la marca prioritaria denominativa "Bankoa" M 0769464. Bankoa forma parte del grupo bancario Crédit Agricole e identifica sus oficinas con el signo que incluye la expresión "Bankoa Crédit Agricole", y no "Bankoa" de manera independiente. Sin embargo, la marca "Bankoa" se emplea de manera independiente en internet. A la fecha de presentación del presente Documento de Registro, se ha suscrito un acuerdo con el grupo bancario Crédit Agricole (del que forma parte Bankoa) de coexistencia pacífica de ambas marcas, con la consecuente renuncia por parte de Bankoa a su reclamación.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Incluir una declaración de que no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados. En caso de que el Emisor no esté en condiciones de hacer tal declaración, debería proporcionar detalles de ese cambio adverso importante

Salvo por lo desarrollado en el apartado 12.2 siguiente, no se tiene constancia de ningún cambio en las perspectivas del Emisor desde la fecha de los últimos estados financieros auditados publicados.

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual

a) Proceso de Integración

La integración de las operaciones y los negocios de las siete Cajas de Ahorros que componen Bankia posibilitará la mejora de la productividad del Grupo y la obtención de

significativas sinergias de costes que se materializan, principalmente, mediante los siguientes planes y aspectos específicos:

(i) Plan de Racionalización de la Red Comercial de Oficinas;

(ii) Plan de Racionalización de la Plantilla;

(iii) Plan de Integración Tecnológica;

(iv) Unificación y racionalización de servicios y procesos de gestión de compras y proveedores; y

(v) Beneficios fiscales derivados del proceso de integración.

Los costes de este Plan de integración se contabilizaron a 31 de diciembre de 2010 por un importe de 1.422 millones de euros y se estima que se incurrirá en otros costes en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por importe aproximado de 150 millones de euros, 95 millones de euros y 40 millones de euros, respectivamente.

(i) Plan de Racionalización de la Red Comercial de Oficinas

El Plan de Racionalización de la Red Comercial tiene como objetivo preservar las principales características diferenciales del posicionamiento de la red de Bankia, que son:

a) Posicionamiento en los mercados naturales de origen de las siete cajas, que coinciden con los mercados domésticos de mayor potencial: Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña y arco del Mediterráneo, Castilla y León, La Rioja y Canarias.

b) Presencia muy relevante en todos los mercados domésticos, con capilaridad de red y potencial de liderazgo a nivel nacional.

c) Elevada complementariedad de redes entre las distintas Cajas.

En este sentido, el plan contempla el cierre de unas 657 oficinas (un 16% del total de 4.101 oficinas preexistente en las siete redes), que se llevará a cabo durante el ejercicio 2011, quedando la red resultante del Grupo establecida en un tamaño de alrededor de 3.442 oficinas, con el objetivo de asegurar el mantenimiento de la potencia comercial y diferenciación estratégica de la red del Grupo.

Los criterios de selección de las oficinas a optimizar han considerado la vocación de eficiencia del Grupo en los mercados naturales de las siete Cajas que lo integran, buscando impulsar la eficiencia sin afectar a la capacidad competitiva, objetivo que convive con una estrategia de expansión en el resto de mercados (no naturales) orientada al crecimiento en los de mayor atractivo, asumiendo el objetivo de mantenimiento de una presencia relevante bajo el enfoque de máxima eficiencia, de optimización del modelo de distribución y de mantenimiento del poder de mercado. La selección de oficinas a cerrar ha tenido en cuenta tanto la rentabilidad por oficina como la capacidad de absorción del negocio por la red local remanente. La elevada complementariedad geográfica de las redes integradas permite un proceso de absorción del negocio y de los clientes minimizando la distorsión a éstos últimos. En este sentido,

el negocio de las oficinas a racionalizar se traspasará a aquellas otras oficinas de la red que permitan una óptima protección del valor del negocio en cada uno de los territorios.

El objetivo final es una red con un volumen y rentabilidad por oficina superior, así como un dimensionamiento óptimo para mantener o alcanzar el liderazgo en cada mercado.

Así, a 31 de mayo de 2011, el número de oficinas efectivamente cerradas asciende ya a 410, 393 oficinas de particulares y 17 de banca de empresas, un 62% del total de cierres previstos, cumpliendo estrictamente el calendario establecido en el plan de integración.

(ii) Plan de Racionalización de la Plantilla

El Plan de Racionalización de la Plantilla establece un objetivo de bajas de 3.756 empleados, un 15% aproximadamente de la plantilla total del Grupo Bankia previa a la integración. La principal vía de gestión del excedente de plantilla será la prejubilación, si bien se contemplan otras opciones, entre las que destaca la baja incentivada.

Los principales criterios utilizados para la elaboración del redimensionamiento de la plantilla del Grupo vienen dados por la racionalización de oficinas, que permite acometer la racionalización del personal de la red comercial, considerando el número total de oficinas a cerrar y el número medio de empleados por oficina objetivo medio. Por su parte, la integración de todas las operaciones de las siete Cajas en una única entidad permite acometer un significativo redimensionamiento y optimización de la plantilla preexistente en los diferentes servicios centrales.

A 31 de mayo de 2011, de los 3.102 empleados elegibles para la prejubilación (esto es, aquellos que a 31 de diciembre de 2010 hubiesen cumplido los 54 años de edad), se habían adherido al plan 3.082 (un 99,3%), de los cuales 2.255 ya habían formalizado efectivamente su prejubilación. Por su parte, 270 empleados habían optado por bajas incentivadas u otro tipo de salida a esta fecha. Por tanto, hasta el momento, 2.525 empleados, representativos de un 67,2% del objetivo total, habían formalizado efectivamente su baja laboral, anticipando sustancialmente el calendario originalmente previsto.

Al igual que en el Plan de Racionalización de la Red Comercial, la totalidad de las bajas de trabajadores está prevista que se lleve a cabo antes del 31 de diciembre de 2011, de forma que el ejercicio 2012 ya recogerá la práctica totalidad del ahorro en gastos de personal y generales resultante de estos planes.

(iii) Plan de Integración Tecnológica

El Plan de Integración Tecnológica es un plan de alta complejidad, ya que al tratarse de siete entidades sin ninguna vinculación inicial, ha de producirse la integración de las plataformas tecnológicas de seis entidades en la plataforma receptora, que se ha decidido sea la original de Caja Madrid.

Así, se ha diseñado un calendario exigente de integración tecnológica, que finalizará en el primer trimestre de 2013, si bien ha de señalarse que a finales de 2012 más del 90% de la operativa de Bankia ya estará en la plataforma tecnológica única, y que el objetivo principal de la integración tecnológica es preservar la operatividad de la clientela, con el

mejor estándar de servicio posible, a la vez que asegurar la interconexión entre las plataformas todavía no integradas y alcanzar la mejora de la productividad.

Se espera que el plan tecnológico permita ahorros relevantes tras la integración tecnológica por la unificación de los planes de inversión tecnológica y sus desarrollos. La capacidad de escalar la plataforma tecnológica común, así como los futuros desarrollos permitirá menores inversiones en tecnología que la agregación de los planes actuales y futuros de las siete Cajas de forma independiente.

El plan de integración tecnológica contempla, por tanto, el desarrollo y adaptación de la plataforma receptora, así como la migración efectiva de los sistemas de las seis Cajas restantes cuyas plataformas dejarán de ser operativas. De éstas, la mayor complejidad de integración corresponde a la plataforma de Bancaja, cuya migración se ha priorizado al primer semestre de 2012. Los principales hitos de la integración tecnológica son los siguientes:

a) Integración tecnológica de la operativa de Tesorería y Mercados, que será completada en el tercer trimestre de 2011.

b) Migración e integración en la plataforma receptora de la totalidad de la operativa de Caja de Ávila, antes de diciembre de 2011.

c) Integración completa en la plataforma receptora de la totalidad de la operativa de Bancaja, prevista para antes del cierre de primer semestre de 2012.

d) Migración completa a la plataforma receptora de la totalidad de la operativa de Caja Rioja y de Caja Insular de Canarias, en el cuarto trimestre de 2012.

e) Por último, migración de las plataformas de Caja Segovia y Caixa Laietana, y finalización del plan de integración tecnológica, en el primer trimestre de 2013.

(iv) <u>Unificación y racionalización de servicios y procesos de gestión de compras y proveedores</u>

La centralización y unificación de los servicios centrales permitirá la renegociación de contratos, economías de escala de determinados servicios y gastos recurrentes que se traducirá previsiblemente en un ahorro en diferentes partidas de gastos generales tales como alquileres, prestación de servicios externos y comunicaciones.

El Plan de Integración Global, cuyos costes han sido ya provisionados en la cuenta de resultados del ejercicio 2010 y que contempla los cuatro planes principales indicados y otros de menor peso específico, finalizará en el primer semestre de 2013 y se espera posibilitar, como se ha indicado, la racionalización de redes, personal y tecnología, que se concretará en la obtención de sinergias que se estiman sean superiores a los 500 millones de euros anuales a partir de 2012, permitiendo a Bankia mejorar su eficiencia operativa hasta niveles de las mejores prácticas del sector.

Adicionalmente, la unificación de negocios y políticas comerciales de las siete Cajas, junto con el aumento de la capilaridad de la red comercial, potenciará previsiblemente la generación de sinergias de ingresos al aumentar el número y volumen de productos y servicios bancarios y parabancarios a ofrecer a los clientes, así como la racionalización

de precios, tarifas y bonificaciones. La combinación del trato y calidad de servicio y proximidad al cliente de las siete Cajas, junto con una cartera de oferta de productos y servicios de la mejor calidad es previsible que aumente el uso por parte de la base de clientes de la oferta de servicios bancarios y financieros ofrecida, potenciando la generación de comisiones y otros ingresos no financieros. En este sentido, se han puesto en marcha planes comerciales específicos para materializar dichos ingresos potenciales entre 2011 y 2013.

(v) Beneficios fiscales derivados del proceso de integración

En los estados financieros de Bankia a 31 de marzo de 2011, se recogen activos y pasivos fiscales por importe de unos 4.200 millones de euros y 630 millones de euros, respectivamente.

Los activos fiscales, a su vez, incluyen tanto impuestos anticipados corrientes y no corrientes por unos 3.800 millones, como créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicación por importe de unos 400 millones de euros.

Por su parte, los activos fiscales consistentes en impuestos anticipados proceden mayoritariamente de las diferencias temporales derivadas de los saneamientos dotados con carácter excepcional en 2010, de manera que representan una aceleración de los deterioros que permite concluir que su plena recuperación es razonable al depender, exclusivamente, del hecho inexorable de la aplicación o reversión del gasto o ingreso que los originaron. A su vez, dentro de este conjunto de impuestos anticipados, unos 900 millones de euros no requerirán para su recuperación la obtención de bases imponibles positivas por parte de Bankia, bien por tratarse de activos fiscales corrientes (retenciones y pagos a cuenta pendientes de devolución), bien por tratarse de ajustes de cartera de renta fija y variable cuya reversión solo depende de la contabilización del ingreso.

En suma, la característica esencial de todos estos activos, específicamente contrastada con las autoridades fiscales, es su plena disponibilidad para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades de Bankia, lo que unido al largo plazo -hasta quince años- que la Ley del Impuesto sobre Sociedades otorga para la recuperación de las bases, permiten considerar irrelevante cualquier impacto negativo derivado de un eventual deterioro de estos activos en los recursos propios de Bankia.

b) Sistemas tecnológicos

Bankia es el resultado de la integración de siete Cajas en una única entidad financiera con una oferta única y consistente a sus clientes, alineada, además, con el apoyo de las marcas locales preexistentes.

Desde esa perspectiva, el grupo ha tomado la decisión de integrar el conjunto de sistemas informáticos y operaciones en un único centro sobre la base de la tecnología de la entidad más grande, en este caso Caja Madrid, con la mayor funcionalidad disponible (más de 2 millones de puntos función).

Plan de Integración

Los sistemas informáticos y operativos de Caja Madrid se están completando con los ajustes funcionales y estructurales necesarios para integrar las operaciones y clientes del resto de entidades, así como la incorporación de las mejores prácticas que se han identificado dentro del grupo para su incorporación a la plataforma destino. El Plan de Integración de los sistemas informáticos y operativos se desarrollará en los términos que se desarrollan en el apartado 6.1.1.6 (iii) anterior. En el momento de la constitución de Bankia, todas las decisiones relevantes sobre la estructura de la plataforma tecnológica de destino habían sido tomadas y, de forma inmediata a su constitución, la Dirección de Sistemas se encontraba ya en proceso de ejecución. Está previsto que en la primera semana de julio de 2011, el sistema de Caja Madrid se convierta en el sistema de Bankia, ya que se trata del mismo sistema.

Otras líneas de actuación adicionales

Adicionalmente al contenido de dicho plan maestro, el Plan de Integración contempla un conjunto seleccionado de prioridades que se continúan ejecutando con un nivel similar de gestión e inversión a la propia y prioritaria ejecución del Plan de Integración Operativo. En concreto:

- la atención y mantenimiento del alto nivel de servicio que las plataformas preexistentes venían prestando en la relación con sus clientes;

- el desarrollo de proyectos tácticos de gestión comercial orientados a defender la posición de mercado del grupo (tanto en términos de cuota de mercado como de margen), así como la disponibilidad de herramientas orientadas a captar aquellos clientes que pudieran estar abiertos a nuevas propuestas en el entorno de la reestructuración del sector;

- la construcción de aquellos instrumentos necesarios para acometer, de forma inmediata, una gestión integrada del riesgo a nivel de grupo, y una planificación comercial coherente, antes de la integración operativa total;

- el soporte operativo y tecnológico a aquellas iniciativas que, no afectando al camino crítico de la integración, pudieran permitir la generación de sinergias y ahorros previos a la integración operativa global;

- la atención a aquellos mercados que, por su dinamismo, requieren de atención especial o inversiones específicas y en donde los retrasos en la intervención pudieran producir desequilibrios o desajustes en la posición de negocio del grupo de muy difícil o muy costosa recuperación posterior, por ejemplo, la gestión comercial, los medios de pago o la banca en movilidad; y

- todas las intervenciones que, sin afectar al camino crítico del Plan de Integración, pudieran generar ahorros específicos o acumulación de sinergias en costes.

c) Escenario macroeconómico en España

La economía española afronta 2011 con un panorama marcado aún por un crecimiento insuficiente para crear empleo y la necesidad de avanzar en las reformas. La necesaria

corrección de los desequilibrios que se acumularon en la fase expansiva sigue lastrando el crecimiento. Dada la complicada digestión de los excesos que se acumularon en la fase expansiva, la política fiscal contractiva y las restricciones financieras, el crecimiento de la economía española en 2011 será bastante débil e insuficiente para generar empleo de manera intensa, de modo que se prevé que en el conjunto del año el PIB registre un leve avance del 0,8%, de acuerdo con las previsiones del Fondo Monetario Internacional, el Banco de España y FUNCAS.

El patrón de crecimiento se estima que sea muy similar al del pasado ejercicio, con una demanda interna muy debilitada y una relevante aportación positiva de la demanda externa, lo que seguirá facilitando la reducción de las necesidades de financiación procedentes del exterior.

Por un lado, la demanda interna se estima que volverá a tener una aportación negativa al crecimiento del PIB (en torno al -0,6 p.p.), aunque inferior a la de 2010 (-1,2 p.p.), condicionada por el obligado saneamiento de la situación financiera, tanto pública como privada, y por un endurecimiento de las condiciones financieras.

En el caso del consumo de los hogares, se estima que su crecimiento será escaso (+0,5%), dado su elevado endeudamiento y la contracción de su renta, derivada principalmente del desfavorable comportamiento del mercado laboral, del aumento de la carga financiera ante la subida de los tipos de interés y de los efectos de las tensiones inflacionistas.

En cuanto a la inversión, el ajuste se estima que se centrará en el componente de construcción (-6,7%), si bien ahora la corrección será más intensa en el segmento de otras construcciones (ingeniería civil y edificación no residencial), que caerá un 6,8% (-6,4% en vivienda) al recoger el impacto del recorte de la inversión pública en infraestructuras. En el caso de la inversión en bienes de equipo, la recuperación será muy modesta (+1,6%), ya que se verá frenada por el deterioro de las expectativas, el bajo grado de utilización de la capacidad productiva y la restricción financiera, si bien como aspecto dinamizador destaca la recuperación de los beneficios.

Por lo que respecta a la demanda externa, se estima que mantendrá una aportación positiva similar a la de 2010 (1,3 puntos porcentuales vs 1,1 puntos porcentuales), fruto del dinamismo de las exportaciones (+8%), impulsadas por la recuperación de socios comerciales, así como los esfuerzos por contener precios y costes y por diversificar mercados exteriores. Además, el complicado entorno geopolítico podría favorecer a uno de los principales sectores del país, el turístico, con un relevante efecto arrastre sobre el resto de la economía. Las importaciones mostrarán un comportamiento más débil (+3%), en línea con la atonía de la demanda interna.

Se estima que no será hasta 2012 cuando el PIB comience a registrar avances trimestrales más vigorosos. No obstante, se prevé una recuperación bastante lenta y el PIB no alcanzará ritmos de crecimiento interanuales superiores al 2% hasta 2013 (Fuente: Área de Estudios de Bankia). Un crecimiento vigoroso y sostenido a medio plazo requiere tener un tejido productivo más competitivo y facilitar la reasignación de los factores productivos hacia sectores en los que nuestra economía presenta ventajas competitivas, por ello resulta fundamental intensificar y acelerar las reformas que permitan dinamizar el proceso de renovación de la oferta y crear unas condiciones más favorables para el crecimiento económico.

d) Consolidación del sector

Bankia nace en el marco del proceso de reestructuración del sistema bancario español, que afecta principalmente al sector de cajas de ahorro. La reestructuración en marcha tiene como objetivo ajustar la dimensión del sistema bancario y fortalecer a las entidades para superar la coyuntura cíclica actual y enfrentar el contexto regulatorio y competitivo más severo de los próximos años.

Las integraciones se han convertido en el principal mecanismo para acometer la reestructuración. A lo largo de 2010 se concretaron 12 procesos de integración que afectan al 95% del sector de cajas. Como resultado de ello, se ha reducido el número de instituciones de 45 a 17. La concentración de entidades ha supuesto un aumento del tamaño medio de las instituciones, de 29.000 millones de euros de activos a 76.000 millones de euros, junto con el compromiso de ajustes de capacidad de en torno al 10%-25% en oficinas y 12%-18% de las plantillas.

El proceso se ha apoyado en instrumentos normativos nuevos que facilitan las integraciones y la resolución de crisis. El FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), creado en junio de 2009, tiene el propósito de facilitar los procesos de integración de instituciones viables y resolver los de aquellas entidades con mayores dificultades. A finales de 2010, el FROB había concedido ayudas por importe de 11.600 millones de euros, el 1% del PIB. Igualmente, la nueva Ley de cajas, articulada mediante Real Decreto-Ley 11/2010, ha modificado en profundidad el régimen jurídico de las cajas en materias como la gobernanza y capacidad para obtener recursos propios de máxima calidad en los mercados de capitales.

Destaca también el Real Decreto-Ley 2/2011, que eleva los requerimientos de capital de las entidades para mejorar su acceso a la financiación y para reforzar la confianza en la solidez del sistema. Dicha norma establece que (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo ("**Ley 13/1985**"); y que (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal de, al menos, el 10%. Por tanto, aquellos grupos de entidades que hayan aportado su negocio a una sociedad cuyas acciones estén admitidas a cotización en Bolsa deberán contar con un capital principal del 8%. De acuerdo con lo anterior, el Banco de España ha hecho públicas las necesidades de capital adicional para alcanzar los niveles exigidos por la nueva norma por un importe cercano a los 16.000 millones de euros, cantidad que podría reducirse a la mitad si se cumplen los procesos de salida a bolsa y se incorporan los inversores privados anunciados. En todo caso, el FROB tiene el compromiso de suscribir los importes de capital que sean necesarios en aquellas entidades que lo soliciten, ya sea como primera o como segunda opción, para complementar o sustituir el recurso al capital privado.

A medida que los procesos de integración se hagan operativos y rindan sus beneficios de escala y solvencia, se espera que el sector bancario español y sus entidades mejoren

su posición en el entorno, más riguroso en crecimiento y regulación de los próximos años.

Durante el mes de abril de 2011 (últimos datos publicados) la tendencia de crecimiento de la morosidad en el sector financiero español se ha acrecentado, pasando la ratio de morosidad de las cajas de un 6,24% en marzo a un 6,53% en abril (+29 puntos básicos en un solo mes) frente a un crecimiento de +36 puntos básicos durante el primer trimestre de 2011 (desde el 5,88% de diciembre 2010 al indicado 6,24% de marzo). Igual tendencia ha experimentado la mora en los bancos, que ha pasado de un 5,45% en marzo a un 5,56% en abril (+11 puntos básicos.), frente a un avance de únicamente 17 puntos básicos en el primer trimestre de 2011 (pasando del 5,28% en diciembre al 5,45% en marzo). El Emisor considera que la evolución creciente de la morosidad en el sector financiero español durante el primer mes del segundo trimestre del ejercicio continuará su tendencia negativa, alcanzando máximos en la segunda mitad del ejercicio.

Adicionalmente, la desfavorable evolución de la morosidad, unida a la evolución al alza de los tipos de interés de mercado, que se traslada más rápidamente al coste de los pasivos financieros mayoristas que al rendimiento de los activos crediticios de las instituciones de crédito, implicará una ralentización de la contribución del margen de intereses a la cuenta de resultados del sector financiero español en el corto plazo.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia de ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso, hecho o cualquier otra circunstancia distinta de las expuestas en el presente Documento de Registro, que pueda razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Banco para el actual ejercicio.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Banco ha optado por no incluir ninguna previsión o estimación sobre beneficios.

13.1. Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación

El presente apartado no resulta de aplicación.

13.2. Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor

El presente apartado no resulta de aplicación.

13.3. La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica

El presente apartado no resulta de aplicación.

13.4. Si el emisor ha publicado en un folleto una previsión de beneficios para una fecha no transcurrida, debe entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el caso

El presente apartado no resulta de aplicación.

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor:

a) Miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión:

Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración del Banco es la siguiente:

Consejo de administración		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. Rodrigo de Rato Figaredo	Presidente	Ejecutivo
D. José Luis Olivas Martínez	Vicepresidente Único para Participadas	Ejecutivo
D. Francisco Verdú Pons	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. José Manuel Fernández Norniella	Vocal	Ejecutivo
Dª. Carmen Cavero Mestre	Vocal	Independiente
D. Arturo Fernández Álvarez	Vocal	Dominical
D. Alberto Ibáñez González	Vocal	Independiente
D. Javier López Madrid	Vocal	Dominical
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	Otros
Dª. Araceli Mora Enguídanos	Vocal	Independiente
D. Jose Antonio Moral Santín	Vocal	Dominical
D. Francisco Juan Ros García	Vocal	Otros
D. José Manuel Serra Peris	Vocal	Otros

Consejo de administración		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. Atilano Soto Rábanos	Vocal	Dominical
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	Dominical

Secretario no consejero: D. Miguel Crespo Rodríguez

Notas: El Consejero D. Francisco Juan Ros tiene la calificación de "Otros externos" dada su relación con la Sociedad cuyo detalle se explicita en el apartado 19.3 siguiente.

Los Consejeros dominicales han sido todos ellos propuestos por el accionista único de la Sociedad Banco Financiero y de Ahorros.

Los Sres. Llopart y Serra han cesado en sus cargos como consejeros independientes de Banco Financiero y de Ahorros, si bien han ocupado en el pasado puestos en sociedades dependientes de Caja Madrid, por lo que son calificados como Otros consejeros externos.

El número de miembros del Consejo de Administración de Bankia se ha fijado en 19, si bien a la fecha de registro del presente Folleto se han designado a 15 miembros (quedando, por tanto, cuatro vacantes en el seno del Consejo), de los cuales cuatro tienen el carácter de ejecutivos, cinco tienen el carácter de consejeros dominicales, tres el carácter de independiente y tres de ellos es otro consejero externo.

El secretario no consejero del Consejo de Administración es D. Miguel Crespo Rodríguez.

A continuación se resume brevemente la trayectoria profesional de los consejeros del Consejo de Administración.

D. Rodrigo de Rato Figaredo

Presidente

D. Rodrigo de Rato y Figaredo. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por la Universidad de California y es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid ha sido diputado y miembro de la Dirección del Partido Popular (PP) durante 25 años. Entre 1985 y 2004 fue responsable de la alternativa económica del PP. De 1989 a 1996 fue portavoz del grupo parlamentario popular. Entre 1996 y 2004, D. Rodrigo de Rato y Figaredo fue Vicepresidente Económico del Gobierno (durante este etapa ejerció funciones de Gobernador de España en las Juntas de Gobernadores del FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y Representante de España en la reunión de Ministros de Hacienda del Grupo de los siete celebrada con ocasión de la Presidencia de España de la Unión Europea en 2002). Fue también Presidente del Consejo Europeo de Ministros de Economía en la introducción del euro (2002) y Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (2004). Actualmente es el Presidente del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., Bankia, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., Caja Madrid Cibeles, S.A. y Garanair S.L. Asimismo, es Vicepresidente del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Vocal del Consejo de MAPFRE y

miembro del Patronato del Teatro Real de Madrid. Es Consejero dominical y Vicepresidente de Iberia y Consejero dominical de International Consolidated Airlines Group (IAG) (desde 2010).

D. José Luis Olivas Martínez

Vicepresidente Único para Participadas

D. José Luís Olivas Martínez. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Derecho Internacional Público, ha desarrollado su actividad profesional como abogado de los Colegios de Valencia y Madrid. Tiene una larga trayectoria en gestión de la economía y la hacienda pública. Entre 1991 y 1995, fue Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia. Seguidamente, en 1995 y también en 1999, fue elegido Diputado a las Cortes Valencianas y nombrado Conseller de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. En los años de Conseller, ocupó la presidencia del Instituto Valenciano de Finanzas, organismo regulatorio y de supervisión bancaria con competencia en el ámbito regional, del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y del Instituto Valenciano de Estadística. En 1999 tomó posesión como Vicepresidente Primero de la Generalitat Valenciana y, a continuación, en 2002, fue nombrado Presidente de la Generalitat. Durante los años de responsabilidad pública ha sido miembro del Comité de Regiones de la Unión Europea en las áreas dedicadas al Empleo, Política Económica, Mercado Único, Industria y Pequeñas y Medianas Empresas. Su trayectoria pública y empresarial ha sido reconocida por distintos Organismos e Instituciones de ámbito nacional e Internacional. Condecorado en Nueva York por la Hispanic Society of America, por su contribución al fomento y la conservación de la cultura y el arte español. También ha sido condecorado por el Senado Español con motivo del XXV Aniversario de la Constitución Española de 1978 y ha recibido la Alta Distinción de la Generalitat Valenciana por su trayectoria pública. En el ámbito empresarial ha sido Consejero de Abertis Infraestructuras y Servicios, S.A., Consejero de Metrovacesa S.A., Vocal del Consejo de Encovagás, S.A. (empresa promotora de la regasificadora y de la central de ciclo combinado de Sagunto), Vicepresidente de Enagas S.A. Actualmente es miembro del Patronato de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, vocal del Consejo Social de la Universitat de València, vocal del Consejo de Iberdrola S.A. y Presidente de su Consejo Consultivo en la Comunidad Valenciana, vocal del Consejo de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), Presidente de la Federación Valenciana de Cajas de Ahorros, Presidente de Bancaja, Presidente del Banco de Valencia S.A., Vicepresidente de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., y Vicepresidente Ejecutivo de Bankia, S.A.

D. Francisco Verdú Pons

Consejero Delegado

D. Francisco Verdú Pons. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Alicante y MBA por la Universidad de Chicago. Inició su carrera en el grupo Banco de Vizcaya-BBV. Participó en la integración de las entidades que formaron el grupo Argentaria (Caja Postal, Banco Exterior, Banco de Crédito Local). Ha ocupado diversos cargos en entidades como Argentaria, Banco Vizcaya y Caja Postal. En 1996 es nombrado consejero delegado de Banca March donde, hasta su incorporación al Grupo Bankia como Consejero Delegado, desempeñó el puesto de vicepresidente y presidente

de su comisión delegada. Ha sido consejero de varias sociedades, como Banco Crédito Agrícola, Media Planning, ACS o Corporación Financiera Alba, entre otras.

D.ª Carmen Cavero Mestre

Vocal

D.ª Carmen Cavero Mestre. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Vocal del Consejo de Caja Madrid Cibeles, S.A. Miembro del Consejo de Administración y socia fundadora de Subastas Segre, Consejera de Bankia, S.A. Fue miembro de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el Banco Exterior de España, S.A. y en el Grupo Santander.

D. Arturo Fernández Álvarez

Vocal

D. Arturo Fernández Álvarez, es Vocal de los Consejos de Administración de Bankia, S.A., Caja Madrid, Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., Mapfre RE Cía. de Seguros y Reaseguros (representante físico del Consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.) y Sociedad Pública Turismo Madrid, S.A.; Administrador Único de Restaurantes Hoteles Cantoblanco, S.A., Monte de Cantoblanco, S.A., Tres Cantos Instalaciones Deportivas, S.A., Arturo Cantoblanco, S.A., Broko, S.A. y Cadena Hotelera H-21, S.A. Ha sido Consejero de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

D. José Manuel Fernández Norniella

Vocal

D. José Manuel Fernández Norniella. Ingeniero en Técnicas Energéticas por la Universidad Politécnica de Madrid, diplomado en Comercio Exterior, en Logística y Aprovisionamientos y Dirección de Proyectos. D. José Manuel Fernández Norniella ha desempeñado distintos cargos como gestor empresarial; entre 1970 y 1979 en Electromecanique, Alfa-Laval y Blackstone; de 1979 a 1993 ocupo diversos puestos directivos en el Grupo Brown Boveri (BBC) como Gerente de Logística y Aprovisionamientos y posteriormente en Asea Brown Boveri (ABB) como Director de Asuntos Generales, Director de Turbochargers y Director General de Administración. Ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Aldeasa de 1998 a 2000 y Presidente Ejecutivo de Ebro Puleva del año 2000 al 2005. Consejero en: RTVE, Argentaria, Endesa, Chilectra (Chile), Iansa (Chile), Campos chilenos (Chile), Endesa Internacional y Enagás, miembro de los Consejos asesores de Accenture y Abengoa. Electo Diputado nacional por Madrid en la IV y V Legislaturas, Secretario de Estado de Comercio, Turismo y PYME, representante suplente por España en el Banco Mundial (BM), Banco Internacional de Desarrollo (BID) y Banco Europeo de Desarrollo (BERD). Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España (1996 - 2005) y miembro de la Cámara de Comercio Internacional. En la actualidad es Vicepresidente del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en representación de los impositores, Consejero de Iberia desde 2003 (otros externos), Consejero de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., de Banco Financiero y de Ahorros S.A.,

de Bankia S.A, de Mapfre América, S.A. (representante físico del Consejero Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.), de Garanair S.L., de International Consolidated Airlines Group (IAG), de Telvent, de Telesp y Presidente de Honor del Grupo Ebro. José Manuel Fernández Norniella ha sido distinguido con la Gran Cruz de Isabel la Católica (España), la Orden Bernardo O'Giggins (Rep. de Chile), la Verdienstkreuz mit Stern (R.F. de Alemania) y la Orden al Mérito (Rep. Polaca).

D. Alberto Ibáñez González

Vocal

D. Alberto Ibáñez González, Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Administración de Empresas. Asesor externo de KPMG y RBS en Rangiroa Inversiones, S.L. Consejero de Bankia, S.A. Ha sido Presidente de Citigroup para España y Portugal. También ha desarrollado su trayectoria profesional en Salomón Brothers, Philip Brothers, Ybarrola, S.A. y Banco Ibérico. Es Vocal del Consejo de Colonial.

D. Javier López Madrid

Vocal

D. Javier López Madrid, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Es Vocal de los Consejos de Administración de Bankia, S.A., Caja Madrid y Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.; Sala Retiro, S.A. (representante físico del Consejero Valoración y Control, S.A.); Consejero Delegado de Grupo Villar Mir, S.L., Consejero de Obrascon Huarte Lain, S.A., Fertiberia, S.A., OHL Concesiones, S.L. y Espacio Activos Financieros (representante físico del Consejero Grupo Villar Mir, S.L.); Vicepresidente de Grupo Ferroatlántica, S.L.; y Presidente de Tressis, S.V., S.A., STH Capital, S.C.R., S.A. y Financiera Siacapital, S.L., Administrador Mancomunado de Kenmara Inversora Internacional, S.L. Ha sido Consejero de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

D. Juan Llopart Pérez

Vocal

D. Juan Llopart Pérez, Licenciado en Derecho y Económicas. MBA Wharthon (Philadelphia) Consejero de Bankia, S.A. NH Hoteles, S.A., Deoleo, S.A., Grupo Zeta y Presidente de su Comisión Ejecutiva. Consejero de Seeliger y Conde Internacional, S.L. Consejero de Cuarzo Producciones, S.L. Consejero de INDUKERN, S.A. Consejero Asesor de CIRSA Business Corporation, S.A. Presidente de Llopart Euroconsejo, S.L. Ha sido también Consejero y ostentado cargos en diversas entidades financieras como Banca Jover, Banco Santander, Caixabank, Banco de Europa, Banco Herrero, Banco Mapfre y Corporación Hipotecaria Central y Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

D. ª Araceli Mora Enguídanos

Vocal

D. ª Araceli Mora Enguídanos. Catedrática en la Universidad de Valencia. Economía Financiera y contabilidad. Miembro del Comité Técnico del European Financial Reporting Advisory Group Technical Expert Group (EFRAG-TEG), miembro del Consejo en la European Accounting Association, Presidenta del Comité Asesor de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora y miembro del Consejo asesor en materia contable del Consejo General de Economistas de España. Consejera de Bankia, S.A. Miembro de la Comisión de Principios Contables y miembro de la Comisión de Investigación de Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

D. José Antonio Moral Santín

Vocal

D. José Antonio Moral Santín, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Ciencias Políticas y Económicas. Catedrático de Economía Aplicada en la UCM. Es Vicepresidente del Consejo de Administración de Caja Madrid; Vocal de los Consejos de Administración de Bankia, S.A., Corporación Financiera Caja de Madrid, S. A, S. A., Caja Madrid Cibeles, S.A., Mapfre, S.A., Mapfre América, S.A. (representante físico del Consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.), Ente Público Radiotelevisión Madrid y Presidente de Gestora del Centro Internacional de Estudios Económicos y Sociales, S.L. Ha sido Consejero de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

D. Francisco Juan Ros García

Vocal

D. Francisco Juan Ros García, Licenciado en Ciencias Empresariales por la Escuela Superior de Ciencias Empresariales de Alicante, Consejero Delegado de Corporación Ros Casares, S.L., Consejero Delegado de Grupo Ros Casares, S.L., Consejero de Thyssen Ros Casares, S.A., de Bankia, S.A., Vicepresidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) Nacional, Presidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección de Levante, miembro del Consejo Consultivo de Levante en Iberdrola, miembro de Asociación Valenciana de Empresarios, vocal de la Cámara de Comercio, Navegación e Industria de Valencia, miembro de Patronato de la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universidad de Valencia y miembro del Comité de Prospectiva de la Agencia Valenciana d'Avalació i Prospectiva.

D. José Manuel Serra Peris

Vocal

D. José Manuel Serra Peris. Abogado del Estado. Miembro del Consejo de Administración de Bankia, S.A., Grupo Empresarial Ence, S.A. Iberia, L.A.E. S.A. Operadora, IB Opco Holding, S.A. (las dos últimas, en representación de Valoración y Control, S.L.) Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Banco

Financiero y de Ahorros, S.A., de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), y de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA), de Corporación Financiera Alba, S.A y Natraceutical. Ha sido miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Endesa, así como de Red Eléctrica de España, S.A. y de Uralita, S.A. También fue nombrado Consejero y posteriormente Presidente de la entidad Cable y Televisión de Cataluña, S.A. (MENTA) del Grupo Auna.

D. Atilano Soto Rábanos

Vocal

D. Atilano Soto Rábanos. Doctor en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Presidente de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Presidente de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, Consejero Delegado de la Sociedad Empresarial, Cultural y Deportiva "Segovia 21, S.A.", Consejero de Bankia, S.A. Catedrático de Sociología de la Universidad de Valladolid en Segovia, Presidente de Honor de la Federación Regional de Municipios y Provincias, Presidente de Honor del Museo de Arte Contemporáneo "Esteban Vicente" y miembro del Patronato.

D. Antonio Tirado Jiménez

Vocal

D. Antonio Tirado Jiménez**.** Licenciado en Derecho. Vocal del Consejo de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., de Bankia, S.A., Vicepresidente de Bancaja, Vicepresidente de Banco de Valencia, S.A., Vocal del Consejo de Proyecto Cultural de Castellón, S.A., Presidente de la Fundación Caja Castellón. Ha sido también Presidente de Bancaja y Banco de Valencia, S.A.

La dirección profesional de los miembros del consejo es Paseo de la Castellana 189, Torre Bankia, 28046, Madrid.

Comisiones del Consejo

De acuerdo con lo previsto por el Reglamento del Consejo, el consejo de administración del Banco tiene constituidas, como comisiones decisorias, una comisión ejecutiva, en la que aquél ha delegado facultades decisorias generales, y una comisión delegada de riesgos, con facultades delegadas del consejo específicamente en materia de riesgos, teniendo capacidad de decisión en dicho ámbito, tal y como se detalla en el apartado 16 siguiente.

Asimismo se ha constituido un Comité de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con las facultades y funciones que se detallan asimismo en el apartado 16 siguiente.

A la fecha de este Documento de Registro, la Comisión Ejecutiva está compuesta por los siguientes miembros:

Comisión Ejecutiva		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. Rodrigo de Rato Figaredo	Presidente	Ejecutivo
D. José Luis Olivas Martínez	Vocal	Ejecutivo
D. Francisco Verdú Pons	Vocal	Ejecutivo
D. José Manuel Fernández Norniella	Vocal	Ejecutivo
D. José Antonio Moral Santín	Vocal	Dominical
D. Atilano Soto Rábanos	Vocal	Dominical
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	Dominical

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

En la fecha de este Documento de Registro, la Comisión Delegada de Riesgos está compuesta por los siguientes miembros:

Comisión Delegada de Riesgos		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de Consejero**
D. José Manuel Fernández Norniella	Presidente	Ejecutivo
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	Independiente
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	Dominical

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

En la fecha de este Documento de Registro, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros:

Comité de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de Consejero**
D. Alberto Ibáñez González	Presidente	Independiente
Dª. Carmen Cavero Mestre	Vocal	Independiente
Dª. Araceli Mora Enguídanos	Vocal	Independiente

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. José Manuel Serra Peris	Presidente	Otros
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	Otros
D. José Antonio Moral Santín	Vocal	Dominical

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

b) Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones

No aplicable, al tratarse de una sociedad anónima.

c) Fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años

Sin perjuicio de que el Banco fue constituido en 1964, el actual perímetro del negocio de Bankia es el resultado de determinadas operaciones realizadas por el SIP cuya entidad central es Banco Financiero y de Ahorros y en el que se integran las Cajas en el marco de los preparativos de la presente Oferta. En el apartado 5.1.5 se incluye una descripción detallada de la historia reciente de Bankia.

d) Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor

Bankia cuenta con un Comité de Dirección que se compone de los responsables de las distintas áreas de actividad señaladas a continuación.

Por tanto, los consejeros ejecutivos y las siguientes personas, éstas últimas miembros del Comité de Dirección, constituyen la alta dirección del Banco, ello sin perjuicio de los cargos que, en algunos casos, ocupan en el consejo de administración.

Comité de Dirección	
Nombre	**Cargo**
D. Miguel Crespo Rodríguez	Secretario General
D. Ildefonso José Sánchez Barcoj	Director General Financiero y de Riesgos
D. Pedro Vázquez Fernández	Director General de Medios
D. Aurelio Izquierdo Gómez	Director General de Negocio
Dª. María del Pilar Trucios Caballero	Directora General Adjunta de Comunicación y Marca
D. Luis Maldonado García-Pertierra	Director de Gabinete de Presidencia, Estrategia y Desarrollo Corporativo

D. Miguel Crespo Rodríguez

Secretario General

Abogado del Estado (en excedencia). Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente ocupa los siguientes cargos: Secretario General y del Consejo de Administración de Caja Madrid y de Banco Financiero y de Ahorros, Secretario de Consejo de Administración de Corporación Financiera de Caja Madrid, S.A. y Secretario del Patronato de la Fundación Caja Madrid.

Antes de su incorporación al Grupo, ocupaba el puesto de Secretario general y del Consejo de ING Direct España. Ha sido consejero de sociedades como Crédito y Caución S.A. y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

D. Ildefonso Sánchez Barcoj

Director General Financiero y de Riesgos

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Master in Business Administration (MBA) University of Houston (Texas). Actualmente ocupa también el puesto de director financiero y de riesgos de Banco Financiero y de Ahorros.

Anteriormente, había desempeñando en Caja Madrid los cargos de director de la Unidad de Medios, director de Auditoría, director de Banca Comercial, así como director general de Altae Banco (Grupo Caja Madrid). Es consejero en diversas sociedades en representación del Grupo Caja Madrid.

D. Pedro Vázquez Fernández

Director General de Medios

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Censor Jurado de Cuentas. Actualmente ocupa también los cargos de director

general de Medios de Banco Financiero y de Ahorros.

Anteriormente ha desempeñando en Bancaja el cargo de director de Marketing y director de Recursos Técnicos. Previamente ejerció su actividad en Arthur Andersen y Cía. y posteriormente en Avidesa/Luis Suñer, S.A. como Director Financiero.

D. Aurelio Izquierdo Gómez

Director General de Negocio

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Censor Jurado de Cuentas y miembro del Registro de Economistas Auditores de Cuentas. Actualmente ocupa también los cargos de director general de negocio de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

Anteriormente ha desempeñando en Bancaja la dirección del Área Financiera, con responsabilidad en las Áreas de Tesorería y Mercado de Capitales, Banca Internacional, Banca Corporativa, Inversiones y Sociedades Participadas, Control de Gestión y Auditoría. Previamente a su incorporación a Bancaja ejerció parte de su actividad profesional en el Banco Bilbao Vizcaya y en Arthur Andersen.

Dª. María del Pilar Trucios Caballero

Directora General Adjunta de Comunicación y Marca

Licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid y Executive MBA por IESE. Ocupa el cargo de Directora General Adjunta de comunicación y Marca

Ha sido subdirectora del diario Expansión y responsable de Expansión & Empleo y Expansionyempleo.com. Ha sido asesora de comunicación de Infoempleo, Vaughan, Banco Lazard, M&B Capital Advisers y Vega Sicilia y colaboradora de la consultora PeopleMatters en proyectos de recursos humanos y comunicación interna.

D. Luis Maldonado García-Pertierra

Director de Gabinete de Presidencia, Estrategia y Desarrollo Corporativo

Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), Técnico Comercial y Economista del Estado y posee un postgrado en Administración de Empresas por la Universidad de Georgetown (Washington, DC). En la actualidad ocupa también el puesto de director de Gabinete de Presidencia de Banco Financiero y de Ahorros.

Con carácter previo a su incorporación al Grupo fue director de Consultoría Estratégica del Sector Financiero en PricewaterhouseCoopers. Igualmente trabajó en el Fondo Monetario Internacional.

Además de los altos directivos que forman el Comité de Dirección, se adjunta a efectos informativos y sin que se incluyan en la definición de alto directivo las personas que componen la segunda línea ejecutiva de Bankia:

Segunda Línea Directiva	
Nombre	**Cargo**
D. Jorge Dajani González	Director Relación con Inversores
D. Julio Esparza Rico	Director de Servicios
D. Vicente Tos Viala	Director de Sistemas
D. Fernando Sobrini Aburto	Director Banca de Particulares
D. Sebastián Ruiz Gallardo	Director de Marketing
Dª Maria Jesús de Jaen Beltrán	Director Riesgos
D. José Vicente Giner Ponce	Director de Auditoría Red Comercial
D. Gustavo Adolfo Rivero Gómez	Director Banca Privada
D. Juan Antonio Arribas Caballero	Director de Compras
D. Rafael Garcés Beramendi	Director Mercado de Capitales
D. Adolfo Porcar Rodilla	Director Asesoría Jurídica
D. Carlos Torres García	Director Organización e Innovación
D. Manuel Cobo Barroso	Director Operaciones y Procesos
D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo	Director Financiero
D. Juan Martín Bartolomé Pasaro	Director Recuperaciones y Gestión de Activos Inmobiliarios
D. Luis Enrique Gabarda Durán	Director Gestión de Activos y Bancaseguros
D. Gonzalo Alcubilla Povedano	Director Banca de Empresas
D. Alfonso González-Espejo García	Director Cumplimiento Normativo
D. Javier María Tello Bellosillo	Director Asesoría Fiscal

Además de los anteriores Directores, están pendientes de designarse a los Directores de Intervención General, de Recursos Humanos y de Vicesecretaría General, puestos directivos que se han tenido en cuenta a los efectos de los datos de la masa salarial del apartado 16 siguiente.

A continuación se detalla un breve perfil profesional de los miembros que conforman esta segunda línea directiva:

D. Jorge Dajani González:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Es Miembro del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economista del Estado y Máster de Liderazgo en la Gestión Pública por IESE. Ha sido Director Ejecutivo de Estrategia y Desarrollo de la Sociedad Estatal para la atracción de inversiones, Invest in Spain, y responsable de análisis y estrategia en la Dirección General del Tesoro. Ha sido Consejero Jefe de la Oficina Económica y Comercial de España en Shanghai y previamente asesor para asuntos internaciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Actualmente es Director de Relación con Inversores de Bankia.

D. Julio Esparza Rico:

Ingeniero Industrial. Profesor de Termotecnia. Consultor en Arthur Andersen. Jefe de proyecto en Bancaja. Subdirector General Aseval. Director informática Aviva Bancaseguros. Adjunto dirección infraestructura de Bancaja. Cursos en Chicago (Arthur Andersen), Wharton (Philadelphia), London Business School y Ceped (Fontainebleau). Actualmente es Director de Servicios de Bankia.

D. Vicente Tos Viala:

Se incorpora a Bancaja en 1975 donde trabaja durante tres años en la red comercial. En 1978 pasa a formar parte del Departamento de Informática ocupando diversos puestos, hasta enero de 1988 cuando es nombrado Director del Departamento. Desde entonces ha participado en diversos proyectos de fusión de entidades. Entre 1998 y 2000 dirige el proyecto de renovación tecnológica de toda la plataforma bancaria de Bancaja, implantando un nuevo modelo de gestión de proyectos que sigue vigente a día de hoy. El 31 de diciembre se incorpora a Bankia como Director de Sistemas.

D. Fernando Sobrini Aburto:

Licenciado en Derecho y Empresariales y Económicas. Ha desempeñado las funciones de Director de Negocio Madrid Sur, Director de Negocio de Empresas y anteriormente, Responsable de riesgos y de grandes empresas en Bankinter. Procedente del mismo cargo en Caja Madrid, actualmente es Director de Banca de Particulares en Bankia.

D. Sebastián Ruiz Gallardo:

Economista. Toda su trayectoria profesional la ha desarrollado en Bancaja y, desde Febrero 2011, en Bankia. Tiene experiencia desarrollando distintas funciones directivas (Director de Oficina, Director de Zona, Director de Productos y Director de Marketing) en Bancaja y miembro de su Comité Ejecutivo de Dirección durante los últimos 11 años. Consejero de distintas entidades (Aseval, Servired, Presidente de Cavaltour), actualmente es Director de Marketing de Bankia.

D.ª María Jesús de Jaén Beltrán:

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y MBA en Gestión de Empresas.

Comenzó su carrera profesional en el Banco Santander donde desempeñó distintos cargos en la dirección de Riesgos Corporativos y en la implementación del modelo de Banca Mayorista Global en Latinoamérica. Posteriormente se incorporó a Caja Madrid donde ha ocupado distintas responsabilidades en el área de Riesgos de Banca de Negocios y Admisión de Riesgos. Desde febrero 2011 es Directora de Riesgos de Bankia.

D. José Vicente Giner Ponce:

Empieza su carrera profesional en Bancaja en 1973, en la red de oficinas, hasta 1989 donde se incorpora primero como director del Departamento de Control Interno, y posteriormente al Área de Negocio, con funciones en planificación y gestión. En marzo 1994, es nombrado Director de Auditoría de Bancaja, y en Septiembre 2008 Director de Riesgos. Desde Mayo 2011 desempeña en funciones, el cargo de Director de Auditoría de la Red Comercial de Bankia.

D. Gustavo Adolfo Rivero Gómez:

Licenciado en Economía, EFPA, y Master en Banca Privada por Garrigues. Ha sido Director General de Caja Madrid Bolsa y Director de Banca Privada de Banesto durante 10 años. Cuenta con experiencia docente como profesor del Centro de Estudios Garrigues en los Master en Banca y Tributación. Actualmente es Director de Banca Privada de Bankia.

D. Juan Antonio Arribas Caballero:

Con formación en Administración de Empresas, ha desarrollado su carrera en Caja Madrid desde el año 80, desempeñando diversos puestos en la Red comercial, Auditoría Interna y como Director del Departamento de Gestión del Efectivo durante el proceso de conversión a la moneda única. Desde mayo 2004 ha desarrollado la función de Director del Área de Compras en Caja Madrid y actualmente la Dirección de Compras de Bankia.

D. Rafael Garcés Beramendi:

Licenciado en Económicas y Experto en Valoración de Empresas por el I.E.A.F. Ha trabajado en Caja Madrid como Director de Financiación Corporativa Especializada, Banesto como Director de Mercado de Capitales y previamente en Continental Illinois como SVP y Banco de Vizcaya. Actualmente es Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Bankia.

D. Adolfo Porcar Rodilla:

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia. Fue responsable del Despacho de KPMG en la Comunidad Valenciana hasta su incorporación al Grupo Bancaja, donde fue Director de los Servicios Jurídicos, siendo Consejero y Letrado Asesor de diversas empresas del Grupo. Miembro del Comité Jurídico de la CECA y Consejero de varias empresas del Grupo. Actualmente ocupa el cargo de Director de los Servicios Jurídicos de Bankia.

D. Carlos Torres García:

Licenciado en CC. Económicas y Empresariales. Censor Jurado de Cuentas y miembro del Registro de Economistas Auditores de Cuentas de España. Posee un Master en Dirección Financiera por el IE Business School. Ha desempeñado funciones como Director de Zona en Banca de Particulares y en Banca de Empresas y como Director de Gestión de Recursos Humanos y Director de Organización de Caja Madrid. Actualmente es Director de Organización e Innovación de Bankia.

D. Manuel Cobo Barroso:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Programa Alta Dirección por el IESE. Presidente del Consejo de Administración de IBERPAY (Sdad. Española de Servicios de Pago); Vicepresidente de Centro de Cooperación Interbancaria; miembro de COAS-CECA. En Caja Madrid desde 1972 ha ejercido los puestos de Director Zona-Negocio, Director Control de Gestión, Director Gral. Adjunto de Auditoría y Control Interno, Director de Servicios y hasta 2010 Director de Operaciones. Actualmente es Director de Operaciones y Procesos de Bankia.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo:

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Richmond. Ha trabajado en Banesto, Banco Santander de Negocios, Banco Santander y Caja Madrid, siempre en las áreas de Tesorería y Mercado de Capitales. Desde enero 2011 es Director Financiero de Bankia.

D. Juan Martín Bartolomé Pasaro:

Ha ocupado diversos puestos en Caja Madrid, entre los que se encuentran el de Director de Riesgos, Director de Promotores, Director Adjunto de Banca Comercial, Director Comercial Área de Financiación, Director de Negocio Madrid. Es Presidente del Consejo de RESER Subastas, y Consejero de Tasamadrid, de Banco SF Caja Madrid-Mapfre y de Capital Riesgo Madrid. Actualmente es Director de Recuperaciones y Gestión de Activos Inmobiliarios de Bankia.

D. Luis Enrique Gabarda Durán:

Licenciado en Derecho y Administración de Empresas por ICADE, trabajó en Banco de Progreso, ABN, Bestinver y Banco Urquijo, desempeñando puestos directivos en gestión de fondos, intermediación bursátil, tesorería y mercado de capitales. En 1998 se incorpora a Caja Madrid como Director de Gestión de Balance, Director de Gabinete de Presidencia (2001) y Director de Negocio de Gestión de Activos (2007) y Director Financiero de Cibeles (2008). Actualmente es Director de Gestión de Activos y Bancaseguros de Bankia.

D. Gonzalo Alcubilla Povedano:

Licenciado en Ciencias Económicas en la especialidad de Economía Cuantitativa. Ha desarrollado toda su carrera profesional en el Grupo Caja Madrid, siendo Director de la Cartera de Inversión, Director de Banca Corporativa, Director de Corporate Finance, Subdirector General y Director de Banca de Empresas. En la actualidad es Director de

Banca de Empresas de Bankia.

D. Alfonso González-Espejo García:

Licenciado en Derecho. Miembro del Cuerpo de Abogados del Estado; Jefe en el Servicio Jurídico del Estado en León; Jefe en el Ministerio de Administraciones Publicas; Secretario General y del Consejo de la Comisión Nacional de Energía; Secretario del Consejo de Neo-Sky S.A; Secretario General y del Consejo de Grupo Lar SA; Actualmente es Director de Cumplimiento Normativo de Bankia.

D. Javier Mª Tello Bellosillo:

Ha dirigido la Asesoría Fiscal de Caja Madrid desde 1999, ha sido Subdirector General de Procedimientos Especiales en la Agencia Tributaria y está en excedencia voluntaria en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado y en el Cuerpo de Interventores y Auditores del Estado. Actualmente es Director de Asesoría Fiscal de Bankia.

La dirección profesional de los altos directivos es Paseo de la Castellana, 189, Torre Bankia, 28046, Madrid.

Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de esas personas

Se hace constar que no existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia anteriormente.

En el caso de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor y de las personas descritas en los apartados b) y d) del primer párrafo, datos sobre la preparación y experiencia pertinentes de gestión de esas personas, además de la siguiente información:

a) nombres de todas las empresas y asociaciones de las que esa persona haya sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio, indicando si esa persona sigue siendo miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si es socio. No es necesario enumerar todas las filiales de un emisor del cual la persona sea también miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión

Se detallan a continuación las sociedades, distintas del Banco, de las que las personas mencionadas en las letras a) y d) de este apartado 14.1 han sido miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios directos, en cualquier momento en los últimos cinco años, con excepción de (i) aquellas sociedades de carácter meramente patrimonial o familiar; (ii) paquetes accionariales de sociedades cotizadas que no tienen el carácter de participaciones significativas; (iii) sociedades integradas dentro del Banco y cualesquiera otras que no tienen relevancia alguna a los efectos de la actividad del Banco.

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
D. Rodrigo de Rato Figaredo	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Presidente del Consejo
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente del Consejo
	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	Presidente del Consejo
	Caja Madrid Cibeles, S.A.	Presidente del Consejo
	Garanair, S.L.	Presidente del Consejo
	Mapfre, S.A.	Consejero
	International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG)	Consejero
	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	Vicepresidente
D. José Luis Olivas Martínez	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Vicepresidente del Consejo
	Bancaja	Presidente del Consejo
	Banco de Valencia, S.A.	Presidente del Consejo
	Iberdrola, S.A.	Consejero
	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros	Presidente
	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	Vocal
	Abertis Infraestructuras y Servicios, S.A.	Consejero
D. Francisco Verdú Pons	Banca March	Vicepresidente y Presidente de la Comisión Delegada
	Banco de Crédito Agrícola	Consejero
	Media Planning	Consejero
	Actividades de Construcción y Servicios, S.A	Consejero
	Corporación Financiera Alba	Consejero
Dña. Carmen Cavero Mestre	Caja Madrid Cibeles, S.A.	Consejera
	Subastas Segre	Consejera y socia fundadora
	Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva	Miembro de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente
D. Arturo Fernández Álvarez	Banco Financiero y de Ahorros, S.A	Consejero
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Consejero

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	Consejero
	Mapfre RE Cía. de Seguros y Reaseguros	Consejero
	Sociedad Pública Turismo Madrid, S.A.	Consejero
	Restaurantes Hoteles Cantoblanco, S.A	Administrador Único
	Monte de Cantoblanco, S.A.	Administrador Único
	Tres Cantos Instalaciones Deportivas, S.A	Administrador Único
	Arturo Cantoblanco, S.A.	Administrador Único
	Broko, S.A	Administrador Único
	Cadena Hotelera H-21, S.A.	Administrador Único
D. José Manuel Fernández Norniella	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A	Consejero
	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Consejero
	Mapfre América, S.A.	Representante físico del Consejero Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.
	International Consolidated Airlines Group, S.A	Consejero
	Garanair, S.L	Consejero
	Telvent Git, S.A	Consejero
	Telecomunicaçoes de Sao Paulo S.A.-TELESP	Consejero
	Endesa	Consejero
	Endesa Internacional	Consejero
	Chilectra	Consejero
	IANSA	Consejero
	Enagás	Consejero
	Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España	Presidente
	Ebro Puleva	Presidente de Honor
D. Alberto Ibáñez González	Rangiroa Inversiones, S.L	Asesor externo de RBS y KPMG

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
	Inmobiliaria Colonial S.A.	Consejero
	Citigroup Inc.	Presidente para España y Portugal
D. Javier López Madrid	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Consejero
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Consejero
	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	Consejero
	Sala Retiro, S.A.	Representante físico del Consejero de Valoración y Control, S.A.
	Grupo Villar Mir, S.L.	Consejero Delegado
	Obrascon Huarte Lain, S.A.	Consejero
	Fertiberia, S.A.	Consejero
	OHL Concesiones, S.L.	Consejero
	Espacio Activos Financieros	Representante físico del Consejero Grupo Villar Mir, S.L.
	Grupo Ferroatlántica, S.L.	Vicepresidente
	Tressis, S.V., S.A.	Presidente
	STH Capital, S.C.R., S.A.	Presidente
	Financiera Siacapital, S.L.	Presidente
	Kenmara Inversora Internacional, S.L.	Administrador Mancomunado
D. Juan Llopart Pérez	Banco Financiero y de Ahorros, S.A	Consejero
	NH Hoteles, S.A	Consejero
	Deoleo, S.A	Consejero
	Grupo Zeta	Consejero y Presidente de la Comisión Ejecutiva
	Seeliger y Conde Internacional, S.L	Consejero
	Cuarzo Producciones, S.L	Consejero
	INDUKERN, S.A	Consejero
	CIRSA Business Corporation, S.A	Consejero

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
	Llopart Euroconsejo, S.L	Presidente
D.ª Araceli Mora Enguídanos	European Financial Reporting Advisory Group Technical Expert Group (EFRAG-TEG)	Miembro del Comité Técnico
	European Accounting Association	Consejera
	Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora	Presidenta del Comité Asesor
	Consejo General de Economistas de España	Miembro del Consejo Asesor
	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas	Miembro de la Comisión de Investigación
D. José Antonio Moral Santín	Banco Financiero y de Ahorros, S.A	Consejero
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Corporación Financiera Caja de Madrid, S. A	Consejero
	Caja Madrid Cibeles, S.A	Consejero
	Mapfre, S.A	Consejero
	Mapfre América, S.A	Representante físico del Consejero Mediación y Diagnósticos, S.A
	Ente Público Radiotelevisión Madrid	Consejero
	Gestora del Centro Internacional de Estudios Económicos y Sociales, S.L	Presidente
D. Francisco Juan Ros García	Corporación Ros Casares, S.L	Consejero Delegado
	Grupo Ros Casares, S.L	Consejero Delegado
	Thyssen Ros Casares, S.A	Consejero
	Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) Nacional	Vicepresidente
	Iberdrola S.A.	Miembro del Consejo Consultivo de Levante
	Cámara de Comercio, Navegación e Industria de Valencia	Vocal
D. José Manuel Serra Peris	Banco Financiero y de Ahorros, S.A	Consejero
	Grupo Empresarial Ence, S.A	Consejero

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
	Iberia, L.A.E. S.A. Operadora	Representante físico del Consejero Valoración y Control, S.L
	IB Opco Holding, S.A	Representante físico del Consejero Valoración y Control, S.L
	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	Consejero
	Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales	Consejero
	Corporación Financiera Alba, S.A	Consejero
	Natraceutical	Consejero
	Endesa	Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva
	Red Eléctrica de España	Consejero
	Uralita, S.A	Consejero
	Cable y Televisión de Cataluña, S.A	Consejero y Presidente
D. Atilano Soto Rábanos	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	Presidente
	Sociedad Empresarial, Cultural y Deportiva "Segovia 21, S.A."	Consejero Delegado
D. Antonio Tirado Jiménez	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Consejero
	Bancaja	Vicepresidente
	Banco de Valencia, S.A.	Vicepresidente
	Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	Consejero

Nombre del alto directivo	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
D. Miguel Crespo Rodríguez	Crédito y Caución S.A.	Consejero
	Caja Madrid	Secretario General
	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Secretario General
D. Ildefonso Sánchez Barcoj	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Director financiero

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Director de la Unidad de Medios, director de Auditoría y director de Banca Comercial
	Altae Banco, S.A.	Director General
D. Pedro Vázquez Fernández	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Director General de Medios
	Bancaja	Director de Marketing y director de Recursos Técnicos
	Avidesa/Luis Suñer, S.A	Director Financiero
	Arthur Andersen LLP	
D. Aurelio Izquierdo Gómez	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Director general de negocio
	Bancaja	Director del Área Financiera
	Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	
	Arthur Andersen LLP	
Dª. María del Pilar Trucios Caballero	Diario Expansión	Subdirectora
	Infoempleo	Asesora de comunicación
	Vaughan	Asesora de comunicación
	Banco Lazard	Asesora de comunicación
	Vega Sicilia	Asesora de comunicación
	M&B Capital Advisers	Asesora de comunicación
D. Luis Maldonado García-Pertierra	PeopleMatters	Colaboradora en proyectos de recursos humanos y comunicación interna
	Banco Financiero y de Ahorros S.A.	Director de Gabinete de Presidencia
	PricewaterhouseCoopers	Director de Consultoría Estratégica del Sector Financiero
	Fondo Monetario Internacional	

Ningún alto directivo del Banco ha sido miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio de empresa o asociación alguna en cualquier momento durante los cinco años anteriores y que no sean (i) sociedades de carácter meramente patrimonial o familiar; (ii) paquetes accionariales de sociedades cotizadas que no tienen el carácter de participaciones significativas; (iii) sociedades integradas dentro del Banco y cualesquiera otras que no tienen relevancia alguna a los efectos de la actividad del Banco.

b) cualquier condena en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco años anteriores

c) datos de cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación con las que una persona descrita en a) y d) del primer párrafo, que actuara ejerciendo uno de los cargos contemplados en a) y d) estuviera relacionada por lo menos durante los cinco años anteriores

d) detalles de cualquier incriminación pública oficial y/o sanciones de esa persona por autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) y si esa persona ha sido descalificada alguna vez por un tribunal por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante por lo menos los cinco años anteriores

De no existir ninguna información en este sentido que deba revelarse, efectuar una declaración a ese efecto.

De acuerdo con la información suministrada al Banco por cada consejero y alto directivo, se hace constar que ninguno de los consejeros o altos directivos del Banco: (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco últimos años; (ii) está relacionado con concurso, quiebra, suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo al menos en los cinco últimos años; ni (iii) ha sido incriminado pública y oficialmente o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los cinco años anteriores.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Según la información de que dispone el Banco, y salvo por la señalado en el presente Folleto, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni de la alta dirección mencionados en el apartado 14.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con el Banco y sus intereses privados de cualquier tipo.

El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros obrarán con lealtad al interés social, cumpliendo diligentemente sus responsabilidades.

A su vez, el artículo 33 del Reglamento del Consejo regula los conflictos de interés estableciendo la obligación de los administradores (i) de comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad y de actualizar dicha comunicación inmediatamente en caso de cambio en alguna de las circunstancias declaradas o cese o aparición de otras nuevas y (ii) de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente. El artículo define las personas vinculadas a los consejeros en virtud de lo previsto en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital y exige que los administradores comuniquen la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el apartado anterior, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan.

Asimismo se prohíbe al consejero la realización de operaciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, apruebe la operación.

Por su parte, el contrato marco suscrito entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia y descrito en el apartado 22 siguiente regula el procedimiento en caso de que los miembros del Consejo de Administración de Bankia se encontrasen en cualquier situación de conflicto directo o indirecto, con el interés de Banco Financiero y de Ahorros, estableciendo la obligación de comunicación de la situación de conflicto y de abstención en la deliberación y decisión de las correspondientes decisiones. El contrato marco establece que mientras se encuentre vigente, los miembros del Consejo de Administración de Bankia evitarán cualquier situación de conflicto directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de Banco Financiero y de Ahorros, comunicando, en todo caso su existencia, de ser inevitable, al Consejo de Administración quien dispondrá sobre el particular. En caso de conflicto, el Consejero afectado deberá ausentarse de la sala de reuniones absteniéndose de intervenir en la deliberación y decisión del Consejo sobre la cuestión a la que el conflicto se refiera. En todo caso, los Consejeros dominicales en representación de Banco Financiero y de Ahorros se abstendrán de intervenir en la deliberación y decisión que el Consejo de Administración de Bankia deba adoptar en materia de operaciones vinculadas y conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en el Contrato. En el supuesto de la existencia de un Consejero común a los dos órganos de administración de Banco Financiero y de Ahorros y de Bankia, se establece el deber de abstención en todas las materias que sean objeto del contrato marco.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

(a) Remuneraciones

El Accionista Único de Bankia, con fecha 28 de junio de 2011, aprobó los parámetros generales de la política de remuneraciones de los consejeros que se desarrollarán por el

Consejo, así como los importes de remuneraciones de Consejeros y directivos que se señalan a continuación.

Para el ejercicio 2011, se ha fijado un importe de 80.000 euros por consejero, así como la cantidad de 3.000 euros en concepto de dietas por sesión para los miembros del Consejo de Administración.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la remuneración anual fijada para el ejercicio 2011, y asumiendo que el Consejo de Administración se reúna con una frecuencia media de una reunión al mes, la distribución estimada anual de las remuneraciones individualmente consideradas para los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al Consejo de Administración sería la que se desglosa en la tabla siguiente:

En miles de euros

REMUNERACIÓN ANUAL ESTIMADA DE CONSEJEROS		
Nombre	**Carácter**	**Consejo de Adm.** (*)
D. Rodrigo Rato y Figaredo	Ejecutivo	196.000
D. José Luis Olivas Martínez	Ejecutivo	156.000
D. Francisco Verdú Pons	Ejecutivo	36.000
D. José Manuel Fernández Norniella	Ejecutivo	116.000
Dª. Carmen Cavero Mestre	Independiente	116.000
D. Arturo Fernández Álvarez	Dominical	116.000
D. Alberto Ibáñez González	Independiente	116.000
D. Javier López Madrid	Dominical	116.000
D. Juan Llopart Pérez	Otros	116.000
Dª. Araceli Mora Enguídanos	Independiente	116.000
D. Jose Antonio Moral Santín	Dominical	116.000
D. Francisco Juan Ros García	Otros	116.000
D. José Manuel Serra Peris	Otros	116.000
D. Atilano Soto Rábanos	Dominical	116.000

REMUNERACIÓN ANUAL ESTIMADA DE CONSEJEROS		
Nombre	**Carácter**	**Consejo de Adm.** (*)
D. Antonio Tirado Jiménez	Dominical	116.000
TOTAL		**1.780.000**

(*) A las anteriores remuneraciones, podrán añadirse las que correspondan por la pertenencia de cada consejero a otras comisiones, comités u órganos internos de la Sociedad, que se explican a continuación.

No se ha tenido en cuenta que algunos consejeros no lo han sido durante todo el ejercicio 2011, sino que se presenta un importe global anual de remuneración del Consejo de Administración.

En cuanto a las comisiones y comités, para el ejercicio 2011 las remuneraciones anuales son las siguientes:

- Los vocales de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Delegada de Riesgos percibirán una retribución fija de 35.000 euros;

- Los vocales del Comité de Auditoría y Cumplimiento percibirán una retribución fija de 30.000 euros; y

- Los vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones percibirán una retribución fija de 25.000 euros.

El Presidente del Consejo de Administración y los Presidentes de cada una de las Comisiones percibirán una retribución por un importe que será el doble de la que corresponda al vocal del Consejo o de la Comisión correspondiente. Igualmente el Vicepresidente del Consejo de Administración, percibirá incrementada en un 50% la retribución que corresponda al vocal del Consejo o de la Comisión correspondiente, en su caso.

Además, cada uno de los Consejeros tendrá derecho a recibir una retribución complementaria por un importe equivalente al 20% del total global que le corresponda en acciones de Bankia. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevará al Consejo de Administración la correspondiente propuesta al objeto de desarrollar y concretar esta remuneración complementaria en acciones. En todo caso, las acciones recibidas del Banco únicamente serán disponibles a los tres años de su entrega efectiva, sin que quede su disponibilidad condicionada al mantenimiento de la condición de Consejero.

Por otra parte, cada uno de los Consejeros tendrá derecho a recibir una retribución variable por un importe equivalente al 20% del total global percibido por el mismo condicionada al cumplimiento de hitos objetivados vinculados al proceso de integración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevará al Consejo de Administración la correspondiente propuesta al objeto de desarrollar y concretar esta remuneración variable y los hitos objetivados a los que estará condicionada.

Asimismo, aquellos Consejeros que formen parte de algún comité u órgano interno de la Sociedad tendrán derecho a percibir un importe adicional de 70.000 euros por órgano al que pertenezcan cada uno de ellos y con carácter anual.

Se estima que los 32 directivos de la Sociedad, incluyendo a los Consejeros Ejecutivos y al resto de altos directivos y directivos mencionados en el apartado 14 anterior, percibirán una remuneración anual total de un máximo de 24.191.717 euros, compuesta de una parte fija que se estima ascenderá a 13.497.923 euros y de una parte variable total de hasta un máximo de 10.693.794 euros.

De los anteriores totales corresponden al Presidente, al Vicepresidente y al Consejero Delegado, una remuneración anual total de un máximo de 10.156.000 euros compuesta de una parte fija que se estima ascenderá a 4.080.000 euros y de una parte variable total de hasta un máximo de 6.076.000 euros.

(b) *Previsiones de normativa interna y buenas prácticas de la Sociedad*

Los consejeros no ejecutivos de la Sociedad que perciban alguna remuneración por su pertenencia a algún órgano de gobierno de la entidad financiera accionista mayoritaria de Bankia o de las entidades de crédito accionistas de dicho accionista mayoritario, o que mantengan un contrato laboral o de alta dirección con éstas entidades, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna por su cargo de consejero de la Sociedad, salvo el reembolso de los gastos que le correspondan.

Adicionalmente, los consejeros ejecutivos de la Sociedad que perciban alguna remuneración por realizar funciones ejecutivas en la entidad financiera accionista mayoritaria de Bankia o en las entidades de crédito accionistas de dicho accionista mayoritario, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, salvo el reembolso de los gastos que le correspondan.

En su caso, los consejeros ejecutivos de la Sociedad no tendrán derecho a percibir simultáneamente remuneración en concepto de dietas o cantidades periódicas por su pertenencia a algún órgano de gobierno de la entidad financiera accionista mayoritaria de Bankia o de las entidades de crédito accionistas de dicho accionista mayoritario, sin perjuicio de lo que se indica a continuación.

El Presidente, el Vicepresidente y el Consejero Delegado no percibirán retribución alguna por su pertenencia a Consejos de Administración de participadas a los que pertenezcan por cuenta o en representación del Grupo.

Complementariamente, los consejeros que desempeñen otras funciones ejecutivas o de asesoramiento distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, sea cual fuere la naturaleza de su relación con Bankia, tendrán derecho a percibir las remuneraciones, laborales o profesionales, fijas o variables, dinerarias o en especie, que, por acuerdo del consejo de administración de Bankia, procedan por el desempeño de dichas funciones, incluyendo la participación en los sistemas de incentivos que, en su caso, se establezcan con carácter general para los miembros de la alta dirección de la Sociedad.

El régimen relativo a directivos y consejeros de las Cajas de Ahorro será el que resulte de la legislación estatal básica y de la autonómica aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos Sociales y de lo señalado anteriormente, se hace constar que los Consejeros que lo sean a la vez de Banco Financiero y de Ahorros y de Bankia únicamente recibirán remuneraciones por su cargo como Consejeros por parte de Bankia.

(c) *Cumplimiento de legislación y recomendaciones*

Tal y como está previsto en la legislación aplicable y en los estatutos sociales, en el informe anual de remuneraciones de consejeros y en la memoria anual se informará de forma individualizada de las retribuciones percibidas por cada consejero, con expresión de las cantidades correspondientes a cada concepto retributivo. También se harán constar en la memoria, de forma individualizada y por cada uno de los conceptos, las retribuciones que correspondan a las funciones ejecutivas encomendadas a los consejeros ejecutivos de la Sociedad

En cuanto a la propuesta de adaptación del Código Unificado de las sociedades cotizadas a la Recomendación de la Comisión Europea (3177/2009/CE), de 30 de abril de 2009, en materia de remuneraciones de los administradores de las sociedades cotizadas, la Sociedad tiene previsto adaptar, en lo que corresponda, su esquema retributivo a dicha Recomendación, en la medida en que la misma se incorpore en España.

En particular, se dará estricto cumplimiento a las previsiones del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito y Bankia comunicará su política de remuneraciones al Banco de España, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto 771/2011.

Como se ha señalado, la política de remuneraciones de Bankia y, en particular, algunos parámetros de la misma, están pendientes de concreción y deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 771/2011 y, en su caso, ser objeto de revisión por el Banco de España, por lo que podría ser objeto de ajustes. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ajustará las propuestas que eleve al Consejo de Administración de Bankia a la legislación aplicable.

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

Los Consejeros dispondrán de un conjunto de seguros de tres tipos; un seguro de responsabilidad civil, un seguro de salud y un seguro complejo de riesgo que incorpore elementos de ahorro y que cubra las contingencias de muerte, incapacidad total, dependencia severa o gran dependencia y jubilación. Al respecto se resolvió que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El límite máximo de aportaciones por Consejero será de 600.000 euros.

- El plazo para efectuar aportación por ahorro se establece en 6 años a razón de 6.000 euros mensuales, admitiéndose, a efecto de aportaciones la prórroga de un mandato, sin que el máximo de aportaciones que se podrá recibir pueda superar el señalado en el párrafo anterior.

- Una vez alcanzada la máxima aportación de ahorro posible, el Banco continuará satisfaciendo, en tanto el mandato como consejero continúe en vigor, la parte de la prima correspondiente exclusivamente a la parte de riesgo.

Adicionalmente, los Consejeros Ejecutivos y el resto de altos directivos y directivos tendrán un derecho contractual a recibir derechos pasivos (esencialmente planes de pensiones o instrumentos de ahorro ligados al retiro o jubilación y asimilados) por un importe total agregado de 2.906.489 euros, de los que 1.265.000 euros corresponden al Presidente, al Vicepresidente y al Consejero Delegado. Igualmente los Directores Generales y asimilados tendrán derecho a un seguro complejo de riesgo que incorpore elementos de ahorro, con una aportación de importe de 6.000 euros al mes por alto directivo con un máximo global de aportaciones de 600.000 euros.

En cuanto al resto del personal directivo, podrá resultarles de aplicación el seguro complejo aplicándose como límites máximos tanto el importe mensual como el total de aportaciones anteriores.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Las fechas de nombramiento inicial y vencimiento de la duración de los cargos de los miembros del Consejo de Administración se recogen a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento	Fecha de vencimiento del mandato
D. Rodrigo de Rato Figaredo	Presidente	16-06-2011	16-06-2017
D. José Luis Olivas Martínez	Vicepresidente Único para Participadas	16-06-2011	16-06-2017
D. Francisco Verdú Pons	Consejero Delegado	16-06-2011	16-06-2017
Dª. Carmen Cavero Mestre	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Arturo Fernández Álvarez	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. José Manuel Fernández Norniella	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Alberto Ibáñez González	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Javier López Madrid	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
Dª. Araceli Mora Enguídanos	Vocal	16-06-2011	16-06-2017

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento	Fecha de vencimiento del mandato
D. Jose Antonio Moral Santín	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Francisco Juan Ros García	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. José Manuel Serra Peris	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Atilano Soto Rábanos	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	16-06-2011	16-06-2017
D. Miguel Crespo Rodríguez	Secretario no consejero		

De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos del Banco, los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

Los miembros del Comité de Dirección mencionados en el apartado 14 anterior, tienen contratos que prevén importes equivalentes al salario de dos anualidades a la terminación de sus funciones.

Al margen de lo anterior y de lo señalado en el apartado 15 anterior, no existen contratos con los miembros de los órganos de administración, gestión o de supervisión del Banco o de cualquiera de sus filiales en los que se prevean beneficios para las citadas personas como consecuencia de la terminación de sus cargos y funciones.

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración del Banco prevén que el Consejo de Administración constituirá una Comisión Ejecutiva, una Comisión Delegada de Riesgos, un Comité de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo, además, crear otros Comités o Comisiones de ámbito puramente interno, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine.

A continuación se incluye una descripción de la estructura y de las funciones asignadas a cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

16.3.1. Comisión Ejecutiva

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén la constitución de una Comisión Ejecutiva que estará integrada por un mínimo de 7 y un máximo de 11 consejeros. En la actualidad está compuesta por siete (7) consejeros. Actuará como Presidente de la Comisión el del Consejo de Administración. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración y, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración del Banco, en su sesión de 16 de junio de 2011, acordó la constitución de la referida Comisión Ejecutiva.

A la fecha de este Documento de Registro, la Comisión Ejecutiva está compuesta por los siguientes miembros:

Comisión Ejecutiva		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. Rodrigo de Rato Figaredo	Presidente	Ejecutivo
D. José Luis Olivas Martínez	Vocal	Ejecutivo
D. Francisco Verdú Pons	Vocal	Ejecutivo
D. José Manuel Fernández Norniella	Vocal	Ejecutivo
D. José Antonio Moral Santín	Vocal	Dominical
D. Atilano Soto Rábanos	Vocal	Dominical
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	Dominical

Secretario D. Miguel Crespo Rodríguez

La Comisión Ejecutiva despachará todos los asuntos de la competencia del Consejo que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de las materias que tienen carácter de indelegables en virtud de lo dispuesto en esta Ley, en los Estatutos o en el Reglamento del Consejo de Administración.

Se señalan a continuación las funciones básicas de la Comisión Ejecutiva:

a) *Generales de gestión y dirección*:

(i) Elevar al Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas a corto y largo plazo del Banco y del Grupo.

(ii) Someter al Consejo de Administración los proyectos de actuación relativos a seguridad e imagen, resolviendo sobre las acciones que se le encomienden en esta materia.

(iii) En la medida en que ello resulte legalmente posible, adoptar acuerdos que le corresponderían en circunstancias normales al Consejo de Administración, cuando existan razones de urgencia que lo hagan necesario. Sin perjuicio de su validez, estos acuerdos habrán de ponerse en conocimiento del Consejo de Administración en su sesión más próxima, según corresponda y en cuanto sea posible, sin perjuicio de los acuerdos que posteriormente adopte el Consejo.

(iv) Acordar la rectificación, complemento o subsanación de toda clase de resoluciones relativas a asuntos de operativa ordinaria incluso de las adoptadas por el Consejo de Administración, siempre que ello sea necesario para poder llevar a cabo la operación de que se trate y no entrañe una variación sustancial de lo acordado, dando cuenta al Consejo de Administración.

(v) Autorizar la celebración de toda clase de contratos permitidos por la ley que sean necesarios y convenientes para el funcionamiento, desarrollo y defensa de los intereses del Banco y del Grupo; transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, acordando se pacten cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes y el ejercicio de las acciones procesales que correspondan.

(vi) Facultar para la ejecución de sus acuerdos al Presidente, a cualquier consejero, a los directores generales, al Secretario general y a cualquier otro empleado del Banco o persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

(vii) Siempre que lo estime oportuno, decidir discrecionalmente no resolver por sí cualquier asunto u operación, aunque sea de su competencia, acordando la convocatoria del Consejo de Administración con carácter extraordinario y urgente, para someter a su consideración propuestas e informes sin limitación alguna.

(viii) La constitución de cualquier nueva filial, sea cual sea la forma que adopte, la toma de participaciones en sociedades cotizadas o no, desinversiones en las referidas sociedades y adquisiciones y disposiciones de negocios, en todos los casos por un importe inferior al 3% de los recursos computables del Grupo.

(ix) La creación de entidades de propósito especial y de sociedades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como la adquisición de participaciones que atribuyan el control, de forma individual o conjunta.

(x) La elevación al Consejo de Administración de la propuesta de política de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa.

(xi) La elevación al Consejo de Administración de la política de gestión de la autocartera.

(xii) La elevación al Consejo de Administración de la propuesta de política de información y comunicación con los accionistas.

(xiii) La elevación al Consejo de Administración de la propuesta de aprobación del informe anual de gobierno corporativo.

(xiv) La elevación al Consejo de Administración, de la propuesta de aprobación de la información financiera que el Banco deba hacer pública periódicamente.

(xv) El suministro a los mercados de información relevante, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

(xvi) La elevación al Consejo de Administración de la propuesta de modificación del reglamento de régimen interno y funcionamiento del Consejo de Administración, previo informe del Comité de auditoría y cumplimiento.

(xvii) La elevación al Consejo de Administración, de cualquier otra propuesta de aprobación de informes y desarrollo de funciones no contemplada en los apartados anteriores y que regulatoriamente sean exigibles a aquel.

(xviii) La determinación del contenido de la página web del Banco.

(xix) La evaluación del funcionamiento de las comisiones del consejo.

b) *Generales de organización y control*:

(i) Elevar al Consejo de Administración propuestas sobre los principios que han de informar la estructura del Banco y del Grupo y de las medidas de aplicación de las políticas comunes.

(ii) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración, así como las disposiciones recogidas en el Contrato de Integración.

(iii) Disponer, sin perjuicio del ejercicio por otros órganos societarios, de facultades delegadas al efecto, para la inspección de todos los servicios del Banco y del Grupo y exigir que sean subsanadas las deficiencias que se observen.

(iv) El seguimiento de la ejecución y desarrollo del Contrato de Integración.

c) *Facultades en materia de riesgos*:

(i) La Comisión Ejecutiva podrá adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en materia de riesgos específicamente previstas en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración, vigente en cada momento.

(ii) En el ámbito de riesgo de crédito, la estructura de aprobación de riesgos, así como de los riesgos que, por su cuantía, quedan reservados a la propia Comisión Ejecutiva estarán determinados por los segmentos de riesgos vigentes en cada momento así como de los niveles de riesgos catalogados según su calificación crediticia ("rating" o "scoring") basada en los modelos homologados por el supervisor.

(iii) La Comisión Ejecutiva podrá aprobar, según las facultades delegadas por el Consejo de Administración, operaciones donde el riesgo acumulado del

acreditado o, en su caso, su grupo, sea de importe superior a 100 millones de euros para el peor nivel de calificación, y hasta un importe de 250 millones de euros, por encima del cual corresponderán en todo caso al Consejo de Administración. Con independencia de dicho límite, la Comisión Ejecutiva no estudiará operaciones de importe igual o inferior a 10 millones de euros. Los importes por riesgo acumulado e importe por operación son de aplicación para todos los segmentos incluidos los segmentos exclusivos. Tampoco corresponderán a la Comisión Ejecutiva operaciones con aquellos colectivos singulares que el Consejo de Administración determine que han de resolverse por él mismo.

La determinación de los riesgos por importe se estimará acumulando los riesgos del solicitante y, en su caso, del grupo de empresas, según los criterios establecidos en las facultades de riesgos que apruebe el Consejo de Administración. Dichas facultades irán incorporando los criterios de segmentación, nivel de riesgos, así como los modelos homologados a medida que se vayan adaptando las plataformas informáticas, adaptando las mismas en el período transitorio a reglas de fácil implantación.

La Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración, en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de cuatro (4) de cualesquiera de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

16.3.2. Comisión Delegada de Riesgos

Con fecha 16 de junio de 2011 y de conformidad con lo previsto por el artículo 48 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración del Banco, se constituyó una Comisión Delegada de Riesgos.

La Comisión Delegada de Riesgos, que tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, puede adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas, es la responsable de establecer, y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de riesgos de la entidad y que naturalmente será el órgano encargado de aprobar las operaciones más relevantes y de establecer los límites globales para que los órganos inferiores puedan aprobar el resto, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al comité de auditoría y cumplimiento.

La Comisión Delegada de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros. La presidencia de la Comisión recaerá sobre un Consejero designado por el Consejo de Administración del Banco.

En la fecha de este Documento de Registro, la Comisión Delegada de Riesgos está compuesta por los siguientes miembros:

Comisión Delegada de Riesgos		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de Consejero**
D. José Manuel Fernández Norniella	Presidente	Ejecutivo
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	Otros
D. Antonio Tirado Jiménez	Vocal	Dominical

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

La Comisión Delegada de Riesgos, como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valorará el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión.

Se señalan a continuación las funciones básicas de la Comisión Delegada de Riesgos:

(i) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos.

(ii) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos del Banco y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que habrá de identificar en particular:

(a) Los diferentes tipos de riesgo a los que se enfrenta el Banco y el Grupo.

(b) Los sistemas de información y control interno para la gestión y control de los riesgos del Banco y del Grupo.

(c) Los niveles de riesgo asumibles por el Banco.

(d) Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de:

- Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que el Banco esté o pueda estar expuesto, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico.

- Aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente.

- Informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades del Banco.

(iv) En el marco de las políticas de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración, fijar el nivel de riesgo que el Banco considere aceptable en cada

momento y velar por la calidad crediticia de la cartera de riesgos, compatible con la agilidad y flexibilidad que el mercado competitivo exige.

(v) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia del Banco y del Grupo, con objeto de controlar la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales del Banco y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo.

(vi) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones.

(vii) Valorar, seguir e implantar las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras en el ejercicio de su función y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.

(viii) Determinar los procesos de información de riesgos del Banco.

(ix) Informar al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas operaciones que pudieran implicar riesgos para la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación del Banco.

(x) Delegar en otros órganos de inferior rango o directivos del Banco facultades para la asunción de riesgos.

(xi) En el ámbito de riesgo de crédito, la estructura de aprobación de riesgos, así como de los riesgos que, por su cuantía, quedan reservados a la propia Comisión Delegada de Riesgos, estarán determinados por los segmentos de riesgos vigentes en cada momento así como de los niveles de riesgos catalogados según su calificación crediticia ("rating" o "scoring") basada en los modelos homologados por el supervisor.

(xii) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgos.

(xiii) Conocer y, en su caso, autorizar, las operaciones que sobre emisión de instrumentos financieros le sean delegadas en cada momento.

(xiv) La Comisión Delegada de Riesgos podrá aprobar, según las facultades delegadas por el Consejo de Administración, operaciones donde el riesgo acumulado del acreditado o, en su caso, su grupo, sea de importe superior a 50 millones de euros para el peor nivel de calificación hasta el importe delegado en la Comisión Ejecutiva. Con independencia de dicho límite, la Comisión Delegada de Riesgos no estudiará operaciones de importe igual o inferior a 6 millones de euros. Los importes por riesgo acumulado e importe por operación son de aplicación para todos los segmentos incluidos los segmentos exclusivos.

La determinación de los riesgos por importe se estimará acumulando los riesgos del solicitante y, en su caso, del grupo de empresas, según los criterios establecidos en las facultades de riesgos que apruebe el Consejo de

Administración. Dichas facultades irán incorporando los criterios de segmentación, nivel de riesgos, así como los modelos homologados a medida que se vayan adaptando las plataformas informáticas, adaptando las mismas en el período transitorio a reglas de fácil implantación.

(xxi) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la Comisión Delegada de Riesgos serán las delegadas por el Consejo de Administración en cada momento.

16.3.3. Comité de Auditoría y Cumplimiento

Con fecha 16 de junio de 2011 y de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración del Banco, se constituyó un Comité de Auditoría y Cumplimiento con arreglo a las siguientes reglas:

i) El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) consejeros que, al menos en su mayoría, deberán tener la condición de externos o no ejecutivos. Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

ii) El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento será un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

iii) Actuará como Secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

iv) Los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

En la fecha de este Documento de Registro, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros:

Comité de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de Consejero**
D. Alberto Ibáñez González	Presidente	Independiente
Dª. Carmen Cavero Mestre	Vocal	Independiente
Dª. Araceli Mora Enguídanos	Vocal	Independiente

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ejercerá las siguientes funciones básicas:

(i) Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

(ii) Supervisar la eficacia del control interno del Banco, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa al Banco y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables;

- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del comité de auditoría y cumplimiento en el ejercicio de sus funciones; y

- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno del Banco.

(iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:

- revisar las cuentas del Banco, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y

- revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

(iv) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de éstos, así como las condiciones de su contratación.

(v) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

- recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

- asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

  - mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

  - asegurarse de que el Banco y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y

  - que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades

vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

(vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

(vii) Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento del Banco y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al comité de auditoría y cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo del Banco.

(viii) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Banco en los Mercados de Valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento del Banco y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros de la alta dirección.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control

El Comité de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros, presentes o representados y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo del propio comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal del Banco que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno del Banco y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

16.3.4. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Con fecha 16 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, se constituyó en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con arreglo a las reglas siguientes:

(i) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) consejeros que deberán tener la condición de externos o no ejecutivos y que serán nombrados por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión.

(ii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará presidida por un consejero externo nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

(iii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones contará con un Secretario y, potestativamente, con un Vicesecretario, que podrán no ser consejeros y ser personas distintas del Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración, respectivamente.

En relación con la composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones, Bankia ha adaptado sus Estatutos con el fin de cumplir con las previsiones del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, al establecer que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada exclusivamente por consejeros que tengan la condición de externos o no ejecutivos.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	**Cargo**	**Tipo de consejero**
D. José Manuel Serra Peris	Presidente	Otros
D. Juan Llopart Pérez	Vocal	Otros
D. José Antonio Moral Santín	Vocal	Dominical

Secretario: D. Miguel Crespo Rodríguez

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

(i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;

(ii) informar, con carácter no vinculante, las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;

(iii) informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Banco que el Presidente proponga al consejo;

(iv) proponer al Consejo de Administración:

    (a) la política de retribución de los consejeros y altos directivos;

    (b) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y

    (c) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

(v) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

(vi) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente;

(vii) velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Banco; y

(viii) para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros, presentes o representados y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque el Consejo o su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen

Bankia entiende que cumple en gran medida con el Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas aprobado el 19 de mayo de 2006 por el Banco Especial de Trabajo designado por el gobierno para asesorar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la armonización y actualización de las recomendaciones de buen gobierno de sociedades cotizadas (en adelante, el "Código Unificado de Buen Gobierno"), con las siguientes matizaciones:

- En relación con la Recomendación 8ª, la normativa interna del Banco no recoge de manera expresa la lista de competencias, enumeradas en esta Recomendación, que debe reservarse a la aprobación del Consejo de Administración en pleno. No obstante, la normativa interna de Bankia configura al Consejo de Administración como el máximo órgano de decisión de la Sociedad (sin perjuicio de las competencia de la Junta General) al que se atribuye la función general de supervisión y la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad, entre los que pueden considerarse incluidas la mayoría de las competencias que se recogen en esta Recomendación 8ª.

- En relación con la Recomendación 13ª, la normativa interna del Banco no prevé expresamente que el Consejo de Administración cuente con un tercio de consejeros independientes, si bien señala que procurará que lo integren. El número de consejeros independientes, aunque no alcanza el tercio recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno, supone un 20% del total del Consejo (3 independientes sobre un total de 15 consejeros).

- En relación con la Recomendación 17ª, la normativa interna del Banco no contempla expresamente la posibilidad de que un consejero independiente pueda solicitar la convocatoria del Consejo de Administración (pudiendo convocarse, no obstante, a petición de 4 consejeros) o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, así como que coordine las preocupaciones de los consejeros externos y la dirección de la evaluación por el Consejo de su Presidente.

- En relación con la Recomendación 36ª, Bankia no circunscribe las remuneraciones mediante entrega de acciones a sus consejeros ejecutivos, si bien en la medida en que este tipo de remuneración no está aún desarrollada, cabe la posibilidad de que la entrega de las mismas se condicione al mantenimiento de las acciones hasta el cese como Consejero, en cuyo caso no aplicaría esta Recomendación.

- En relación con la Recomendación 42ª, y teniendo en cuenta la práctica y la gestión que desarrolla el Banco, se ha considerado conveniente no incluir inicialmente consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva. No obstante, es necesario destacar que el Consejo de Administración será informado con todo

detalle de las actuaciones que realice la Comisión Ejecutiva. La Compañía revisará en el futuro esta situación y, en función de la experiencia al respecto de la misma y del resto de empresas del sector, analizará la conveniencia y oportunidad de incrementar el número de independientes, tanto en el Consejo como en la Comisión Ejecutiva.

- En relación con la Recomendación 44ª, la normativa interna del Banco no contempla de forma expresa que el Comité de Auditoría y Cumplimiento esté compuesto exclusivamente por consejeros externos, si bien se prevé que la mayoría de los consejeros que configuran este Comité tengan esa condición. En todo caso, en la práctica, la Sociedad cumple con la recomendación. Singularmente, en su configuración inicial, todos los miembros de su Comité de Auditoría y Cumplimiento son consejeros no sólo externos sino externos independientes. Por otro lado, en relación con la Recomendación 44.c), la normativa interna del Banco no contempla de forma expresa que el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sea un consejero independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración elaborará un Informe Anual de Gobierno Corporativo, que será objeto de deliberación y aprobación de forma simultánea a las cuentas anuales de cada ejercicio, con el contenido y estructura que establezca la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, el artículo 52 de los Estatutos Sociales establece que el Banco tendrá una página web (www.bankia.com) a través de la cual se informará a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos de carácter relevante o significativo que se produzcan en relación con el Banco. El contenido y estructura de la página web del Banco se adecuará a las previsiones legales y demás normativa relativa a esta materia que sea aplicable en cada momento.

En junio de 2010, la CNMV hizo pública la Guía de Recomendaciones en materia de control interno sobre la información financiera a publicar por las entidades cotizadas que recoge un conjunto de recomendaciones y buenas prácticas, y que identifica los indicadores de referencia que las sociedades cotizadas han de utilizar para informar acerca de su sistema de control interno sobre la información financiera ("**SCIIF**").

Con independencia de que la obligación de información sobre las características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos del Banco no es necesario realizarla por primera vez hasta la publicación en 2012 del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011, se procede a continuación a una descripción breve del SCIIF de la Sociedad conforme al Apartado III de la Guía de Recomendaciones en materia de control interno sobre la información financiera. Cabe señalar que al ser esta guía reciente, muchos de los procedimientos que en ella se establecen están en la actualidad pendientes de desarrollo y en proceso de ser implementados en el Grupo Bankia:

1) *Qué órganos son los responsables de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, su implantación y su supervisión.*

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, cuya supervisión está delegada en el Comité de Auditoría y Cumplimiento, encargándose la alta dirección, a través de la Dirección Financiera y de Riesgos, de su diseño e implantación, y de la Dirección de Auditoría, de la supervisión de la adecuada efectividad de los controles.

2) *Qué departamentos están encargados del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir las líneas de responsabilidad y autoridad; y (iii) de los procedimientos para su correcta difusión en la entidad, en especial en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.*

En el ámbito del SCIIF, la Dirección Financiera y de Riesgos define las líneas de responsabilidad y autoridad, los procedimientos relativos a la elaboración de la información financiera, así como la estructura organizativa que le da soporte.

3) *Elementos del proceso de elaboración de la información financiera (i) Código de conducta, órganos de aprobación y de análisis de incumplimientos y propuesta de sanciones; (ii) Canal de denuncias para la comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable; y (iii) Programa de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.*

El artículo 14 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Auditoría y Cumplimiento, en relación a los sistemas de información y control interno, la responsabilidad de establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

En este sentido, se ha diseñado un Canal de Denuncias donde las Direcciones de Cumplimiento Normativo y Auditoría asumen funciones específicas en el establecimiento de un procedimiento de uso del mismo para la tramitación y gestión de las denuncias y en el análisis y depuración de las mismas, respectivamente.

El establecimiento de este mecanismo de comunicación (Canal de Denuncias) supone la implantación, entre otros, del Código Ético o de Conducta y del Reglamento del Canal de Denuncias.

Actualmente el establecimiento del citado Canal está aprobado y pendiente de implantación, siendo sus principales características las siguientes:

- Es un canal confidencial dirigido al colectivo de empleados y consejeros de la Entidad cuyo órgano gestor es el Comité de Cumplimiento Normativo, quien delega determinadas funciones en esta materia en la Dirección de Cumplimiento Normativo y en la Dirección de Auditoría Interna.

- Incluye un procedimiento de uso del Canal y un proceso de gestión de las denuncias.

- Está prevista la comunicación de su existencia y el procedimiento para su utilización a todo el colectivo, así como la elaboración y reporte de informes periódicos sobre su funcionamiento.

Existen programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF y su supervisión, que cubren aspectos como las normas contables, auditoría, control interno, gestión de riesgos, etc. A modo de ejemplo, para el personal involucrado en el SCIIF y su supervisión, cabe citar los siguientes programas o iniciativas de formación:

- En materia de contabilidad y auditoría: Nuevas normas contables, Circular 4/20004 BE, Nuevas normas para la formulación de cuentas, etc.

- En materia de control interno: Control Interno, Programación y Control Comercial, El Buen Gobierno Corporativo, etc.

- En materia de gestión de riesgos: Metodología de medición y control del Riesgo Operacional, de Crédito y de Mercado; Basilea II, Gestión del Riesgo de Liquidez, etc.

4) *Principales características del proceso de identificación de riesgo y órgano de gobierno que supervisa el proceso, incluyendo los de error o fraude.*

La Comisión Delegada de Riesgos será responsable de establecer, y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de riesgos de la entidad y que naturalmente será el órgano encargado de aprobar las operaciones más relevantes y de establecer los límites globales para que los órganos inferiores puedan aprobar el resto.

Esta Comisión ya está en funcionamiento y se reúne con periodicidad al menos quincenal, pudiendo ser inferior según las necesidades del negocio.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento es responsable, entre otras funciones, de supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

En particular, en relación con los sistemas de información y control interno de:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables;

- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo, proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

Existe un proceso de identificación de riesgos que tiene en cuenta, entre otros, los riesgos tecnológicos, financieros, legales y operativos, siendo estos últimos a los que están asociados los errores.

Los controles primarios implantados por las agrupaciones gestoras están dirigidos, entre otros fines, a la detección de posibles errores.

El sistema de control interno es objeto de revisión periódica por Auditoría, quien comunica las debilidades detectadas para su subsanación.

En relación a los fraudes se cuenta con determinados controles y alertas de auditoría a distancia que actúan sobre las aplicaciones soporte de la operativa de la Entidad. Adicionalmente, con motivo de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal se está trabajando en un Modelo para Bankia de Prevención de Riesgo Penal en el que también se identifican los citados controles y alertas.

5) *Documentación y controles de las transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.*

En el marco de las actividades de control específicas, cuya implementación está establecida con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de los posibles errores, inexactitudes o irregularidades de la información financiera, Bankia cuenta con un Manual de Políticas Contables y un Manual de Procedimientos de Contabilidad, en permanente proceso de desarrollo y actualización, conjuntamente con los procesos de revisión establecidos por la Dirección Financiera y de Riesgos. En dicho manual figuran debidamente identificadas:

- Por un lado, las áreas críticas que intervienen, directa o indirectamente, en el proceso de elaboración de la información financiera de Bankia; entre ellas, se incluyen los procedimientos de validación y confirmación de las estimaciones realizadas y que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable previo a la obtención de la referida información (todo

ello en el marco de los umbrales de materialidad definidos sobre las principales magnitudes financieras de los estados financieros del Grupo, atendiendo tanto a aspectos cuantitativos como cualitativos).

- Por otro lado, las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos asociados a las áreas críticas anteriormente mencionadas y que pasan, entre otros aspectos, por el establecimiento de:

    - Políticas de control interno determinadas sobre los sistemas de información existentes, que pasan por aspectos tales como la seguridad de los sistemas, segregación de funciones, integridad y actualización de la información, resolución de conflictos de interés, formación específica, etc.

    - Responsables específicos para determinados procesos identificados como clave y para la realización de los seguimientos oportunos establecidos.

    - Procesos de revisión de la información financiera desempeñados, en última instancia, por un departamento ajeno a los que participan habitualmente en los procesos de generación y elaboración de la información financiera correspondiente, dentro de la Dirección Financiera y de Riesgos.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con la revisión del auditor externo y de Auditoría Interna.

6) *Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soporten la elaboración y publicación de la información financiera.*

La Dirección Financiera y de Riesgos elabora las especificaciones de las políticas y procedimientos sobre los sistemas de información que soportan la elaboración y publicación de la información financiera.

A estos sistemas se les aplican los estándares de seguridad informática implantados para los sistemas de información de la entidad.

La Dirección General de Medios de Bankia es la responsable de los sistemas de información y de las telecomunicaciones del Banco. Dentro de sus funciones está la definición y seguimiento de las políticas y estándares de seguridad para aplicaciones e infraestructuras, entre las que se incluye el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

Las tareas clave asignadas a esta Dirección General, en materia de sistemas de información, son:

- Acceso a datos y sistemas de seguridad física.

- Acceso a datos y sistemas de Seguridad lógica.

- Gestión de copias de seguridad.

- Gestión de tareas programadas.
- Gestión de incidencias.

7) *Políticas y procedimientos de control interno de la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.*

Cuando Bankia utiliza los servicios de un experto independiente se asegura la competencia y capacidad técnica y legal del profesional. Sobre los informes que se elaboran, Bankia tiene implantados procedimientos de control para validar la razonabilidad de las conclusiones.

Existe un procedimiento interno de compras y contratación de proveedores (incluidos asesores externos), así como un sistema de facultades y delegaciones, que requiere de determinados niveles de aprobación en función del tipo de servicio y cuantía, siendo la instancia máxima el Consejo de Administración.

Actualmente no existen funciones esenciales subcontratadas en Bankia, si bien existen determinados proyectos o tareas subcontratadas, la dirección y supervisión se mantienen en la Entidad.

8) *Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y descripción del SCIIF a publicar.*

Bankia facilitará información financiera al mercado de acuerdo con la periodicidad determinada por la normativa y dicha información financiera es elaborada por la Dirección Financiera y de Riesgos. Posteriormente, se revisa o se audita por los auditores de cuentas, los cuales informan al Comité de Auditoría y Cumplimiento de las evidencias relevantes encontradas durante su revisión o auditoría.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada.

El Consejo de Administración aprueba la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.

9) *Departamento encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación.*

La Dirección Financiera y de Riesgos define y actualiza los principios contables. Cuando se suscita alguna duda en el tratamiento contable de una operación concreta, ya sea en el transcurso de una auditoría contable o en el desempeño de las actividades de negocio, se debe informar a la Dirección Financiera y de Riesgos.

El Director General Financiero y de Riesgos forma parte de la primera línea ejecutiva del Banco.

10) *Manual de políticas contables.*

Las políticas contables de Bankia están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y se recogen en el Manual de Políticas Contables de Bankia. Este documento se actualiza periódicamente.

11) *Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos que soporten los estados financieros, las notas y la información sobre el SCIIF.*

El Grupo Bankia tiene implantadas herramientas informáticas para cubrir las necesidades de reporte de cuentas individuales y consolidadas y facilitar el proceso de consolidación y análisis posterior.

Dichas herramientas contienen toda la información correspondiente a la contabilidad de los estados financieros individuales de las sociedades dependientes que conforman el Grupo.

12) *Área de auditoría interna.*

La Dirección de Auditoría de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

El Director General Adjunto de Auditoría forma parte de la primera línea directiva, y actúa, en el desempeño de sus funciones, con independencia jerárquica y funcional del resto de Direcciones y sus funciones son supervisadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

13) *Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditores de cuentas, el área de auditoría interna y otros expertos, para la comunicación a la alta dirección y al Comité de Auditoría las debilidades significativas de control interno.*

La Dirección de Auditoría de Bankia comunica de forma permanente a la alta dirección y al Comité de Auditoría y Cumplimiento las debilidades significativas de control interno identificadas en las auditorías y revisiones realizadas durante el ejercicio de la información financiera de Bankia, así como el estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

El auditor de cuentas de Bankia tiene acceso directo a la alta dirección de Bankia, manteniendo reuniones periódicas, tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo.

Adicionalmente, el auditor de cuentas informa periódicamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento de las conclusiones de su trabajo de auditoría o de revisión del a información financiera de Bankia, incluyendo cualquier aspecto que considere relevante.

14) *Descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio.*

Se están elaborando las cuentas intermedias a 31 de marzo de 2011. El auditor externo informará de las debilidades de control puestas de manifiesto en su revisión.

Asimismo, Auditoría Interna velará por la independencia del auditor externo e informará a la alta dirección y al órgano competente al efecto de toda la información relevante detectada en los informes de auditoría, incluyendo todas las debilidades de los procesos y todos los fraudes identificados.

Adicionalmente, una vez que las acciones sean admitidas a negociación, Bankia establecerá los procedimientos propios necesarios para realizar la evaluación del SCIIF según los requerimientos vigentes al respecto

15) *Descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría*

El Comité de Auditoría y Cumplimiento analiza la información recibida por las distintas vías (principalmente Dirección Financiera y de Riesgos, Dirección de Auditoría y Auditor Externo), solicitando, cuando es preciso, la presencia, colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Entidad.

En aquellas cuestiones que necesitan resolución de la línea ejecutiva se establecen plazos para su resolución y se realiza un seguimiento de su implantación.

16) *Revisión por el auditor externo de la información del SCIIF remitida a los mercados.*

Bankia deberá decidir en el futuro si somete o no a revisión por auditor externo la información del SCIIF que se remite a los mercados.

17. EMPLEADOS

17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente

En el apartado 12 se resume brevemente el Plan de Racionalización de la Plantilla aprobado por el grupo en el contexto de la integración de las siete Cajas.

En el marco de dicho Plan, el día 14 de diciembre de 2010 las representaciones empresariales de las Cajas suscribieron, junto con las secciones sindicales de los sindicatos CC.OO., UGT, ACCAM/ACPCA, CIC, CSICA, CGT, CSIF, componentes del 98% de la representación global en el conjunto de las Cajas, un Acuerdo Laboral de Integración (el "**Acuerdo Laboral de Integración**"). Dicho Acuerdo Laboral de

Integración regula el proceso de reestructuración de personal necesario para la consecución de la racionalización de los servicios tras la suscripción del Contrato de Integración por las Cajas de Ahorro, y sistematiza el marco de condiciones de trabajo de los empleados procedentes de cualesquiera de las siete Cajas de Ahorro integrantes del SIP.

El Acuerdo Laboral de Integración incluye un programa de reestructuración de las plantillas de las distintas Cajas de Ahorro, que incluye prejubilaciones, bajas indemnizadas, suspensiones temporales de contrato compensadas y reducciones de jornada. Asimismo, el Acuerdo Laboral de Integración regula los supuestos de movilidad geográfica y de cierre de oficinas que puedan producirse como consecuencia del mencionado proceso de reestructuración e integración de las Cajas de Ahorro.

Por otra parte, el Acuerdo Laboral de Integración establece el marco de condiciones de trabajo de aquellos empleados que presten sus servicios en las Cajas de Ahorro y que, tras la culminación del proceso de integración, se incorporen a la sociedad central (Banco Financiero y de Ahorros). Entre los aspectos regulados, se encuentran la clasificación y promoción profesional, la estructura retributiva, los planes de pensiones, el tiempo de trabajo y los beneficios sociales de estos empleados.

El Acuerdo Laboral de Integración prevé asimismo la creación de una Comisión Paritaria de Seguimiento encargada de velar por la interpretación y desarrollo del mismo, así como de resolver las situaciones excepcionales que puedan producirse en la aplicación de las nuevas condiciones establecidas por el citado Acuerdo.

Se incluye a continuación una tabla con el número total de personas empleadas por categorías y por situación geográfica en el Grupo Bankia al final del trimestre finalizado el 31 de marzo de 2011 y a 1 de enero de 2011:

Categoría	31/03/2011	01/01/2011
Nivel I	314	329
Nivel II	1.171	1.306
Nivel III	1.680	1.769
Nivel IV	2.257	2.366
Nivel V	2.475	2.597
Nivel VI	4.089	4.470
Nivel VII	1.119	1.322
Nivel VIII	1.151	1.121
Nivel IX	1.098	1.300
Nivel X	1.074	1.043
Nivel XI	2.437	2.192
Nivel XII	2.297	2.880
Nivel XIII	103	111
Grupo 2 y otros	118	130
Subtotal sin participadas	**21.383**	**22.936**
Otras sociedades (1)	1.300	1.312
Total	**22.683**	**24.248**

(1) La categoría "otras sociedades" incluye las siguientes: Gesmadrid, Arcalia Inversiones, Caja Madrid Pensiones, Altae Banco, Arcalia Patrimonios, BSF, Bancaja Fondos, Segurcaja, Bancaja Gestión Activos, Invercalia Gestión Privada, Caja Madrid Bolsa, Operador Bancaja Seguros, Caja Madrid Cibeles, S.A., Bancaja Consult. Riesgos, Corporación Financiera, Bancaja Participaciones SL, Tasamadrid, Bancaja Inversiones S.A., Pluritel, Bancaja Habitat y CISA, Arrendadora Aeronáutica, Cavaltour, Abitaria Consultoría, Ges Layetana, SGIIC, Avanza, Ges Layetana Pensiones, La C.Canarias Mediación, Laietana Vida, La Caja Tours, S.A., Laietana Generales, Edif. Singulares de Canarias, Laietana Mediación, Oper. De Banca Seguros, Inversoa Burriac, SLU, Edicta, CR Mediación de Seguros, Desarrollos Urbanísticos Segovia, Auto Renting Rioja y Segoviana de Gestión.

La tabla anterior atiende a la clasificación profesional del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros. Los niveles retributivos se clasifican en 2 grupos profesionales donde se

agrupan funciones homogéneas: en el Grupo 1 las vinculadas directamente con la actividad específica de las cajas de ahorros y en el Grupo 2 el resto de oficios o especialidades. El mayor nivel retributivo se corresponde con el Nivel 1 del Grupo 1.

Siguiendo los criterios establecidos para computar la plantilla en el marco del Plan de Racionalización de la Plantilla al que se ha hecho referencia en el apartado 12 anterior, la tabla no incluye los empleados del Grupo que se han acogido a la jubilación parcial (y que por tanto pueden equipararse a empleados a tiempo parcial) los cuales ascienden a 767 a 31 de marzo de 2011 y a 781 a 1 de enero de 2011.

A 31 de marzo de 2011 hay 561 personas con contrato de duración determinada, lo que representa un 2,5% del total de la plantilla, mientras que a 1 de enero de 2011 había 542 personas que representan el 2,2% de la plantilla.

País	31/03/2011	01/01/2011
España	22.590	24.158
• Andalucía	1.072	1.099
• Aragón	162	164
• Asturias	121	118
• Baleares	292	302
• Canarias	1.241	1.324
• Cantabria	130	131
• Castilla y León	1.222	1.331
• Castilla La Mancha	728	777
• Cataluña	2.339	2.556
• Ceuta	36	43
• Extremadura	110	112
• Galicia	262	268
• La Rioja	448	484
• Madrid	8.635	9.181
• Murcia	168	177
• Navarra	41	44
• País Vasco	207	224

País	31/03/2011	01/01/2011
• Valencia	4.076	4.511
• Otras sociedades (1)	1.300	1.312
Portugal	21	21
Italia	3	3
Francia	1	1
Austria	12	10
Alemania	2	1
Polonia	2	2
Gran Bretaña	2	2
EEUU	40	40
Méjico	2	2
Cuba	3	3
Dublín	1	1
China	4	4
Total	**22.683**	**24.248**

(1) La categoría "otras sociedades" incluye las siguientes: Gesmadrid, Arcalia Inversiones, Caja Madrid Pensiones, Altae Banco, Arcalia Patrimonios, BSF, Bancaja Fondos, Segurcaja, Bancaja Gestión Activos, Invercalia Gestión Privada, Caja Madrid Bolsa, Operador Bancaja Seguros, Caja Madrid Cibeles, S.A., Bancaja Consult. Riesgos, Corporación Financiera, Bancaja Participaciones SL, Tasamadrid, Bancaja Inversiones S.A., Pluritel, Bancaja Habitat y CISA, Arrendadora Aeronáutica, Cavaltour, Abitaria Consultoría, Ges Layetana, SGIIC, Avanza, Ges Layetana Pensiones, La C.Canarias Mediación, Laietana Vida, La Caja Tours, S.A., Laietana Generales, Edif. Singulares de Canarias, Laietana Mediación, Oper. De Banca Seguros, Inversoa Burriac, SLU, Edicta, CR Mediación de Seguros, Desarrollos Urbanísticos Segovia, Auto Renting Rioja y Segoviana de Gestión.

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones

Ningún consejero ni alto directivo del Banco participa, a la fecha del presente Documento de Registro, en el capital social de Bankia.

Asimismo, a la fecha del presente Documento de Registro, los consejeros y altos directivos del Banco no disponen de opciones u otros derechos a adquirir o recibir acciones de Bankia.

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

A fecha del presente Documento de Registro no existe ningún acuerdo de participación de los empleados del Banco en el capital social de Bankia, sin perjuicio de lo previsto respecto del Subtramo para Empleados en la Nota de Valores del presente Folleto.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

A la fecha del presente Folleto el accionista único del Banco es Banco Financiero y de Ahorros. Dado que Banco Financiero y de Ahorros es el accionista único de Bankia, es posible que se realicen operaciones entre ellas, que tendrían el carácter de operaciones con partes vinculadas. En este sentido, ambas sociedades han suscrito un contrato marco que establece un contexto general de transparencia y diligencia para hacer frente a los riesgos derivados de este tipo de operaciones. En el apartado 22 del presente Documento de Registro se incluye una descripción del contenido de dicho contrato.

Asumiendo que la Oferta objeto del presente Folleto se suscriba íntegramente, el porcentaje de participación sobre el capital de Bankia de Banco Financiero y de Ahorros después de la Oferta, con y sin ejercicio de la opción de suscripción ("*green shoe*"), sería el siguiente:

Accionista	Participación antes de la Oferta		Participación después de la Oferta		Participación después de la Oferta (incluido el *green shoe*)	
	Acciones	(%)	Acciones	(%)	Acciones	(%)
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	908.000.000	100	908.000.000	52,41	908.000.000	50,03
Free-float	0	0	824.572.253	47,59	907.029.479	49,97
Total	**908.000.000**	**100**	**1.732.572.253**	**100**	**1.815.029.479**	**100**

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

Todas las acciones representativas del capital del Banco gozan de los mismos derechos políticos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

Por tanto, todos los accionistas de Bankia tienen idénticos derechos de voto.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo

ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. es titular de 1.816.000.000 acciones de Bankia, representativas de la totalidad de su capital social, antes de la Oferta.

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. está participado por las siete Cajas de Ahorros integrantes del SIP, de acuerdo con la siguiente distribución:

Accionista	Acciones	Participación
Caja Madrid	14.077.024	52,06%
Bancaja	10.194.080	37,70%
Caja Insular de Canarias	662.480	2,45%
Caja de Ávila	630.032	2,33%
Caixa Laietana	570.544	2,11%
Caja Segovia	543.504	2,01%
Caja Rioja	362.336	1,34%
Total	**100%**	**100%**

Las relaciones de las Cajas en tanto que accionistas de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. se regulan en el Contrato de Integración, tal y como ha sido modificado por las Adendas y por la Novación. En el apartado 22 del presente Documento de Registro se incluye una explicación detallada del contenido del Contrato de Integración en sus términos vigentes.

En particular, y por lo que se refiere a pactos parasociales, entre las previsiones del Contrato de Integración, se incluye un pacto parasocial mediante una cláusula reguladora de la adopción de acuerdos en la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros.

En virtud de dicho pacto, las siguientes materias relativas a Banco Financiero y de Ahorros ("Materias Reservadas de la Junta") requerirán el voto favorable de accionistas que representen, al menos, el 75% de los derechos de voto totales en Banco Financiero y de Ahorros:

(i) Fusión, escisión, transformación y cesión global de activo y pasivo.

(ii) Modificación de Estatutos, salvo las modificaciones que deban llevarse a cabo en el marco de una salida a Bolsa de Banco Financiero y de Ahorros y salvo las derivadas de aumentos o reducciones de capital social.

(iii) La supresión del derecho de suscripción preferente en los aumentos del capital social.

(iv) La entrada de nuevos socios en el Grupo.

(v) Salida a Bolsa y realización de ofertas públicas de venta y de suscripción si (a) se produce durante el periodo 2010-2014, o (b) suponen la pérdida por Caja Madrid y Bancaja de la mayoría del capital social de Banco Financiero y de Ahorros.

(vi) Fijación del número de consejeros dentro del rango previsto en los Estatutos de Banco Financiero y de Ahorros.

Como consecuencia de la mayoría establecida anteriormente, la aprobación de acuerdos que afecten a Materias Reservadas de la Junta requerirá, en todo caso, el voto favorable de Caja Madrid (52,06% de derechos de voto) y Bancaja (37,70% de derechos de voto).

Asimismo, las siguientes materias relativas a Banco Financiero y de Ahorros ("Materias Especialmente Reservadas de la Junta") requerirán el voto favorable de accionistas que representen, al menos, el 93% de los derechos de voto totales en Banco Financiero y de Ahorros:

(i) Disolución y liquidación, salvo en los supuestos en que constituya una obligación legal.

(ii) La entrada de nuevos socios entidades de crédito mediante un aumento de capital social que suponga la pérdida por las Cajas de la mayoría del capital social.

(iii) Salida a Bolsa y realización de ofertas públicas de venta (OPV) y de suscripción (OPS) si suponen la pérdida por las Cajas de la mayoría del capital social de Banco Financiero y de Ahorros.

En el caso de que un acuerdo pueda entenderse comprendido tanto entre las Materias Reservadas de la Junta, como entre las Materias Especialmente Reservadas de la Junta, prevalecerá el requisito de mayoría previsto para las segundas.

Los acuerdos que no constituyan Materia Reservada de la Junta o Materia Especialmente Reservada de la Junta serán adoptados con las mayorías previstas en la ley aplicable

Asimismo, con fecha 29 de abril de 2011, Banco Financiero y de Ahorros y las Cajas suscribieron un acuerdo de novación del Contrato de Integración (la "Novación"). En la Novación se incluye un pacto parasocial mediante una cláusula reguladora del sentido del voto del representante de Banco Financiero y de Ahorros en la Junta de Bankia, en su condición de socio mayoritario de Bankia, expresada en los siguientes términos:

- El sentido del voto del representante de Banco Financiero y de Ahorros en la Junta General de Bankia acerca de las decisiones que la Junta General de Bankia haya de tomar sobre cualquiera de las materias consideradas en el Contrato de Integración como Materias Reservadas de la Junta de Banco Financiero y de

Ahorros, constituirá una materia reservada de la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros.

- El sentido del voto del representante de Banco Financiero y de Ahorros en la Junta General de Bankia acerca de las decisiones que la Junta General de Bankia haya de tomar sobre cualquiera de las materias consideradas en el Contrato de Integración como Materias Especialmente Reservadas de la Junta, constituirá una Materia Especialmente Reservada de la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros.

En consecuencia, el representante de Banco Financiero y de Ahorros en la Junta General de accionistas de Bankia votará en el sentido que haya acordado previamente la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros con las mayorías reforzadas que, en su caso, sean aplicables para materias reservadas o especialmente reservadas, conforme a lo previsto en el Contrato de Integración y en los estatutos de Banco Financiero y de Ahorros (y tal y como se ha señalado anteriormente en este mismo apartado).

Los anteriores pactos parasociales han sido debidamente depositados en el Registro Mercantil.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

Sin perjuicio de lo descrito en el apartado 18.1 anterior y en el capítulo II del presente Folleto relativo a los factores de riesgo, el Banco no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha posterior, dar lugar a un cambio en el control de Bankia.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

Debido a la reciente constitución de Grupo Bankia con su perímetro actual, no es posible detallar las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, dado que dicha información financiera histórica no existe. No obstante, los estados financieros de las Cajas recogen las operaciones con las que eran partes vinculadas de cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, se detallan a continuación las operaciones con partes vinculadas realizadas en el presente ejercicio 2011, en los términos de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

19.1. Operaciones realizadas con accionistas significativos del Banco

Banco Financiero y de Ahorros es el accionista único de Bankia y, en consecuencia, las operaciones que se realicen entre ellas tendrán el carácter de operaciones con partes vinculadas. En este sentido, ambas sociedades han suscrito un contrato marco (el "**Contrato Marco**") que establece un contexto general de transparencia y diligencia para hacer frente a los riesgos derivados de este tipo de operaciones. El contenido del citado Contrato Marco se desarrolla en el apartado 22.4 del presente Documento de Registro.

Asimismo, en desarrollo de dicho Contrato Marco, Banco Financiero y de Ahorros y Bankia han considerado necesario suscribir entre ellas un contrato de prestación de servicios que permita a Banco Financiero y de Ahorros llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad, utilizando para ello los recursos materiales y humanos de los que dispone Bankia, evitando duplicidades de costes dentro del grupo consolidable del que es entidad dominante y optimizando los recursos del grupo controlado por Banco Financiero y de Ahorros, así como cumpliendo, al mismo tiempo, las obligaciones impuestas por el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (el "**Contrato de Servicios**"). El contenido del Contrato de Servicios se desarrolla asimismo en el apartado 22.4 del presente Documento de Registro.

Al margen de lo anterior, las transacciones efectuadas entre el Banco y su accionista significativo único (titular del 100% del capital social a la fecha del presente Folleto) aparecen reflejadas en la información financiera consolidada del Banco a 31 de marzo de 2011. Entre dichas transacciones se incluye el depósito a largo plazo por importe de 4.465.345 miles de euros prestado por Banco Financiero y de Ahorros, accionista único de Bankia, asociado al desembolso efectuado por el FROB con motivo de la suscripción de la emisión de participaciones preferentes convertibles realizado por Banco Financiero y de Ahorros en el mes de diciembre de 2010. Asimismo, se incluyen en la información sobre operaciones con partes vinculadas a 31 de marzo de 2011, los gastos financieros derivados del mantenimiento por parte de Bankia de dicho depósito devengados a favor de Banco Financiero y de Ahorros durante el primer trimestre del ejercicio 2011 que ascienden a 85.915 miles de euros. Con fecha 1 de abril se ha cancelado este depósito a largo plazo prestado por Banco Financiero y de Ahorros (que se incluye, a 31 de marzo de 2011, en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de entidades de crédito" del pasivo del balance consolidado), pasando a constituirse a continuación un depósito a la vista, con la mencionada entidad, por el mismo importe y remunerado a tipos de interés de mercado conforme a la nueva naturaleza del depósito.

Por otro lado, entre las operaciones con partes vinculadas a 31 de marzo de 2011 de Bankia con su accionista único, se incluyen las comisiones percibidas netas por Bankia y abonadas por Banco Financiero y de Ahorros por la gestión recuperatoria de activos fallidos, las cuales ascienden a 48.500 miles de euros.

A continuación, se presentan los saldos registrados en el balance consolidado a 31 de marzo de 2011 que tienen su origen en operaciones con accionistas significativos (en miles de euros):

CONCEPTOS	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS
ACTIVO	
Entidades de crédito	-
Créditos a clientes	-
Coberturas Riesgo de Crédito	-
Otros activos	-
Total	**-**
PASIVO	
Entidades de crédito	4.476.345
Débitos de clientes	-
Empréstitos	-
Pasivos subordinados	-
Otros pasivos	-
Total	**4.476.345**
OTROS	
Pasivos contingentes	-
Compromisos	-
Total	**-**
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Ingresos financieros(*)	-
(Gastos financieros)(*)	(85.915)
Rendimientos cartera renta variable	-
Comisiones percibidas netas	48.500
Otros Resultados	-
(Dotación Provisiones)	-

(*) Los ingresos y gastos financieros figuran por sus importes brutos

Contratos marco de operaciones financieras y repos entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros

En el ámbito de la segunda segregación, y bajo jurisdicción española, Banco Financiero y de Ahorros (o "**BFA**") retuvo la titularidad jurídica de determinados derivados de cobertura, por importe de 968 millones de euros a 31 de marzo de 2011, así como de cesiones temporales de activos por importe de 9.696 millones de euros a dicha fecha, cuyos activos y pasivos cubiertos y deuda subyacente, respectivamente, se mantuvieron igualmente en el balance de BFA, No obstante, por razones operativas y de jurisdicción

internacional, Bankia permaneció como contrapartida frente a terceros de dichos derivados y cesiones temporales de activos. En este sentido, y para respaldar contractualmente esta operativa, BFA y Bankia suscribieron el pasado 25 de mayo de 2011 un contrato marco de operaciones financieras ("CMOF") para dar cobertura a la operativa de derivados entre ambas entidades. El contrato marco CMOF tiene por objeto la contratación por BFA, a través de Bankia, de los derivados de cobertura de riesgo de tipo de interés de los activos y pasivos que tiene BFA en su balance. Operativamente, por tanto, Bankia se ha subrogado en la posición de las Cajas con dichos terceros y, a su vez, ha firmado con BFA derivados "espejo" de dichas posiciones que se amparan en el CMOF.

Igualmente, con fecha 25 de mayo de 2011 BFA y Bankia firmaron un acuerdo global de recompra ("Global Master Repurchase Agreement" o "GMRA") y un acuerdo de realización de cesiones en garantía. El GMRA tiene como objeto cubrir la operativa de contratación de BFA, a través de Bankia, de cesiones temporales de activos cuyo subyacente son los 10.000 millones de euros de renta fija que retiene BFA en su balance.

En virtud de los citados contratos "CMOF" y "GMRA" firmados entre Bankia y BFA, se han considerado los efectos en el balance consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011 del Grupo Bankia de la subrogación en Bankia en los contratos de derivados asociados a activos y pasivos de BFA, principalmente renta fija y emisiones, así como la sustitución como contrapartida de las cesiones temporales que BFA mantiene al 31 de marzo de 2011 por importe de 9.696 millones de euros. En este sentido, no se han considerado significativos los efectos de estas transacciones en la cuenta de resultados pro forma del grupo Bankia, dado que no se han ajustado los precios que Bankia aplica a BFA por esta operativa de acuerdo con condiciones de mercado a partir del la firma de dichos contratos, y cuyos rendimientos anuales para Bankia se estiman en unos 5 millones de euros (1,25 millones de euros al trimestre).

Es de señalar que los referidos contratos de derivados de cobertura sobre activos y pasivos de BFA son, asimismo, derivados de cobertura económica para Bankia, al estar cubierto económica y perfectamente cada derivado comprado (o vendido) por su derivado simétrico o "espejo", de forma que no generan efecto alguno en la cuenta de resultados de Bankia (su valoración se compensa con la valoración simétrica de su derivado "espejo"), en el Balance de Bankia dichos derivados se contabilizan bajo el epígrafe "Cartera de Negociación – Derivados de Negociación", tanto de activo como de pasivo.

La firma de estos contratos es práctica habitual entre entidades financieras y, como se ha señalado, se ha realizado en condiciones de mercado.

19.2. Otras operaciones con partes vinculadas

Se detallan a continuación las operaciones con partes vinculadas incluidas en la información financiera de Bankia a 31 de marzo de 2011, en los términos de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, con otras partes vinculadas distintas del accionista único.

En particular, se incluyen las operaciones efectuadas con entidades asociadas y sociedades multigrupo.

- **Entidades asociadas**

Dentro del apartado de entidades asociadas se reflejan las operaciones efectuadas entre el Banco y aquellas sociedades en las que Bankia tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto (habitualmente, esta capacidad se manifiesta con participaciones, directas o indirectas, iguales o superiores al 20% de los derechos de voto de la entidad participada). Entre las operaciones vinculadas reflejadas en la información financiera a 31 de marzo de 2011 destacan los créditos concedidos, en condiciones de mercado, a entidades asociadas por el Banco, por un importe de 2.131.063 miles de euros. No existe una concentración significativa de deudores por dicho saldo, siendo el riesgo dudoso irrelevante. En virtud de lo establecido en la normativa bancaria, Bankia tiene coberturas de riesgo de crédito derivadas de la concesión de los citados créditos a entidades asociadas por importe de 18.602 miles de euros, como se recoge asimismo en los estados financieros consolidados a 31 de marzo de 2011. En cuanto al Pasivo del Banco, se han contabilizado 230.122 miles de euros en débitos de clientes vinculados a entidades asociadas.

En la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan los ingresos financieros brutos (27.647 miles de euros), los gastos financieros brutos (5.501 miles de euros), las comisiones percibidas netas (1.184 miles de euros) y la dotación a las provisiones (4.171 miles de euros) fruto de la anterior actividad bancaria con entidades asociadas. La partida de "Rendimientos de cartera de renta variable" refleja el pago de dividendos a favor de Bankia de entidades asociadas y asciende a un importe de 289 miles de euros.

En sus cuentas de orden fuera de balance, el Banco ha contabilizado pasivos contingentes (esencialmente avales) a entidades asociadas por importe de 261.138 miles de euros y saldos disponibles en cuentas de crédito otorgadas a dichas entidades asociadas por valor de 269.023 miles de euros.

Todas las operaciones han sido realizadas en condiciones de mercado.

- **Sociedades multigrupo**

El apartado de sociedades multigrupo detalla las operaciones vinculadas efectuadas entre el Banco y las sociedades en las que Bankia tiene acuerdos contractuales con otro/s accionista/s (partícipes), de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes. En relación con las operaciones realizadas por el Banco con las sociedades multigrupo destaca el importe, en el Activo del balance de Bankia, derivado de financiación concedida a entidades de crédito que son, a su vez, sociedades multigrupo (fundamentalmente al grupo de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid- Mapfre, S.A., en el marco de operaciones de tesorería), que se situó en 4.252.467 miles de euros a 31 de marzo de 2011. Asimismo se recoge un importe de 799.790 miles de euros de financiación concedida a otras sociedades multigrupo (no entidades de crédito) siendo el crédito moroso inmaterial y las coberturas de riesgo de crédito que requiere la normativa bancaria por la anterior financiación concedida y que asciende a un importe de 34.774 miles de euros. En cuanto al Pasivo del Banco, se han contabilizado 53.875

miles de euros en depósitos realizados por entidades de crédito que son sociedades multigrupo y 614.381 miles de euros de débitos de clientes vinculados a otras sociedades multigrupo.

En la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan los ingresos financieros brutos (20.985 miles de euros), los gastos financieros brutos (7.195 miles de euros), las comisiones percibidas netas (8.841 miles de euros) y la dotación a las provisiones (8.562 miles de euros) fruto de la anterior actividad bancaria con sociedades multigrupo.

En sus cuentas de orden fuera de balance, el Banco ha contabilizado pasivos contingentes (esencialmente avales) a sociedades multigrupo por importe de 604.798 miles de euros y saldos disponibles en cuentas de crédito otorgadas a dichas sociedades multigrupo por valor de 194.914 miles de euros.

Todas las operaciones han sido realizadas en condiciones de mercado.

La siguiente tabla recoge los saldos registrados en el balance consolidado a 31 de marzo de 2011 (en miles de euros) que tienen su origen en operaciones con otras partes vinculadas (sociedades multigrupo y entidades asociadas):

CONCEPTOS	ENTIDADES ASOCIADAS	SOCIEDADES MULTIGRUPO
ACTIVO		
Entidades de crédito	-	4.252.467
Créditos a clientes	2.131.063	799.790
Coberturas Riesgo de Crédito	(18.602)	(34.774)
Otros activos	-	1
Total	**2.112.461**	**5.017.484**
PASIVO		
Entidades de crédito	16.556	53.875
Débitos de clientes	230.122	614.381
Empréstitos	-	-
Pasivos subordinados	-	-
Otros pasivos	3.353	939
Total	**250.031**	**669.195**
OTROS		
Pasivos contingentes	261.138	604.798
Compromisos	269.023	194.914
Total	**530.161**	**799.712**
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Ingresos financieros(*)	27.647	20.985
(Gastos financieros)(*)	(5.501)	(7.195)
Rendimientos cartera renta variable	289	-
Comisiones percibidas netas	1.184	8.841
Otros Resultados	(814)	(36)
(Dotación Provisiones)	4.171	8.562

19.3. Operaciones realizadas con administradores y directivos del Banco

En los estados financieros consolidados del Banco a 31 de marzo de 2011 se incluyen las transacciones realizadas entre el Banco y los miembros del Consejo de Administración que lo eran a dicha fecha.

Las operaciones vinculadas con los citados consejeros de Bankia fueron realizadas en condiciones de mercado.

En particular, cabe destacar los siguientes saldos asociados a las operaciones más significativas, a excepción de aquellas operaciones no relevantes o de operativa bancaria ordinaria por importes no significativos:

- Saldo total de 3.864 miles de euros en favor de un Consejero en concepto de depósitos de clientes en Bankia, de los que 173 miles de euros se corresponden con depósitos a plazo y 3.670 miles de euros se corresponden con cesiones de activos financieros de renta fija.

- Saldo total de 2.077 miles de euros en favor de un Consejero en concepto de depósitos de clientes en Bankia.

Asimismo, existen saldos disponibles en tarjetas de crédito a favor de consejeros por importe de 27 miles de euros y unos costes financieros, derivados de la remuneración de los depósitos de los consejeros, por importe de 29 miles de euros.

A continuación, se presentan los saldos registrados en el balance consolidado al 31 de marzo de 2011 que tienen su origen en operaciones con miembros del Consejo de Administración (en miles de euros): (en miles de euros) A 31/03/2011

CONCEPTOS	Consejo de Administración
ACTIVO	
Entidades de crédito	-
Créditos a clientes	-
Coberturas Riesgo de Crédito	-
Otros activos	-
Total	**-**
PASIVO	
Entidades de crédito	-
Débitos de clientes	5.959
Empréstitos	-
Pasivos subordinados	-
Otros pasivos	-
Total	**5.959**
OTROS	
Pasivos contingentes	-
Compromisos	27
Total	**27**
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Ingresos financieros(*)	-
(Gastos financieros)(*)	(29)
Rendimientos cartera renta variable	-
Comisiones percibidas netas	-
Otros Resultados	-
(Dotación Provisiones)	-

- **Otras partes vinculadas**

Dentro del apartado "Otras partes vinculadas" se incluyen los saldos mantenidos por familiares cercanos a los miembros del Consejo de Administración del Banco (entendiendo como tales, entre otros, los cónyuges de los consejeros, y los ascendientes, descendientes y hermanos de ambos), así como por otras entidades vinculadas a éstos, hasta donde el Banco tiene conocimiento.

En relación a las operaciones efectuadas entre el Banco y "Otras partes vinculadas," el total de depósitos a la clientela se situó en 9.653 miles de euros, de los cabe destacar las cesiones temporales de activos financieros de renta fija (3.670 miles de euros) vinculados a un Consejero, los depósitos a plazo (2.965 miles de euros) con partes vinculadas a otro Consejero y otros depósitos a la clientela (2.873 miles de euros) vinculados a otro Consejero.

Asimismo, existen pasivos subordinados por importe de 120 miles de euros vinculados a un Consejero.

Por otro lado, existen créditos a clientes por valor de 191 miles de euros otorgados a personas vinculadas a un Consejero.

A continuación, se presentan los saldos registrados en el balance consolidado al 31 de marzo de 2011 que tienen su origen en operaciones con partes vinculadas (en miles de euros):

(en miles de euros) A 31/03/2011

CONCEPTOS	OTRAS PARTES VINCULADAS
ACTIVO	
Entidades de crédito	-
Créditos a clientes	191
Coberturas Riesgo de Crédito	-
Otros activos	2
Total	**193**
PASIVO	
Entidades de crédito	-
Débitos de clientes	9.653
Empréstitos	-
Pasivos subordinados	120
Otros pasivos	-
Total	**9.773**
OTROS	
Pasivos contingentes	-
Compromisos	28
Total	**28**
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Ingresos financieros(*)	1
(Gastos financieros)(*)	(55)
Rendimientos cartera renta variable	-
Comisiones percibidas netas	1
Otros Resultados	-
(Dotación Provisiones)	-

(*) Los ingresos y gastos financieros figuran por sus importes brutos.

Todas las operaciones han sido realizadas en condiciones de mercado.

Se detallan a continuación las operaciones vinculadas relevantes a la fecha del presente Folleto entre Bankia y los consejeros y directivos actuales de Bankia señalados en el apartado 14 anterior y que fueron nombrados el 16 de junio de 2011, a excepción de aquellas operaciones no relevantes o de operativa bancaria ordinaria por importes no significativos.

- El grupo de empresas participadas o controladas por el consejero Arturo Fernández tiene concedidos créditos o préstamos por un importe global dispuesto de 2.824.724 euros.

- El grupo de empresas participadas o controladas por el consejero Francisco Ros García tiene concedidos créditos o préstamos por un importe global dispuesto de 54.907.609 euros

Todos los créditos o préstamos señalados fueron concedidos con anterioridad al nombramiento de las citadas personas como consejeros de Bankia y fueron otorgados en condiciones de mercado. Los anteriores créditos/préstamos concedidos no tienen provisiones constituidas, al tratarse de operaciones que no están clasificadas morosas, ni dudosas ni tampoco subestandar.

No existen otros créditos o préstamos otorgados a ningún consejero a título personal.

Se hace constar que el Grupo Bankia tiene otorgados préstamos o créditos a sociedades en las que sus consejeros pertenecen a su vez al Consejo de Administración. Se trata de sociedades, muchas de ellas cotizadas, en las que los consejeros de Bankia no ostentan participación alguna de control accionarial y de créditos o préstamos concedidos con anterioridad al nombramiento de las citadas personas como consejeros de Bankia y otorgados en condiciones de mercado.

En relación con las operaciones vinculadas con los altos directivos de la Sociedad mencionados en el apartado 14, la siguiente tabla presenta los saldos registrados a 31 de marzo de 2011 que tienen su origen en operaciones con altos directivos o partes vinculadas a los mismos (en miles de euros): .

(en miles de euros) A 31/03/2011

CONCEPTOS	ALTA DIRECCIÓN	OTRAS PARTES VINCULADAS A MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN
ACTIVO		
Entidades de crédito		
Créditos a clientes	165	660
Coberturas Riesgo de Crédito		
Otros activos		
Total	**165**	**660**
PASIVO		
Entidades de crédito		
Débitos de clientes	7.054	2.683
Empréstitos		20
Pasivos subordinados		
Otros pasivos		
Total	**7.054**	**2.703**

CONCEPTOS	ALTA DIRECCIÓN	OTRAS PARTES VINCULADAS A MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN
OTROS		
Pasivos contingentes		
Compromisos	69	32
Total	**69**	**32**
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Ingresos financieros	1	4
Gastos financieros	-56	-27
Rendimientos cartera renta variable		
Comisiones percibidas netas		1
Otros Resultados		
Dotación Provisiones		

Todas las transacciones realizadas con altos directivos o personas vinculadas a los mismos constituyen operaciones habituales realizadas en el ámbito de la actividad bancaria habitual y ordinaria del Grupo y en condiciones normales de mercado.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

Como consecuencia de la reciente integración, a través de Banco Financiero y de Ahorros, del negocio financiero, bancario y parabancario de las Cajas en Bankia, la única información financiera consolidada existente son los estados financieros intermedios resumidos consolidados y auditados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011. El Emisor ha elaborado asimismo el balance de situación consolidado a 1 de enero de 2011 a los meros efectos comparativos.

Debido a la no existencia de información financiera consolidada histórica se ha elaborado una información financiera agregada no auditada de las siete Cajas que integran el Grupo Banco Financiero y de Ahorros para el ejercicio 2009 que, junto con la información consolidada auditada (para el balance de situación) y consolidada pro forma (para la cuenta de resultados) del Grupo Banco Financiero y de Ahorros para el ejercicio 2010 ofrecen una indicación de lo que hubiera sido la evolución del negocio de Grupo Bankia en el pasado ejercicio. No obstante, los estados financieros agregados de las siete Cajas de 2009 y la información financiera consolidada de 2010 de Grupo Banco Financiero y de Ahorros no deben compararse con Grupo Bankia, ya que conforman perímetros de negocio diferentes en los que habrían de tenerse en cuenta los activos que han permanecido bajo la titularidad del Banco Financiero y de Ahorros tras el proceso de segregación (que se detallan en el apartado 5.1.5 (G) del presente Folleto) y los que se han mantenido en las Cajas. Asimismo, las cuentas anuales auditadas de las Cajas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 están disponibles en sus respectivos domicilios sociales y en la CNMV y las cuentas anuales consolidadas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2010 están disponibles en Banco Financiero y de Ahorros, incorporándose al presente Folleto por referencia.

La información utilizada como punto de partida para presentar la posición financiera del Emisor, así como la evolución de sus negocios, ha sido la siguiente:

- Estados financieros intermedios resumidos consolidados auditados de Bankia correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011.

- Información financiera consolidada pro forma de Bankia correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011.

- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Grupo Banco Financiero y de Ahorros del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

- Información financiera consolidada pro forma de Bankia correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

- Cuentas anuales consolidadas auditadas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros del periodo comprendido entre el 3 de diciembre y el 31 de diciembre de 2010.

- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las Cajas del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010.

- Balance de situación consolidado agregado de las Cajas a 31 de diciembre de 2009 y cuenta de resultados consolidada agregada de las Cajas correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

20.1. Información financiera histórica

La falta de historia operativa y financiera de Bankia como grupo integrado en su perímetro actual ha determinado la información disponible sobre Bankia en el momento de la emisión.

Como se menciona en el apartado 3.1. del Documento Registro, la segregación de los negocios financieros, bancarios y parabancarios de Banco Financiero y de Ahorros a Bankia quedó inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de mayo de 2011, con efectividad de 1 de enero de 2011. Por lo tanto, la primera información financiera consolidada del emisor son los estados financieros auditados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011 y el balance consolidado no auditado a 1 de enero de 2011, presentado a efectos comparativos.

La información auditada de Bankia a 31 de marzo de 2011, al tratarse de información intermedia, ha sido incluida en el apartado 20.6. siguiente.

Se presentan a efectos comparativos en el apartado 20.2.4. los balances y cuentas de pérdidas y ganancias consolidados de Grupo Banco Financiero y de Ahorros a 31 de diciembre de 2010, así como el Balance de situación consolidado agregado de las Cajas a 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de resultados consolidada agregada de dichas Cajas correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El balance consolidado de Bankia a 1 de enero de 2011 es el siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN (millones de euros)	Consolidado 1-ene-11
Cajas y depósitos en bancos centrales	6.505
Cartera de negociación	16.502
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	95
Activos financieros disponibles para la venta	14.002
- Valores representativos de deuda	11.741
- Instrumentos de capital	2.261
Inversiones crediticias	215.269
- Depósitos en entidades de crédito	12.436
- Crédito a la clientela	193.756
- Valores representativos de deuda	9.076
Cartera de inversión a vencimiento	9.087
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--
Derivados de cobertura	3.618
Activos no corrientes en venta	1.809
Participaciones	4.119
Contratos de seguros vinculados a pensiones	231
Activos por reaseguros	1
Activo material	4.334
Activo intangible	237
Activos fiscales	4.517
Resto de activos	2.826
TOTAL ACTIVO	**283.153**
Cartera de negociación	13.904
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--
Pasivos financieros a coste amortizado	250.315
- Depósitos de bancos centrales	20.277
- Depósitos de entidades de crédito	22.052
- Depósitos de la clientela	144.037
- Débitos representados por valores negociables	62.104
- Pasivos subordinados	301
- Otros pasivos financieros	1.544
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--
Derivados de cobertura	651
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--
Pasivos por contratos de seguros	358
Provisiones	2.307
Pasivos fiscales	970
Resto de pasivos	942
TOTAL PASIVO	**269.448**
FONDOS PROPIOS	**12.976**
Capital, Prima de emisión y otras reservas	13.010
Otros instrumentos de capital	--
Menos: valores propios	(34)
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	--
Menos: dividendos y retribuciones	--
AJUSTES POR VALORACIÓN	**0**
INTERESES MINORITARIOS	**728**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**13.704**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**283.153**

20.2. Información financiera pro forma de Bankia

Debido a la falta de información financiera histórica del Emisor se ha procedido a elaborar unos estados financieros pro forma a 31 de diciembre de 2010.

La información financiera consolidada pro forma se ha preparado únicamente a efectos ilustrativos, y por lo tanto, los datos financieros pro forma tratan de una situación hipotética y no representan la posición financiera o los resultados reales del Grupo Bankia, ni los resultados de sus operaciones, ni su situación financiera y patrimonial a una fecha eventual o para un periodo en el futuro.

Las bases definidas por los Administradores de Bankia, S.A. para la elaboración de la información financiera pro forma adjunta se detallan a continuación y comprenden las fuentes de información y las hipótesis empleadas que se indican seguidamente. Asimismo se presentan de forma detallada los ajustes significativos realizados por los Administradores de Bankia, S.A. a efectos de construir la información financiera pro forma adjunta.

20.2.1. Bases de preparación de la información financiera consolidada pro forma del ejercicio 2010

La información financiera utilizada como punto de partida y base en la compilación de la información financiera consolidada pro forma ha sido la siguiente:

1. Balance de situación consolidado del Grupo Bankia a 1 de enero de 2011 (incluido a efectos comparativos en los Estados financieros intermedios correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011), elaborado por los Administradores de Bankia a partir del balance de situación consolidado auditado de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, el "Grupo BFA") correspondiente al 31 de diciembre de 2010 (elaborado por los Administradores de BFA de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones) sobre el que se han introducido los efectos de la segregación detallados en la columna "segregación" del balance de situación pro forma del Grupo Bankia.

2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del Grupo BFA correspondiente al ejercicio 2010 elaborada por los Administradores de BFA de acuerdo a las NIIF-UE, tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, e incluida en la Nota 2.1 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BFA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

3. Otra información no auditada facilitada por cada una de las Cajas para la determinación de los ajustes detallados más adelante.

Dado que los principios y criterios de valoración y las políticas contables aplicados en la preparación de la información financiera consolidada pro forma del Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010 bajo NIIF-UE, tomado en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, no difieren de manera significativa de los aplicados en la elaboración de la información financiera y contable anteriormente mencionada, no se han introducido ajustes o reclasificaciones con el fin de homogeneizar dichos principios y criterios con los aplicados por Bankia.

Asimismo, indicar que dicha información financiera pro forma se ha preparado de acuerdo con los requisitos de la Regulación de la Unión Europea contenida en el Reglamento 809/2004 y con el contenido de la Recomendación de CESR para la implantación consistente de la citada regulación (CESR/05-054b),

Para una correcta interpretación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma y del balance de situación consolidado pro forma y sus notas explicativas adjuntas, éstos deben ser leídos conjuntamente con los estados financieros consolidados del Grupo BFA al 31 de diciembre de 2010, así como con los estados financieros a 31 de diciembre de 2010 de las Cajas incluidas en los estados financieros pro forma y con los estados financieros intermedios consolidados resumidos de Grupo Bankia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011.

En la preparación de la información financiera consolidada pro forma del Grupo Bankia se ha considerado lo siguiente:

a) El balance de situación consolidado pro forma del Grupo Bankia al 31 de diciembre de 2010 ha sido elaborado como si las operaciones que generan los ajustes pro forma hubieran tenido lugar el 31 de diciembre de 2010.

b) La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del Grupo Bankia para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 ha sido elaborada como si las operaciones que generan los ajustes pro forma hubieran tenido lugar el 1 de enero de 2010.

20.2.2. Balance de situación y cuenta de resultados consolidada pro forma de Grupo Bankia correspondientes al ejercicio 2010

				AJUSTE REALIZADO					
				2	7	11	12	13	
BALANCE DE SITUACIÓN (millones de euros)	**GRUPO BFA Consolidado 31-dic-10**	**Segregación**	**GRUPO BANKIA Consolidado 1-ene-11**	**Descons. CISA**	**Venta sociedades a BFA**	**Compra sociedades de BFA**	**Compra del 49% de BSF**	**Contratos CMOF y GMRA**	**GRUPO BANKIA Proforma 31-dic-10**
Cajas y depósitos en bancos centrales	6.636	(131)	6.505				16		6.521
Cartera de negociación	16.596	(94)	16.502					1.089	17.591
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	95	--	95						95
Activos financieros disponibles para la venta	23.414	(9.412)	14.002		(142)				13.860
- Valores representativos de deuda	20.905	(9.164)	11.741						11.741
- Instrumentos de capital	2.509	(248)	2.261		(142)				2.119
Inversiones crediticias	233.458	(18.189)	215.269	(3.154)		313	846	9.696	222.970
- Depósitos en entidades de crédito	13.151	(715)	12.436	142			(4.835)	9.696	17.439
- Crédito a la clientela	214.520	(20.763)	193.756	(3.296)		313	5.509		196.283
- Valores representativos de deuda	5.787	3.289	9.076				172		9.248
Cartera de inversión a vencimiento	16.082	(6.995)	9.087						9.087
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--	--	--						--
Derivados de cobertura	3.950	(332)	3.618						3.618
Activos no corrientes en venta	5.450	(3.641)	1.809				42		1.851
Participaciones	6.492	(2.373)	4.119	186	(1.557)		(167)		2.581
Contratos de seguros vinculados a pensiones	247	(16)	231						231
Activos por reaseguros	1	--	1						1
Activo material	5.952	(1.618)	4.334	58			5		4.397
Activo intangible	273	(36)	237	1			33		271
Activos fiscales	6.239	(1.722)	4.517	129			169		4.815
Resto de activos	3.390	(566)	2.826	1.466		6	1		4.299
TOTAL ACTIVO	**328.277**	**(45.125)**	**283.153**	**(1.314)**	**(1.699)**	**319**	**945**	**10.785**	**292.188**
Cartera de negociación	14.063	(159)	13.904				91	1.089	15.084
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--						--
Pasivos financieros a coste amortizado	297.200	(46.886)	250.315	(1.355)	(1.699)	607	833	9.696	258.397
- Depósitos de bancos centrales	21.728	(1.451)	20.277						20.277
- Depósitos de entidades de crédito	20.730	1.322	22.052	(1.355)	(1.699)	422	103	9.696	29.219
- Depósitos de la clientela	165.448	(21.411)	144.037				678		144.715
- Débitos representados por valores negociables	72.010	(9.906)	62.104						62.104
- Pasivos subordinados	15.095	(14.794)	301						301
- Otros pasivos financieros	2.190	(646)	1.544			185	52		1.781
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--	--	--						--
Derivados de cobertura	1.003	(352)	651						651
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	24	(24)	--						--
Pasivos por contratos de seguros	358	--	358						358
Provisiones	2.345	(38)	2.307				3		2.310
Pasivos fiscales	1.239	(269)	970	3			8		981
Resto de pasivos	1.372	(428)	942	38		3	10		994
Capital reembolsable a la vista	--	--	--						--
TOTAL PASIVO	**317.604**	**(48.156)**	**269.448**	**(1.314)**	**(1.699)**	**610**	**945**	**10.785**	**278.775**
FONDOS PROPIOS	**8.480**	**4.496**	**12.976**	--	--	**284**	--		**13.260**
Capital, prima de emisión y otras reservas	**8.480**	**4.530**	**13.010**			**284**			13.294
- Capital		1.818	1.818						1.818
- Prima de emisión		10.200	10.200						10.200
- Reservas más resultado atribuido a la entidad dominante	8.480	(7.488)	992			284			1.276
Otros instrumentos de capital	--	--	--						--
Menos: valores propios	--	(34)	(34)						(34)
Menos: dividendos y retribuciones	--	--	--						--
AJUSTES POR VALORACIÓN	--	--	--						--
INTERESES MINORITARIOS	**2.193**	**(1.465)**	**728**			**(575)**			**153**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**10.673**	**3.031**	**13.704**	--	--	**(291)**	--		**13.413**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**328.277**	**(45.125)**	**283.153**	**(1.314)**	**(1.699)**	**319**	**945**	**10.785**	**292.188**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (millones de euros)	GRUPO BFA Proforma 2010	AJUSTE REALIZADO 1 Descons. BISA	2 Descons. CISA	3 ROF Operaciones Financieras Activos BFA	4 Eliminación Margen Fin. Activos/Pasivos BFA	5 Imputación Provisiones Activos BFA	6 Gastos Reestruct.	7 Venta sociedades a BFA	8 ROF Operaciones Financieras Pasivos BFA	9 Provisiones y Saneamiento Activos Bankia	10 Gastos de Estructura BFA	11 Compra sociedades de BFA	12 Compra del 49% de BSF	GRUPO BANKIA Proforma 2010
Intereses y rendimientos asimilados	7.871	(689)	(1)		(361)							3	186	7.009
Intereses y cargas asimiladas	(4.736)	346	2		669							(3)	(70)	(3.792)
MARGEN DE INTERÉS	**3.135**	**(343)**	**1**		**308**								**116**	**3.217**
Rendimiento de instrumentos de capital	121	(14)						(35)						72
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	124	(143)	11					(42)					56	6
Comisiones netas	1.158	(75)								132			1	1.216
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	1.428	(53)		(371)					(148)				24	880
Otros resultados de explotación (neto)	84	24	42										0	150
MARGEN BRUTO	**6.049**	**(604)**	**54**	**(371)**	**308**			**(77)**	**(148)**	**132**			**197**	**5.541**
Gastos de administración	(2.739)	165	36								15		(54)	(2.577)
a) Personal	(1.893)	114	1								15		(29)	(1.792)
b) Otros gastos generales de administración	(846)	51	35										(25)	(785)
Amortización	(347)	13	1										(5)	(338)
MARGEN NETO	**2.963**	**(426)**	**91**	**(371)**	**308**			**(77)**	**(148)**	**132**	**15**		**138**	**2.625**
Dotaciones a provisiones (neto)	(1.406)	(27)					1.400							(33)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(748)	211	(3)							(1.304)			(190)	(2.034)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**810**	**(242)**	**88**	**(371)**	**308**		**1.400**	**(77)**	**(148)**	**(1.172)**	**15**		**(52)**	**559**
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(429)	91	6			234				(194)			(10)	(302)
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(12)	(6)												(18)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0												0
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	132	(61)	67										(18)	120
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**501**	**(218)**	**161**	**(371)**	**308**	**234**	**1.400**	**(77)**	**(148)**	**(1.366)**	**15**		**(80)**	**359**
Impuesto sobre beneficios	29	(26)	(32)	111	(93)	(70)	(420)		44	410	(5)		48	(3)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(1)		1											(0)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**529**	**(244)**	**130**	**(260)**	**215**	**164**	**980**	**(77)**	**(104)**	**(956)**	**11**	--	**(32)**	**356**
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	**440**	**(140)**	**120**	**(260)**	**215**	**164**	**980**	**(77)**	**(104)**	**(956)**	**11**		**(36)**	**357**
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	**88**	**(104)**	**10**										**4**	**(1)**

20.2.3. Explicación de los ajustes realizados en la información financiera pro forma a 31 de diciembre de 2010

Hipótesis empleadas

Para la elaboración de la presente información financiera consolidada pro forma, se han empleado las siguientes hipótesis:

- A efectos de la elaboración de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del ejercicio 2010, se ha considerado que Bankia está constituida y operativa desde el 1 de enero de 2010 y que está elaborando estados financieros consolidados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, desde dicha fecha.

- En este sentido y sólo de cara al cálculo de los efectos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma, todos los activos y pasivos segregados se han considerado en poder de Bankia desde el 1 de enero de 2010.

- Todos los gastos de estructura de BFA durante el ejercicio 2010 se han considerado como incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma de Bankia, excepto por la estimación de los gastos de estructura necesarios para la gestión de la operativa de BFA (véase Ajuste 10).

- Los ingresos por recuperación de activos fallidos de la inversión crediticia de todo el Grupo BFA se han asignado a BFA, por lo que a efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma de Bankia de 2010 han sido considerados como recuperaciones de BFA. Adicionalmente, se ha establecido una comisión de éxito por recuperación de fallidos del 50% para Bankia (véase Ajuste 9).

- En el ámbito de la segunda segregación, y bajo jurisdicción española, BFA retuvo la titularidad jurídica de determinados derivados de cobertura, por importe de 1.089 millones de euros, así como de cesiones temporales de activos por importe de 9.696 millones de euros, cuyos activos y pasivos cubiertos y deuda subyacente, respectivamente, se mantuvieron igualmente en el balance de BFA, No obstante, por razones operativas y de jurisdicción internacional, Bankia permaneció como contrapartida frente a terceros de dichos derivados y cesiones temporales de activos.

  En este sentido, y para respaldar contractualmente la operativa descrita anteriormente, BFA y Bankia suscribieron el pasado 25 de mayo de 2011 un contrato marco de operaciones financieras ("CMOF") para dar cobertura a la operativa de derivados entre ambas entidades, El contrato marco CMOF tiene por objeto la contratación por BFA, a través de Bankia, de los derivados de cobertura de riesgo de tipo de interés de los activos y pasivos que tiene BFA en su balance. Operativamente, por tanto, Bankia se ha subrogado en la posición de las Cajas con dichos terceros y, a su vez, ha firmado con BFA derivados "espejo" de dichas posiciones que se amparan en el CMOF (véase Ajuste 13).

Igualmente, con fecha 25 de mayo de 2011 BFA y Bankia firmaron un acuerdo global de recompra ("Global Master Repurchase Agreement" o "GMRA") y un acuerdo de realización de cesiones en garantía. El GMRA tiene como objeto cubrir la operativa de contratación de BFA, a través de Bankia de cesiones temporales de activos cuyo subyacente son los 10.000 millones de euros de renta fija que retiene BFA en su balance.

En virtud de los contratos "CMOF" y "GMRA" firmados entre Bankia y BFA mencionados anteriormente, se han considerado los efectos en el balance consolidado pro forma al 31 de diciembre de 2010 del Grupo Bankia de la subrogación en Bankia en los contratos de derivados asociados a activos y pasivos de BFA, principalmente renta fija y emisiones, así como la sustitución como contrapartidas de las cesiones temporales que mantiene BFA a dicha fecha (véase ajuste 13).

- Para favorecer la comparabilidad futura de la cuenta de resultados consolidada pro forma de Bankia del ejercicio 2010, se han realizado ajustes considerando los impactos que hubiesen existido en dicha cuenta de resultados de no haberse realizado la operación corporativa por la que se constituye el Banco Financiero y de Ahorros, S.A., mediante la aportación de los activos y pasivos de las 7 cajas conformantes del "SIP" (véanse Ajustes 6 y 9). Señalar que, en lo relativo a los gastos de reestructuración, el ajuste se refiere exclusivamente a los importes devengados a 31 de diciembre de 2010 en las cuentas consolidadas de Grupo BFA a dicha fecha, no incluyendo, por tanto, posibles gastos no devengados a dicha fecha.

- Adicionalmente, en la elaboración de estos estados pro forma se ha considerado el impacto de determinados hechos realizados, o en proceso de realización a la fecha del presente informe, con posterioridad a la segunda segregación, esto es: venta de determinadas participaciones de Bankia a BFA (véase ajuste 7), escisión de Cartera de Inmuebles, S.A. "*CISA*" (véase ajuste 2), adquisición a BFA de determinadas participaciones (véase ajuste 11) y la integración por consolidación global de grupo BSF tras la adquisición de un 49% adicional de participación (véase ajuste 12).

- El correspondiente efecto impositivo de los ajustes pro forma ha sido calculado, en caso de ser necesario, utilizando una tasa impositiva del 30%, salvo en algunos casos puntuales en los que se ha revertido el ajuste fiscal exacto incluido en los saldos de partida.

Descripción del ajuste de segregación y ajustes pro forma

Segregación Grupo BFA

El Consejo de Administración y la Junta Universal de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. acordaron el 5 de abril de 2011, con fecha de efecto contable 1 de enero de 2011, la aprobación de un "Proyecto de Segregación" para la aportación por BFA a Bankia, S.A. de los negocios bancarios y financieros que recibió BFA de sus Cajas de Ahorros, en virtud de la cual BFA transmitió en bloque a Bankia todo el negocio bancario, las participaciones

asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que BFA recibió de las Cajas, excluyendo determinados activos y pasivos que seguirán siendo titularidad de BFA y entre los que destacan los siguientes:

a) En el lado de los activos:
   - Se mantienen en BFA títulos de renta fija de distintas carteras por un importe aproximado de 10.000 millones de euros.

   - En crédito a la clientela se ha mantenido en BFA la financiación con garantía de "suelo" en situación dudosa y subestándar por un importe aproximado de 4.400 millones de euros, segregándose a Bankia la financiación suelo en situación normal.

   - En lo que a activos adjudicados se refiere, se mantienen en BFA los activos de suelo adjudicados propiedad directa de las Cajas por un importe de 1.100 millones de euros aproximadamente.

   - BFA mantiene en su cartera una serie de participaciones entre ellas: una participación del 69,98% en Bancaja Inversiones "BISA", una participación del 100% en Sociedad Cartera de Inmuebles, S.L. ("CISA") , una participación del 49% en Corporación Financiera Caja Madrid y el 64,73% de participación en la sociedad Arrendadora Aeronáutica, A.I.E.

   - BFA mantiene en sus libros un derivado sobre dividendos ("dividend swap") que está contabilizado a valor cero, contratado después de la cancelación del derivado mencionado en el ajuste 3, y una opción de compra vendida, sobre la participación en el capital de BISA, siendo la contrapartida de ambos derivados accionistas de la mencionada BISA (véase ajuste 3).

   - BFA mantiene derivados de cobertura vinculados a la deuda pública y emisiones que permanecen en su balance por importe contable de 1.089 millones de euros, tal y como se menciona en el epígrafe "Hipótesis Empleadas" y en el Ajuste 13.

b) En el lado del pasivo, se mantienen en el balance de BFA la totalidad de las participaciones preferentes (incluidas las suscritas por el FROB), las deudas avaladas y la deuda subordinada por un importe aproximado de 22.000 millones de euros y adicionalmente depósitos de filiales retenidas en BFA. Adicionalmente, en cartera de pasivos a coste amortizado se mantienen en BFA saldos en cesiones temporales por importe cercano a los 10.000 millones de euros.

Por otro lado, es importante indicar que las participaciones que se mantienen en BFA tienen, entre otros, los siguientes impactos en el balance consolidado de Grupo Bankia, los cuales están recogidos en la columna "Segregación" del balance pro forma adjunto:

- La desconsolidación por integración global de sociedad Cartera de Inmuebles, S.L. ("CISA"), sociedad vehículo para la tenencia y gestión de inmuebles adjudicados tanto de suelos como de vuelos, que implica, entre otros activos, un descenso en torno a

3.600 millones de euros en esta clase de activos que mayoritariamente se encuentran clasificados en Activos No Corrientes en Venta.

- Bancaja Inversiones "BISA" mantiene a su vez una participación del 39% en Banco de Valencia de S.A. La desconsolidación por integración global de BISA en grupo Bankia implica a su vez la desconsolidación de Banco de Valencia, cuyos efectos son significativos, siendo los principales los siguientes:

    - Menor saldo en crédito a la clientela por importe aproximado de 18.400 millones de euros.
    - Menor saldo en títulos de renta fija entre las distintas carteras por importe aproximado de 3.300 millones de euros.
    - Menor saldo en depósitos de la clientela por importe aproximado de 13.200 millones de euros y en otros pasivos financieros a coste amortizado (depósitos en bancos centrales y entidades de crédito y débitos representados por valores negociables, principalmente) por importe aproximado de 9.000 millones de euros.
    - Menor saldo en intereses minoritarios por importe aproximado de 2.000 millones de euros.

- Finalmente al mantener en BFA una participación del 49% en Corporación Financiera Caja Madrid, S.A., permaneciendo del 51% restante de esta sociedad en el perímetro de Grupo Bankia, surgen en este último un mayor saldo en intereses minoritarios por importe cercano a los 600 millones de euros.

Ajuste 1 - Desconsolidación del subgrupo BISA

El subgrupo Bancaja de Inversiones, S.A. ("BISA") engloba principalmente las participaciones de BFA en Banco de Valencia, S.A., consolidada por integración global, en otras participaciones asociadas relevantes (Iberdrola, S.A. y NH Hoteles, S.A.) y en algunas participaciones financieras (Enagas, S.A., FCC, S.A. y Abertis, S.A.). Dicho subgrupo no forma parte del Grupo Bankia por lo que sus aportaciones a los resultados consolidados pro forma se han eliminado.

Ajuste 2 - Desconsolidación del subgrupo CISA

A 1 de enero de 2011, Cartera de Inmuebles, S.L. Unipersonal ("CISA") mantenía un balance total por un importe ligeramente superior a 5.000 millones de euros mayoritariamente activos adjudicados y adquiridos (3.600 millones de euros aproximadamente). Por el lado del pasivo, CISA contaba con deudas con entidades de crédito por importe próximo a 5.000 millones de euros. En virtud de la segregación mencionada anteriormente, unos 1.500 millones de euros de estos créditos estaban otorgados por BFA y el resto, 3.500 millones de euros aproximadamente, por Bankia, principalmente.

Con fecha 7 de junio de 2011 se ha otorgado escritura pública de escisión total de CISA, Cartera de Inmuebles, S.L. Unipersonal, para su integración en CISA 2011, S.L. (sociedad dependiente de nueva creación participada directa de BFA, cuyos activos principales serán

suelos) y en Bancaja Hábitat, S.L. Unipersonal (sociedad dependiente del Grupo Bankia). En virtud de esta escritura, Bancaja Hábitat, S.L.U., sociedad dependiente del Grupo Bankia, recibe una parte del patrimonio de la sociedad escindida mediante la incorporación de determinados activos y pasivos asociados a inmuebles edificados o en curso de edificación y concesiones administrativas. El importe de lo escindido a Bancaja Hábitat totaliza unos 2.000 millones de euros de activos, desglosados en activos materiales y existencias, participaciones en sociedades y activos fiscales (cuyo principal origen se corresponde con las diferencias temporarias relacionadas con la valoración de los activos materiales por importe aproximado de 81 millones de euros); por el lado del pasivo, se escinden a Bancaja Hábitat deudas con Bankia por importe aproximado de 2.000 millones de euros, los cuales se eliminan en el balance pro forma contra los préstamos concedidos por Bankia por idéntico importe.

A efectos de balance consolidado pro forma al 31 de diciembre de 2010 de Bankia, se ha considerado el efecto de integrar los activos y pasivos de la sociedad segregada Bancaja Hábitat, S.L.U., imputándose en la cuenta de resultados consolidada pro forma los ingresos y gastos estimados generados en el ejercicio 2010 por los activos y pasivos de la misma.

Adicionalmente, se ha registrado un ajuste consistente en la sustitución de Bankia por BFA como acreedor de CISA 2011 en diferente financiación con suelos como garantía por importe aproximado de 1.500 millones de euros, disminuyendo el saldo de la cuenta interbancaria entre BFA y Bankia por importe equivalente. A la fecha de emisión de este informe, está operación está en proceso de formalización.

Ajuste 3 - Eliminación de impactos en resultados por operaciones con derivados

En el ejercicio 2010 se generaron en el Grupo BFA resultados netos positivos por operaciones financieras por la liquidación de derivados. Dichos resultados tienen su origen principalmente en una operación a largo plazo, en la que Grupo BFA y otro accionista de BISA se intercambiaban los dividendos correspondientes a las sociedades en las que participaba dicha sociedad y que se mantienen en BFA por un tipo de interés variable. En febrero de 2010, esta operación fue cancelada anticipadamente mediante un acuerdo privado entre la partes intervinientes en la misma, no devengando la cancelación coste alguno para las mismas, que además quedaron liberadas de cualquier obligación que existiera entre ellas, registrándose el Grupo BFA el ingreso correspondiente a la prima cobrada pendiente de devengar a la fecha por dicha opción.

Por lo tanto a efectos de elaborar la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma se eliminan dichos resultados ya que provienen de resultados con origen en participaciones de BISA que se mantienen en BFA, siendo poco significativo su efecto en el balance consolidado pro forma del Grupo Bankia al 31 de diciembre de 2010.

Ajuste 4 - Eliminación del margen financiero de instrumentos financieros no asignados a Bankia

El Grupo BFA tiene registrado en su cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010 el rendimiento de la deuda pública que mantiene para realizar operativa de “carry trade”

(financiada por cesiones temporales de activos), así como el de su inversión crediticia "subéstandar" con finalidad "suelo". Asimismo, en su cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se encuentran registrados los gastos financieros netos del efecto de coberturas, por las participaciones preferentes, financiación subordinada y deuda avalada por el Estado.

Estos ingresos y gastos financieros no corresponden a Bankia, dado que los activos y pasivos que los generan permanecen en BFA. Por lo tanto, se registra un ajuste pro forma para eliminar dichos ingresos y gastos, por importes, antes de impuestos, de 361 (de los que 270 millones de euros se corresponden con la operativa "carry trade") y 669 millones de euros, respectivamente.

Ajuste 5 - Imputación de provisiones a activos inmobiliarios de BFA

BFA mantiene en su balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 determinados activos inmobiliarios, principalmente suelos, clasificados como "Activos no corrientes en venta" e "Inversiones Inmobiliarias" (son adicionales a los aportados por el subgrupo CISA – véase Ajuste 2 del presente epígrafe). Dado que dichos activos no son transferidos a Bankia, las pérdidas por deterioro registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo BFA del ejercicio 2010 son eliminadas, de cara a la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma, por importe de 234 millones de euros antes de impuestos.

Ajuste 6 – Gastos de reestructuración

Como consecuencia de la operación corporativa de constitución del SIP fueron constituidos determinados fondos por gastos de reestructuración por importe de 1.400 millones de euros.

Por lo tanto, considerando que se ha realizado este pro forma bajo la no existencia de operación corporativa (véase Nota 4 del presente epígrafe) y dado que no se trata de un gasto recurrente en ejercicios futuros, no se ha considerado dicho importe en la cuenta consolidada pro forma de Bankia.

Ajuste 7 - Venta de Mapfre, Mapfre América, Indra y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V. a BFA

Los Administradores de Bankia han formalizado la venta de sus participaciones en Mapfre, S.A., Mapfre América, S.A., Indra, S.A. y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V., a través de la sociedad instrumental CM Invest 1702 Corporación Internacional E.T.V.E., S.L., a BFA en el mes de junio de 2011, por lo que se ha considerado que dichas ventas se han realizado el 1 de enero de 2010 a efectos de eliminar los resultados aportados por dichas participaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del ejercicio 2010 de Bankia, por lo que los resultados generados por dichas participaciones no se consideran como parte de la cuentas de pérdidas y ganancias consolidada pro forma de Bankia. Por lo tanto, se registra un ajuste pro forma para eliminar dichos ingresos por importe de 77 millones de euros.

A efectos de presentación del balance de situación consolidado pro forma de Bankia se han considerado dichas ventas como si se hubieran realizado a 31 de diciembre de 2010.

Considerando que el valor en libros de las mencionadas participaciones ascendía en los libros de Bankia al 1 de enero de 2011 a 1.180, 142, 377 y 0 millones de euros, respectivamente, se han realizado ajustes al balance de situación consolidado pro forma de Bankia por dichos importes, registrando un ingreso en la cuenta interbancaria entre Bankia y BFA, con contrapartida al epígrafe "Participaciones en entidades asociadas" para Mapfre, S.A., Indra, S.A. y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V. y al epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" en el caso de Mapfre América, S.A.

Ajuste 8 – Resultados por recompra de pasivos financieros a coste amortizado de BFA

Durante el ejercicio 2010 el Grupo BFA ha obtenido resultados positivos por recompra de emisiones. Dichos resultados positivos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de BFA bajo el epígrafe "Resultado de operaciones financieras (neto)" se han eliminado para llegar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del ejercicio 2010, dado que no corresponden a pasivos en el balance de situación consolidado pro forma de Bankia.

Ajuste 9 – Inversión Crediticia y otros activos financieros

Bajo la hipótesis de la no existencia de la operación corporativa de constitución del SIP, y por los activos traspasados a Bankia, se ha estimado, de acuerdo con la normativa vigente, la dotación por provisión de insolvencias y el saneamiento de otros activos por los saldos de los mismos aportados a Bankia. Adicionalmente, los importes obtenidos, que ascienden a 264 millones de euros en el ejercicio 2010, en la recuperación de fallidos se asignan a BFA, y una comisión del 50% en concepto de éxito en la gestión de recuperación de los mismos a Bankia por el desarrollo de la gestión de recuperaciones.

Ajuste 10 – Gastos de estructura de BFA

La Administración de Bankia ha estimado en 15 millones de euros el importe antes de impuestos de los costes operativos correspondientes a la gestión de los activos/pasivos que permanecerán en BFA tras la Segunda Segregación. Por lo tanto, de cara a la preparación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma de Bankia de 2010, se ha minorado en dicho importe el saldo del epígrafe contable de "Gastos de administración".

Ajuste 11 – Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. - Arrendadora Aeronáutica, A.I.E.

Los Administradores de Bankia han formalizado la adquisición a BFA en el mes de junio de 2011 de una serie de sociedades, siendo las principales la participación del 48,64% que ésta mantiene en Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. y del 64,73% que mantiene en Arrendadora Aeronáutica, A.I.E. por lo que en la elaboración de los estados financieros pro

forma se ha considerado dicha adquisición como si se hubiera realizado con fecha 1 de enero de 2010.

Como consecuencia de ello, Arrendadora Aeronáutica A.I.E. que no formaba parte del perímetro de consolidación de Bankia, pasaría a integrarse por el método de la integración global en Grupo Bankia.

Por otro lado, al ser la participación en Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. del 51% antes de esta adquisición del 48,64% restante, dicha participación ya se consolidaba por el método de la integración global, por lo que a efectos de balance el único ajuste realizado se corresponde con la anulación de los intereses minoritarios correspondientes a dicha participación.

Ajuste 12 – Compra del 49% de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre, S.A ("BSF")

Los Administradores de Bankia han formalizado la compra a Mapfre, S.A., del 49% del capital de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre, S.A. el pasado 13 de mayo de 2011. A efectos de elaboración de estos estados financieros pro forma, se ha considerado como precio de la transacción el precio equivalente al valor en libros de la participación restante en Banco de Servicios Financieros Caja Madrid – Mapfre, S.A., que Bankia tiene registrada en balance al 31 de diciembre de 2010, no generando ningún tipo de beneficio o perdida en la cuenta de resultados por dicha compra.

Con posterioridad a dicha adquisición Bankia mantendrá el 100% del capital social de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A., por lo que se han realizado los ajustes necesarios al balance de situación consolidado pro forma al 31 de diciembre de 2010 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del ejercicio anual terminado en dicha fecha para consolidar dicha participación por el método de integración global en Bankia ya que ésta, con el 51% del capital social de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. clasificaba dicha participación como "Multigrupo" integrándola en sus estados financieros por el método de la participación al considerar los acuerdos previos con Mapfre, S.A.

Entre los activos y pasivos que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación de dicha participación, surgen activos fiscales diferidos por importe aproximado de 157 millones de euros, de los que 116 millones tienen su origen en bases imponibles fiscales activadas en entidades dependientes de BSF y 41 millones de euros se corresponden a diferencias temporarias relacionadas con valoración de instrumentos financieros y otras provisiones.

Ajuste 13 – Contratos "CMOF" y "GMRA"

En virtud de los contratos "CMOF" y "GMRA" firmados entre Bankia y BFA con fecha 25 de mayo de 2011, mencionados en el epígrafe de "Hipótesis Empleadas", se han considerado los efectos en el balance consolidado pro forma al 31 de diciembre de 2010 del Grupo Bankia de la subrogación en Bankia en los contratos de derivados asociados a activos y pasivos de BFA, principalmente renta fija y emisiones, así como la sustitución como contrapartida de las

cesiones temporales que BFA mantiene al 31 de diciembre de 2010 por importe de 9.696 millones de euros. En este sentido, no se han considerado significativos los efectos de estas transacciones en la cuenta de resultados pro forma del Grupo Bankia.

Es de señalar que los referidos contratos de derivados de cobertura sobre activos y pasivos de BFA son, asimismo, derivados de cobertura económica para Bankia, al estar cubierto económica y perfectamente cada derivado comprado (o vendido) por su derivado simétrico o "espejo", de forma que no generan efecto alguno en la cuenta de resultados de Bankia (su valoración se compensa con la valoración simétrica de su derivado "espejo"). En el Balance de Bankia dichos derivados se contabilizan bajo el epígrafe "Cartera de Negociación – Derivados de Negociación", tanto de activo como de pasivo.

20.2.4. Comentarios sobre los estados financieros consolidados pro forma de Bankia del ejercicio 2010

a) Balance de situación

BALANCE DE SITUACIÓN (millones de euros)	GRUPO BFA Consolidado dic-10	CAJAS Agregado dic-09	BFA/CAJAS % Var 10/09	GRUPO BANKIA Proforma (*) dic-2010
Cajas y depósitos en bancos centrales	6.636	5.296	25,3%	6.521
Cartera de negociación	16.596	12.970	28,0%	17.591
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	95	103	(8,4%)	95
Activos financieros disponibles para la venta	23.414	35.667	(34,4%)	13.860
- Valores representativos de deuda	20.905	29.124	(28,2%)	11.741
- Instrumentos de capital	2.509	6.543	(61,6%)	2.119
Inversiones crediticias	233.458	246.512	(5,3%)	222.970
- Depósitos en entidades de crédito	13.151	16.771	(21,6%)	17.439
- Crédito a la clientela	214.520	223.690	(4,1%)	196.283
- Valores representativos de deuda	5.787	6.051	(4,4%)	9.248
Cartera de inversión a vencimiento	16.082	13.592	18,3%	9.087
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--	--	--	--
Derivados de cobertura	3.950	3.727	6,0%	3.618
Activos no corrientes en venta	5.450	4.364	24,9%	1.851
Participaciones	6.492	3.781	71,7%	2.581
Contratos de seguros vinculados a pensiones	247	167	47,6%	231
Activos por reaseguros	1	6	(80,3%)	1
Activo material	5.952	6.401	(7,0%)	4.397
Activo intangible	273	853	(68,0%)	271
Activos fiscales	6.239	2.660	134,6%	4.815
Resto de activos	3.390	1.826	85,7%	4.299
TOTAL ACTIVO	**328.277**	**337.924**	**(2,9%)**	**292.188**
Cartera de negociación	14.063	11.671	20,5%	15.084
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado	297.200	302.174	(1,6%)	258.397
- Depósitos de bancos centrales	21.728	10.593	105,1%	20.277
- Depósitos de entidades de crédito	20.730	27.314	(24,1%)	29.219
- Depósitos de la clientela	165.448	166.950	(0,9%)	144.715
- Débitos representados por valores negociables	72.010	84.105	(14,4%)	62.104
- Pasivos subordinados	15.095	11.001	37,2%	301
- Otros pasivos financieros	2.190	2.211	(1,0%)	1.781
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--	--	--	--
Derivados de cobertura	1.003	1.140	(12,0%)	651
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	24	21	--	--
Pasivos por contratos de seguros	358	1.847	(80,6%)	358
Provisiones	2.345	837	180,1%	2.310
Pasivos fiscales	1.239	1.071	15,6%	981
Resto de pasivos	1.372	1.516	(9,5%)	994
TOTAL PASIVO	**317.604**	**320.277**	**(0,8%)**	**278.775**
FONDOS PROPIOS	**8.480**	**16.045**	**(47,1%)**	**13.260**
Capital, Prima de emisión y otras reservas	8.480	16.045	(47,1%)	13.294
- Capital	--	--	--	1.818
- Prima de emisión	--	--	--	10.200
- Reservas más resultado atribuido a la entidad dominante	--	16.045	100,0%	1.276
Otros instrumentos de capital	--	--	--	--
Menos: valores propios	--	--	--	(34)
Menos: dividendos y retribuciones	--	--	--	--
AJUSTES POR VALORACIÓN	**0**	**(303)**	**(100,0%)**	**0**
INTERESES MINORITARIOS	**2.193**	**1.905**	**15,1%**	**153**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**10.673**	**17.647**	**(39,5%)**	**13.413**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**328.277**	**337.924**	**(2,9%)**	**292.188**

(*) El Balance de Bankia se incluye a efectos meramente informativos al no ser comparable al del Grupo Banco Financiero y de Ahorros consolidado ni al agregado de las Cajas.

El Grupo Bankia se ha constituido con efecto contable el 1 de enero de 2011, por lo que la única información consolidada disponible respecto al ejercicio 2010 son los estados financieros consolidados pro forma correspondientes al 31 de diciembre de 2010.

A continuación se comentan los principales epígrafes del balance de situación pro forma de Bankia a 31 de diciembre de 2010.

- Crédito a la Clientela: es el principal componente del activo y se situó en el balance de Bankia pro forma 2010 en 196.317 millones de euros (crédito a la clientela neto incluye el crédito a la clientela en cartera de negociación por importe de 34 millones de euros) y 203.465 en términos brutos (antes de ajustes por deterioro), de los cuales el 63% se corresponde con créditos con garantía real, en su mayor parte créditos al sector privado residente para adquisición de vivienda con garantía hipotecaria (44% del total de crédito a la clientela bruto). Los créditos dudosos totalizaron 11.403 millones de euros, situándose la ratio de morosidad en 5,5% y el fondo de insolvencias en 7.149 millones de euros.

- Depósitos de la Clientela: El total de esta partida totalizó en 2010 144.715 millones de euros. Los depósitos procedentes del sector privado residente ascendieron a 110.591 millones de euros (excluyendo cesiones temporales y cédulas singulares), correspondiendo en su mayor parte a imposiciones a plazo y cuentas de ahorro. Los depósitos procedentes de Administraciones Públicas totalizaron 4.676 millones de euros.

Con la única finalidad de mostrar la tendencia en la evolución de determinadas variables más representativas del negocio bancario del Emisor, y dada la inexistencia de información comparativa para Bankia, a continuación se comentan las variaciones entre los principales epígrafes del balance consolidado del Grupo Banco Financiero y de Ahorros de 2010 y los incluidos en el balance agregado de las Cajas en 2009, ya que la tendencia es similar en Bankia.

- Crédito a la Clientela: en Grupo Banco Financiero y de Ahorros este epígrafe superó en 2010 los 214.554 millones de euros en términos netos (crédito a la clientela neto incluye el crédito a la clientela en cartera de negociación por importe de 34 millones de euros), 223.422 en términos brutos, de los cuales el 63% eran créditos con garantía real, en su mayor parte créditos al sector privado residente para adquisición de vivienda con garantía hipotecaria (41% del total de crédito a la clientela).

  Este epígrafe experimentó en el pasado ejercicio una caída de 9.175 millones de euros (-4,1%) con respecto al agregado de las Cajas del año 2009. Esta contracción está ligada a la estrategia de desapalancamiento del balance del Grupo y se produjo, fundamentalmente, en el crédito al sector privado residente en España.

  El desfavorable contexto económico de los últimos ejercicios se refleja en la evolución de los créditos dudosos, que en 2010 incrementaron su saldo un 12,2% con respecto al agregado de 2009 hasta situarse en 14.561 millones de euros, 1.585 millones de euros más que a cierre del año anterior. Al finalizar el 2010 la ratio de morosidad total del Grupo Banco Financiero y de Ahorros era del 6,34% comparado con el 5,38% (agregado) doce meses antes, alcanzando la cobertura el 61% a cierre de 2010.

- Depósitos de la Clientela: en 2010 el total de esta partida en Grupo Banco Financiero y de Ahorros ascendió a 165.448 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable con respecto al agregado de 2009. Los depósitos procedentes del sector no residente se incrementaron en 14.223 millones de euros debido, fundamentalmente, al mayor importe en cesiones temporales del Tesoro. Ello es consecuencia del cambio operativo en la actividad en repos que tuvo lugar en 2010 al intensificarse la actividad a través de las plataformas de negociación y cámaras de contrapartida Eurex Repo y London Clearing House, lo cual tiene su contrapartida en el descenso de los saldos procedentes de las Administraciones Públicas, que fueron los que anotaron una mayor caída interanual. En cuanto a los depósitos procedentes del sector privado residente, mostraron en 2010 un ligero descenso, fundamentalmente en las imposiciones a plazo, que es reflejo, en parte, de la gran competencia en esta modalidad de producto en el sector financiero español durante el pasado ejercicio.

b) Cuenta de resultados

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (millones de euros)	GRUPO BFA Proforma dic-10 (*)	CAJAS Agregada dic-09	BFA/CAJAS % Var 10/09	GRUPO BANKIA Proforma dic-10 (**)
Intereses y rendimientos asimilados	7.871	11.041	(28,7%)	7.009
Intereses y cargas asimiladas	(4.736)	(6.569)	(27,9%)	(3.792)
MARGEN DE INTERÉS	**3.135**	**4.473**	**(29,9%)**	**3.217**
Rendimiento de instrumentos de capital	121	261	(53,5%)	72
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	124	(220)	(156,4%)	6
Comisiones netas	1.158	1.196	(3,2%)	1.216
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	1.428	1.167	22,3%	880
Otros resultados de explotación (neto)	84	137	(38,4%)	150
MARGEN BRUTO	**6.049**	**7.013**	**(13,7%)**	**5.541**
Gastos de administración	(2.739)	(2.770)	(1,1%)	(2.577)
a) Personal	(1.893)	(1.947)	(2,8%)	(1.792)
b) Otros gastos generales de administración	(846)	(822)	2,9%	(785)
Amortización	(347)	(341)	1,7%	(338)
MARGEN NETO	**2.963**	**3.903**	**(24,1%)**	**2.625**
Dotaciones a provisiones (neto)	(1.406)	73	(100,0%)	(33)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(748)	(2.686)	(72,2%)	(2.034)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**810**	**1.290**	**(37,2%)**	**559**
Pérdidas por deterioro del resto de activos	(429)	(569)	(24,6%)	(302)
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(12)	118	(109,9%)	(18)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0	--	0
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	132	(3)	100,0%	120
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**501**	**836**	**(40,1%)**	**359**
Impuesto sobre beneficios	29	(104)	(128,1%)	(3)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(1)	(1)	0,0%	(0)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**529**	**732**	**(27,8%)**	**356**
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	**440**	**612**	**(28,0%)**	**357**
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	**88**	**120**	**(26,4%)**	**(1)**

(*) Esta información de pérdidas y ganancias pro forma y sus respectivas explicaciones está incluida en la Nota 2.1. "Combinación de negocios y consolidación" de las cuentas anuales consolidadas de Banco Financiero y de Ahorros correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2010.

(**) La Cuenta de Resultados Proforma de Bankia se incluye a efectos meramente informativos aunque no es comparable a la de Grupo Banco Financiero y de Ahorros consolidada pro forma de 2010 ni a la cuenta de resultados agregada de las Cajas de 2009.

Al igual que ocurre con el Balance de Situación, dada la inexistencia de información comparativa para Grupo Bankia, a continuación se comenta la situación a cierre del ejercicio de los epígrafes más representativos de la cuenta de resultados pro forma de Grupo Bankia:

- Margen de Interés y Comisiones Netas: en el ejercicio 2010 el margen de interés pro forma de Grupo Bankia se situó en 3.217 millones de euros. Por su parte, las comisiones netas registraron un saldo de 1.216 millones de euros. En este sentido se debe señalar que el ejercicio 2010 estuvo caracterizado en términos generales por unos volúmenes de negocio inferiores a los de años anteriores, en un contexto de recesión económica.

- Resultados de Operaciones Financieras (ROF) y Diferencias de Cambio: este epígrafe recoge fundamentalmente los resultados por recompra de emisiones propias, rotación de cartera disponible para la venta de renta fija y renta variable y operativa de venta de derivados de cobertura a los clientes de Bankia. Indicar que el saldo alcanzado en 2010, 880 millones de euros, es muy superior al nivel que podría considerarse recurrente para Bankia, entre 300 y 400 millones de euros, ya que dentro de los 880 millones de euros de ROF se incluyen aproximadamente 500 millones de euros generados por la recompra de emisiones propias.

- Otros Resultados de Explotación: este epígrafe arroja un saldo neto de 150 millones de euros en 2010 especialmente positivo por la obtención de ingresos no recurrentes relacionados con la actividad de comercialización de seguros que no está previsto que se repitan en 2011, y por la comercialización de inmuebles de determinadas sociedades de gestión inmobiliaria del grupo.

- Dotaciones a Provisiones, Pérdidas por Deterioro de Activos Financieros y Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos: habrían alcanzado en 2010 un importe conjunto de 2.369 millones de euros conforme a la cuenta de resultados pro forma del Grupo Bankia. Indicar que este nivel de dotaciones corresponde al coste de riesgo en uno de los peores ejercicios del ciclo económico y, por tanto, está situado en la banda superior de lo que sería el nivel de dotación de un ejercicio económico adverso.

- Ganancias de Activos no Corrientes en Venta no Clasificados como Operaciones Interrumpidas: se recogen en esta partida resultados extraordinarios positivos asociados a operaciones de *Sale and Lease back* sobre determinados inmuebles y plusvalías por la venta de sociedades participadas (Attijariwaffa Bank y Abertis).

Al objeto de explicar lo que podría haber sido la evolución de los principales epígrafes de la cuenta de resultados de Bankia en 2010, y dado que no existe información financiera histórica del Emisor debido a su reciente constitución que permita analizar esta evolución, a continuación se comentan las principales variaciones entre la cuenta de resultados pro forma de Banco Financiero y de Ahorros en 2010 y la cuenta de resultados agregada de las Cajas en 2009, ya que la tendencia podría ser similar a la de Bankia.

- Margen de Interés: en el ejercicio 2010 el margen de interés de Grupo Banco Financiero y de Ahorros descendió aproximadamente un 30% situándose en 3.135 millones de euros, frente a los 4.473 millones de euros en el agregado de 2009. En el estudio de la

variación entre ambos ejercicios debe tenerse en consideración que el margen de interés obtenido en la primera mitad de 2009 se vio muy favorecido por la fuerte caída de los tipos de interés de mercado a comienzos de dicho ejercicio, que se trasladó mucho más rápidamente a los costes que a los rendimientos financieros. Ello posibilitó la obtención de un margen elevado en la primera mitad de 2009, que se fue moderando en el segundo semestre y que, en todo caso, distorsiona la comparación con el ejercicio 2010, caracterizado por la estabilidad de los tipos de interés de mercado en niveles bajos.

- Comisiones Netas: las comisiones netas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros permanecieron prácticamente estables, anotando un ligero descenso interanual de 38 millones de euros hasta situarse en 1.158 millones de euros. Esta disminución se concentra, fundamentalmente, en las comisiones percibidas de empresas por descuento de efectos y en las comisiones de fondos de inversión, si bien cabe destacar la positiva evolución de las comisiones de intermediación por seguros, que registraron un aumento del 16%.

- Gastos de Administración: incluyen gastos de personal y gastos generales y en 2010 estos gastos en Grupo Banco Financiero y de Ahorros experimentaron una reducción del 1,1% hasta situarse en 2.739 millones de euros debido, fundamentalmente, a los menores gastos de personal (-2,8%), situando la ratio de eficiencia en 45,3%. Por su parte, los gastos generales de administración registraron un ligero avance consecuencia, básicamente, de los costes derivados de la elaboración de informes técnicos necesarios para la reestructuración del grupo así como del incremento del IVA en junio de 2010.

20.2.5. Informe especial del auditor

Con fecha 17 de junio de 2011, el auditor de Grupo Bankia, Deloitte, S.L., ha emitido un informe especial sobre la información financiera pro forma de Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010.

En dicho informe especial se declara lo siguiente:

- Que la información financiera pro forma adjunta ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los administradores de Bankia, S.A.U; y

- Que el fundamento contable utilizado por los administradores de Bankia, S.A.U. en la preparación de la información financiera pro forma adjunta es consistente con las políticas contables utilizadas por los Administradores de Bankia, S.A.U., en la preparación de los "Estados financieros intermedios consolidados y notas explicativas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011".

20.3. Estados financieros

La única información financiera consolidada representativa del negocio actual de Bankia son los estados financieros intermedios resumidos consolidados y auditados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011. El Emisor ha elaborado asimismo el balance de situación consolidado a 1 de enero de 2011 a los meros efectos comparativos.

Los estados financieros consolidados de Bankia cerrados a 31 de marzo de 2011 han sido incluidos en el apartado 20.6.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica

Debido a la reciente constitución de Bankia con el perímetro de negocio actual no existe información financiera histórica.

20.4.2. Indicación de cualquier otra información en el Documento de Registro que haya sido auditada por los auditores

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado al 31 de marzo de 2011 que se incorporan al presente Folleto han sido auditados.

20.4.3. Datos no auditados

Deloitte, S.L. ha emitido un informe especial sobre información financiera pro forma del Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de marzo de 2011 según lo exigido en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004.

A excepción de los datos extraídos de los estados financieros intermedios resumidos objeto del informe de auditoría que se cita en el apartado 20.4.2. anterior, así como aquellos otros datos en los que se cite expresamente la fuente, el resto de datos e información sobre el Banco contenida en el presente Documento de Registro han sido extraídos de la contabilidad interna y de los sistemas de información del Banco y no han sido objeto de auditoría.

20.5. Edad de la información financiera más reciente

La última fecha de la información financiera auditada incluida en el presente Folleto de Registro corresponde a los estados financieros auditados consolidados de Grupo Bankia para el trimestre cerrado a 31 de marzo de 2011.

Por tanto, la información financiera más reciente no precede en más de 15 meses a la fecha de este Documento de Registro.

20.6. Información financiera intermedia

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse

en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.

20.6.1.1. Principios contables

Para la elaboración de los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 de Grupo Bankia se ha seguido lo establecido por los principios y normas contables establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de estados financieros resumidos, y se ha tomado en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las NIIF – UE.

Los estados financieros trimestrales se han elaborado adecuadamente teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables anteriores. Dichos principios y normas contables se pueden consultar en los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011, así como en las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros, S.A. para el periodo comprendido entre el 3 de diciembre y el 31 de diciembre de 2010 que se encuentran disponibles en la página web de Banco Financiero y de Ahorros.

20.6.1.2. Información financiera intermedia de Grupo Bankia

a) Balance de situación consolidado a 31 de marzo de 2011 y 1 de enero de 2011

BALANCE DE SITUACIÓN (millones de euros)	Consolidado mar-11	Consolidado 1-ene-11	% Var mar/ene 11
Cajas y depósitos en bancos centrales	3.525	6.505	(45,8%)
Cartera de negociación	12.724	16.502	(22,9%)
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	104	95	9,5%
Activos financieros disponibles para la venta	18.595	14.002	32,8%
- Valores representativos de deuda	16.625	11.741	41,6%
- Instrumentos de capital	1.970	2.261	(12,9%)
Inversiones crediticias	207.755	215.269	(3,5%)
- Depósitos en entidades de crédito	12.037	12.436	(3,2%)
- Crédito a la clientela	190.083	193.756	(1,9%)
- Valores representativos de deuda	5.636	9.076	(37,9%)
Cartera de inversión a vencimiento	10.538	9.087	16,0%
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--	--	--
Derivados de cobertura	2.515	3.618	(30,5%)
Activos no corrientes en venta	1.984	1.809	9,7%
Participaciones	4.166	4.119	1,1%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	219	231	(5,1%)
Activos por reaseguros	1	1	(0,9%)
Activo material	4.329	4.334	(0,1%)
Activo intangible	222	237	(6,6%)
Activos fiscales	4.551	4.517	0,7%
Resto de activos	3.165	2.826	12,0%
TOTAL ACTIVO	**274.393**	**283.153**	**(3,1%)**
Cartera de negociación	10.856	13.904	(21,9%)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado	245.262	250.315	(2,0%)
- Depósitos de bancos centrales	9.706	20.277	(52,1%)
- Depósitos de entidades de crédito	22.592	22.052	2,4%
- Depósitos de la clientela	152.962	144.037	6,2%
- Débitos representados por valores negociables	58.239	62.104	(6,2%)
- Pasivos subordinados	316	301	4,9%
- Otros pasivos financieros	1.447	1.544	(6,2%)
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--	--	--
Derivados de cobertura	497	651	(23,7%)
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--	--	--
Pasivos por contratos de seguros	354	358	(1,1%)
Provisiones	1.888	2.307	(18,2%)
Pasivos fiscales	1.052	970	8,4%
Resto de pasivos	609	942	(35,4%)
TOTAL PASIVO	**260.518**	**269.448**	**(3,3%)**
FONDOS PROPIOS	**12.992**	**12.976**	**0,1%**
Capital, Prima de emisión y otras reservas	12.991	13.010	(0,1%)
Otros instrumentos de capital	--	--	--
Menos: valores propios	(34)	(34)	--
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	35	--	100,0%
Menos: dividendos y retribuciones	--	--	--
AJUSTES POR VALORACIÓN	**75**	**0**	**100,0%**
INTERESES MINORITARIOS	**807**	**728**	**10,9%**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**13.875**	**13.704**	**1,2%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**274.393**	**283.153**	**(3,1%)**

Como ya se ha indicado anteriormente, el Grupo Bankia se ha constituido con efectos contables 1 de enero de 2011, por lo que en el balance intermedio consolidado correspondiente al 31 de marzo de 2011 se presenta como información comparativa el balance consolidado del Grupo Bankia a 1 de enero de 2011.

El Grupo Bankia cerró el primer trimestre de 2011 con unos activos totales de 274.393 millones de euros y un volumen de negocio bancario (integrado por el crédito a la clientela, los recursos gestionados de clientes y los recursos gestionados fuera de balance, es decir, fondos de inversiones, fondos de pensiones y seguros), cercano a los 424.200 millones de euros.

Cabe destacar que en el transcurso del primer trimestre de 2011 tanto la reducción del saldo de inversión crediticia como el aumento de la captación de depósitos han permitido mejorar el perfil de financiación del Grupo Bankia. Así, a 31 de marzo el 80% del crédito a la clientela estaba financiado mediante depósitos de clientes, lo que supone un aumento de seis puntos porcentuales con respecto al nivel que mostraba su balance inicial a 1 de enero de 2011. A su vez, los depósitos de clientes representaron un 72% de la estructura de financiación, frente al 70% registrado a 1 de enero.

A continuación se detalla la evolución de los epígrafes más significativos del balance consolidado del Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011.

- Crédito a la Clientela: el crédito a la clientela en términos brutos (antes de ajustes de valoración) se situó en 197.404 millones de euros, lo que representa una disminución del 1,75% con respecto al balance iniciado el 1 de enero de 2011, en línea con la actual política de desapalancamiento adoptada por el Grupo, y se concentra fundamentalmente en el crédito al sector privado residente en España, que tanto a 31 de marzo como a 1 de enero de 2011 representaba el 92% del crédito bruto total.

  En cuanto a los créditos dudosos, en el primer trimestre de 2011 su saldo aumentó un 4,26% hasta situarse en 11.604 millones de euros, 474 millones de euros más que a 1 de enero de 2011. Por lo que hace referencia a la ratio de morosidad total del Grupo Bankia, en el primer trimestre de 2011 fue del 5,76%, algo superior al 5,45% de 1 de enero 2011, manteniéndose un ratio de cobertura del 65% gracias a la política de máxima prudencia en materia de dotación de provisiones que ha llevado a cabo la entidad.

- Depósitos de la Clientela: finalizado el primer trimestre de 2011, los depósitos de clientes totalizaron 152.962 millones de euros, registrando un avance en el trimestre del 6,2%, 8.925 millones de euros más que el saldo registrado a 1 de enero de 2011. Los depósitos a plazo de clientes minoristas (excluyendo cédulas singulares) registraron un incremento de 3.185 millones de euros. Esta positiva evolución compensa en parte la variación registrada en cédulas singulares por importe de 3.420 millones de euros, resultando una reducción neta del saldo de depósitos a plazo de 235 millones de euros. Por su parte, los depósitos procedentes de las Administraciones Públicas Españolas registraron en el trimestre un aumento de 5.550 millones de euros.

b) Cuenta de resultados consolidada a 31 de marzo de 2011

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (millones de euros)	Consolidado mar-11
Intereses y rendimientos asimilados	1.726
Intereses y cargas asimiladas	(1.196)
MARGEN DE INTERÉS	**530**
Rendimiento de instrumentos de capital	4
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	46
Comisiones netas	288
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	88
Otros resultados de explotación (neto)	18
MARGEN BRUTO	**974**
Gastos de administración	(422)
a) Personal	(255)
b) Otros gastos generales de administración	(167)
Amortización	(79)
MARGEN NETO	**474**
Dotaciones a provisiones	28
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(526)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**(24)**
Pérdidas por deterioro del resto de activos	3
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(3)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	--
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	95
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**72**
Impuesto sobre beneficios	(7)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	**64**
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	**35**
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	**29**

Por lo que hace referencia a la cuenta de resultados, dado que Bankia existe como grupo económico desde el 1 de enero de 2011, no puede comentarse la evolución de los resultados en el primer trimestre del presente ejercicio por comparativa con el mismo periodo en el ejercicio 2010, sino únicamente su situación a 31 de marzo de 2011.

A continuación se comentan los epígrafes de la cuenta de resultados de Grupo Bankia a 31 de marzo 2011 que son más significativos.

- Margen de Interés y Comisiones Netas: El margen de interés del grupo Bankia totalizó, al término del primer trimestre del año, 530 millones de euros, provenientes fundamentalmente de la actividad crediticia con el sector privado residente. Considerando la coyuntura económica actual y los menores volúmenes de negocio, las comisiones totales netas aportaron 288 millones de euros, destacando las generadas por servicios de cobros y pagos y por la comercialización de productos financieros no bancarios.

- Resultados de Operaciones Financieras (ROF) y Diferencias de Cambio: en la cuenta de resultados del primer trimestre de 2011 este epígrafe arroja un saldo de 88 millones de euros, que fundamentalmente recoge los beneficios obtenidos por la operativa con la cartera de clientes (principalmente venta de productos derivados para la cobertura del riesgo de tipos de interés) y la rotación de la Cartera Disponible para la Venta, tanto en renta fija como en renta variable, nivel que puede ser considerado representativo del volumen ordinario de estos resultados en un trimestre.

- Gastos de Administración: incluyen gastos de personal y gastos generales. En el primer trimestre de 2011, Bankia registró un importe de gastos de administración de 422 millones de euros. Este epígrafe incluye la liberación de provisiones por importe de 153 millones de euros en concepto de gastos de personal extraordinarios asociados a un incentivo plurianual que no se consiguió. La ratio de eficiencia se situó en el 43,3% a 31 de marzo de 2011.

  En este sentido, cabe destacar que el plan de prejubilaciones derivado del Acuerdo Laboral suscrito por las Cajas para llevar a cabo la reestructuración de personal de las entidades integradas en Bankia se ha acelerado notablemente, de manera que en marzo de 2011 el porcentaje de cumplimiento ya alcanzaba el 47% sobre el total previsto del plan. No obstante, dado que las prejubilaciones comenzaron a hacerse efectivas a finales de febrero de 2011, las sinergias derivadas del plan comenzarán a materializarse en los resultados del grupo a partir del segundo semestre del ejercicio. Asimismo, las sinergias que se deriven del proceso de reestructuración del grupo como resultado de la reordenación de la red de oficinas comenzarán a reflejar su impacto a mitad de año.

- Pérdidas por Deterioro de Activos Financieros: dentro de los 526 millones de euros recogidos en este epígrafe se incluyen dotaciones genéricas de inversiones crediticias por importe de 130 millones de euros, lo que pone de relieve que, en el entorno económico actual, en el que la recuperación está siendo suave, Bankia mantiene una política de máxima prudencia destinando los ingresos no recurrentes obtenidos durante el primer trimestre del año a reforzar el nivel global de provisiones.

  A 31 de marzo de 2011 la ratio de morosidad de Bankia se situó en 5,76%, con una ratio de cobertura del 65%. Se espera una cierta tendencia al alza en la morosidad durante los primeros trimestres del año para posteriormente moderar su evolución.

- Resultado de la Actividad de Explotación: registra un saldo negativo de 24 millones de euros en el primer trimestre del ejercicio como consecuencia de la política de prudencia del Grupo Bankia en materia de provisiones, ya que, como se ha mencionado en el punto anterior, los ingresos no recurrentes obtenidos en este primer trimestre del año se han destinado a reforzar el nivel de provisiones genéricas.

- Ganancias de Activos no Corrientes en Venta no Clasificados como Operaciones Interrumpidas: en el primer trimestre de 2011 este epígrafe mostró un saldo positivo de 95 millones de euros que fundamentalmente recoge un ingreso extraordinario por venta de participadas.

Al objeto de facilitar lo que podría haber sido la evolución de los principales epígrafes de la cuenta de resultados de Bankia en el primer trimestre de 2011, y dado que no existe información financiera al cierre del primer trimestre de 2010, a continuación se comentan las principales variaciones entre la cuenta de resultados del Grupo Banco Financiero y de Ahorros en el primer trimestre de 2011 y la cuenta de resultados agregada de las Cajas en el primer trimestre de 2010, ya que la tendencia podría ser similar a la de Bankia.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (millones de euros)	GRUPO BFA Consolidado mar-11	CAJAS Agregado mar-10	BFA/CAJAS % Var 11-10	GRUPO BANKIA Consolidado (**) mar-11	GRUPO BANKIA Proforma (**) mar-11
Intereses y rendimientos asimilados	2.039	1.983	2,8%	1.726	1.767
Intereses y cargas asimiladas	(1.376)	(1.081)	27,3%	(1.196)	(1.132)
MARGEN DE INTERÉS PRE-FROB (*)	**663**	**902**	**(26,5%)**		
MARGEN DE INTERÉS	**577**	**902**	**(36,0%)**	**530**	**635**
Rendimiento de instrumentos de capital	4	69	(93,9%)	4	4
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	83	(23)	(456,7%)	46	0
Comisiones netas	257	272	(5,4%)	288	289
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	197	284	(30,6%)	88	103
Otros resultados de explotación (neto)	(6)	90	(107,0%)	18	17
MARGEN BRUTO	**1.112**	**1.594**	**(30,2%)**	**974**	**1.048**
Gastos de administración	(478)	(666)	(28,2%)	(422)	(432)
a) Personal	(289)	(484)	(40,3%)	(255)	(259)
b) Otros gastos generales de administración	(189)	(182)	4,0%	(167)	(173)
Amortización	(83)	(85)	(1,9%)	(79)	(80)
MARGEN NETO	**550**	**843**	**(34,7%)**	**474**	**537**
Dotaciones a provisiones	28	(22)	(227,7%)	28	29
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(413)	(524)	(21,1%)	(526)	(524)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**165**	**297**	**(44,3%)**	**(24)**	**41**
Pérdidas por deterioro del resto de activos	3	(52)	(105,2%)	3	3
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(2)	(1)	68,1%	(3)	(3)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	--	--	--	--	--
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	81	(2)	100,0%	95	84
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**247**	**242**	**2,0%**	**72**	**125**
Impuesto sobre beneficios	(41)	(42)	(1,1%)	(7)	(37)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(0)	(1)	100,0%	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	**205**	**199**	**3,2%**	**64**	**88**
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	**195**	**169**	**15,6%**	**35**	**91**
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	**10**	**30**	**(66,2%)**	**29**	**(3)**

(*) El margen de interés PRE-FROB se calcula antes de computar la carga financiera asociada a las participaciones preferentes adquiridas por el FROB.

(**) La Cuenta de Resultados consolidada y pro forma de Bankia se incluye a efectos meramente informativos al no ser comparable a la de Grupo Banco Financiero y de Ahorros consolidado ni a la agregada de las Cajas. Los detalles sobre la elaboración y ajustes recogidos en la cuenta de resultados pro forma se detallan en el apartado 20.6.2.

- Margen de Interés: totalizó para Grupo Banco Financiero y de Ahorros, al término del primer trimestre del año, 663 millones de euros antes de considerar los intereses de las participaciones preferentes adquiridas por el FROB, cuyo efecto no aplica a Bankia ya que permanecerán en el balance individual de Banco Financiero y de Ahorros, lo que representa un descenso del 26,5% con respecto al primer trimestre de 2010.

- Comisiones Netas: Las comisiones netas de Grupo Banco Financiero y de Ahorros aportaron 257 millones de euros, lo que implica un descenso del 5,4% con respecto al primer trimestre de 2010, siendo destacables las relativas a desintermediación, que crecieron un 2,7% con respecto al agregado de las Cajas del mismo periodo del ejercicio

precedente.

- Gastos de Administración: En el primer trimestre de 2011, Grupo Banco Financiero y de Ahorros registró un importe de gastos de explotación de 478 millones de euros, reduciendo su saldo con respecto al primer trimestre de 2010 como consecuencia de la liberación de provisiones por importe de 153 millones mencionadas anteriormente. Sin tener en consideración este efecto extraordinario, los gastos de personal disminuyeron un 8,7% respecto al primer trimestre del ejercicio 2010. Por otra parte, el resto de gastos generales experimentaron un crecimiento moderado del 4%, básicamente debido al incremento de gastos de publicidad derivados de la campaña de difusión de la nueva marca y de los informes técnicos relacionados con la reestructuración societaria y proyectos de segregación.

La ratio de eficiencia se situó en el 43% a 31 de marzo de 2011, lo que supone una mejora en 2,3 puntos porcentuales respecto al nivel de diciembre de 2010.

c) Estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de marzo de 2011

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (millones de euros)	Consolidado mar-11
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**(1.625)**
Resultado consolidado del ejercicio	64
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	378
- Amortización	79
- Otros ajustes	299
Aumento/(Disminución) neto de los activos de explotación	(6.842)
- Cartera de negociación	(3.778)
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--
- Activos financieros disponibles para la venta	4.539
- Inversiones crediticias	(6.646)
- Otros activos de explotación	(957)
Aumento/(Disminución) neto de los pasivos de explotación	(8.909)
- Cartera de negociciación	(3.048)
- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--
- Pasivos financieros a coste amortizado	(5.060)
- Otros pasivos de explotación	(801)
Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	--
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**(1.477)**
Pagos	1.583
- Activos materiales	118
- Activos intangibles	6
- Participaciones	--
- Entidades dependientes y otras unidades de negocio	--
- Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	8
- Cartera de inversión a vencimiento	1.451
- Otros pagos relacionados con actividades de inversión	--
Cobros	106
- Activos materiales	59
- Activos intangibles	--
- Participaciones	15
- Entidades dependientes y otras unidades de negocio	--
- Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	33
- Cartera de inversión a vencimiento	--
- Otros cobros relacionados con actividades de inversión	--
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**121**
Pagos	--
- Dividendos	--
- Pasivos subordinados	--
- Amortización de instrumentos de capital propio	--
- Adquisición de instrumentos de capital propio	--
- Otros pagos relacionados con actividades de financiación	--
Cobros	121
- Pasivos subordinados	15
- Emisión de instrumentos de capital propio	--
- Enajenación de instrumentos de capital propio	--
- Otros cobros relacionados con actividades de financiación	106
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**--**
E) AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	**(2.980)**
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	**6.505**
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	**3.525**

Los orígenes (financiación) y las aplicaciones (inversión) de "cash-flows" o flujos de caja generados por el Grupo Bankia están ligados, en su mayor parte, a la actividad financiera típica propia de la entidad.

20.6.2. En el primer trimestre del ejercicio 2011 se produjo una disminución neta del saldo de efectivo y equivalentes del Grupo de 2.980 millones de euros. Los principales movimientos que dieron lugar a dicha disminución fueron los siguientes:

- Los flujos de efectivo procedentes del resultado consolidado del primer trimestre, ajustado este último por aquellos gastos e ingresos que no han representado movimientos de flujos de efectivo (básicamente amortizaciones, pérdidas por deterioro, dotaciones a provisiones, diferencias de cambio y resultados en valoración no realizados), representaron una entrada de efectivo y equivalentes de 442 millones de euros.

- La disminución de los activos de explotación del Grupo supuso un incremento neto del efectivo y equivalentes de 6.842 millones de euros, de los cuales 3.778 millones de euros corresponden al menor volumen de la cartera de negociación del grupo, 6.646 millones de euros a la disminución neta de la actividad crediticia en línea con la política de desapalancamiento del Grupo y 957 millones de euros a la reducción de otros activos de explotación. La caída en estas partidas, neta de la salida de flujos de efectivo debido al aumento de la inversión en activos financieros clasificados como disponibles para la venta (fundamentalmente, valores representativos de deuda) por importe de 4.539 millones de euros, dio lugar al incremento neto de efectivo y equivalentes de 6.842 millones de euros mencionado anteriormente.

- La caída de los pasivos de explotación del Grupo representó una disminución neta del efectivo y equivalentes de 8.909 millones de euros, concentrada fundamentalmente en los depósitos de bancos centrales, que experimentaron una caída por importe de 9.571 millones debido principalmente a la menor disposición de la Póliza del Banco Central Europeo, y a las menores emisiones de valores negociables, que disminuyeron por importe de 3.865 millones de euros en el trimestre. No obstante, esta caída de flujos de efectivo y equivalentes se compensó en parte por el aumento de los flujos procedentes de depósitos de clientes, que se incrementaron en 8.924 millones de euros debido a la mayor captación de depósitos a plazo de clientes minoristas y al incremento de la actividad de repos en el primer trimestre de 2011.

  Por su parte, dentro de las actividades de inversión, el Grupo aumentó los activos de su cartera de inversión a vencimiento, lo que supuso una salida de flujos de 1.477 millones de euros, mientras que a través de actividades de financiación el Grupo obtuvo unos flujos de efectivo y equivalentes de 121 millones de euros.

d) Sensibilidad del Gap de Liquidez a 31 de marzo de 2011

A continuación se presenta el Gap de liquidez para el Grupo atendiendo a la clasificación del capital pendiente de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento, y tomando como referencia los períodos que resten entre la fecha a que se refiere y sus fechas contractuales de vencimiento. Al 31 de marzo de 2011, el gap de liquidez era el siguiente:

(en millones de euros)							
CONCEPTOS	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Activo							
Caja y depósitos en bancos centrales	2.355	1.064	-	-	-	106	3.525
Depósitos en entidades de crédito	274	5.714	1.061	3.284	1.076	627	12.037
Crédito a la clientela	229	6.972	11.481	20.729	52.892	97.815	190.119
Cartera de valores de negociación y otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	305	5	51	138	86	585
Cartera de inversión a vencimiento	-	5.169	129	317	2.229	2.694	10.538
Otras carteras - Valores representativos de deuda	74	7.422	623	1.507	8.452	4.182	22.260
Suma	**2.931**	**26.647**	**13.300**	**25.889**	**64.787**	**105.511**	**239.064**
Pasivo							
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	279	15.190	6.369	959	6.910	2.591	32.298
Depósitos de la clientela, valores negociables y pasivos subordinados	46.321	26.783	15.427	46.682	47.910	28.393	211.517
Suma	**46.600**	**41.973**	**21.796**	**47.640**	**54.820**	**30.984**	**243.814**
GAP TOTAL	**(43.669)**	**(15.327)**	**(8.496)**	**(21.752)**	**9.967**	**74.527**	**(4.750)**
GAP ACUMULADO (*)		**(58.996)**	**(67.492)**	**(89.244)**	**(79.277)**	**(4.750)**	

(*) En el "GAP acumulado" se consideran, por separado, los saldos "a la vista" del resto de vencimientos, a efectos del análisis de liquidez, dado que los saldos correspondientes a depósitos de la clientela, si bien son jurídicamente exigibles a la vista, han mantenido históricamente un carácter estable en el tiempo. Para el cálculo de los gap de liquidez se ha considerado la deuda pública, cotizada en un mercado profundo y fuente inmediata de liquidez, a plazo de un mes, equivalente al vencimiento de la mayor parte de las cesiones temporales que la tienen como subyacente

A 1 de enero de 2011, el gap de liquidez era el siguiente:

(en millones de euros)							
CONCEPTOS	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Activo							
Caja y depósitos en bancos centrales	2.520	3.798	-	-	-	187	6.505
Depósitos en entidades de crédito	142	5.503	868	3.380	1.556	987	12.436
Crédito a la clientela	97	8.181	9.144	23.240	54.842	98.287	193.791
Cartera de valores de negociación y otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	548	12	25	166	16	767
Cartera de inversión a vencimiento	3	6.130	309	263	1.377	1.004	9.087
Otras carteras - Valores representativos de deuda	50	3.190	1.076	2.091	8.326	6.084	20.817
Suma	**2.812**	**27.350**	**11.409**	**28.999**	**66.267**	**106.565**	**243.403**
Pasivo							
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	481	23.235	6.343	2.006	6.834	3.431	42.329
Depósitos de la clientela, valores negociables y pasivos subordinados	48.522	19.641	13.686	42.546	52.191	29.856	206.442
Suma	**49.002**	**42.876**	**20.029**	**44.552**	**59.025**	**33.287**	**248.771**
GAP TOTAL	**(46.190)**	**(15.526)**	**(8.619)**	**(15.553)**	**7.242**	**73.278**	**(5.368)**
GAP ACUMULADO (*)		**(61.716)**	**(70.336)**	**(85.889)**	**(78.646)**	**(5.368)**	

(*) En el "GAP acumulado" se consideran, por separado, los saldos "a la vista" del resto de vencimientos, a efectos del análisis de liquidez, dado que los saldos correspondientes a depósitos de la clientela, si bien son jurídicamente exigibles a la vista, han mantenido históricamente un carácter estable en el tiempo. Para el cálculo de los gap de liquidez se ha considerado la deuda pública, cotizada en un mercado profundo y fuente inmediata de liquidez, a plazo de un mes, equivalente al vencimiento de la mayor parte de las cesiones temporales que la tienen como subyacente.

Este gap es el resultado de agrupar los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales, al 31 de marzo de 2011 y 1 de enero de 2011, sin considerar posibles renovaciones. Se corresponde, por tanto, con un análisis extremadamente prudente del riesgo de liquidez, dada la evolución histórica de los pasivos financieros del Grupo, especialmente en lo que a depósitos de la clientela (pasivos minoristas) se refiere.

En la gestión del gap de liquidez, y para hacer frente a los vencimientos de financiación futuros, el Grupo cuenta con determinados activos disponibles líquidos que permiten garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora. Dentro de estos activos, destacan los títulos valores incluidos en la póliza del Banco Central Europeo (Eurosistema), que permitirían la obtención de liquidez inmediata y cuyo importe total disponible al 31 de marzo de 2011 era de 10.106.954 miles de euros.

20.6.3. Información financiera pro forma de Bankia a 31 de marzo de 2011

Con fecha 31 de marzo de 2011 Grupo Bankia ha presentado por primera vez información financiera de balance y cuenta de resultados, que se ha incluido en el epígrafe 20.6.1.2. No obstante, a dicha fecha aún seguían pendientes de formalización determinadas operaciones de compraventa de activos que se mencionan en el epígrafe 5.1.5 (G) anterior que variarán el perímetro del Grupo Bankia y que, de haber tenido lugar en el primer trimestre de 2011, habrían modificado la información financiera presentada por Bankia en marzo de 2011.

La información financiera consolidada pro forma ha sido preparada con el único propósito de facilitar información de Bankia S.A. y entidades dependientes que forman el Grupo Bankia, incluyendo los efectos de las operaciones mencionadas anteriormente.

La información financiera consolidada pro forma se ha preparado únicamente a efectos ilustrativos, y por lo tanto, los datos financieros pro forma tratan de una situación hipotética y no representan la posición financiera o los resultados reales del Grupo Bankia, ni los resultados de sus operaciones, ni su situación financiera y patrimonial a una fecha eventual o para un periodo en el futuro.

Las bases definidas por los Administradores de Bankia, S.A. para la elaboración de la información financiera pro forma adjunta se detallan a continuación y comprenden las fuentes de información y las hipótesis empleadas que se indican seguidamente. Asimismo, se exponen en este epígrafe de forma detallada los ajustes significativos realizados por los Administradores de Bankia, S.A. a efectos de construir la información financiera pro forma adjunta.

20.6.3.1. Bases de preparación de la información financiera pro forma a 31 de marzo de 2011

La información financiera utilizada como punto de partida y base en la compilación de la información financiera consolidada pro forma ha sido la siguiente:

a) Balance de situación consolidado del Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011, elaborado por los Administradores de Bankia de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Bankia correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 elaborada por los Administradores de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. de acuerdo a las NIIF-UE, tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones.

c) Otra información no auditada facilitada por cada una de las Cajas que conforman el Grupo Bankia para la determinación de los ajustes detallados más adelante.

Dado que los principios y criterios de valoración y las políticas contables aplicados en la preparación de la información financiera consolidada pro forma del Grupo Bankia correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 bajo NIIF-UE, tomado en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, no difieren de manera significativa de los aplicados en la elaboración de la información financiera y contable anteriormente mencionada, no se han introducido ajustes o reclasificaciones con el fin de homogeneizar dichos principios y criterios con los aplicados por Bankia.

Asimismo, indicar que dicha información financiera pro forma se ha preparado de acuerdo con los requisitos de la Regulación de la Unión Europea contenida en el Reglamento 809/2004 y con el contenido de la Recomendación de CESR para la implantación consistente de la citada regulación (CESR/05-054b).

Para una correcta interpretación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma y del balance de situación consolidado pro forma y sus notas explicativas, éstos deben ser leídos conjuntamente con los Estados financieros intermedios consolidados y Notas Explicativas del Grupo Bankia correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 y la Información Financiera Consolidada pro forma de Grupo Bankia, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

En la preparación de la información financiera consolidada pro forma del Grupo Bankia se ha considerado lo siguiente:

a) El balance de situación consolidado pro forma del Grupo Bankia al 31 de marzo de 2011 ha sido elaborado como si las operaciones que generan los ajustes pro forma hubieran tenido lugar el 31 de marzo de 2011.

b) La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del Grupo Bankia correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 ha sido elaborada como si las operaciones que generan los ajustes pro forma hubieran tenido lugar el 1 de enero de 2010.

20.6.3.2. Balance de situación y cuenta de resultados consolidada pro forma de Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011

		AJUSTE						
		1	2	3	4	5	6	
BALANCE DE SITUACIÓN (millones de euros)	**GRUPO BANKIA Consolidado 31-mar-11**	**Venta sociedades a BFA**	**Compra sociedades de BFA**	**Compra del 49% de BSF**	**Descons. CISA**	**Otros**	**Contratos CMOF y GMRA**	**GRUPO BANKIA Proforma 31-mar-11**
Cajas y depósitos en bancos centrales	3.525			11				3.537
Cartera de negociación	12.724						968	13.692
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	104							104
Activos financieros disponibles para la venta	18.595	(142)						18.452
- Valores representativos de deuda	16.625							16.624
- Instrumentos de capital	1.970	(142)						1.828
Inversiones crediticias	207.755	0	308	697	(4.138)		9.696	214.316
- Depósitos en entidades de crédito	12.037			(4.482)	82		9.696	17.332
- Crédito a la clientela	190.083		308	5.179	(4.220)			191.348
- Valores representativos de deuda	5.636							5.636
Cartera de inversión a vencimiento	10.538							10.538
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--							--
Derivados de cobertura	2.515							2.515
Activos no corrientes en venta	1.984			41				2.025
Participaciones	4.166	(1.501)		(141)	191			2.715
Contratos de seguros vinculados a pensiones	219							219
Activos por reaseguros	1							1
Activo material	4.329			5	65			4.399
Activo intangible	222			32	1			255
Activos fiscales	4.551			157	94			4.802
Resto de activos	3.165			1	1.714	(11)		4.869
TOTAL ACTIVO	**274.393**	**(1.643)**	**308**	**803**	**(2.073)**	**(11)**	**10.664**	**282.439**
Cartera de negociación	10.856			66			968	11.890
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--							--
Pasivos financieros a coste amortizado	245.262	(1.643)	596	720	(2.165)	(11)	9.696	252.455
- Depósitos de bancos centrales	9.706							9.706
- Depósitos de entidades de crédito	22.592	(1.643)	419	171	(2.165)	(11)	9.696	29.059
- Depósitos de la clientela	152.962			517				153.479
- Débitos representados por valores negociables	58.239							58.239
- Pasivos subordinados	316							316
- Otros pasivos financieros	1.447		177	32				1.656
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--							--
Derivados de cobertura	497							497
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--							--
Pasivos por contratos de seguros	354							354
Provisiones	1.888			3				1.891
Pasivos fiscales	1.052			9	3			1.064
Resto de pasivos	609		3	5	89			706
Capital reembolsable a la vista	--							--
TOTAL PASIVO	**260.518**	**(1.643)**	**599**	**803**	**(2.073)**	**(11)**	**10.664**	**268.857**
FONDOS PROPIOS	**12.992**	**0**	**285**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.276**
Capital, Prima de emisión y otras reservas	13.026		285					13.310
- Capital	1.818							1.818
- Prima de emisión	10.200							10.200
- Reservas más resultados atribuidos a la entidad dominante	1.008		285					1.292
Otros instrumentos de capital	--							--
Menos: valores propios	(34)							(34)
Menos: dividendos y retribuciones	--							--
AJUSTES POR VALORACIÓN	**75**		**4**					**79**
INTERESES MINORITARIOS	**807**		**(580)**					**227**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**13.875**	**0**	**(291)**	**0**	**0**	**0**		**13.582**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**274.393**	**(1.643)**	**308**	**803**	**(2.073)**	**(11)**	**10.664**	**282.439**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (millones de euros)	GRUPO BANKIA Consolidado 31-mar-11	AJUSTE 1 Venta sociedades a BFA	2 Compra sociedades de BFA	3 Compra del 49% de BSF	4 Deconsolidación CISA y Activos Vendidos a BFA	5 Otros	GRUPO BANKIA Proforma 31-mar-11
Intereses y rendimientos asimilados	1.726		1	42	(2)		1.767
Intereses y cargas asimiladas	(1.196)		(1)	(15)	5	75	(1.132)
MARGEN DE INTERÉS	**530**			**27**	**3**	**75**	**635**
Rendimiento de instrumentos de capital	4						4
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	46	(47)		1			0
Comisiones netas	288			1			289
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	88			14			103
Otros resultados de explotación (neto)	18						17
MARGEN BRUTO	**974**	**(47)**		**43**	**3**	**75**	**1.048**
Gastos de administración	(422)			(10)			(432)
a) Personal	(255)			(4)			(259)
b) Otros gastos generales de administración	(167)			(6)			(173)
Amortización	(79)			(1)			(80)
MARGEN NETO	**474**	**(47)**		**32**	**3**	**75**	**537**
Dotaciones a provisiones (neto)	28						29
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(526)			(15)	17		(524)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**(24)**	**(47)**		**17**	**20**	**75**	**41**
Pérdidas por deterioro del resto de activos	3						3
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(3)						(3)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	--						--
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	95			(4)	(7)		84
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**72**	**(47)**	**0**	**13**	**13**	**75**	**125**
Impuesto sobre beneficios	(7)			(3)	(4)	(23)	(37)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0						0
RESULTADO DEL EJERCICIO	**64**	**(47)**	**0**	**10**	**9**	**52**	**88**
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	**35**	**(47)**	**33**	**9**	**9**	**52**	**91**
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	**29**	**0**	**(33)**	**1**	**0**	**0**	**(3)**

20.6.3.3. Explicación de los ajustes realizados en la información financiera pro forma a 31 de marzo de 2011

Hipótesis empleadas

Para la elaboración de la presente información financiera consolidada pro forma, se han empleado las siguientes hipótesis:

- A efectos de la elaboración de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011, se ha considerado que Bankia está constituida y operativa desde el 1 de enero de 2010 y que está elaborando estados financieros consolidados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, desde dicha fecha.

- En este sentido y sólo de cara al cálculo de los efectos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma, todos los activos y pasivos segregados se han considerado en poder de Bankia desde el 1 de enero de 2010.

- En la elaboración de estos estados pro forma se ha considerado el impacto de determinados hechos realizados, o en proceso de realización a la fecha del presente informe, con posterioridad al 31 de marzo de 2011, esto es: la venta de determinadas participaciones de Bankia a BFA (véase ajuste 1), escisión de Cartera de Inmuebles, S.A. "CISA" y compraventa entre Bankia y BFA de determinados activos financieros e inmobiliarios (véase ajuste 4), la adquisición a BFA de determinadas participaciones (véase ajuste 2) y la integración por consolidación global de grupo BSF tras la adquisición de un 49% adicional de participación (véase ajuste 3).

- En el ámbito de la segunda segregación, y bajo jurisdicción española, BFA retuvo la titularidad jurídica de determinados derivados de cobertura, por importe de 968 millones de euros a 31 de marzo de 2011, así como de cesiones temporales de activos por importe de 9.696 millones de euros a dicha fecha, cuyos activos y pasivos cubiertos y deuda subyacente, respectivamente, se mantuvieron igualmente en el balance de BFA, No obstante, por razones operativas y de jurisdicción internacional, Bankia permaneció como contrapartida frente a terceros de dichos derivados y cesiones temporales de activos

  En este sentido, y para respaldar contractualmente la operativa descrita anteriormente, BFA y Bankia suscribieron el pasado 25 de mayo de 2011 un contrato marco de operaciones financieras ("CMOF") para dar cobertura a la operativa de derivados entre ambas entidades. El contrato marco CMOF tiene por objeto la contratación por BFA, a través de Bankia, de los derivados de cobertura de riesgo de tipo de interés de los activos y pasivos que tiene BFA en su balance. Operativamente, por tanto, Bankia se ha subrogado en la posición de las Cajas con dichos terceros y, a su vez, ha firmado con BFA derivados "espejo" de dichas posiciones que se amparan en el CMOF (véase ajuste 6).

Igualmente, con fecha 25 de mayo de 2011 BFA y Bankia firmaron un acuerdo global de recompra ("Global Master Repurchase Agreement" o "GMRA") y un acuerdo de realización de cesiones en garantía. El GMRA tiene como objeto cubrir la operativa de contratación de BFA, a través de Bankia de cesiones temporales de activos cuyo subyacente son los 10.000 millones de euros de renta fija que retiene BFA en su balance.

En virtud de los contratos "CMOF" y "GMRA" firmados entre Bankia y BFA mencionados anteriormente, se han considerado los efectos en el balance consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011 del Grupo Bankia de la subrogación en Bankia en los contratos de derivados asociados a activos y pasivos de BFA, principalmente renta fija y emisiones, así como la sustitución como contrapartidas de las cesiones temporales que mantiene BFA a dicha fecha (véase ajuste 6).

- Con fecha 1 de abril de 2011 se ha cancelado el depósito a plazo prestado por BFA a Bankia por importe de 4.465 millones de euros asociado al desembolso efectuado por el FROB con motivo de la suscripción de la emisión de participaciones preferentes convertibles realizada por BFA en el mes de diciembre, pasando a constituirse a continuación un depósito a la vista con BFA por el mismo importe y remunerado a tipos de interés de mercado conforme a la nueva naturaleza del depósito. En la elaboración de la cuenta de resultados pro forma se ha considerado el impacto de dicha cancelación y constitución del nuevo depósito a la vista como si se hubiese perfeccionado el 1 de enero de 2011 (véase ajuste 5).

- El correspondiente efecto impositivo de los ajustes pro forma ha sido calculado, en caso de ser necesario, utilizando una tasa impositiva del 30%, salvo en algunos casos puntuales en los que se ha revertido el ajuste fiscal exacto incluido en los saldos de partida.

Descripción de los ajustes pro forma

Ajuste 1 - Venta de Mapfre, Mapfre América, Indra y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V. a BFA

Los Administradores de Bankia han formalizado la venta de sus participaciones en Mapfre, S.A., Mapfre América, S.A., Indra, S.A. y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V., a través de la sociedad instrumental CM Invest 1702 Corporación Internacional E.T.V.E., S.L., a BFA en el mes de junio de 2011, por lo que se ha considerado que dichas ventas se han realizado el 1 de enero de 2010 a efectos de eliminar los resultados aportados por dichas participaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 de Bankia, por lo que los resultados generados por dichas participaciones no se consideran como parte de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma de Bankia. Por lo tanto, se registra un ajuste pro forma para eliminar dichos ingresos por importe de 47 millones de euros.

A efectos de presentación del balance de situación consolidado pro forma de Bankia se han considerado dichas ventas como si se hubieran realizado a 31 de marzo de 2011.

Considerando que el valor en libros de las mencionadas participaciones ascendía en los libros de Bankia al 31 de marzo de 2011 a 1.110, 142, 391 y 0 millones de euros, respectivamente,

se han realizado ajustes al balance de situación consolidado pro forma de Bankia por dichos importes, registrando un ingreso en la cuenta interbancaria entre Bankia y BFA, con contrapartida al epígrafe "Participaciones en entidades asociadas" para Mapfre, S.A., Indra, S.A. y Grupo Su Casita, S.A., S.C.V. y al epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" en el caso de Mapfre América, S.A.

Ajuste 2 – Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. - Arrendadora Aeronáutica, A.I.E.

Los Administradores de Bankia han formalizado la adquisición a BFA en el mes de junio de 2011 de una serie de sociedades, siendo las principales la participación del 48,64% que ésta mantiene en Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. y del 64,73% que mantiene en Arrendadora Aeronáutica, A.I.E. por lo que en la elaboración de los estados financieros pro forma se ha considerado dicha adquisición como si se hubiera realizado con fecha 1 de enero de 2010, pasando a consolidar Arrendadora Aeronáutica, A.I.E. en Bankia por integración global.

Como consecuencia de ello, Arrendadora Aeronáutica A.I.E. que no formaba parte del perímetro de consolidación de Bankia, pasaría a integrarse por el método de la integración global en Grupo Bankia. Por otro lado, al ser la participación en Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. del 51% antes de esta adquisición del 48,64% restante, dicha participación ya se consolidaba por el método de la integración global, por lo que a efectos de balance y cuenta de resultados el único ajuste realizado se corresponde con la anulación de los intereses minoritarios y del resultado atribuido al minoritario, respectivamente, correspondientes a dicha participación.

Ajuste 3 – Compra del 49% de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre, S.A ("BSF")

Los Administradores de Bankia han formalizado la compra a Mapfre, S.A., del 49% del capital de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre, S.A. el pasado 13 de mayo de 2011. A efectos de elaboración de estos estados financieros pro forma, se ha considerado como precio de la transacción el precio equivalente al valor en libros de la participación restante en Banco de Servicios Financieros caja Madrid – Mapfre, S.A., que Bankia tiene registrada en balance al 1 de enero de 2010, no generando ningún tipo de beneficio o perdida en la cuenta de resultados por dicha compra.

Con posterioridad a dicha adquisición Bankia mantendrá el 100% del capital social de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A., por lo que se han realizado los ajustes necesarios al balance de situación consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 para consolidar dicha participación por el método de integración global en Bankia ya que ésta, con el 51% del capital social de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. clasificaba dicha participación como "Multigrupo" integrándola en sus estados financieros por el método de la participación al considerar los acuerdos previos con Mapfre, S.A.

Entre los activos y pasivos que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación de dicha participación, surgen activos fiscales diferidos por importe aproximado de 151 millones de euros, de los que 116 millones tienen su origen en bases imponibles fiscales activadas en entidades dependientes de BSF y 35 millones de euros se corresponden a diferencias temporarias relacionadas con valoración de instrumentos financieros y otras provisiones.

Ajuste 4 – Segregación de CISA y ventas de otros activos relacionados con suelos

A 1 de enero de 2011 Cartera de Inmuebles, S.L. Unipersonal ("CISA") mantenía un balance total por un importe ligeramente superior a 5.000 millones de euros mayoritariamente activos adjudicados y adquiridos (3.600 millones de euros aproximadamente). Por el lado del pasivo, CISA contaba con deudas con entidades de crédito por importe próximo a 5.000 millones de euros. En virtud de la segregación mencionada anteriormente, unos 1.500 millones de euros de estos créditos estaban otorgados por BFA y el resto, 3.500 millones de euros aproximadamente, por Bankia, principalmente.

Con fecha 7 de junio de 2011 se ha otorgado escritura pública de escisión total de CISA, Cartera de Inmuebles, S.L. Unipersonal, para su integración en CISA 2011, S.L. (sociedad dependiente de nueva creación participada directa de BFA, cuyos activos principales serán suelos) y en Bancaja Hábitat, S.L. Unipersonal (sociedad dependiente del Grupo Bankia). En virtud de esta escritura, Bancaja Hábitat, S.L.U., sociedad dependiente del Grupo Bankia, recibe una parte del patrimonio de la sociedad escindida mediante la incorporación de determinados activos y pasivos asociados a inmuebles edificados o en curso de edificación y concesiones administrativas. El importe de lo escindido a Bancaja Hábitat totaliza unos 2.000 millones de euros de activos, desglosados en activos materiales y existencias, participaciones en sociedades y activos fiscales (cuyo principal origen se corresponde con las diferencias temporarias relacionadas con la valoración de los activos materiales por importe aproximado de 78 millones de euros); por el lado del pasivo, se escinden a Bancaja Hábitat deudas con Bankia por importe aproximado de 2.000 millones de euros, los cuales se eliminan en el pro forma contra los préstamos concedidos por Bankia por idéntico importe.

Adicionalmente, se ha registrado un ajuste consistente en la sustitución de Bankia por BFA como acreedor de CISA 2011 en diferente financiación con suelos como garantía por importe aproximado de 1.309 millones de euros, disminuyendo el saldo de la cuenta interbancaria entre BFA y Bankia por importe equivalente. A la fecha de emisión de este informe, está operación está en proceso de formalización.

A efectos de balance consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011 de Bankia, se ha considerado el efecto de integrar los activos y pasivos de la sociedad segregada Bancaja Hábitat, S.L.U., imputándose en la cuenta de resultados consolidada pro forma los ingresos y gastos estimados generados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011 por los activos y pasivos de la misma.

Adicionalmente, Bankia tiene intención de realizar ventas a BFA de financiación con suelos como garantía así como suelos adicionales por importes de 671 y 318 millones de euros registrados respectivamente en los epígrafes "Inversiones Crediticias" y "Resto de Activos"

del balance consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011, disminuyendo el saldo de la cuenta interbancaria entre BFA y Bankia. A la fecha de registro del presente documento, estaba pendiente de formalización la operación de venta de suelos.

Ajuste 5 – Ajuste a mercado del tipo aplicable al depósito espejo "FROB"

Las participaciones preferentes emitidas por BFA por importe de 4.465 millones de euros, suscritas por el FROB y remuneradas al 7,75% anual, se mantienen en BFA, importe por el que BFA ha constituido depósitos en Bankia remunerados al mismo tipo de interés. Los Administradores de Bankia han ajustado la remuneración de estos depósitos al tipo de interés de mercado para depósitos interbancarios, por lo que se han ajustado los gastos financieros de Bankia en la cuenta de resultados consolidada del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2011, por la diferencia entre el tipo de interés actual de estos depósitos y dicho tipo de mercado.

Ajuste 6 – Contratos "CMOF" y "GMRA"

En virtud de los contratos "CMOF" y "GMRA" firmados entre Bankia y BFA con fecha 25 de mayo de 2011, mencionados en el epígrafe de "Hipótesis Empleadas", se han considerado los efectos en el balance consolidado pro forma al 31 de marzo de 2011 del Grupo Bankia de la subrogación en Bankia en los contratos de derivados asociados a activos y pasivos de BFA, principalmente renta fija y emisiones, así como la sustitución como contrapartida de las cesiones temporales que BFA mantiene al 31 de marzo de 2011 por importe de 9.696 millones de euros. En este sentido, no se han considerado significativos los efectos de estas transacciones en la cuenta de resultados consolidada pro forma del Grupo Bankia, dado que no se han ajustado los precios que Bankia aplica a BFA por esta operativa de acuerdo con condiciones de mercado a partir de la firma de dichos contratos, y cuyos rendimientos anuales para Bankia se estiman en unos 5 millones de euros (1,25 millones de euros al trimestre).

Es de señalar que los referidos contratos de derivados de cobertura sobre activos y pasivos de BFA son, asimismo, derivados de cobertura económica para Bankia, al estar cubierto económica y perfectamente cada derivado comprado (o vendido) por su derivado simétrico o "espejo", de forma que no generan efecto alguno en la cuenta de resultados de Bankia (su valoración se compensa con la valoración simétrica de su derivado "espejo"). En el Balance de Bankia dichos derivados se contabilizan bajo el epígrafe "Cartera de Negociación – Derivados de Negociación", tanto de activo como de pasivo.

Las principales diferencias que resultan entre el balance y la cuenta de resultados intermedios consolidados de Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011 y el balance y la cuenta de resultados pro forma de Grupo Bankia a la misma fecha tras aplicar los ajustes que se han comentado anteriormente son las siguientes:

- Crédito a la Clientela: aumenta en 1.267 millones de euros como consecuencia de la consolidación por integración global de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre S.A.

- Participaciones: disminuye el importe de este epígrafe en 1.451 millones de euros por la

venta de las participaciones en Mapfre, Mapfre América, Indra y CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L.

- Resto de Activos: se incrementan en 1.704 millones de euros debido a que se considera perfeccionada la aportación a Bankia de los activos, principalmente vuelos, provenientes de la escisión de CISA.

- Pasivos Financieros a Coste Amortizado: aumentan en 7.193 millones de euros debido principalmente al efecto combinado de (i) un incremento de 9.696 millones de euros en depósitos de entidades de crédito como consecuencia del ajuste 6 mencionado anteriormente, (ii) un incremento de aproximadamente 1.305 millones de euros debido a la consolidación por integración global de Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. y Arrendadora Aeronáutica, A.I.E. y (iii) una disminución de 3.808 millones de euros como consecuencia de la formalización de las ventas por parte de Bankia de Mapfre, Mapfre América, Indra y CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L. así como la venta de financiación suelo a Banco Financiero y de Ahorros, disminuyendo el saldo de la cuenta interbancaria entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia.

- Margen de Interés: aumenta en 105 millones de euros con respecto al que se recoge en la cuenta de resultados consolidada auditada a 31 de marzo de 2011 como consecuencia de la consolidación por el método de integración global del Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. y los menores gastos financieros asociados a la regularización del mayor coste de los tipos de interés de los depósitos que se mencionan en el ajuste 5 mencionado anteriormente.

- Margen Bruto: este epígrafe de la cuenta de resultados se incrementa en 74 millones de euros debido a la consolidación por el método de integración global del Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A. y la mejora del margen de interés descrita en el punto anterior, tras eliminar los resultados de Mapfre, Mapfre América, Indra y CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L., que han sido vendidas a Banco Financiero y de Ahorros.

20.6.3.4. Informe especial del auditor

Con fecha 17 de junio de 2011, el auditor de Grupo Bankia, Deloitte, S.L., ha emitido un informe especial sobre la información financiera pro forma de Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011.

En dicho informe especial se declara lo siguiente:

- Que la información financiera pro forma adjunta ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los administradores de Bankia, S.A.U.; y

- Que el fundamento contable utilizado por los administradores de Bankia, S.A.U en la preparación de la información financiera pro forma adjunta es consistente con las políticas contables utilizadas por los Administradores de Bankia, S.A.U en la

preparación de los "Estados financieros intermedios consolidados y notas explicativas correspondientes entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011".

20.6.4. Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)

No aplica

20.7. Política de dividendos

20.7.1. Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable

La política de dividendos del Grupo, así como el importe de los dividendos que, en su caso, se distribuyan en un futuro, dependerá de una serie de factores, que incluyen, entre otros, el beneficio, la situación financiera, las necesidades de caja (incluyendo necesidades de inversión) y de dotación de la reserva legal, expectativas futuras del negocio así como otros factores que se estimen convenientes en cada momento.

En cualquier caso, la política de dividendos será la que apruebe la Junta General, de conformidad con la propuesta de aplicación del resultado de cada ejercicio social que someta a su aprobación el Consejo de Administración del Banco.

Está previsto que la política de dividendos futura de la Sociedad se fije con base en los resultados del Grupo, la estructura financiera, el mantenimiento de unos ratios prudentes de recursos propios y esté en consonancia con otras prácticas de mercado y con compañías comparables del sector. En este sentido, en la actualidad el nivel de dividendos que se distribuyen se sitúa en torno al 50% del beneficio neto atribuido al Grupo.

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

Bankia no está incurso en la actualidad ni ha estado incurso en los últimos doce meses en procedimientos judiciales o arbitrajes distintos de los que se identifican a continuación que pudieran tener o hayan tenido efectos significativos en el Banco o en su posición o rentabilidad financiera.

El Emisor estima que las contingencias que, en su caso, se pudieran derivar de todos los procedimientos que se describen a continuación no tendrían un impacto material adverso en la situación financiera del Grupo Bankia.

Los principales litigios y reclamaciones en curso contra las Cajas y las filiales de las Cajas que, a la fecha del presente Folleto y fruto del proceso de integración de éstas en Bankia, se integran en Bankia son los siguientes:

1. Aviva. Bancaja y Aviva suscribieron una alianza de bancaseguros a través de diversos contratos firmados en mayo de 2000. El objeto esencial de esos contratos era el establecimiento de una alianza en régimen de exclusividad para el desarrollo,

comercialización y distribución bancaria de seguros personales y planes de pensiones a través de la red Bancaja, en los términos detalladamente regulados en los contratos. La alianza se instrumentó a través de la adquisición por Aviva del 50% del capital de Aseval. Aviva ha sostenido que la segregación del negocio bancario y parabancario de Bancaja a Banco Financiero y de Ahorros constituye un incumplimiento de esos contratos y que, de conformidad con lo previsto en ellos, Bancaja está obligado a comprar a Aviva su participación en Aseval conforme a lo establecido en dichos contratos. Bankia niega la existencia de ese incumplimiento y ha manifestado reiteradamente a Aviva su voluntad de cumplir los contratos. Aviva solicitó una medida cautelar dirigida como consecuencia del no reconocimiento de Bancaja del derecho de oposición de Aviva frente a la segregación de activos a favor de Banco Financiero de Ahorros. El Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid ha dictado Auto de fecha 12 de mayo de 2011 desestimando la adopción de las medidas solicitadas por Aviva y condenando a ésta en costas. Frente a ello, se ha dictado Providencia de fecha 27 de mayo de 2011 por la que se tiene por preparado el recurso de apelación formulado por Aviva y se emplaza a ésta por plazo de 20 días para que interponga la apelación. Con fecha 13 de junio de 2011 se ha notificado la solicitud de arbitraje presentada por Aviva Europe, SE ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid en relación con el eventual incumplimiento de los contratos o acuerdos de accionistas suscritos en mayo de 2000 (el "Acuerdo de Accionistas"). En la solicitud se pide (i) la declaración de incumplimiento del Acuerdo de Accionistas de Aseval de 18 de mayo de 2000 y (ii) el reconocimiento de la procedencia del derecho de opción de venta de sus acciones en Aseval. Bankia, dentro del plazo legal concedido de 15 días, ha contestado a la solicitud de arbitraje reiterando, entre otras cuestiones, que, a su juicio, no se ha producido un incumplimiento del Acuerdo de Accionistas como consecuencia de la transmisión de Aseval y que la nueva situación no impide cumplir los compromisos establecidos con Aviva Europe, S.A.

2. Rankia: En el apartado 11.2 del presente Folleto se incluye una breve descripción de la oposición manifestada por la entidad titular de la marca Rankia.

3. Demanda instada frente a Caja Madrid por Agrosevibeja S.L., por importe de 8,5 millones de euros por la que se solicita: 1) acción declarativa de nulidad absoluta de contrato de dación de pago de fecha 1 de junio de 1995; 2) si la anterior acción no fuera estimada, acción declarativa de nulidad de las inscripciones sobre la finca registral 7806 que consten en el Registro de la Propiedad 16 de Madrid; y 3) acción de enriquecimiento injusto por valor de 8.432.700 euros. En enero de 2008 se dictó sentencia favorable en primera instancia, que desestima íntegramente la demanda con costas. En febrero de 2010 se ha dictado sentencia favorable en segunda instancia. La demandante ha recurrido la sentencia en casación; en tramitación.

4. Asunto Gescartera: El Tribunal Supremo, con fecha 13 de octubre de 2009, dictó la Sentencia nº 986/2009 relativa al Recurso de Casación interpuesto por Caja Madrid Bolsa, que casó parcialmente la Sentencia nº 18/08, de fecha 25 de marzo de 2008, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de 10 Penal de la Audiencia Nacional. Respecto a Caja Madrid Bolsa, la citada Sentencia del Tribunal Supremo estimó parcialmente el Recurso de Casación interpuesto, limitando su responsabilidad civil subsidiaria, exclusivamente a lo ilegítimamente distraído por los responsables de Gescartera de (i) los recursos gestionados por Caja Madrid Bolsa y (ii) sujeto al ámbito temporal de

vigencia del contrato de subcustodia formalizado con Gescartera, y no a la totalidad de las inversiones no recuperadas por los clientes de Gescartera. La determinación de la cuantía de responsabilidad corresponderá a la Audiencia Nacional en ejecución de sentencia, con la asistencia pericial que sea precisa y en régimen de contradicción y con audiencia de las partes.

5. Demanda instada por Ribertierra S. L. frente a Caja Madrid y Altae Banco S.A. en reclamación de 25,2 millones de euros por deficiente asesoramiento en financiación bancaria con garantía de bonos Landsbanki. Se ha suspendido la vista prevista para el próximo 20 de junio de 2011, estando pendiente la notificación de una nueva fecha para la vista.

6. Acción colectiva frente a Caja Madrid y otras entidades internacionales instada por perjudicados por la declaración de insolvencia de Lehman Brothers, seguida ante tribunales en EE.UU. Se ha articulado un sistema de defensa colectiva. La demanda frente a las entidades aseguradoras es por información no veraz del emisor, en particular por las cuentas anuales de 2006 y los informes trimestrales presentados con posterioridad. La única defensa permitida para los aseguradores de las emisiones en estos casos es haber llevado a cabo una due diligence que razonablemente hubiese concluido que la información era veraz, ya que los aseguradores, por el mero hecho de serlo, responderían de la veracidad de las declaraciones del emisor. Se encuentra en tramitación.

7. Cláusula de redondeo. El 10 de octubre de 2002 la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia que confirmó en su integridad la dictada por el Juzgado nº 50. Contra dicha resolución, Caja Madrid formalizó el correspondiente recurso de casación, en cuya tramitación el Tribunal Supremo acordó plantear una cuestión prejudicial ante el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas (Luxemburgo) en relación con la transposición de la directiva de consumo 93/13/CEE al ordenamiento interno. En este trámite se dictó sentencia con fecha 3 de junio de 2010 reconociendo 1a facultad del legislador nacional de extender el control de abusividad a elementos esenciales del contrato. En consecuencia y a la vista de dicha resolución, con fecha 23 de junio de 2010 Caja Madrid ha presentado escrito desistiendo del recurso de casación, desistimiento que ha sido proveído favorablemente por el Tribunal, declarando la terminación del procedimiento.

   Igualmente, con fecha 15 de mayo de 2007, el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Barcelona dictó sentencia declarando la nulidad de la cláusula de redondeo al alza utilizada por Caixa d' Estalvis Laietana, con devolución de cantidades; con fecha 22 de septiembre de 2008, la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la entidad, confirmando los dos pronunciamientos citados anteriormente. El recurso de casación interpuesto por Caixa Laietana fue inadmitido por cuestiones formales, por lo que la resolución de la Audiencia Provincial es firme. Se vienen atendiendo, de forma individual, las puntuales reclamaciones de clientes, teniendo en cuenta que en el año 2002 se suprimió el pacto de redondeo al alza en nuevas operaciones.

8. Inmobiliaria García Lacunza S.L. frente a Bancaja. Solicitan que Bancaja apruebe préstamo a promotor, o subsidiariamente, indemnice por daños y perjuicios, por la no

concesión de un préstamo a promotor cuando se había aceptado la subrogación en un préstamo hipotecario para la financiación del suelo. Señalada Audiencia Previa para diciembre de 2011.

9. Derivados y coberturas: A la fecha del presente Folleto, se encuentran en tramitación 154 procedimientos relativos a reclamaciones por comercialización de productos derivados y coberturas, respecto de los cuales se han dictado a la fecha 16 sentencias en primera instancia resueltas a favor de Bankia y 18 en contra, así como 5 sentencias firmes a favor de Bankia y 1 sentencia firma en contra. La cuantía total de dichas demandas asciende a un importe aproximado de 8,6 millones de euros a lo que habría que añadir costes de cancelación total de los derivados en mercado por importe de 6,1 millones de euros.

   Recientemente se ha recibido una solicitud de diligencias preliminares instadas por la Asociación Adicae para que se aporten los datos de personas físicas titulares de productos derivados (lo que afecta únicamente a la cartera de clientes proveniente de Caja Madrid). Se ha formalizado oposición a esta solicitud y el Juzgado ha acordado dejar sin efecto la práctica de la diligencia preliminar, señalando el próximo 30 de junio como fecha para la preceptiva vista para la resolución de la oposición formulada.

10. Cláusulas suelo: Bankia se ha hecho eco de las noticias que informan de una demanda colectiva planteada por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de España (Adicae), con el respaldo de cuatrocientas firmas de afectados, contra las denominadas "cláusulas suelo" de las hipotecas, que fijan un tope mínimo del porcentaje de los intereses que se deben pagar en relación con los préstamos hipotecarios, impidiendo a los afectados beneficiarse de eventuales reducciones del tipo de interés Euribor. Las partes demandadas, a su vez, son todas las entidades que emplean ese tipo de cláusulas en sus contratos, esto es, bancos y cajas que han concedido créditos hipotecarios en las mencionadas condiciones. No obstante, Bankia no ha recibido, a la fecha del presente Folleto, notificación alguna en relación con dicha demanda. Por otro lado, ni Caja Madrid ni Bancaja (de las que Bankia ha recibido la mayor parte de su cartera de clientes) utilizan este tipo de cláusula en sus préstamos hipotecarios.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Tal y como se explica detalladamente en el apartado 5.1.5. del capítulo III del presente Folleto, con fecha 23 de mayo de 2011 quedó inscrita en el Registro Mercantil, una vez inscrita la Primera Segregación en la misma fecha, la segregación a favor de Bankia de parte del patrimonio empresarial de Banco Financiero y de Ahorros recibido de las Cajas en virtud de la Primera Segregación, consistente en todo su negocio financiero y bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excluidos determinados activos y pasivos.

Desde el 31 de marzo de 2011, no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del Banco ni se han producido otros acontecimientos importantes en la vida del Banco, salvo los descritos anteriormente o citados en el presente Documento de Registro.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital social

21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:

En la fecha de registro del presente Documento de Registro, el importe nominal del capital social emitido por Bankia asciende a mil ochocientos dieciséis millones (1.816.000.000) de euros representado por novecientas ocho millones (908.000.000) de acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de dos euros (2 euros) y pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones del Banco están representadas mediante anotaciones en cuenta.

a) Número de acciones autorizadas;

A la fecha del presente documento de registro, la Junta General del Banco no ha autorizado la emisión de acciones distintas de las ya emitidas, salvo por las que son objeto de la presente Oferta.

b) número de acciones emitidas e íntegramente desembolsadas y las emitidas pero no desembolsadas íntegramente;

Todas las acciones emitidas se encuentran íntegramente desembolsadas.

c) valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal;

Todas las acciones en que se divide el capital del Banco tienen un valor nominal de 2 euros cada una.

d) una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del año. Si se paga más del 10 % del capital con activos distintos del efectivo dentro del período cubierto por la información financiera histórica debe declararse este hecho.

A fecha del presente Documento de Registro, el número de acciones del Banco en circulación asciende a 908.000.000.

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

No existen acciones que no sean representativas del capital del Banco.

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

A la fecha del presente Documento de Registro, el Banco no posee acciones en autocartera ni directamente ni a través de sociedades filiales.

Con fecha 16 de junio de 2011 el Accionista Único de Bankia ha autorizado al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley. Bankia podrá así proceder a la adquisición derivativa de

acciones propias durante un plazo de cinco años. El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones del Banco en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. Las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, el Banco no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o warrants.

No obstante, con fecha 16 de junio de 2011 el Accionista Único de Bankia acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, por el plazo de cinco años desde la adopción del acuerdo, obligaciones y cualesquiera otros valores de naturaleza análoga convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad y/o canjeables en acciones en circulación del Banco, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones del Banco, bien de nueva emisión o bien ya en circulación.

La emisión de los valores para cuya emisión se faculta al Consejo de Administración en virtud de este acuerdo podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

El importe máximo total de la emisión o emisiones de los valores que se acuerden al amparo de la delegación es de cuatro mil millones de euros (4.000.000.000 €) o su equivalente en otra divisa.

En el caso de los warrants, a efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta la suma de primas y precio de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la referida delegación.

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital

A fecha del presente Documento de Registro, no existen derechos de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital.

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del Banco que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

A la fecha del presente Documento de Registro, ningún miembro del Banco tiene capital que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción.

21.1.7. Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

El Banco se constituyó el 1 de enero de 1964. A 1 de enero de 2011, el capital social de Bankia (entonces denominad Altae Banco, S.A.) ascendía a 18.040.000 euros, representado por cuatro millones de acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de cuatro euros cincuenta y un céntimos (4,51 euros). El siguiente cuadro detalla las variaciones que ha sufrido el capital social desde el 1 de enero de 2011:

Concepto	Nominal (euros)	Acciones emitidas	Número de acciones resultante	Nominal unitario resultante (euros)
Aumento de capital (23/05/2011)	1.800 millones	900 millones	908 millones	2
Desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) (31/05/2011)	--	1.816 millones	1.816 millones	1
Agrupación del número de acciones en circulación (*contrasplit*) (24/06/2011)		1.816 millones	908 millones	2

El capital social a la fecha del presente Documento de Registro es de mil ochocientos dieciséis millones de euros (1.816.000.000 euros), representado por novecientas ocho millones (908.000.000) de acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de dos euros (2 euros) y pertenecientes a una única clase y serie.

21.2. Estatutos y escritura de constitución

21.2.1. Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales:

"*1. Constituye el objeto social de la Sociedad:*

a) la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros, exclusiva o vinculada, sin que quepa el ejercicio simultáneo de ambas; y

b) la adquisición, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, incluida, sin carácter limitativo, la participación en otras entidades de crédito, empresas de servicios de inversión o empresas aseguradoras o mediadoras de seguros, en la medida permitida por la legislación vigente.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participación en sociedades u otras entidades cuyo objeto sea idéntico o análogo, accesorio o complementario de tales actividades."

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

Estatutos Sociales

Los Estatutos Sociales establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión del Banco:

- El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a 5 ni superior a 19, que será determinado por la Junta General de Accionistas.

- La Junta General procurará que, en la medida de lo posible, el Consejo de Administración tenga una composición tal que los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. La Junta General procurará que el número de consejeros independientes se aproxime al previsto en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

- Las definiciones de los términos consejero externo, consejero dominical, consejero independiente y consejero ejecutivo serán las que establezca la normativa, o los estatutos, o que precise el reglamento del Consejo de Administración.

- El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y a un Vicepresidente Ejecutivo Único, y podrá designar un Consejero Delegado. También designará a la persona que ejerza el cargo de Secretario. Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en la persona que se designe para ejercer el cargo de Secretario, en cuyo caso éste tendrá voz pero no voto. El Consejo de Administración podrá también nombrar potestativamente a un Vicesecretario que podrá no ser consejero.

- El Consejo de Administración se reunirá con carácter general, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocado por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de 4 consejeros. En este último caso, el Presidente convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud, para su celebración dentro de los tres días hábiles siguientes, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de aquélla.

- El consejo se convocará mediante notificación individual y se enviará por fax, correo electrónico o carta y estará autorizada con una antelación mínima de cinco (5) días, salvo que la urgencia de los temas a tratar obligue, a juicio del Presidente, a una convocatoria urgente, que será realizada por teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático con un preaviso suficiente que permita a los consejeros cumplir con su deber de asistencia.

- Las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse también por videoconferencia, conferencia telefónica múltiple u otros medios análogos que puedan existir en el futuro, salvo que 4 consejeros manifiesten su oposición a la utilización de estos medios.

- El Consejo de Administración podrá igualmente adoptar sus acuerdos por escrito (incluyendo fax o correo electrónico previo y posterior envío por correo del original), sin necesidad de realizar sesión, si ninguno de los consejeros se opone a este procedimiento.

- Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el orden del día.

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros.

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo en los supuestos en los que la Ley haya establecido mayorías reforzadas. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

- La retribución de los consejeros consistirá en una cantidad periódica determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes, así como de la posibilidad de percibir una parte de su remuneración en acciones de la Sociedad. La fijación de dicha cantidad, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.

- Los consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con el Banco no debidos a incumplimiento imputable al consejero.

- La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable, de las previsiones asistenciales, y de la indemnización o de sus criterios de cálculo, corresponde igualmente al Consejo de Administración. En todo caso, las retribuciones

de los miembros de los órganos de gobierno del Banco se ajustarán a las previsiones que, sobre dicha cuestión, se contengan en la regulación societaria y bancaria.

- El Consejo de Administración podrá crear y mantener en su seno una Comisión Ejecutiva, y deberá crear un Comité de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión Delegada de Riesgos, cuya estructura, funciones y régimen de funcionamiento se regularán, en lo no previsto en los estatutos, en el reglamento del Consejo de Administración.

- Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear además otros comités o comisiones, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine.

Por su parte, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2011 el Consejo de Administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones del Banco en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento de Consejo de Administración del que tomó conocimiento el accionista único con fecha 16 de junio de 2011 (el "Reglamento del Consejo de Administración").

El Reglamento del Consejo de Administración tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de Bankia, las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, siendo sus aspectos más relevantes los siguientes:

- Salvo en las materias reservadas a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión del Banco. Ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que conforme a los estatutos se realicen a favor del Presidente del Consejo de Administración.

- La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria del Banco en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para el Banco.

- El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes procurará (a) que los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría con respecto a los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes; y (b) avanzar en la profesionalización del Consejo de Administración, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones de buen gobierno corporativo. De cara a calificar la naturaleza de los consejeros como ejecutivos, dominicales o independientes se tendrán en cuenta las definiciones que establezca el Ministro de Economía o Hacienda o, en su lugar, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.

- El consejo deberá explicar el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. Asimismo, anualmente y previa verificación de la comisión de nombramientos y retribuciones, se revisará dicho carácter por el Consejo de Administración, dando cuenta de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

- El cargo de administrador es retribuido.

- La retribución de los consejeros consistirá en una cantidad periódica determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. La fijación de dicha cantidad, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.

- Los consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con el Banco no debidos a incumplimiento imputable al consejero.

- La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable, de las previsiones asistenciales, y de la indemnización o de sus criterios de cálculo, corresponde igualmente al Consejo de Administración. En todo caso, las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno del Banco se ajustarán a las previsiones que, sobre dicha cuestión, se contengan en la regulación societaria y bancaria.

- El Consejo de Administración aprobará anualmente un informe sobre la política de retribuciones en el que expondrá los criterios y fundamentos para determinar las remuneraciones de los consejeros correspondientes al último ejercicio y al que se halla en curso, poniéndolo a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria. En todo caso, el informe incluirá, como mínimo, información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. En la memoria anual se informará de forma individualizada de las retribuciones percibidas por cada consejero, con expresión de las cantidades correspondientes a cada concepto retributivo. También se harán constar en la memoria, de forma individualizada y por cada uno de los conceptos, las retribuciones que correspondan a las funciones ejecutivas encomendadas a los consejeros ejecutivos de la Sociedad

- El consejo procurará que la retribución del consejero se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados del Banco. En particular, procurará que la remuneración de los consejeros externos sea suficiente para retribuir la dedicación, calificación y responsabilidad exigidas para el desempeño del cargo.

- En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

- El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

- El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado del Banco.

Asimismo, en la referida sesión de 16 de junio de 2011 el Consejo de Administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones del Banco en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores (el "Reglamento Interno de Conducta").

El Reglamento Interno de Conducta de Bankia responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

El Reglamento Interno de Conducta determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada, reservada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de las sociedades del Banco y la adecuada información y protección de los inversores.

Como aspectos más significativos recogidos en el Reglamento Interno de Conducta cabe destacar los siguientes:

- Están sujetos al Reglamento Interno de Conducta Bankia, aquellas sociedades del Grupo Bankia que intervengan en los mercados de valores y las siguientes personas (en adelante, personas sujetas): (a) los miembros y/o cargos de los Consejos de Administración, las comisiones de supervisión y control y otras Comisiones Delegadas de las entidades sujetas del Banco; (b) los miembros de los Comités de Dirección de las entidades sujetas del Banco; (c) otros directivos, empleados, apoderados y agentes de las entidades sujetas del Banco, cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores; (d) otras personas que pertenezcan o presten sus servicios en el Banco y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, a criterio de Cumplimiento Normativo deban estar permanentemente o temporalmente sujetas al Reglamento Interno de Conducta por su participación o conocimiento de operaciones relativas a esos mercados.

- Se establecen las restricciones y condiciones para compra o venta de valores o instrumentos financieros del Banco por las personas sujetas y por las personas que posean información privilegiada del Banco. Asimismo, se establecen normas de conducta en relación con la información reservada y la obligación de salvaguarda de la información privilegiada.

- Se establece que las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de preparar o realizar prácticas que falseen la libre formación de precios de valores o instrumentos financieros de Bankia.

- En cuanto a operaciones sobre acciones propias se establece que, en ningún caso, podrán afectar e intervenir en el libre proceso de formación de precios. La actuación

deberá ser neutral, sin mantener en ningún momento posiciones dominantes en el mercado que impidan la correcta formación de precios.

– Las personas sujetas afectadas personalmente por un conflicto de interés, se abstendrán de intervenir en los actos preparatorios y de decidir o, en su caso, emitir su voto, en las situaciones en que se planteen y advertirán de ello a quienes vayan a tomar la correspondiente decisión.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones de Bankia actualmente en circulación, por ser éstas en su totalidad acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales del Banco.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones en que se divide el capital social de Bankia requerirá la oportuna modificación estatutaria que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobada por la mayoría de las acciones afectadas conforme a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de Bankia, así como en el Reglamento de la Junta General de accionistas aprobados por el Accionista Único del Banco el 16 de junio de 2011, en previsión de la admisión a negociación de las acciones del Banco en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar el marco estatutario del Banco a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas (el "**Reglamento de la Junta General de accionistas**").

La Junta General ordinaria se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para aprobar la gestión social, y en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Toda Junta General que no sea la prevista anteriormente tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 176 de la Ley de Sociedades de Capital, las juntas generales de las sociedades anónimas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web del Banco, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración. El anuncio de convocatoria

expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General de accionistas en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General de accionistas, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General de accionistas no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las juntas generales, se estará igualmente a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la Junta General de accionistas cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social o cuando se formule una Oferta Pública de Adquisición sobre valores emitidos por el Banco.

Asimismo, la Junta General de accionistas podrá celebrarse con el carácter de universal, que se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de accionistas, de acuerdo con el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital. La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de accionistas cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que conste con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia que se expedirá por la Secretaría del Banco que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Será requisito que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación de aquél en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia del documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista. Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las juntas generales de accionistas que se celebren si bien el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta General de accionistas. El presidente de la Junta General de accionistas podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar esta autorización.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada Junta General de accionistas, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General de accionistas.

El voto mediante el uso de medios de comunicación a distancia será válido siempre que se haya recibido por el Banco en la sede social o, en su caso, en la dirección fijada en la Convocatoria de la Junta General antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria, dejándose a la facultad del Consejo de Administración el desarrollo de las previsiones estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica, para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos. Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco y en el Reglamento de la Junta General de accionistas. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web del Banco (www.bankia.com).

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

No existen disposiciones en los Estatutos Sociales ni en los reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del Banco.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rija el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista

No existen disposiciones estatutarias por las que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado y en la normativa aplicable a las entidades de crédito.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de Bankia se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. Los Estatutos Sociales del Banco no establecen condición especial alguna al respecto.

22. CONTRATOS RELEVANTES

Se indican a continuación los contratos más relevantes suscritos por el Banco y por su accionista único:

(i) Contrato de Integración, suscrito por las Cajas con fecha 30 de julio de 2010 y al que, una vez constituido, con fecha 3 de diciembre, se adhirió Banco Financiero y de Ahorros;

(ii) Primera Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2010;

(iii) Segunda Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 28 de enero de 2011;

(iv) Tercera Adenda al Contrato de Integración, suscrita con fecha 17 de febrero de 2011;

(v) la Novación del Contrato de Integración para su adaptación al RD-ley 2/2011 suscrita con fecha 29 de abril de 2011;

(vi) los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural suscritos por cada una de las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros con fecha 29 de abril de 2011;

(vii) el Contrato Marco suscrito entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros con objeto de establecer un contexto general de transparencia y diligencia para hacer frente a los riesgos derivados de las operaciones que pudieran realizarse entre ellas, suscrito con fecha 22 de junio de 2011;

(viii) el Contrato de prestación de servicios suscrito entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros relativo a la prestación de servicios por parte de Bankia en las áreas de Secretaría General, Dirección General de Medios (que incluye los departamentos de Recursos Humanos, Servicios, Compras y Sistemas), Dirección General Financiera y de Riesgos, Dirección General de Mercado de Capitales y Auditoría, suscrito con fecha 27 de junio de 2011;

(ix) el Contrato de Delegación de Gestión relativo al Monte de Piedad.

22.1. Contrato de Integración

(A) Objeto

Tal y como se señala en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro, con fecha 30 de julio de 2010, las Cajas suscribieron un Contrato de Integración para la constitución de un Grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual en torno a un Sistema Institucional de Protección.

El Contrato de Integración original, que ha sido objeto de varias modificaciones posteriores en virtud de la Primera, la Segunda y la Tercera Adenda y la Novación, tenía por objeto la configuración del Grupo como una organización integrada, reconocida como Grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio y como instrumento de

concentración desde el punto de vista de la normativa sobre competencia. Los elementos fundamentales de vertebración del Grupo de acuerdo con el Contrato de Integración tal y como ha sido modificado son los siguientes:

(i) el establecimiento de una instancia central de gobierno, la Sociedad Central; y

(ii) la instrumentación de un programa avanzado de integración funcional estructurado en torno a (i) la centralización de estrategias y políticas (en materia financiera, de riesgos, comercial, de marketing y comunicación, de marca, de inversiones industriales, etc.), (ii) la integración operativa y tecnológica (servicios corporativos comunes, plataforma tecnológica, vehículos de acceso a los mercados de capitales, etc.), y (iii) el desarrollo integrado y/o conjunto de negocios (banca mayorista, banca privada, banca corporativa y banca de grandes empresas, inversiones empresariales, etc.); todo ello con preservación de la personalidad jurídica e identidad territorial de cada una de las Cajas, que mantendrán sus competencias de gestión sobre el negocio bancario minorista territorial en el marco de las políticas del Banco, así como respecto de la obra social.

En este sentido, es preciso señalar que la Segunda Adenda reconoce expresamente que las Cajas ejercerán con vocación permanente facultades de gestión en relación con el negocio bancario minorista en sus territorios naturales en los términos y condiciones que se aprueben por la Sociedad Central. El objeto del contrato de prestación de servicios de gestión relativos al territorio natural suscrito por cada una de las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros es el establecimiento de los términos y condiciones conforme a los cuales la Caja debe prestar a Banco Financiero y de Ahorros servicios de supervisión y cooperación relativos a la gestión del negocio minorista en su territorio natural, todo ello en el marco de las políticas que dicte Banco Financiero y de Ahorros en su condición de entidad central del Grupo y de acuerdo con las funciones previstas en el Contrato, así como la gestión del uso de la marca de la Caja.

(B) Características principales

El Contrato de Integración prevé, entre otros, los siguientes aspectos jurídicos y económicos relativos a la estructura de la integración del Grupo:

(C) Estructura de gobierno del Banco: nueva estructura administrativa

(i) Constitución de la Sociedad Central. Las Cajas constituyeron la Sociedad Central configurándola como sociedad cabecera, delegando en ella las competencias necesarias para la dirección unitaria del Banco en los términos y ámbitos de decisión que se le atribuyen en el Contrato de Integración, incluyendo:

- Ordenación general del Grupo: definición de estrategias y políticas, vigilancia y control del Grupo y actuación como centro de relación y representación pública del Grupo.

- Integración funcional: dirección global de políticas financieras, de riesgos y de contabilidad e información financiera; soporte técnico y tecnológico; administración de negocios comunes; y control interno.

(ii) Prestaciones accesorias. Las Cajas han asumido, en concepto de prestaciones accesorias vinculadas a su respectiva participación en Banco Financiero y de Ahorros, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar a la Sociedad Central toda la información necesaria para que pueda desempeñar sus funciones en el seno del Grupo y cumplir sus obligaciones regulatorias, prudenciales y de control.

- Cumplir las directrices e instrucciones emanadas de la Sociedad Central en el ámbito de su competencia.

- Salvaguardar, por los medios que en cada momento se establezcan por la Sociedad Central, como gestora del SIP, la solvencia y liquidez del Grupo y de sus miembros.

- No llevar a cabo operaciones que puedan alterar la composición del Grupo, en los términos establecidos en el Contrato de Integración.

(iii) Junta General. Las Cajas tienen, en la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros, los derechos que les corresponden según su participación en el capital. La adopción de ciertos acuerdos de especial importancia requieren mayorías reforzadas (75% o 93% de los derechos de voto totales).

En virtud de la Novación, las Cajas y la Sociedad Central acordaron que el sentido del voto del representante de la Sociedad Central en la Junta General del Banco acerca de las decisiones que la Junta General del Banco haya de tomar sobre aquellas materias para las que se requieren mayorías reforzadas, deberá ser aprobada por la Junta General de la Sociedad Central con las mismas mayorías reforzadas.

(iv) Consejo de Administración. El Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros está integrado por 21 miembros, distribuidos como se indica a continuación:

- 11 miembros nombrados a propuesta de Caja Madrid.

- 6 miembros nombrados a propuesta de Bancaja.

- 2 miembros nombrados a propuesta de las restantes Cajas, con carácter rotatorio cada dos años.

- 2 miembros tienen la condición de independientes.

Cada consejero tiene derecho a emitir un voto. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, salvo para asuntos de especial importancia que requerirán el voto favorable de, al menos, 16 consejeros.

Según lo establecido en la Novación, el voto de los consejeros dominicales designados por la Sociedad Central en el Consejo de Administración del Banco, deberá ser decidido por los propios consejeros en atención al interés social, tal y como dispone la legislación societaria. No obstante, en la medida en que la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración del Banco lo permita y en el marco del principio de buena fe establecido en el

Contrato de Integración, el Consejo de Administración de la Sociedad Central podrá emitir recomendaciones o informes sobre las materias sobre las que vaya a decidir dicho consejo que se harán llegar a dichos consejeros en su condición de dominicales. Tales informes o recomendaciones deberán ser aprobados con la mayoría reforzada que corresponda cuando se trate de materias reservadas del Consejo.

(v) Sedes. La sede social de la Sociedad Central y la dirección de las sociedades participadas del Grupo está en Valencia. Por su parte, la sede operativa de la Sociedad Central está en Madrid.

(D) Integración funcional

La integración funcional de las Cajas tiene una triple dimensión:

(i) Centralización de políticas. Las Cajas quedan sometidas en el desarrollo de sus actividades a las estrategias y políticas que establezca para el Grupo la Sociedad Central en el ámbito de sus competencias.

(ii) Integración operativa y tecnológica.

(iii) Puesta en común y desarrollo de negocios.

Véase apartado 5.1.5 presente Documento de Registro para una explicación más detallada de la Primera Segregación y de la Segunda Segregación.

(E) Mecanismos de estabilidad del Banco

El Contrato de Integración establece una duración mínima de 15 años para el Banco, transcurrida la cual el Contrato de Integración se convertiría automáticamente en un contrato por tiempo indefinido salvo para aquellas Cajas que lo hubiesen denunciado con, al menos, 24 meses de antelación.

22.2. Adendas al Contrato de Integración

22.2.1. Primera Adenda

Con fecha 30 de diciembre de 2010, por razones regulatorias y atendiendo al refuerzo de la integración, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros suscribieron una adenda en virtud de la cual las Cajas se comprometieron a ceder los derechos de voto de las entidades controladas por parte de las Cajas, con el propósito de detallar y desarrollar las políticas de control de éstas por parte de Banco Financiero y de Ahorros previstas en el Contrato de Integración (la "**Primera Adenda**").

22.2.2. Segunda Adenda

El 28 de enero de 2011, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros suscribieron otra adenda al Contrato de Integración consistente en la cesión de todos los activos y pasivos del negocio bancario minorista de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros, manteniendo la gestión por parte de las Cajas del negocio bancario minorista en sus territorios naturales, de acuerdo con

las facultades que les fuesen delegadas por parte de Banco Financiero y de Ahorros (la "**Segunda Adenda**").

Con fecha 29 de abril de 2011, cada una de las Cajas suscribió con Banco Financiero y de Ahorros un contrato con la finalidad de regular la colaboración de las Cajas en la promoción del negocio bancario minorista en sus territorios naturales y la gestión y uso de la marca de cada Caja, según lo establecido en la Segunda Adenda (los "**Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural**"). En el apartado 22.1.5 del capítulo III del presente Folleto se incluye un breve resumen de su contenido.

22.2.3. Tercera Adenda

El 17 de febrero de 2011, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros suscribieron una nueva adenda al Contrato de Integración con objeto de permitir que Banco Financiero y de Ahorros pudiese adoptar la estructura que resultase más adecuada para la salida a bolsa de su negocio (la "**Tercera Adenda**").

Tal y como se indica en los expositivos de la Tercera Adenda, la salida a bolsa de Banco Financiero y de Ahorros requería, para poder prosperar, que los inversores pudiesen convertirse en accionistas de una sociedad libre de compromisos de mutualización de resultados con las Cajas, a la que éstas habrán aportado todos sus negocios financieros. También era necesario que los nuevos inversores participasen en una sociedad libre de garantías cruzadas entre las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros frente a terceros, ya que las obligaciones afectas al negocio bancario habrán sido transferidas a Banco Financiero y de Ahorros.

22.3. Novación del Contrato de Integración para su adaptación al Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero

(A) Antecedentes

El 24 de enero de 2011, el Gobierno de España anunció la aprobación del Plan del Gobierno para el Reforzamiento del Sector Financiero (el "**Plan del Gobierno**") que, con objeto de reforzar la solvencia de las entidades, preveía un incremento de los requisitos mínimos de capital básico exigidos a las entidades de crédito.

El 18 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero ("**RD-ley 2/2011**"), que concretaba las medidas anunciadas en el Plan del Gobierno y establecía, entre otras cuestiones, que (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo ("**Ley 13/1985**"); y que (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal de, al menos, el 10%.

El RD-ley 2/2011 establece asimismo en su Disposición Adicional Tercera que en aquellos sistemas institucionales de protección previstos en el artículo 8.3.(d) de la Ley 13/1985 en los

que se haya aportado a la entidad central la titularidad de todos los activos y pasivos afectos al respectivo negocio bancario de las cajas de ahorros integrantes, o en los que a través de su entidad central varias cajas de ahorros de forma concertada ejerzan en exclusiva su objeto como entidades de crédito, conforme se dispone en el artículo 5.4 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, se entenderá cumplido lo previsto en los puntos (iii) y (iv) del artículo 8.3.(d) de la Ley 13/1985.

Los puntos (iii) y (iv) del artículo 8.3.(d) de la Ley 13/1985 recogen, respectivamente, dos de los requisitos exigidos para reconocer a un Grupo de entidades integrante de un sistema institucional de protección como Grupo consolidable de entidades de crédito: (i) que el acuerdo contractual que constituye el sistema institucional de protección contenga un compromiso mutuo de solvencia y liquidez entre las entidades integrantes del sistema que alcance como mínimo el 40% de los recursos propios computables de cada una de ellas, en lo que se refiere al apoyo de solvencia; y (ii) que las entidades integrantes del sistema institucional de protección pongan en común una parte significativa de sus resultados, que suponga al menos el 40% de los mismos y que deberá ser distribuida de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el sistema.

El Contrato de Integración establecía un Sistema de Apoyo Mutuo entre las Cajas y el Banco Financiero y de Ahorros y, a tal fin, una obligación de asistencia financiera recíproca en forma de garantía de solvencia y liquidez entre los miembros del Grupo. El compromiso de garantía recíproca en que se basaba el Sistema de Apoyo Mutuo establecido en el Contrato de Integración era asumido por las Cajas también frente a terceros acreedores. En su virtud, el Grupo garantizaba solidariamente, desde su constitución, las obligaciones de cada una de las Cajas frente a terceros acreedores. Por su parte, cada una de las Cajas garantizaba solidariamente las obligaciones de las restantes Cajas desde la entrada en vigor del Contrato de Integración y las del Banco Financiero y de Ahorros desde su constitución.

Asimismo, el Contrato de Integración preveía un Sistema de Mutualización de Resultados consistente en la cesión por parte de las Cajas al Banco Financiero y de Ahorros del 100% de los resultados de sus negocios.

(B) Contenido de la Novación

Por todo lo anterior, el 29 de abril de 2011, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros acordaron una novación al Contrato de Integración con objeto de adaptar su contenido al RD-ley 2/2011 (la "**Novación**").

En virtud de la Novación, las partes acordaron, entre otras cuestiones:

(i) resolver el Sistema de Apoyo Mutuo previsto en el Contrato de Integración;

(ii) resolver el Sistema de Mutualización de Resultados previsto en el Contrato de Integración;

(iii) modificar el régimen de salida de las Cajas del SIP o del accionariado de la Sociedad Central;

(iv) aprobar un nuevo régimen de extinción parcial del Contrato y resolver el procedimiento de división previsto en el Contrato de Integración;

(v) adaptar el régimen de extinción total;

(vi) regular el sentido del voto del representante de la Sociedad Central en los órganos de gobierno de Bankia;

(vii) regular bajo qué marca o marcas operará el Grupo en el municipio de Barcelona y las personas a las que encomendará la gestión.

(B.i) Resolución del Sistema de Apoyo Mutuo

Las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros dieron por resuelto el Sistema de Apoyo Mutuo previsto en el Contrato de Integración con efectos en la fecha en que, con su inscripción en el Registro Mercantil, surtiesen plenos efectos las segregaciones de la totalidad de los activos y pasivos bancarios y parabancarios de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros.

De esta manera, quedaron resueltas, por tanto:

- la obligación de asistencia financiera recíproca en forma de garantía de solvencia y liquidez; y

- el compromiso de garantía asumido frente a terceros acreedores.

La resolución del Sistema de Apoyo Mutuo se hizo pública al mercado con fecha 29 de abril de 2011 mediante el oportuno hecho relevante de acuerdo con lo establecido en la Novación.

Las partes dieron por resuelto también el Sistema de Tesorería Global (Cash-Pooling) previsto en el Contrato de Integración original.

(B.ii) Resolución del Sistema de Mutualización de Resultados

En virtud de la Novación, las partes acordaron dar por resuelto asimismo el Sistema de Mutualización de Resultados previsto en el Contrato de Integración en la fecha en que, con su inscripción en el Registro Mercantil, surtiesen plenos efectos las segregaciones de la totalidad de los activos y pasivos bancarios y parabancarios de las Cajas a Banco Financiero y de Ahorros.

Como contraprestación de la total cancelación del Derecho de Mutualización, y en el marco de las segregaciones de las Cajas a favor de la Sociedad Central, las Cajas transmitieron a Banco Financiero y de Ahorros determinadas participaciones que se habían excluido en los proyectos de segregación.

Asimismo, se dejaron sin efecto las previsiones del Contrato de Integración original relativas a la política de dividendos, que establecían la obligación de repartir un dividendo mínimo a las Cajas.

(B.iii) Régimen de salida del SIP o del accionariado de Banco Financiero y de Ahorros

De conformidad con lo acordado en la Novación, cualquier Caja podrá decidir, tras obtener las autorizaciones pertinentes de Banco Financiero y de Ahorros y, en su caso, de las Comunidades Autónomas y demás órganos competentes, renunciar a su autorización para actuar como entidad de crédito y convertirse en fundación de carácter especial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD-ley 11/2010.

Dicha Caja quedará sujeta a sus obligaciones como accionista pero dejaría de estar vinculada por las previsiones del Contrato de Integración relativas al SIP, no procediendo penalización alguna.

El régimen de mayorías para la adopción de decisiones y el régimen de transmisión de acciones seguirían vigentes.

La conversión de la Caja en fundación de carácter especial implicaría la resolución del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural suscrito por la Caja, sin perjuicio de la continuidad del derecho de uso de la marca por Banco Financiero y de Ahorros en los términos previstos en dicho contrato de gestión.

Tras la aprobación de la Novación, cualquier Caja podrá decidir transmitir sus acciones de la Sociedad Central de acuerdo con el régimen establecido en los estatutos sociales y, en su caso, pactos parasociales, manteniendo su naturaleza de entidad de crédito y sin que proceda penalización. No obstante, la Caja debería seguir acatando las políticas vinculantes que emanen de Banco Financiero y de Ahorros como entidad central. En ese caso, el Contrato de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural continuará surtiendo efectos.

En el apartado 22.5 del presente Documento de Registro se explica el contenido de los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural suscritos por cada una de las Cajas con el Banco.

La entrada de nuevos accionistas en los términos previstos en el Contrato de Integración deberá cumplir con el requisito de que sean bien entidades de crédito, bien entidades o instituciones de naturaleza financiera. Las partes, en todo caso, se comprometieron a revisar las condiciones de transmisión a terceros de participaciones accionariales en la Sociedad Central una vez se hayan amortizado las participaciones preferentes suscritas por el FROB, así como a establecer un mecanismo de liquidez para la transmisión de dichas acciones.

(B.iv) Nuevo régimen de extinción parcial

Sólo se podrá extinguir el Contrato de Integración de forma parcial respecto de una Caja por justa causa en caso de incumplimiento muy grave.

(B.v) Resolución del procedimiento de división

Las partes acordaron asimismo dar por resuelto el procedimiento de división previsto en el Contrato de Integración.

(B.vi) Adaptación del régimen de extinción total

El régimen de extinción total sólo continuará siendo aplicable:

- en caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Integración;

- en caso de denuncia ordinaria, una vez transcurrido el período de duración mínima de 15 años, si al tiempo de la denuncia el Banco estuviera integrado por sólo dos Cajas.

En ambos supuestos se mantiene vigente el procedimiento de Opción de Compra previsto en el Contrato de Integración.

(B.vii) Sentido del voto del representante de la Sociedad Central (Banco Financiero y de Ahorros) en los órganos de gobierno de Bankia

- El sentido del voto del representante de la Sociedad Central en la Junta General de Bankia acerca de las decisiones que la Junta General de Bankia haya de tomar sobre cualquiera de las materias consideradas en el Contrato de Integración como Materias Reservadas de la Junta de la Sociedad Central, constituirá una materia reservada de la Junta General de la Sociedad Central.

- El sentido del voto del representante de la Sociedad Central en la Junta General de Bankia acerca de las decisiones que la Junta General de Bankia haya de tomar sobre cualquiera de las materias consideradas en el Contrato de Integración como Materias Especialmente Reservadas de la Junta, constituirá una materia especialmente reservada de la Junta General de la Sociedad Central.

- El voto de los consejeros dominicales designados por la Sociedad Central en el Consejo de Administración de Bankia deberá ser decidido por los propios consejeros en atención al interés social, tal y como dispone la legislación societaria.

(B.viii) Negocio bancario minorista en el municipio de Barcelona

En virtud de la Novación, las partes acordaron que Banco Financiero y de Ahorros decidiese (i) bajo qué marca o marcas operará el Grupo en el municipio de Barcelona (entre Bankia, Bancaja, Caixa Laietana y Caja Madrid) y (ii) las personas a las que se encomendará la gestión.

22.4. Contrato marco y contrato de prestación de servicios entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros

Contrato Marco

Con fecha 22 de junio de 2011, Banco Financiero y de Ahorros y Bankia firmaron un contrato marco (el "**Contrato Marco**") con objeto de regular las relaciones entre estas dos entidades así como entre las sociedades de sus respectivos grupos (tal y como éstos se definen en el Contrato Marco). Los objetivos principales del Contrato Marco consisten en definir los mecanismos necesarios para garantizar un nivel de coordinación adecuado de Bankia con Banco Financiero y de Ahorros y las sociedades de su grupo, gestionar y minimizar los potenciales conflictos de interés entre las dos entidades, así como asegurar el debido respeto y

protección de los intereses de los accionistas de Banco Financiero y de Ahorros y de Bankia en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas entidades.

A los efectos del contrato, el grupo Banco Financiero y de Ahorros estará constituido por dicha entidad y sus sociedades controladas en los términos del art. 4 de la Ley del Mercado de Valores, excepto Bankia y las sociedades controladas por Bankia.

La entrada en vigor del Contrato Marco está condicionada a la efectiva admisión a negociación de las acciones de Bankia, por lo que desplegará plenos efectos desde el primer día de negociación de las acciones de Bankia en las cuatro Bolsas españolas y en el mercado continuo. El Contrato Marco prevé un régimen transitorio de seis meses para adaptar los contratos que ya estén firmados a la fecha de entrada en vigor del Contrato Marco entre sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros y Bankia.

Entre los aspectos regulados en el Contrato Marco, se distinguen los siguientes:

En relación a la composición del Consejo de Administración de Bankia, se establece que Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista mayoritario de Bankia, integrará en el Consejo de Administración de Bankia y dentro del grupo mayoritario de Consejeros externos, consejeros independientes u otros externos en una proporción que esté en línea con lo dispuesto en las recomendaciones de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales de Bankia.

El Contrato Marco determina, a modo enunciativo, las principales áreas de actividad de Bankia. Partiendo del perímetro de negocios establecido en la Segunda Segregación, el ámbito de actuación de Bankia desde la fecha de efectos de este Contrato se centrará en:

a) Desarrollar su actividad en el sector financiero (incluyendo, entre otros, la financiación al consumo, el negocio asegurador, el arrendamiento financiero y operativo-"leasing" y "renting"-, la gestión de fondos, pensiones y activos, la intermediación bursátil y el asesoramiento y gestión patrimonial.

b) Desarrollar la actividad de banca minorista.

c) Desarrollar su actividad en el sector de banca a empresas o banca mayorista y financiero en general.

De este modo, Bankia será el vehículo a través del que, conforme a lo establecido en el Contrato Marco y de forma exclusiva, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros realice y gestione los servicios de banca universal antes descritos y las inversiones en sociedades que desarrollen, principalmente, las actividades antes descritas. En relación con estas actividades, las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros prestarán su apoyo a Bankia facilitándole el "know-how" necesario para optimizar los negocios en los que ésta invierta.

Lo anterior se entiende, en todo caso, sin perjuicio de aquellas otras actividades de naturaleza financiera que sean desarrolladas por Bankia a través de sociedades participadas incluidas en el perímetro financiero del Grupo o hayan venido siendo desarrolladas por Banco Financiero y de Ahorros a través de sociedades participadas con anterioridad a la fecha del Contrato y

excepción hecha de las operaciones de Banco Financiero y de Ahorros que sean necesarias para la gestión y disposición de los negocios que ha mantenido tras las Segregaciones.

Como consecuencia de lo anterior, Banco Financiero y de Ahorros y las sociedades de su Grupo se comprometen a no competir con Bankia en la constitución de entidades, o adquisición de participaciones en entidades que desarrollen las actividades contempladas anteriormente, salvo en algunos supuestos específicos.

Respecto de las operaciones vinculadas, esto es, las relaciones entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros vigentes en la actualidad, así como las relaciones y servicios u operaciones que se puedan concertar en el futuro, el Contrato Marco establece que dichas relaciones se regirán por los principios de transparencia, prestación en condiciones razonables y equitativas de mercado, preferencia de trato, diligencia y confidencialidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con las operaciones vinculadas Banco Financiero y de Ahorros y Bankia han suscrito un acuerdo de servicios relativos a las áreas de Secretaría General, Dirección General de Medios (que incluye los departamentos de Recursos Humanos, Servicios, Compras y Sistemas), Dirección General Financiera y de Riesgos, Dirección General de Mercado de Capitales y Auditoría, cuyo contenido se resume en este mismo apartado.

Las operaciones vinculadas estarán, en todo caso, sujetas a la aprobación del Consejo de Administración de Bankia, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Este Comité será el encargado de supervisar el seguimiento y cumplimiento del Contrato Marco y monitorizar las operaciones vinculadas, pudiendo delegar en una subcomisión. El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia, una vez finalizada la identificación de las relaciones entre las Partes, y sus respectivos grupos, vigentes en la actualidad y, en su caso, la revisión a la que dichas relaciones pudieran someterse con motivo de la firma del Contrato Marco, se pronunciará formalmente, mediante un informe dirigido al Consejo de Administración de la Sociedad, sobre si las relaciones efectivamente existentes entre las Partes responden a condiciones de mercado. Previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración ratificará todas las Operaciones Vinculadas identificadas de acuerdo con lo previsto en el presente párrafo.

En particular, si bien no existe en la actualidad financiación entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia, en la eventualidad de que se plantease la concesión de financiación por parte de Bankia a Banco Financiero y de Ahorros, la misma deberá cumplir, además de con los principios y reglas para Operaciones Vinculadas previstos en el Contrato Marco, con los siguientes principios y requisitos adicionales:

a) tener carácter extraordinario y temporal. A estos efectos, Banco Financiero y de Ahorros deberá presentar a Bankia un informe justificativo de su solicitud que contenga información detallada de las alternativas a la financiación solicitada que hubiesen sido desechadas y las razones para ello; y

b) la retribución de Bankia por la concesión a Banco Financiero y de Ahorros de dicha financiación no podrá ser inferior a la media de las cotizaciones obtenidas para entidades con calificación crediticia similar a Banco Financiero y de Ahorros de, al menos, tres entidades financieras de primera línea y reconocido prestigio.

El Contrato Marco regula asimismo los flujos de información entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros de manera que se garantice el cumplimiento por ambas partes de sus respectivas obligaciones legales contables y fiscales y de información.

En relación a los conflictos de interés, el Contrato Marco establece que los miembros del Consejo de Administración de Bankia evitarán cualquier situación de conflicto directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de Banco Financiero y de Ahorros, comunicando, en todo caso su existencia, de ser inevitable, al Consejo de Administración quien dispondrá sobre el particular. En caso de conflicto, el Consejero afectado (y, en particular, el que represente a Banco Financiero y de Ahorros en el Consejo de Bankia) deberá ausentarse de la sala de reuniones absteniéndose de intervenir en la deliberación y decisión del Consejo sobre la cuestión a la que el conflicto se refiera.

Por otra parte, Banco Financiero y de Ahorros y Bankia se comprometen, cada uno de ellos a no participar o mantener vinculación, directa o indirectamente, con ninguna sociedad o negocio que compita directa o indirectamente con alguna de las actividades desarrolladas por la otra sin el consentimiento previo y por escrito de ésta, que será otorgado por su Consejo de Administración, con el voto afirmativo de la mayoría de los Consejeros. Cualquier posible inversión u oportunidad de negocio relacionada directamente con las actividades desarrolladas por una de las partes del Contrato Marco, identificada por Bankia o alguna de las sociedades de su Grupo, será ofrecida previamente a la otra.

Finalmente, el Contrato Marco prevé que Bankia mantenga la política de reparto de dividendos recogida en el presente Documento de Registro, salvo acuerdo entre las Partes y tras la adopción de los acuerdos societarios oportunos.

Contrato de Servicios

En respeto a los principios fijados en el Contrato Marco, Banco Financiero y de Ahorros y Bankia han suscrito un contrato de prestación de servicios, con fecha 27 de junio de 2011, que permita a Banco Financiero y de Ahorros llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad, utilizando para ello, en la medida en que resulte necesario, los recursos materiales y humanos de los que dispone Bankia, evitando duplicidades de costes dentro del grupo consolidable del que es entidad dominante y optimizando los recursos del grupo controlado por Banco Financiero y de Ahorros, así como cumpliendo, al mismo tiempo, las obligaciones impuestas por el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (el "**Contrato de Servicios**").

Banco Financiero y de Ahorros y Bankia consideran que cualquier servicio u operación intragrupo debe tener siempre una base contractual y que, sin perjuicio de lo establecido en cada contrato particular, todas las operaciones vinculadas estén regidas por los siguientes principios generales:

a) la transparencia y la realización o prestación de los mismos en condiciones de mercado;

b) la preferencia de trato, determinada por el compromiso de las Partes de ofrecerse mutuamente las condiciones más favorables que estén ofreciendo para esa operación o servicio a terceros en el mercado en cada momento;

c) el compromiso de las Partes de prestar los servicios con la máxima diligencia y con todos los medios posibles a su alcance;

d) el compromiso de las Partes de mantener la confidencialidad de la información y no divulgar aquella a la que tengan acceso como consecuencia de las Operaciones Vinculadas;

e) la protección del interés social, si bien anteponiendo, en condiciones similares, el interés de la otra parte frente a los de terceros; y

f) el derecho a resolver la prestación de los servicios correspondientes con un preaviso razonable y con sujeción a la determinación de buena fe y pago por las Partes de los costes de ruptura que la resolución anticipada pueda causar, en caso de producirse un cambio de control.

El Contrato de Servicios tiene por objeto (a) identificar y regular los servicios y actuaciones que Bankia prestará y ejecutará materialmente a favor de Banco Financiero y de Ahorros relativos a las actividades y servicios propios de las Áreas de Secretaría General, Dirección General de Medios (que incluye los Departamentos de Recursos Humanos, Servicios, Compras y Sistemas), Dirección General Financiera y de Riesgos, Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales y Dirección de Auditoría, así como cualquier otro servicio o actuación que pueda acordarse en el futuro, (b) fijar los criterios generales para la prestación de servicios entre partes vinculadas en condiciones razonables y equitativas de mercado y (c) determinar los mecanismos para lograr el adecuado flujo de información entre las Partes para dar cumplimiento a sus requerimientos de gestión y obligaciones frente a los respectivos reguladores. En particular, la firma del Contrato de Servicios y la prestación y ejecución de los servicios y actuaciones objeto del mismo no exime a Banco Financiero y de Ahorros de responsabilidad frente a terceros (incluidos Organismos Supervisores o Reguladores) en el desarrollo de sus actividades, ni supone una alteración o modificación de la misma.

En virtud de lo establecido en el Contrato de Servicios, Bankia prestará servicios y ejecutará materialmente actuaciones a favor de las sociedades que formen parte del grupo de Banco Financiero y de Ahorros en los mismos términos y condiciones que a favor de éste. A tal fin está previsto que Bankia suscriba con cada filial de Banco Financiero y de Ahorros que deba ser beneficiaria de sus servicios un contrato en términos similares al actual. Asimismo, cuando con motivo de la prestación de servicios realizada al amparo del mencionado contrato se detecte o suscite un conflicto de interés entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros, se constituirá la correspondiente Área Separada de conformidad con la normativa interna de Bankia en esta materia que asegure que la decisión se adoptará con pleno respeto a los intereses de cada una de las partes y, en su caso, con arreglo a criterios de mercado. En aquellos supuestos en que las medidas de remediación de los posibles conflictos de interés expuestas en el párrafo anterior no aseguren, a juicio razonable de cualquiera de las partes, la consecución de los objetivos en él descritos, cualquiera de las Partes podrá exigir que el servicio en cuestión se preste por un tercero.

El Contrato de Prestación de Servicios regula la forma de prestación de los servicios y ejecución de las actuaciones y el objeto de los mismos. Los servicios a prestar consisten esencialmente en los incluidos en las competencias de Secretaría General (tales como Servicio de Atención al cliente, Cumplimiento Normativo, actuaciones en el desarrollo de políticas

internas de empresa, o prestación de servicios y ejecución material de actuaciones de asesoramiento jurídico y fiscal), de la Dirección General de Medios (tales como servicios de recursos humanos, de gestión y mantenimiento, de gestión administrativa: contabilización de facturas, cargos, gastos, de compras y servicios informáticos y de comunicaciones), de la Dirección General Financiera y de riesgos, Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales y Dirección de Auditoría Interna.

Los servicios y actuaciones que Bankia preste o ejecute a Banco Financiero y de Ahorros al amparo del Contrato de Servicios estarán retribuidos a precios razonables de mercado. El Contrato de Servicios regula el plazo y la forma de pago de dichos precios.

Asimismo, el Contrato de Servicios prevé que Banco Financiero y de Ahorros encomiende a Bankia la prestación de los servicios regulados en el Contrato de Servicios en régimen de exclusividad. No obstante, cualquiera de las partes puede externalizar el ejercicio de las funciones siempre que ello esté justificado por razones de eficiencia y racionalidad económica.

El Contrato de Servicios regula asimismo el flujo de información entre Bankia y Banco Financiero y de Ahorros al objeto de que ambas puedan cumplir con sus obligaciones legales, contables, fiscales y de recursos propios así como para aquellos otros propósitos que redunden en beneficio e interés común de ambas. Se establece el carácter reservado de esta información.

El Contrato de Servicios prevé un régimen transitorio de seis meses para adaptar los contratos que ya estén firmados a la fecha de entrada en vigor del Contrato de Servicios entre sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros y Bankia.

22.5. Contratos de prestación de servicios de gestión relativos al territorio natural

Con fecha 29 de abril de 2011, cada una de las Cajas suscribió con Banco Financiero y de Ahorros un Contrato de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural con la finalidad de regular la colaboración de las Cajas en la promoción del negocio bancario minorista en sus territorios naturales y la gestión y uso de la marca de cada Caja, según lo establecido en la Segunda Adenda en la que se acordó que, tras la segregación del negocio bancario minorista en sus territorios naturales al Banco, las Cajas ejercerían competencias de gestión sobre dicho negocio en el marco de las políticas del Grupo.

Con ocasión de la Segunda Segregación, Banco Financiero y de Ahorros cedió su posición contractual bajo los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural a Bankia que asumió consecuentemente todos sus derechos y obligaciones bajo dichos contratos.

(A) Objeto

Los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural establecen los términos y condiciones conforme a los cuales cada Caja debe prestar al Banco servicios de seguimiento y cooperación relativos a la gestión del negocio bancario minorista en su territorio natural, así como en la gestión del uso de la marca de cada Caja.

(B) Servicios

De acuerdo con lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural, las Cajas deberán prestar aquellos servicios que sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a su objeto, señalando, a título meramente enunciativo, los siguientes servicios (los "**Servicios**"):

(i) Seguimiento, en su territorio natural, de la ejecución de las políticas de banca minorista establecidas por el Banco;

(ii) Gestión dentro de las políticas del Grupo de aquellos activos o pasivos que no resulte posible transmitir en virtud del proyecto de segregación por razones legales, contractuales, operativas o de negocio;

(iii) Colaborar activamente en el control de las políticas de comunicación a los clientes minoristas de su territorio natural;

(iv) Gestionar el uso de la marca en la comercialización de productos en su territorio natural, cediéndola al Banco a estos efectos;

(v) Promover la eficaz transición de red de oficinas de su territorio natural al Banco;

(vi) Colaborar en el desarrollo de las relaciones institucionales del Grupo en su territorio natural;

(vii) Cooperar con el Banco y fortalecer las relaciones con los gobiernos autonómicos del territorio natural;

(viii) Elevar propuestas de apertura o cierre de oficinas en el territorio natural;

(ix) Seguimiento el desarrollo del negocio minorista en el territorio natural en coordinación con el negocio del Grupo.

(C) Régimen de exclusividad

Las Cajas no podrán prestar los Servicios a otra entidad. El Banco no podrá encargar la gestión en el Territorio Natural a ninguna otra entidad.

(D) Medios

El Banco se obliga a poner a disposición de las Cajas los medios materiales y humanos que se precisen en cada momento.

(E) Monte de Piedad

Las Cajas que tengan Monte de Piedad (i) mantendrán su titularidad de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Integración; (ii) cederán al Banco la gestión de la cartera de préstamos afectos al Monte de Piedad, manteniéndose los mismos en la Caja ante los clientes así como la gestión del Monte de Piedad en general; y (iii) en virtud de lo anterior, delegarán

en el Banco las facultades necesarias para desarrollar dicha gestión. En el apartado 22.6 siguiente se desarrollan los términos de dicha gestión.

(F) Retribución

No se satisfará retribución dado que se entiende que las tareas asumidas por las Cajas derivan directamente del Contrato de Integración y están ya remunerados en virtud del mismo.

(E) Personal

Las Cajas mantendrán sus órganos de administración y de gobierno, y los demás legalmente establecidos. Además, dispondrán de un órgano de dirección y apoyo con la estructura y dimensión mínima que se acuerde para la prestación de los Servicios.

(F) Responsabilidad

Las Cajas prestan los Servicios bajo su responsabilidad, que quedará en todo caso excluida en el supuesto de daños que tuvieran su origen en una causa de fuerza mayor.

(G) Duración

Ligada a la duración del Contrato de Integración y mientras las Cajas mantengan su condición de entidades de crédito.

(H) Terminación

Los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural se entenderán resueltos en caso de extinción total (o parcial respecto de la Caja contratante) del Contrato de Integración.

Podrán resolverse en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales si siendo posible remediar el incumplimiento, la parte incumplidora no lo subsana o pone los medios para ello en un plazo de 30 días.

(I) Informes

Las Cajas entregarán los documentos o informes de seguimiento que correspondan o le sean exigidos por el Banco.

(J) Datos de carácter personal

Los ficheros del Banco que sean tratados por las Cajas continuarán siendo propiedad del Banco.

22.6. Contrato de cesión de créditos y de prestación recíproca de servicios de gestión relativos al Monte de Piedad.

Los Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural suscritos por cada una de las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros (en los cuales Bankia se ha subrogado en la posición contractual de Banco Financiero y de Ahorros y por tanto en todos

sus derechos y obligaciones) regulan, entre otros aspectos la gestión del Monte de Piedad en las Cajas que lo tengan.

En particular, los citados Contratos de Prestación de Servicios de Gestión relativos al Territorio Natural establecen lo siguiente: (i) la Caja mantendrá la titularidad del Monte de Piedad de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Segregación y el Contrato de Integración; (ii) la Caja cederá al Banco la gestión de la cartera de préstamos afectos al Monte de Piedad por cualquier medio válido en Derecho, manteniéndose los mismos en la Caja ante los clientes así como la gestión de la actividad del Monte de Piedad en general, incluyendo la facultad para ejecutar las prendas que garanticen las deudas correspondientes de acuerdo con los procedimientos propios de los Montes de Piedad en caso de impago de las mismas; y (iii) en virtud de lo anterior, la Caja delegará en el Banco las facultades necesarias para desarrollar dicha gestión.

En desarrollo de lo previsto en los contratos de prestación de servicios de gestión relativos al territorio natural, está previsto que se suscriban con las Cajas titulares de Montes de Piedad, sendos Contratos de Delegación de la Gestión del Monte de Piedad, en virtud de los cuales el Banco quedará indemne en relación con los costes en que éste hubiere incurrido en el ejercicio de la delegación conferida. Tales costes, previa oportuna liquidación, se descontarán del rendimiento anual obtenido por la Caja por la Gestión del Monte de Piedad dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre cada ejercicio. Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, el Contrato de Delegación de la Gestión del Monte de Piedad prevé que el Banco destinará los medios y, en todo caso, el soporte técnico o tecnológico que se precisen en cada momento.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1. Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No existe información procedente de terceros.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Bankia declara que, en caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Documento de Registro en la CNMV y en la Sociedad:

Documento
Escritura de constitución del Banco
Estatutos sociales vigentes
Reglamento del Consejo de Administración
Reglamento de la Junta General de accionistas
Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores
Estados financieros consolidados auditados de Bankia a 31 de marzo de 2011
Balances y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas pro forma no auditadas de Bankia a 31 de diciembre de 2010
Balances y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas pro forma no auditadas de Bankia a 31 de marzo de 2011
Escrituras de la Primera y la Segunda Segregación
Contrato Marco suscrito entre Banco Financiero y de Ahorros y Bankia

Adicionalmente, estos documentos estarán a disposición de los interesados en el domicilio social de Bankia y en su página web www.bankia.com a excepción de la escritura de constitución, de las escrituras de la Primera y la Segunda Segregación que pueden consultarse en su domicilio social.

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

En el apartado 7.2 se ha trascrito la lista de filiales significativas del Banco, con relación del nombre, el país de constitución, la proporción de interés de propiedad y, la proporción de derechos de voto.

Por otro lado, en los Anexos I, II y III de los estados financieros intermedios consolidados de Bankia, se presenta el detalle de las entidades que forman el perímetro de consolidación del Grupo Bankia al 31 de marzo de 2011 (entidades dependientes controladas por el Banco, entidades multigrupo controladas conjuntamente y entidades asociadas sobre las que Bankia ejerce, directa o indirectamente, influencia significativa respectivamente), indicándose el porcentaje de los derechos de voto que Bankia posee de cada una de ellas.

MÓDULO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

Se ha elaborado información financiera pro forma sobre el Grupo Bankia, la cual se recoge en los apartados 20.2 y 20.6 del Documento de Registro del presente Folleto.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES - NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Francisco Verdú Pons, en su condición de consejero delegado, en nombre y representación de BANKIA, S.A. (en adelante, "**Bankia**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"), asume, en virtud de la autorización vigente otorgada al efecto a su favor por el Consejo de Administración del Banco en su sesión de 28 de junio de 2011, en ejercicio de la delegación conferida por el accionista único del Emisor, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("**Banco Financiero y de Ahorros**" o el "**Accionista Único**"), de fecha 28 de junio de 2011, la responsabilidad por el contenido de la presente nota sobre las acciones de la oferta (en adelante, la "**Nota sobre las Acciones**"), cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Francisco Verdú Pons declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Asimismo, declara que Bankia actúa como Entidad Coordinadora Global de la oferta pública de suscripción de acciones del Banco (la "**Oferta Pública de Suscripción**" o la "**Oferta**"); así como Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados.

1.3. Declaraciones de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras

Deutsche Bank A.G., London Branch ("**Deutsche Bank**") (representada por D. Íñigo de Areilza Roxas, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

J.P. Morgan Securities Ltd. ("**J.P. Morgan**") (representada por D. Manuel Esteve Herrero, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

Merrill Lynch International ("**BofA Merrill Lynch**") (representada por D. Oliver Gerald Holbourn, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

UBS Limited ("**UBS**") (representada por D. Juan Monte Carrasco, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

En adelante, Bankia en su condición de Entidad Coordinara Global, BofA Merrill Lynch, Deutsche Bank, J.P. Morgan y UBS serán denominadas conjuntamente como las "**Entidades Coordinadoras Globales**". Asimismo, a efectos de la prefinanciación de la Oferta, se entenderá por "**Entidades Prefinanciadoras**" a las Entidades Coordinadoras Globales sin incluir a Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global.

De la misma forma, no se entenderá incluida a Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global en la definición de Entidades Coordinadoras Globales cuando se refiera a éstas en relación con la suscripción de acciones en ejercicio de la opción de suscripción *green shoe* que Bankia concederá a las Entidades Coordinadoras Globales.

Barclays Bank PLC ("**Barclays**") (representada por D. Ignacio Jaime Moreno Vicente, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

BNP Paribas, Sucursal en España ("**BNPP**") (representada por D. Ramiro Mato García-Ansorena y D. Carlos Gardeazábal Ortiz, debidamente apoderados al efecto), en su condición de Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") (representada por D. Íñigo Bastarrica Escala y D. Luis Felipe Juárez Molina, debidamente apoderados al efecto), en su condición de Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados;

declaran que han efectuado las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, han sido necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones relativa a los términos y condiciones de la Oferta y a los derechos y obligaciones de las acciones objeto de la Oferta no es falsa, ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase apartado "2. Factores de Riesgo relativos a los Valores Ofertados" de la sección II (Factores de Riesgo) de este folleto informativo (el "**Folleto**").

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración sobre el capital circulante

Con la información disponible hasta la fecha, el Emisor considera que los recursos financieros de los que dispone en la actualidad, unidos a los que se esperan generar en los próximos 12 meses, son suficientes para atender las necesidades de negocio previstas por el Grupo para los próximos 12 meses.

3.2. Capitalización y endeudamiento

3.2.1. Capitalización

La siguiente tabla recoge las cuentas de patrimonio neto del Grupo Bankia a 31 de marzo de 2011 contenida en los estados financieros intermedios consolidados del Banco para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

(en millones de euros)	31/03/2011
Capital suscrito	1.818
Primas de emisión	10.200
Reservas	973
Acciones propias en cartera	(34)
Fondos propios en balance	**12.957**
Beneficio atribuido	35
Dividendo a cuenta distribuido	--
Fondos propios al final del período	**12.992**
Dividendo a cuenta no distribuido	--
Fondos propios	**12.992**
Ajustes por valoración	75
Intereses minoritarios	807
Patrimonio neto	**13.875**

La Circular 3/2008 del Banco de España sobre determinación y control de los recursos propios mínimos prevé la posibilidad de las entidades de crédito utilicen calificaciones y modelos internos (IRB) para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo, así como la inclusión en éstas del riesgo operacional.

Bankia se encuentra autorizado por el Banco de España para adoptar un método basado en calificaciones internas (IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

De acuerdo con los criterios de BIS II, los recursos propios computables de Grupo Bankia son de 13.221 millones de euros al cierre de marzo, con un excedente sobre el mínimo exigido de 43 millones de euros.

El ratio BIS II se sitúa a 31 de marzo de 2011 en el 8,03%, el Tier I en el 7,63% y el "Core capital" en el 7,92%. El ratio de capital principal de Bankia antes de la Oferta de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, se sitúa en el 7,99%.

El capítulo 10 del Documento de Registro de Acciones contiene una explicación más detallada de los recursos de capital de Grupo Bankia.

3.2.2. Endeudamiento

Las principales fuentes de financiación del Grupo son: (a) los depósitos de la clientela, principalmente cuentas a la vista y depósitos a plazo; (b) mercados de capitales; y (c) el mercado interbancario.

La siguiente tabla muestra los saldos en el balance consolidado a 31 de marzo de 2011 de las principales fuentes de financiación:

millones de euros	**31/03/2011**
Depósitos de bancos centrales	9.706
Depósitos de entidades de crédito	22.592
Depósitos de Clientes en balance	152.962
Empréstitos, valores negociables	58.239
Pasivos subordinados	316
Total financiación ajena	**243.815**

A 31 de marzo de 2011, existen en Bankia un total de 11.886 millones de riesgos contingentes, que corresponden, principalmente a avales. Asimismo, están registrados 44.156 millones de euros de compromisos contingentes relacionados principalmente con líneas de crédito (parte no dispuesta) y valores suscritos pendientes de desembolso.

El Emisor no presenta endeudamiento indirecto.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

Bankia Bolsa S.V., S.A. ("**Bankia Bolsa**"), sociedad íntegramente participada por el Banco, actúa como entidad agente, como Entidad Colocadora Asociada a Bankia en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, y como Entidad Colocadora del Tramo para Inversores Cualificados, percibiendo por dichos conceptos una comisión de agencia y de colocación.

El Emisor desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre las Entidades Coordinadoras Globales y las Entidades Aseguradoras (enumeradas en el apartado 5.4.1 siguiente) con Bankia distintas a la que es objeto de la presente Oferta.

3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos

La Oferta Pública de Suscripción tiene por objeto reforzar y optimizar la estructura de recursos propios del Banco.

El pasado mes de febrero, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero ("**RD-ley 2/2011**"), con un doble objetivo: de un lado, reforzar el nivel de solvencia de todas las entidades de crédito, mediante el establecimiento de un nivel elevado de exigencia con relación al capital de máxima calidad, con objeto de disipar cualquier duda sobre su solvencia; y acelerar la fase final de los procesos de reestructuración de las entidades, a través del marco creado por el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

En cuanto al reforzamiento de la solvencia, se establece una aplicación adelantada y exigente de los nuevos estándares internacionales de capital, Basilea III. Así, se procede al establecimiento inmediato de un mínimo de capital principal, con relación a los activos ponderados por riesgo, siguiendo básicamente la definición que Basilea III establece cumplir en 2013. El RD-ley 2/2011 establece, en particular, que (i) las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y en su normativa de desarrollo ("**Ley 13/1985**"); y que (ii) aquellas entidades de crédito que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros deberán contar con un capital principal del 10%.

En cumplimiento de lo establecido en el RD-ley 2/2011, con fecha 10 de marzo de 2011, el Banco de España publicó las necesidades de capital de las entidades de crédito, incluida Bankia.

En la medida en que el porcentaje de financiación mayorista del Grupo Banco Financiero y de Ahorros, grupo consolidable de entidades de crédito en el que se encuentra integrado Bankia, era superior al 20% y no tenía colocados a terceros títulos representativos de su capital social o derechos de voto por, al menos, un porcentaje igual o superior al 20% del mismo, el Banco de España comunicó que el Grupo debería contar, de acuerdo con lo establecido en el RD-ley 2/2011, con un ratio de capital principal del 10%, para lo que precisaría captar 5.775 millones de euros.

No obstante, en el caso de que el Banco consiguiese colocar acciones a terceros por un porcentaje igual o superior al 20% de su capital social, las necesidades adicionales de capital del Grupo se reducirían a 1.795 millones de euros, que sería suficiente para alcanzar el ratio de capital principal exigido del 8%.

A 31 de marzo de 2011, el ratio de capital principal de Bankia antes de la Oferta a los efectos de lo establecido en el RD-ley 2/2011 se sitúa en el 7,99%.

Por tanto, según cálculos internos del Banco y de acuerdo con los criterios establecidos en el RD-ley 2/2011, Bankia precisaría captar con los datos a 31 de mazo de 2011, 4.967 millones de euros para alcanzar un ratio de capital principal del 10%, importe que se reduciría a 1.045 millones de euros, suficiente para alcanzar un ratio de capital principal del 8% en caso de que, como consecuencia de la presente Oferta, el Banco consiga colocar acciones a terceros por un porcentaje igual o superior al 20% de su capital social.

A continuación se incluye un cuadro en el que se muestra el Ratio BIS II, el Tier 1, el *core capital* y el capital principal:

	A 31 de marzo de 2011	Tras la Oferta[1]
Ratio BIS II	8,03%	10,6%
Tier 1	7,63%	10,1%
Core capital	7,92%	10,3%
Capital principal	7,99%	10,4%

[1] Cálculos asumiendo la total colocación de la Oferta a un precio de 4,73 euros, en la mitad de la banda de precios indicativa y no vinculante.

Por otro lado, el Banco considera que la Oferta Pública de Suscripción contribuirá a: (i) ampliar la base accionarial del Banco de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones del Banco en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); (ii) mejorar las condiciones de acceso del Banco a los mercados de capitales (incluyendo instrumentos de deuda); y (iii) potenciar el prestigio y la transparencia del Banco y la imagen de la marca Bankia como consecuencia de su condición de sociedad cotizada.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores que se emiten son acciones nominativas ordinarias del Banco de dos (2) euros de valor nominal cada una, de una única clase y serie, que atribuirán a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

El Código ISIN de las acciones actualmente en circulación es **ES**0113307039**.**

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**"), asignará un nuevo Código ISIN para identificar las acciones objeto de la presente Oferta Pública de Suscripción en el momento de registro del Folleto Informativo de la Oferta por la CNMV. No obstante, las acciones objeto de la Oferta equipararán su Código ISIN con el de las acciones del Banco actualmente en circulación con anterioridad al inicio de su negociación en las Bolsas de Valores y el Sistema de Interconexión Bursátil.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las acciones del Banco se rigen por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**") y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Está previsto que las acciones del Banco objeto de la presente Oferta estén representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscriban en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**"), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las "**Entidades Participantes**").

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Las acciones del Banco estarán denominadas en euros (€).

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

El titular de las acciones que se emiten tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de Bankia. Los suscriptores de las acciones adquirirán la condición de accionistas del Banco cuando dichas acciones sean inscritas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de las Entidades Participantes.

En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los Estatutos Sociales:

- **Derecho a los dividendos:**

  - Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se acuerde repartir a partir de la fecha en que Bankia declare suscrito y desembolsado el aumento de capital objeto de la Oferta, lo que está previsto para el día 19 de julio de 2011.

  - Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir, de cinco años. El beneficiario de esta prescripción será el Banco.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

El Banco no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de la eventual retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tal y como se describe en el apartado IV.4.9.(a.1.1) "Rendimientos del capital mobiliario" posterior.

- Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones que se emiten, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración del Banco acuerde un reparto a los accionistas de ganancias sociales.

- **Derecho de participación en los beneficios del emisor**

Las acciones que se emiten con ocasión de la Oferta objeto de la presente Nota sobre las Acciones conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales del Banco en las mismas condiciones que las restantes acciones de Bankia.

- **Derechos de información**

Las acciones de Bankia confieren a sus titulares el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93.d) de la Ley de Sociedades de Capital y, con carácter particular, en los artículos 197 y 527 del mismo texto legal. Gozan, asimismo, de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades de Capital de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción de capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones, convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación del Banco y otros actos u operaciones societarias.

- **Derechos de asistencia, voto e impugnación de acuerdos sociales**

Las acciones que se emiten confieren a sus suscriptores el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas del Banco, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales de Bankia y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales del Banco, podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas todos los accionistas que sean titulares de acciones, cualquiera que sea su número, siempre y cuando sus acciones consten inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes en Iberclear con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las mencionadas Entidades Participantes o del documento que conforme a derecho les acredite como accionistas.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma prevista en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

- **Derechos de suscripción preferente y asignación gratuita en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase**

Todas las acciones del Banco confieren a su titular, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias, privilegiadas o de otro tipo) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con los artículos 308 (régimen general), 504 a 506 (régimen de las sociedades anónimas cotizadas) y 417 y 511 (régimen para las obligaciones convertibles).

Asimismo, todas las acciones del Banco confieren a su titular el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

- **Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las acciones de Bankia confieren a sus titulares el derecho a participar, en caso de liquidación del Banco, en el remanente del haber social una vez satisfecho o consignado el importe de las deudas del Banco.

- **Cláusulas de amortización**

No aplicable.

- **Cláusulas de conversión**

No aplicable.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

4.6.1. Acuerdos sociales

Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único del Banco, decidió el 28 de junio de 2011, un aumento de capital de Bankia en la cuantía de 1.649.144.506 euros de nominal, mediante la emisión de 824.572.253 nuevas acciones, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.3.b) y, a tal efecto, facultar al Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para que definiera la prima y el tipo de emisión de las acciones, los términos, condiciones y demás características de la Oferta Pública de Suscripción en lo no previsto expresamente por el Accionista Único.

Asimismo, como suele ser habitual en este tipo de operaciones, Banco Financiero y de Ahorros facultó al Consejo de Administración del Banco para establecer que, en el caso de suscripción incompleta, se pudiera declarar aumentado el capital social en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, así como para dar una nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social. A fin de posibilitar la Oferta Pública de Suscripción, Banco Financiero y de Ahorros ha renunciado a su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones objeto del aumento de capital.

Por su parte, el Consejo de Administración de Bankia, en su sesión de 28 de junio de 2011, delegó en diversas personas la fijación de los restantes términos y condiciones del aumento de capital objeto de la Oferta Pública de Suscripción.

Asimismo, Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único del Banco, decidió el 28 de junio de 2011 solicitar la admisión a negociación de las acciones de Bankia en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), facultando al Consejo de Administración del Banco para la ejecución de esta decisión. El Consejo de Administración de Bankia adoptó idéntico acuerdo en su reunión de 28 de junio de 2011.

4.6.2. Autorizaciones

La realización del aumento de capital objeto de la presente Oferta ha sido comunicada al Banco de España a los efectos de lo previsto en la Circular del Banco de España nº 97 de 20 de octubre de 1974. Con fecha 28 de junio de 2011, el Banco de España ha emitido declaración expresa de ausencia de objeciones al aumento. La mencionada declaración de ausencia de objeciones por el Banco de España no implica recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de las acciones del Banco o de los valores que puedan emitirse en el futuro ni pronunciamiento sobre la rentabilidad de los mismos ni sobre la solvencia del Banco.

Además, la admisión a cotización de las acciones está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

En relación con las nuevas acciones que se emiten en el marco de la presente Oferta, se prevé que la emisión de las acciones tenga lugar no más tarde del día 19 de julio de 2011 (fecha en la que se estima que se declarará cerrado el aumento de capital objeto del presente Folleto Informativo), tal y como se detalla en el apartado 5.1.8 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales del Banco.

No obstante, al tratarse de una entidad de crédito, la transmisión de acciones de Bankia se encuentra sujeta al régimen de transmisión de participaciones significativas previsto en la Ley 26/1988, de 19 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, que, entre otras cuestiones, establece determinadas obligaciones de notificación y autorización para la adquisición de participaciones significativas en entidades de crédito.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna norma especial que regule ofertas obligatorias de adquisición de las acciones del Banco, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en la Ley del Mercado de Valores con las modificaciones introducidas por la Ley 6/2007, de 12 de abril, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores, en virtud de la cual se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición, ambas en vigor desde el día 13 de agosto de 2007. Esta normativa afectará a las acciones del Banco a partir del momento en que estas acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones del Banco.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización

- **Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen**

ESPAÑA

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los valores que se ofrecen.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los inversores y potenciales inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de los valores ofertados estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de los valores

Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que sean los beneficiarios efectivos de los valores ofertados del Banco y que sean tanto residentes en territorio español, como no residentes contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**IRnR**") que actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo ("**TRLIRnR**").

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, "**Convenios**") firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**TRLIS**") aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la "**Ley del IRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco

siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) PERSONAS FÍSICAS

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores objeto de la Oferta y, en general, las participaciones en los beneficios de Bankia así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de los valores ofertados se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 19%, para los primeros 6.000 euros, y del 21% en adelante, sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF con el límite de 1.500 euros anuales los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios del Banco, así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios del Banco. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF en su condición de accionista o socio de cualquier entidad.

No se aplicará la mencionada exención a los dividendos procedentes de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta, a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o

pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de los valores que se emiten, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

En relación con lo anterior, el valor de adquisición de las acciones a efectos fiscales y de futuras enajenaciones para los empleados adjudicatarios en el Tramo para Empleados será el Precio Minorista de la Oferta.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de acciones llevadas a cabo por los accionistas se integrarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose al tipo fijo del 19%, para los primeros 6.000 euros, y del 21% en adelante, con independencia del periodo durante el cual se hayan generado.

Finalmente, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de los valores suscritos no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "**IP**"). Desde el 1 de enero de 2008, la cuota de este impuesto está bonificada al 100%, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "**ISD**") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. De no existir normativa autonómica, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente. El tipo efectivo de gravamen se encuentra entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

(b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**IS**") o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre la que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de los valores, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLIRnR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios celebrados entre terceros países y España.

(a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general de tributación del 19% sobre el importe íntegro percibido.

No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado (a.1.1) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista o socio de cualquier tipo de entidad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Adicionalmente, y con carácter general, el Banco efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un Convenio suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, el Banco practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 19% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio, el tipo de retención fuera inferior al 19%, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, el Banco efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 19%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un Convenio suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

(i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

(ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado directa o indirectamente en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un Convenio, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el Convenio que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(b) IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP. Sin embargo, desde el 1 de enero de 2008, la cuota de este impuesto está bonificada al 100%, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna.

(c) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

- **Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

El Banco, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta no está sujeta a ninguna condición. No obstante, la Oferta está sujeta a los supuestos de desistimiento y revocación que se describen en el apartado 5.1.4 siguiente.

5.1.2. Importe total de la emisión / Oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la Oferta

El importe nominal global inicial de la Oferta (sin incluir las acciones correspondientes a la opción de suscripción *green shoe* a la que se hace referencia en el apartado 5.2.5 siguiente), es de 1.649.144.506 euros, dividido en 824.572.253 nuevas acciones ordinarias, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas.

El importe nominal global inicial de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales, excluida Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global, ejerciten la opción de suscripción *green shoe* que Bankia tiene previsto otorgar a dichas Entidades en los términos que se describen en el apartado 5.2.5 siguiente, sobre 82.457.226 acciones de nueva emisión, con un valor nominal de dos (2) euros cada una de ellas, que representan en su conjunto un importe nominal de 164.914.452 euros.

Tomando como referencia la banda de precios indicativa y no vinculante, el importe efectivo de la Oferta será de entre 3.636 y 4.164 millones de euros.

El número de acciones que constituye el objeto inicial de la Oferta representa aproximadamente un 47,59% del capital social de Bankia, asumiendo la suscripción completa del aumento de capital que da lugar a la Oferta, y es ampliable hasta el 49,97% del capital social del Banco en el caso de que se ejercite en su totalidad la opción de suscripción *green shoe* a que se refiere el apartado 5.2.5 siguiente.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud

5.1.3.1. Tramo Minorista y para Empleados y Administradores

El Tramo Minorista y para Empleados y Administradores se divide, a su vez, en dos subtramos: el Subtramo Minorista y el Subtramo para Empleados y Administradores.

A) *Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista*

El procedimiento de colocación en el Subtramo Minorista estará integrado por las siguientes fases, que se describen en detalle más adelante:

Actuación	Fecha
Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores (el "**Protocolo**")	28 de junio de 2011
Registro del Folleto Informativo por la CNMV	29 de junio de 2011
Inicio del Periodo de Formulación de Mandatos de suscripción Inicio del Periodo de Revocación de Mandatos de suscripción	29 de junio de 2011
Fin del Periodo de Formulación de Mandatos de suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores	12 de julio de 2011
Inicio del Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción	13 de julio de 2011
Fin del Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción Fin del Periodo de Revocación de Mandatos de suscripción	15 de julio de 2011
Fijación del Precio Minorista	18 de julio de 2011
Asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores Realización del prorrateo	Hasta el 19 de julio de 2011
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre del aumento del capital social, inscripción en Registro Mercantil de Valencia y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid Adjudicación de acciones a inversores ("**Fecha de la Operación**")	19 de julio de 2011
Admisión a negociación oficial	20 de julio de 2011
Liquidación de la Oferta ("**Fecha de Liquidación**")	22 de julio de 2011

No obstante lo anterior, el periodo de la Oferta podrá reducirse o ampliarse por decisión del Banco, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del Precio Máximo Minorista, lo cual se comunicará a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la adopción de esta decisión. De producirse cualquiera de dichas eventualidades, se ajustará el

calendario anterior, adelantándose o retrasándose en el tiempo los diversos hitos previstos en el mismo.

Asimismo, el período de la Oferta podrá también reducirse o ampliarse por decisión del Banco, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, en cualquier momento posterior a la fijación del Precio Máximo Minorista, en cuyo caso Bankia deberá (i) someter de forma inmediata a la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el correspondiente suplemento a la presente Nota sobre las Acciones y abrir un periodo de revocación para que los peticionarios que hubieran formulado Mandatos o Solicitudes de suscripción puedan revocarlos en su totalidad; y (ii) dar publicidad a la decisión por los mismos medios que el Folleto. Este periodo extraordinario de revocación de Mandatos y Solicitudes tendrá una duración de tres días hábiles a partir de la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del suplemento antes referido.

- **Forma de efectuar las peticiones**

  Las peticiones podrán realizarse:

  – Desde el momento en que, el día 29 de junio de 2011, haya tenido lugar la verificación y registro del presente Folleto Informativo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Folleto haya sido objeto de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Emisor hasta las 14:00 horas de Madrid del día 12 de julio de 2011, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido cada entidad) (el "**Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción**"), mediante la presentación de Mandatos de Suscripción ("**Mandatos**"). Los Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011 (dentro del horario que tenga establecido cada entidad).

  – Desde las 8:30 horas de Madrid del día 13 de julio de 2011 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido cada entidad) (el "**Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción**"), mediante la formulación de Solicitudes de Suscripción ("**Solicitudes**") no revocables.

- **Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes**

  Tanto los Mandatos como las Solicitudes se ajustarán a las siguientes reglas:

  (i) Deberán presentarse exclusivamente ante Bankia, en su calidad de Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, alguna de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores o, en su caso, de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas, que se relacionan en el apartado 5.4.1. siguiente de la presente Nota sobre las Acciones. Cualquier variación que se produzca en la identidad de estas entidades será objeto de información adicional a la presente Nota sobre las Acciones y publicada a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto Informativo. El inversor deberá abrir cuenta corriente y una cuenta de

valores en aquélla de estas entidades ante las que presente su Mandato o Solicitud, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. La apertura y cierre de las cuentas deberán estar libres de gastos y comisiones para el inversor. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de estas cuentas, las citadas entidades podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.

(ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante, el "**Peticionario**") en el correspondiente impreso que Bankia, la Entidad Aseguradora o su Entidad Colocadora Asociada deberá facilitarle. La formulación de un Mandato o Solicitud implicará por parte del Peticionario la aceptación de los términos de la Oferta contenidos en el Folleto. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y N.I.F. o, en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse el N.I.F. del menor, así como los datos identificativos de su representante legal, sin que ello implique asignar el N.I.F. del representante a la petición a efectos del control del número máximo de Mandatos o Solicitudes realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en la presente Nota sobre las Acciones.

(iii) Deberán reflejar, bien escrita de puño y letra por el Peticionario o bien impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada por el Peticionario, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista que se determine tras el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción.

(iv) Bankia, las Entidades Aseguradoras y, en su caso, las Entidades Colocadoras Asociadas deberán facilitar a los Peticionarios, con carácter previo a la formulación por parte de éstos de los Mandatos o Solicitudes, una copia del resumen incluido como capítulo I del presente Folleto. Los Peticionarios deberán firmar una copia del referido resumen, que deberá ser conservada por la entidad ante la que se haya formulado el Mandato o Solicitud.

(v) Los Mandatos y Solicitudes del Subtramo Minorista también podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de Bankia, y aquellas Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras Asociadas que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. En este sentido:

- El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas Bankia, la Entidad Aseguradora o Entidad Colocadora Asociada y estas últimas, a su vez, responderán de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.

- El Peticionario, antes de proceder a la contratación de las acciones, podrá acceder a información relativa a la Oferta y, en particular, al Folleto Informativo, a través de Internet. En el supuesto de que el Peticionario decida acceder a la página correspondiente de Bankia, las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas habilitada para la contratación de acciones, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el Peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al Folleto y al resumen incluido como capítulo I del presente Folleto (en adelante, el "**Resumen**").

- Posteriormente, el Peticionario accederá a la página correspondiente de Bankia, de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras Asociadas habilitada para la contratación de acciones del Banco, en la que introducirá su Mandato o Solicitud cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el apartado 5.1.6 del presente Folleto. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados de forma presencial en las sucursales de Bankia, de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores (o colocadoras asociadas, en su caso), debiendo ser esta revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de las acciones del Banco y la cuenta de efectivo donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo o de valores abierta en Bankia, las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada ninguna de estas cuentas en Bankia, las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad, en todo caso, libre de gastos y comisiones para el Emisor. Una vez introducida la orden en el sistema, éste deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de esta orden en la que conste la fecha y hora de la misma, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.

- Las Entidades Aseguradoras que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía y Bankia, en su condición de entidad colocadora, han confirmado por escrito en el Protocolo tanto la suficiencia de medios de su Entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dicha Entidad o sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el Protocolo para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por vía telemática.

- En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar Mandatos y Solicitudes por vía telemática (Internet):

- Bankia, S.A., únicamente a través de las redes comerciales de las marcas Caja Madrid y Bancaja
- Bankia Bolsa, S.V., S.A.
- Banco Inversis, S.A.
- Banco Popular Español, S.A.
- Bancopopular-e.com, S.A.
- Banco Popular Hipotecario, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Banco Urquijo Sabadell Banca Privada S.A.
- Banco Guipuzcoano, S.A.
- Bankinter, S.A.
- CECA y sus entidades colocadoras asociadas, que se enumeran en el apartado 5.4.1 de la presente Nota sobre las Acciones.
- Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.
- ING Direct N.V., Sucursal en España.

(vi) Los Mandatos y Solicitudes podrán ser igualmente cursados telefónicamente a través de Bankia y aquellas Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el Peticionario por el que éste acepte un sistema de identificación, al menos, de una clave que permita conocer y acreditar la identidad del Peticionario. En este sentido:

- El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas Bankia, la Entidad Aseguradora o la Entidad Colocadora Asociada y éstas, a su vez, responderán de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizarán la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes, que estarán formados por las grabaciones de las conversaciones con los Peticionarios.

- El Peticionario, antes de proceder a la petición de acciones del Banco, deberá declarar haber tenido a su disposición el Folleto y el Resumen. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y, en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo.

- Posteriormente, el Peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de Mandato o Solicitud en su formato escrito. El importe del Mandato o Solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el apartado 5.1.6 del presente Folleto. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores (o colocadoras asociadas, en su caso), debiendo ser esta revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de las acciones del Banco y la cuenta de efectivo donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo o valores abierta en Bankia, las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada ninguna de estas cuentas en Bankia, las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por la entidad que corresponda.

- Bankia y las Entidades Aseguradoras que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía han confirmado por escrito en el Protocolo tanto la suficiencia de medios de su Entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telefónica, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por cualquiera de dichas Entidades o sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el Protocolo para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por vía telefónica.

- En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar Mandatos y Solicitudes por vía telefónica:

  - Bankia, S.A., únicamente a través de las redes comerciales de las marcas Caja Madrid y Bancaja;
  - Bankia Bolsa, S.V., S.A.
  - Banco Inversis, S.A.
  - Banco de Valencia, S.A.
  - Banco Popular Español, S.A.
  - Bancopopular-e.com, S.A.
  - Popular Bolsa, S.V., S.A.
  - Banco Popular Hipotecario, S.A.

- Banco de Sabadell, S.A.
- Banco Urquijo Sabadell Banca Privada S.A.
- Banco Guipuzcoano, S.A.
- Bankinter, S.A.
- CECA y sus entidades colocadoras asociadas que se enumeran en el apartado 5.4.1. de la presente Nota sobre las Acciones.
- Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.
- ING Direct N.V., Sucursal en España.

(vii) El número de acciones en que se convertirá la petición de suscripción basada en la ejecución del Mandato o Solicitud será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros entre el Precio Máximo Minorista, redondeado por defecto al número entero inmediatamente anterior.

(viii) Todas las peticiones individuales o en régimen de cotitularidad formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de suscripción que computará como tal.

(ix) Las entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes podrán exigir de los correspondientes Peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si, como consecuencia del prorrateo, anulación de la petición, desistimiento de la Oferta o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si por causas imputables a Bankia, como Entidad Colocadora, o a las Entidades Aseguradoras (o colocadoras asociadas, en su caso), se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de la provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al Peticionario.

(x) Bankia, en su calidad de Entidad Colocadora, las Entidades Aseguradoras o, en su caso, las Entidades Colocadoras Asociadas, deberán rechazar aquellos Mandatos o Solicitudes que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exijan.

(xi) Bankia y las Entidades Aseguradoras deberán enviar a Bankia Bolsa, S.V., S.A. (la "**Entidad Agente**") (que actuará por cuenta del Banco e informará con carácter inmediato a éste y a las Entidades Coordinadoras Globales) y a la Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, las relaciones de los Mandatos y Solicitudes recibidos por Bankia y las Entidades Aseguradoras y sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas en las fechas y

términos establecidos en el Protocolo o Contratos de Aseguramiento. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Solicitudes o Mandatos que no se hubieran entregado por Bankia o las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en el Protocolo o los Contratos de Aseguramiento. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores Bankia o las Entidades Aseguradoras que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones sustanciales, sin que en tal caso pueda imputarse ningún tipo de responsabilidad al Banco, a la Entidad Agente o a las restantes Entidades Aseguradoras.

- **Reglas especiales aplicables a los Mandatos**

  Los Mandatos tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011. La revocación de los Mandatos deberá presentarse ante la Entidad en la que se hubieran otorgado, mediante el impreso que ésta facilite al efecto, y sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, todo ello sin perjuicio de que puedan formularse nuevos Mandatos o Solicitudes. En el supuesto de haberse formulado varios Mandatos, deberá indicarse con claridad a qué Mandato se refiere la revocación. Después del citado plazo, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la entidad ante la que se hayan formulado, al precio que finalmente se fije para el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, salvo que se produjera un supuesto de revocación automática total en los términos previstos en el presente Folleto.

  En el caso de revocación de los Mandatos, la Entidad receptora del Mandato deberá devolver al inversor, al día siguiente de la revocación, la provisión de fondos recibida, en su caso, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación. Si por causas imputables a Bankia, como Entidad Colocadora, o a las Entidades Aseguradoras o Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de la provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al Peticionario.

  Los inversores que formulen Mandatos tendrán preferencia en el prorrateo en la forma establecida en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

No más tarde del 19 de julio de 2011 se procederá a la asignación definitiva de las acciones entre los Subtramos Minorista y para Empleados, así como al prorrateo, en su caso. La adjudicación de las acciones a los inversores se realizará el día 19 de julio de 2011, conforme al calendario previsto al inicio del presente apartado 5.1.3.

B) *Procedimiento de colocación del Subtramo para Empleados y Administradores*

Serán de aplicación al Subtramo para Empleados y Administradores las reglas contenidas en el apartado anterior para el Subtramo Minorista, con las especialidades que a continuación se describen en el marco de los siguientes hitos principales:

Actuación	Fecha
Inicio del Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción Inicio del Periodo de Revocación de Mandatos de Suscripción	29 de junio de 2011
Fin del Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista	12 de julio de 2011
Fin del Periodo de Revocación de Mandatos de Suscripción	15 de julio de 2011
Fijación del Precio Minorista	18 de julio de 2011
Asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores	Hasta el 19 de julio de 2011

- Las peticiones de suscripción deberán estar basadas necesariamente en un Mandato del Subtramo para Empleados y Administradores, formulado durante el Periodo de Formulación de Mandatos. En consecuencia, no se podrán formular Solicitudes en este Subtramo durante el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción.

- Con carácter general, los Mandatos habrán de formularse desde el momento en que, el día 29 de junio de 2011, haya tenido lugar la verificación y registro del presente Folleto Informativo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Folleto haya sido objeto de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Emisor y hasta las 14:00 horas de Madrid del día 12 de julio de 2011 (fecha que coincide con la finalización del Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción del Subtramo Minorista), cumplimentando electrónicamente y después imprimiendo, firmando y presentando tales Mandatos ante Bankia o las Entidades Colocadoras Asociadas a Bankia que cuenten con la condición de Entidad Tramitadora del Subtramo para Empleados y Administradores. La formulación de Mandatos en el Subtramo para Empleados y Administradores por vía telefónica únicamente podrá llevarse a cabo en Bankia a través de las redes comerciales de las marcas Caja Madrid y Bancaja.

- Con respecto a los empleados de Bankia residentes fuera de España, sólo los residentes en países cuya legislación no exija el registro previo de la Oferta podrán formular estos Mandatos.

- En el Subtramo para Empleados y Administradores se podrán tramitar Mandatos por vía telefónica (únicamente a través de las redes comerciales de las marcas Caja Madrid y Bancaja), si bien no podrán ser cursados por vía telemática (Internet).

- Los Mandatos serán revocables desde el momento de su formulación hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011.

- Los Mandatos deberán reflejar la cantidad de euros que desea invertir, por un importe mínimo de 1.000 euros y un máximo de 10.000 euros, por cada empleado, y que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista de Empleados indicado más adelante. No será necesario que los empleados firmen sobre la cantidad impresa en el Mandato.

- A efectos de la adjudicación, el número de acciones en que se convertirá la petición de suscripción basada en la ejecución del Mandato por cada uno de los empleados será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros entre el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción, el número de acciones así calculado se redondeará por defecto al número entero inmediatamente anterior. Es decir, si la cifra resultante de dividir la cantidad consignada en el Mandato resultase ser, por ejemplo, 42,7, el número de acciones finalmente adjudicado al empleado titular del Mandato sería de 42 acciones.

- Los Mandatos podrán ser unipersonales o en régimen de cotitularidad. En caso de que el Mandato contenga más de un titular, el importe máximo del Mandato será el que resulte de multiplicar el importe máximo establecido para los Mandatos individuales, esto es 10.000 euros, por el número de cotitulares de la cuenta que tengan la condición de empleado.

- Los Empleados sólo podrán presentar un mandato en este Subtramo. Si algún empleado presentase más de un Mandato en este Subtramo, ya sea de forma unipersonal o en cotitularidad, la Entidad Agente cancelará todos los mandatos presentados sin asumir ninguna responsabilidad por su parte, ni por parte del Emisor, ante el empleado y/o los cotitulares de los mandatos afectados.

- Si un Mandato en este Subtramo superase el límite máximo señalado anteriormente, éste se entenderá realizado por dicho importe máximo, desechándose el exceso.

- No más tarde de las 15:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011, Bankia remitirá a la Entidad Agente un fichero informático, en el formato previamente acordado entre ambas partes, que contendrá una relación (nombre, apellidos y N.I.F.) de los empleados de Bankia a los que se destina el Subtramo que hayan formulado Mandatos. La Entidad Agente rechazará y no ejecutará los Mandatos formulados ante Bankia y sus Entidades Colocadoras Asociadas que no contengan, al menos, un empleado entre sus titulares según el fichero informático detallado anteriormente y deberá comprobar que los Mandatos presentados en este Subtramo cumplen con los restantes requisitos establecidos para su formulación y que han sido descritos en el Subtramo Minorista, rechazando aquellos Mandatos de suscripción de Empleados que no cumplan con cualquiera de tales requisitos.

- Los empleados que lo deseen podrán optar por realizar Mandatos o Solicitudes en el Subtramo Minorista, con independencia de que además formulen Mandatos en el propio Subtramo para Empleados y Administradores. Los importes de los Mandatos y de las Solicitudes del Subtramo Minorista no se acumularán, en ningún caso, al importe de los Mandatos del Subtramo para Empleados y Administradores para la aplicación de los límites máximos por Mandato efectuado en el Subtramo para Empleados y Administradores y viceversa.

- El Precio del Subtramo para Empleados y Administradores (en lo sucesivo, el "**Precio Minorista de Empleados**") será igual al Precio Minorista de la Oferta.

- La Entidad Agente será la encargada de realizar la validación de la condición de empleados, que solo se procese un mandato por empleado y que no excedan del importe máximo en función del número de empleados que contenga el Mandato.

5.1.3.2 ***Procedimiento de colocación del Tramo para Inversores Cualificados***

Actuación	Fecha
Registro del Folleto por la CNMV	29 de junio de 2011
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (*book-building*) en el que se formularán Propuestas de suscripción por los inversores	29 de junio de 2011
Fin del Periodo de Prospección de la Demanda	18 de julio de 2011
Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta Selección de Propuestas de suscripción Firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados Inicio del plazo de confirmación de Propuestas de suscripción	18 de julio de 2011
Finalización del plazo de confirmación de Propuestas de suscripción Adjudicación de acciones a inversores y Fecha de Operación	19 de julio de 2011
Admisión a negociación oficial	20 de julio de 2011
Liquidación de la Oferta	22 de julio de 2011
Fin del periodo de estabilización	19 de agosto de 2011

- **Periodo de Prospección de la Demanda**

El Periodo de Prospección de la Demanda, durante el cual los inversores cualificados podrán presentar propuestas de suscripción de acciones de Bankia (las "**Propuestas**"), dará comienzo en el momento en que, el día 29 de junio de 2011, haya tenido lugar la verificación y registro del presente Folleto Informativo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Folleto haya sido objeto de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Emisor y finalizará a las 12:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2011.

Durante este Periodo, las Entidades Aseguradoras de este Tramo y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora, desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta con el fin de obtener de los potenciales destinatarios una indicación sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a suscribir las acciones de Bankia cada uno de ellos.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas se ajustarán a las siguientes reglas:

(a) La formulación de Propuestas de suscripción de acciones deberá realizarse por el Peticionario exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora, las cuales se relacionan en el apartado 5.4.1. siguiente.

(b) Las Propuestas constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen, ni para el Banco.

(c) Las Entidades Aseguradoras y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora, podrán exigir a los Peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales Peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

    (i) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta realizada por el Peticionario (en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas realizadas, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de la Propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada).

    (ii) Desistimiento por el Banco de continuar la Oferta, en los términos previstos en el presente Folleto.

    (iii) Revocación automática total de la Oferta, en los términos previstos en el presente Folleto.

    (iv) Falta de firma por la Entidad Aseguradora receptora de la provisión de fondos del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora, se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos

correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras o Bankia Bolsa deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%), que se devengará desde la fecha en que la devolución debiera haberse efectuado (no más tarde del día hábil siguiente a la fecha en la que se produzca cualquiera de los supuestos citados anteriormente) y hasta el día de su abono al Peticionario.

- **Selección de Propuestas**

El 18 de julio de 2011, tras la fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados y antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas, las Entidades Coordinadoras Globales y Bankia Bolsa, en su condición de entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del presente Tramo, prepararán una propuesta de adjudicación que será presentada, junto con el Libro de Propuestas del Tramo para Inversores Cualificados, al Banco.

Sobre la base de dicha propuesta, Bankia, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a evaluar las Propuestas recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, valorándose que las Propuestas hayan sido presentadas por escrito, firmadas y con indicación de precio, pudiendo admitir, total o parcialmente, o rechazar cualquiera de estas Propuestas, a su entera discreción y sin necesidad de motivación alguna, salvo que el referido rechazo traiga consigo el ejercicio del aseguramiento, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas del mismo rango y características, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5.2.1 de la presente Nota sobre las Acciones en relación con las acciones que deberán destinarse a los inversores profesionales referidos en los párrafos a) a d) del apartado 3 del artículo 78.bis de la Ley del Mercado de Valores.

Las Entidades Directoras comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras el precio por acción, el número de acciones definitivamente asignado al Tramo para Inversores Cualificados y la relación de Propuestas seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora y de Bankia Bolsa, antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas.

- **Confirmación de Propuestas**

El proceso de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los Inversores Cualificados adjudicatarios se iniciará una vez y siempre que: (i) se alcance, en su caso, un acuerdo entre las Entidades Coordinadoras Globales y el Banco en cuanto al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta y demás condiciones relevantes; y (ii) se otorgue, en su caso el Contrato de Aseguramiento para el Tramo para Inversores Cualificados.

El periodo de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los Inversores Cualificados adjudicatarios comenzará en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento para el Tramo para Inversores Cualificados y finalizará el 19 de julio de 2011.

Ningún Peticionario, salvo autorización expresa de Bankia, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, podrá realizar confirmaciones de Propuestas por un número de acciones superior al número de acciones previamente seleccionadas.

Las Propuestas confirmadas se convertirán en órdenes de suscripción en firme y tendrán la condición de irrevocables.

- **Peticiones distintas de las Propuestas inicialmente seleccionadas y nuevas Propuestas**

Excepcionalmente, podrán admitirse, durante el periodo de confirmación de Propuestas, Propuestas distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas Propuestas, pero únicamente se podrán adjudicar estas acciones si fueran aceptadas por el Banco, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales y siempre que las confirmaciones de Propuestas seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta en el Tramo para Inversores Cualificados.

- **Remisión de peticiones**

El mismo día de la finalización del periodo de confirmación de Propuestas, esto es, el día 19 de julio de 2011, Bankia Bolsa y cada Entidad Aseguradora que, en su caso, hubiera suscrito el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, informará, antes de las 08:00 horas de Madrid, a las entidades encargadas de la llevanza de los libros del Tramo para Inversores Cualificados, quienes, a su vez, informarán al Banco y a la Entidad Agente, de las confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada Peticionario y el importe solicitado en firme por cada uno de ellos.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

Desistimiento

El Banco se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta, posponerla, aplazarla o suspenderla temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones del Banco (prevista para el 18 de julio de 2011) y, en cualquier caso, con anterioridad a la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, por cualesquiera causas y sin que el Banco deba motivar su decisión. El desistimiento afectará a los dos Tramos de la Oferta, y dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, todas las Solicitudes de suscripción del Subtramo Minorista, y todas las Propuestas de suscripción del Tramo para Inversores Cualificados. En consecuencia, se extinguirán las obligaciones asumidas por el Banco y por los Peticionarios derivadas de los mismos.

Salvo por lo que pudiera preverse en el Protocolo, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados (estos dos contratos de aseguramiento serán denominados, conjuntamente, los "**Contratos de Aseguramiento**") celebrados o que se vayan a celebrar en el marco de la Oferta, el hecho del desistimiento no será causa de responsabilidad por parte del Banco frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Prefinanciadoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, la Entidad Agente o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Prefinanciadoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, la Entidad Agente, frente al Banco o las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo y los

que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento o que de otra forma se acuerde entre los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta.

En este caso, las entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de comisiones y gastos y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la comunicación del desistimiento. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la publicación del desistimiento y hasta la fecha de su abono efectivo, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4%).

El Banco deberá comunicar el desistimiento a la CNMV, a las Entidades Coordinadoras Globales y a la Entidad Agente, el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y difundirlo posteriormente a través de, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente a dicha comunicación.

Revocación automática total

La Oferta quedará automáticamente revocada en los dos Tramos en los siguientes supuestos:

(i) En caso de que con anterioridad a la fijación del Precio de la Oferta, así lo acuerden Bankia y las Entidades Coordinadoras Globales.

(ii) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

(iii) En caso de falta de acuerdo entre el Banco y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación de los precios de la Oferta a que se hace referencia en el apartado 5.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

(iv) En caso de que antes de las 3:00 horas de Madrid del día 13 de julio de 2011 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

(v) En caso de que antes de las 3:00 horas de Madrid del día 19 de julio de 2011 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados.

(vi) En caso de que en cualquier momento anterior a las 08:30 horas de Madrid del día 19 de julio de 2011 quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento como consecuencia de las causas previstas en los mismos.

(vii) En el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las entidades firmantes del Protocolo, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras o ninguna tercera entidad financiera aprobada por el Banco, de acuerdo con la mayoría de las Entidades Coordinadoras Globales, estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, salvo que el Banco de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales resolviera

continuar con la Oferta, en cuyo caso informarían a la CNMV, mediante el registro de un Suplemento al Folleto, y lo harían público el día en que ello se produjera o el día hábil siguiente a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto, indicando la Entidad que se retira y el número de acciones no aseguradas.

(viii) En el caso de que el número de acciones colocadas en la Oferta sea tal que no exista una distribución suficiente, esto es que, al menos el 25% de las acciones respecto de las cuales se solicita admisión estén repartidas entre el público o, un porcentaje menor si, a juicio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el mercado puede operar adecuadamente debido al gran número de acciones de la misma clase y a su grado de distribución entre el público.

La revocación automática total de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, de todas las Solicitudes del Subtramo Minorista y de todas las Propuestas del Tramo para Inversores Cualificados que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso.

En consecuencia, el Banco no estará obligado a emitir las acciones, ni los inversores estarán obligados a suscribirlas. Asimismo, en el supuesto de que la revocación automática de la Oferta tuviera lugar una vez que las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta ya hubieran sido suscritas y desembolsadas, el Banco procederá a la revocación del acuerdo (y la devolución del importe desembolsado por las Entidades Prefinanciadoras) o a la compra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta, sin que exista a favor de los acreedores del Banco derecho de oposición alguno por realizarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 335.c) del la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por el Accionista Único de Bankia el día 28 de junio de 2011.

El precio de compra que el Banco abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta se hará efectivo en el momento de la compra de las acciones y será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4% anual) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por el Banco.

A estos efectos, se hace constar que mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes o Propuestas en los dos Tramos de la Oferta los suscriptores de las nuevas acciones del Banco objeto de la Oferta consentirán expresamente la citada compra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta por parte del Banco en los términos y condiciones descritos en la decisión adoptada por el Accionista Único de Bankia y lo mismo harán las Entidades Prefinanciadoras en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores o del Tramo para Inversores Cualificados, o las Entidades Colocadoras Asociadas y la Entidad

Agente, en su caso, que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas Entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4% anual).

En caso de revocación automática total, el Banco lo comunicará a la CNMV, las Entidades Coordinadoras Globales y la Entidad Agente, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de la citada comunicación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 338 a 342 de la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo por lo dispuesto en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta y en el contrato de agencia, el hecho de la revocación de la Oferta no será causa de responsabilidad por parte del Banco frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, las Entidades Prefinanciadoras, la Entidad Agente, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, las Entidades Prefinanciadoras o la Entidad Agente, frente al Banco o frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento y en el contrato de agencia o, de otra forma, acuerden los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Oferta.

Revocación en caso de no admisión a cotización de las acciones

En caso de no producirse la admisión a negociación bursátil de las acciones del Banco antes de las 23:59 horas de Madrid del día 29 de julio de 2011, la Oferta se entenderá automáticamente revocada en sus dos Tramos.

Como consecuencia de ello, el Banco procederá a la compra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción, sin que exista a favor de los acreedores del Banco derecho de oposición alguno por realizarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 335.c) del la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por el Accionista Único de Bankia el 28 de junio de 2011.

El precio de compra que el Banco abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta Pública de Suscripción se hará efectivo en el momento de la compra de las acciones y será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el

4% anual) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por el Banco.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes y Propuestas en los dos Tramos de la Oferta, los suscriptores de las nuevas acciones del Banco objeto de la Oferta consentirán expresamente la citada compra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta por parte del Banco en los términos y condiciones de la decisión adoptada por el Accionista Único de Bankia, y lo mismo harán las Entidades Prefinanciadoras en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta.

En caso de revocación de la Oferta por esta causa, el Banco lo comunicará a la CNMV, las Entidades Coordinadoras Globales y la Entidad Agente, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de dicha comunicación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 338 a 342 de la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo por lo dispuesto en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta y en el contrato de agencia, el hecho de la revocación de la Oferta no será causa de responsabilidad por parte del Banco frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Prefinanciadoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, la Entidad Agente o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras, las Entidades Prefinanciadoras, las Entidades Aseguradoras, las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, o la Entidad Agente frente al Banco o frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento y en el contrato de agencia o de otra forma se acuerde entre los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Oferta.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir suscripciones, sin perjuicio del derecho a revocar los Mandatos o a no confirmar las Propuestas en los supuestos previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores

Subtramo Minorista

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes en el Subtramo Minorista será de 1.000 euros y el importe máximo será de 250.000 euros, ya se trate de Mandatos no revocados, de Solicitudes o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de suscripción realizadas por un mismo Peticionario en el Subtramo Minorista en la parte que excedan de dicho límite máximo de 250.000 euros, ya se trate de peticiones formuladas de forma individual o en cotitularidad.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o el número de pasaporte de los Peticionarios.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por Peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones (ya sean basadas en Mandatos o en Solicitudes) se agregarán, formando una única petición de suscripción.

Si algún Peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos sobre las Solicitudes, de forma que se eliminará el importe que corresponda a las Solicitudes de que se trate para que, en conjunto, la petición del Peticionario no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo Peticionario presentara uno o varios Mandatos que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes, se eliminarán las Solicitudes presentadas.

- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los distintos tipos de Mandatos o Solicitudes afectados.

- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo, si un mismo Peticionario efectuara diferentes peticiones en régimen de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

  (i) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en cada petición original.

  (ii) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (i) en las que coincida el mismo titular.

  (iii) Si, conjuntamente consideradas, las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular de la forma establecida en los apartados (i) y (ii), excedieran el límite de inversión, se procederá a atribuir dicho exceso (para su posterior eliminación conforme a las reglas establecidas) proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquélla cuya reducción sea un importe mayor final.

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE CONTROL DE LÍMITES MÁXIMOS

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	150.000 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	200.000 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	175.000 euros
Banco D	Solicitud Individual	Sr. nº 1	50.000 euros

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. nº 1 solicita 350.000 euros en Mandatos (150.000 en el Banco A + 200.000 en el Banco B en cotitularidad con El Sr. Nº2) y 50.000 euros en Solicitudes de compra en el Banco D. En total 400.000 euros (150.000 + 200.000 + 50.000)
- El Sr. nº 2 solicita 375.000 euros en Mandatos (200.000 en el Banco B en cotitularidad con El Sr.nº1 + 175.000 en el Banco C en cotitularidad con el Sr.nº3)
- El Sr. nº 3 solicita 175.000 euros en un mandato de suscripción (en el Banco C en cotitularidad con el Sr.nº2)

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:

- El Sr. nº 1 con un exceso de 150.000 euros (400.000 – 250.000). Considerando que ha realizado mandatos que exceden de 250.000 se eliminaría la solicitud de suscripción quedando un exceso de 100.000 € (350.000 - 250.000)
- El Sr. nº 2 con un exceso de 125.000 euros (375.000 – 250.000)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación:

Banco A:

$$\text{Sr. nº 1} = \frac{100.000 \text{ (exceso)} \times 150.000 \text{ (importe solicitado en Banco A)}}{350.000 \text{ (importe total solicitado)}} = 42.857{,}14$$

Banco B:

$$\text{Sr. nº 1} = \frac{100.000 \times 200.000}{350.000} = 57.142{,}86$$

Sr. nº 2 = 125.000 x 200.000 = 66.666,67

375.000

Banco C:

Sr. nº 2 = 125.000 x 175.000 = 58.333,33

375.000

Banco D:

Se elimina la solicitud al haber excedido el Sr.nº 1 con sus mandatos el limite de inversión.

Dado que el mandato cursado por el Banco B está afectado por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor y, por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 42.857,14, de la petición del Banco B: 66.666,67, de la petición del Banco C: 58.333,33 con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	107.142,86 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	133.333.33 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	116,666,67 euros
Banco D	Solicitud individual	Sr. nº 1	0 euros

Subtramo para Empleados y Administradores

Los Mandatos presentados en el Subtramo para Empleados y Administradores deberán tener un importe mínimo de 1.000 euros y un máximo de 10.000 euros.

Para validar la condición de Empleados en los mandatos del Subtramo para Empleados y Administradores la Entidad Agente verificará que, al menos, un cotitular de los mandatos exista en el fichero facilitado por Bankia para tal fin.

A efectos de calcular el importe máximo de cada mandato se multiplicará el importe máximo, detallado anteriormente, por cada cotitular del mandato que tenga la condición de empleado.

EJEMPLO DE VALIDACIÓN DE EMPLEADOS Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE CONTROL DE LÍMITES MÁXIMOS

1. Relación de mandatos comunicados por las Entidades Tramitadoras

Nº	Entidad Tramitadora	Carácter	Peticionario	Importe
1	Entidad A	Mandato Individual	Empleado-1	10.000 euros
2	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-2 y Empleado-3	25.000 euros
3	Entidad C	Mandato en Cotitularidad	Empleado-2 y Cotitular-1	10.000 euros
4	Entidad A	Mandato en Cotitularidad	Empleado-4 y Cotitular-2	20.000 euros
5	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Cotitular-2 y Cotitular-3	10.000 euros
6	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-5 y Empleado-6	30.000 euros

En el proceso de validación de la condición de Empleados, se eliminará el mandado Nº 5 al no existir ningún empleado entre los cotitulares del mismo.

2. Relación de mandatos tras la verificación de la condición de empleados

Nº	Entidad Tramitadora	Carácter	Peticionario	Importe
1	Entidad A	Mandato Individual	Empleado-1	10.000 euros
2	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-2 y Empleado-3	25.000 euros
3	Entidad C	Mandato en Cotitularidad	Empleado-2 y Cotitular-1	10.000 euros
4	Entidad A	Mandato en Cotitularidad	Empleado-4 y Cotitular-2	20.000 euros
6	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-5 y Empleado-6	30.000 euros

Al verificar el límite en el número de mandatos por empleado, se eliminarían los mandatos Nº 2 y Nº 3 puesto que el Empleado-2 se repite en ambos mandatos.

3. Relación de mandatos tras la verificación del número de mandatos por empleado

Nº	Entidad Tramitadora	Carácter	Peticionario	Importe
1	Entidad A	Mandato Individual	Empleado-1	10.000 euros
4	Entidad A	Mandato en Cotitularidad	Empleado-4 y Cotitular-2	20.000 euros
6	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-5 y Empleado-6	30.000 euros

A efectos de verificación del límite de inversión se observa que:

- El mandato nº 1 solicita 10.000 euros con un único empleado.
- El mandato nº 4 solicita 20.000 euros y aunque cuenta con dos titulares, uno solo es empleado.
- El mandato nº 6 solicita 30.000 euros con dos empleados en cotitularidad.

Por tanto, los mandatos que superarían el límite máximo de inversión serían:

- El mandato nº 4 con un exceso de 10.000 euros (20.000 – 10.000x1 empleado)
- El mandato nº 6 con un exceso de 10.000 euros (30.000 – 10.000x2 empleados)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas quedando los mandatos como se indica en la tabla nº 4.

4. Relación de mandatos tras la aplicación de límites máximos

Nº	Entidad Tramitadora	Carácter	Peticionario	Importe
1	Entidad A	Mandato Individual	Empleado-1	10.000 euros
4	Entidad A	Mandato en Cotitularidad	Empleado-4 y Cotitular-2	10.000 euros
6	Entidad B	Mandato en Cotitularidad	Empleado-5 y Empleado-6	20.000 euros

Tramo para Inversores Cualificados

Las Propuestas no podrán ser por un importe inferior a 60.000 euros. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, este límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la entidad gestora.

Las entidades gestoras, con anterioridad a realizar Propuestas por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable. Las entidades gestoras de carteras que resulten adjudicatarias de acciones en la presente Oferta deberán, a su vez, adjudicar a cada uno de los

clientes por cuya cuenta hubieran adquirido las acciones, el número mínimo de acciones que resulte de aplicar lo previsto en el apartado 5.2.3 siguiente para la adjudicación mínima del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, siempre que hubieran recibido adjudicación suficiente.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

De conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Acciones:

- Sólo serán revocables, en su totalidad, pero no en parte, los Mandatos formulados en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2011. Después de la citada fecha, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable.
- Las Solicitudes formuladas en el Subtramo Minorista tendrán carácter irrevocable.
- Las Propuestas formuladas en el Tramo para Inversores Cualificados constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen.
- Las confirmaciones de Propuestas en el Tramo para Inversores Cualificados serán irrevocables.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Pago de los valores

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas en el marco de la Oferta se realizará no más tarde de la Fecha de Liquidación (22 de julio de 2011).

Por razones meramente instrumentales y operativas y con el objeto de facilitar la inscripción de las acciones de nueva emisión en el Registro Mercantil de Valencia, la liquidación de la operación y la admisión a negociación de las acciones del Banco en el plazo más breve posible, está previsto que las Entidades Prefinanciadoras, con carácter previo al otorgamiento e inscripción de la escritura pública de aumento de capital, no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del día 19 de julio de 2011 y actuando en nombre propio pero por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados (quienes, a su vez, actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones) y por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones colocadas por Bankia, se comprometan frente al Banco (en virtud de los Contratos de Aseguramiento) a anticipar, por partes iguales, el desembolso correspondiente a la ampliación de capital para la emisión de las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción, procediendo por tanto a la suscripción y al total desembolso de dichas acciones de nueva emisión (la "**Hora de Desembolso**"). El coste financiero incurrido por las Entidades Prefinanciadoras, como consecuencia de este anticipo o prefinanciación, será reembolsado a las Entidades Prefinanciadoras por el Banco. Por su parte, el importe total correspondiente al desembolso de las citadas acciones de nueva emisión quedará depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre del Banco en la propia Bankia (la "**Cuenta de Desembolso**").

Una vez desembolsada la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos correspondientes a la totalidad de las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta Pública de Suscripción, el mismo día 19 de julio de 2011, se declarará cerrada, suscrita y desembolsada la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital para su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se hará entrega de copias autorizadas de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, a Iberclear, a la Bolsa de Madrid en su calidad de bolsa cabecera y a la Entidad Agente.

Inicialmente y con carácter temporal, Iberclear asignará a las Entidades Prefinanciadoras las correspondientes referencias de registro por el importe de la ampliación de capital que constituye el volumen inicial de la Oferta Pública de Suscripción.

Inmediatamente después de esta asignación, las Entidades Prefinanciadoras transmitirán las acciones que hubieran suscrito y desembolsado por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados, quienes a su vez actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de dichas acciones, y por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones colocadas por Bankia, a esos mismos adjudicatarios finales, mediante la ejecución de una operación bursátil especial que será liquidada en la Fecha de Liquidación (22 de julio de 2011). Posteriormente, la Entidad Agente, con la colaboración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, realizará las gestiones que se indican a continuación con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de aquellos adjudicatarios finales a través de Iberclear. A tal fin, la Entidad Agente comunicará a Iberclear, a través de las Bolsas, la información relativa a los adjudicatarios finales, de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes, de acuerdo con la información recibida de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, del Tramo para Inversores Cualificados, de Bankia, en su condición de entidad colocadora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y de Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados, siempre que no se le notifique a Iberclear con anterioridad la revocación automática de la Oferta. Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, del Tramo para Inversores Cualificados, Bankia, en su condición de entidad colocadora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados serán las únicas responsables ante Iberclear y, en su caso, ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y ante el Banco, por las informaciones proporcionadas por ellas sobre la identidad de los adjudicatarios finales de las acciones.

Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, del Tramo para Inversores Cualificados, Bankia, en su condición de entidad colocadora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados, cargarán en la cuenta de los inversores los importes correspondientes a las acciones finalmente adjudicadas a cada uno de ellos, no más tarde de la Fecha de Liquidación (22 de julio de 2011), y ello con independencia de la provisión de fondos que pudiera serles exigida. Estas entidades abonarán el importe pagado por dichos adjudicatarios a la cuenta de las Entidades Prefinanciadoras a través de los procedimientos de liquidación que tenga establecidos Iberclear con la Entidad Agente a la cuenta de efectivo que corresponda en cada caso.

Los fondos desembolsados por las Entidades Prefinanciadoras quedarán bloqueados en la cuenta abierta a nombre de Bankia en la propia Bankia, obligándose irrevocablemente Bankia a no disponer de los mismos hasta que las Entidades Prefinanciadoras reciban a través de Iberclear la totalidad del importe procedente de la liquidación de la Oferta (excepción hecha de la parte del desembolso efectuado que se corresponda, en su caso, con las acciones suscritas por las Entidades Prefinanciadoras en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento), siempre que haya tenido lugar la admisión a cotización en las Bolsas españolas y no se hubiera producido ninguno de los supuestos de revocación automática de la Oferta.

En condiciones normales, la entrega de la escritura de aumento de capital a Iberclear y la ejecución del aumento tendrán lugar el día 19 de julio de 2011. En ese caso, la operación bursátil especial se liquidaría el día 22 de julio de 2011, produciéndose el pago de las acciones por parte de los adjudicatarios finales no más tarde del día 22 de julio de 2011.

Excepcionalmente, si la operación bursátil especial no pudiera ejecutarse el día 19 de julio de 2011 porque no fuera posible presentar en Iberclear en dicha fecha la escritura pública de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el pago por los inversores finales se realizará no más tarde del tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalmente se presente la escritura de ampliación de capital en Iberclear y se ejecute dicha operación.

Entrega de los valores

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 19 de julio de 2011, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras Asociadas del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados y a la Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, quienes lo comunicarán a los Peticionarios que resulten adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente comenzará a gestionar ante Iberclear la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro a los adjudicatarios de las acciones.

La perfección de la suscripción, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta

El resultado de la Oferta se hará público mediante la presentación en la CNMV de la correspondiente información adicional el mismo día o el día hábil siguiente a la Fecha de Operación.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No existen derechos preferentes de suscripción en la presente Oferta, habida cuenta de que, con carácter previo al registro del presente Folleto Informativo, el Accionista Único de Bankia ha renunciado de forma incondicional e irrevocable al derecho de suscripción preferente que le correspondería en relación con las acciones objeto de la Oferta y en relación con las acciones de nueva emisión objeto de la opción de suscripción *green-shoe*.

5.2. Plan de distribución y adjudicación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La presente Oferta se distribuye inicialmente en dos Tramos, de acuerdo con lo indicado a continuación:

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores

Al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores se le asignan inicialmente 494.743.351 acciones, que representan el 60% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción *green shoe*). No obstante, el número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

El Tramo Minorista y para Empleados y Administradores se divide, a su vez, en dos subtramos: el Subtramo Minorista y el Subtramo para Empleados y Administradores:

Subtramo Minorista

Se dirige a las siguientes personas o entidades:

(i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.

(ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia, Noruega y Liechtenstein) o del Principado de Andorra y sin que pueda entenderse en ningún caso que las acciones objeto del Subtramo Minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España.

Subtramo para Empleados y Administradores

Al amparo de los acuerdos adoptados por Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único de Bankia, de fecha 28 de junio de 2011, se ha decidido que un subtramo de la Oferta se dirija incialmente a los empleados y administradores de las sociedades que se

señalan a continuación que estén vinculados a las mismas por una relación laboral de carácter fijo o temporal a 29 de junio de 2011 y que se mantengan como empleados o administradores, según corresponda, al día 15 de julio de 2011, incluyéndose a estos efectos aquellos empleados cuyo contrato laboral se encuentre en suspenso, en la fecha indicada, por los siguientes motivos:

1. Suspensiones de contrato compensadas.

2. Excedencias en otras sociedades del Grupo participadas, con derecho de retorno no vencido.

3. Otras excedencias o situaciones con derecho de retorno no vencido y con garantía de reincorporación: maternidad, cuidado familiar, formativas, forzosas, permisos sin sueldo y suspensión de empleo y sueldo.

Listado de sociedades a las que se dirige el Subtramo para Empleados y Administradores:

Bankia, S.A.

Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

Abitaria Consultoria y Gestión, S.A.

Accionariado y Gestión, S.L.

Arcalia Inversiones SGIIC, S.A.

Arcalia Patrimonios, Sociedad de Valores S.A.

Arcalia Servicios, S.A.

Avanza Inversiones Empresariales, SGECR, S.A.

Bancaja Fondos S.G.I.I.C., S.A.

Bancaja Gestión Activos, S.L.

Bankia Banca Privada, S.A. (anteriormente denominada Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, S.A.)

Bankia Bolsa, S.V., S.A. (anteriormente denominada Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A.)

Caja Madrid Cibeles, S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja

Caja Insular de Ahorros de Canarias

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila

Caixa d'Estalvis Laietana

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia

Caja de Ahorros de La Rioja

Caja Segovia Operador de Banca Seguros, S.A.

Cajarioja Mediación de Seguros O.B.S., S.A.U.

CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L.

Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.

Finanmadrid

Ges Layetana de Pensiones S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones

Ges Layetana S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Bankia Fondos S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada Gesmadrid, S.G.I.I.C., S.A.)

La Caja de Canarias Mediación Operador de Banca - Seguros Vinculado, S.A.U.

Laietana Generales, Cía. Seguros de la Caja de Ahorros Laietana, S.A.U.

Laietana Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.

Laietana Vida, Cia. Seguros de la Caja de Ahorros Laietana, S.A.U.

Madrid Leasing

Pluritel Comunicaciones, S.A.

Reser, Subastas y Servicios Inmobiliarios, S.A.

Sala Retiro, S.A.

Segurcaja, S.A., Correduría de Seguros Vinculada al Grupo Caja Madrid

Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A. (S.P.P.E.)

Tasaciones Madrid, S.A.

Torre Caja Madrid, S.A.

Al Subtramo para Empleados y Administradores no se le asignará inicialmente un número de acciones determinado. No obstante, todas las peticiones formuladas por los empleados de Bankia y de las sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros a las que se dirige el Subtramo para Empleados y Administradores serán atendidas íntegramente, por lo que al Subtramo para Empleados y Administradores se le asignarán tantas acciones del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores como sea necesario para alcanzar este objetivo con el límite máximo del número de acciones asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, en todo caso, de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 5.1.3 de la presente Nota sobre las Acciones. Las acciones adjudicadas a los Empleados del Subtramo para Empleados y Administradores reducirán (i) el número de acciones asignadas a Bankia, en su condición de Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, para su colocación en el citado Tramo, que no serán objeto de aseguramiento por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, y (ii) el número de acciones aseguradas por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, en proporción a su respectivo compromiso inicial de aseguramiento y colocación.

Tramo para Inversores Cualificados

Se dirige a inversores cualificados residentes en España, tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, así como a inversores cualificados residentes fuera del territorio de España.

A este Tramo se le asignan inicialmente 329.828.902 acciones, que representan el 40% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción *green shoe*).

Al menos 164.914.451 acciones, el 50% de las acciones asignadas a dicho Tramo, deberán destinarse a los inversores profesionales referidos en los párrafos a) a d) del apartado 3 del artículo 78.bis de la Ley del Mercado de Valores, mientras que el restante 50% podrá destinarse a los inversores referidos en el párrafo e) del apartado 3 del referido artículo.

En cualquier caso, se hace constar que es intención del Emisor que el Tramo para Inversores Cualificados incluya, al menos, a 100 inversores cualificados.

El número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones y del ejercicio de la opción de suscripción, en su caso, establecida en el apartado 5.2.5 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, si bien el tamaño del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta no podrá ser, en ningún caso, inferior al 40% del importe total de la Oferta (incluyendo las acciones objeto de la opción de suscripción *green shoe*).

Esta Oferta no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

Las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act* de 1933 y sus modificaciones (la "***U.S. Securities Act***") o bajo la normativa de mercado de valores de ningún Estado de los Estados Unidos de América y no serán ofrecidas, vendidas, pignoradas o, en forma alguna, transmitidas, sin haber sido previamente registradas o salvo que la Oferta sea objeto de una exención de registro o no esté sujeta a la obligación de registro bajo la *U.S. Securities Act*. El presente Folleto no ha sido aprobado ni será aprobado por la *Securities Exchange Commission* ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América y no constituye una oferta de suscripción ni una solicitud de ofertas de suscripción de valores en los Estados Unidos de América.

Las acciones incluidas en el Tramo para Inversores Cualificados serán ofrecidas y vendidas fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con lo previsto en la *Regulation S* de la *U.S. Securities Act*, y en los Estados Unidos de América a inversores institucionales cualificados (*qualified institutional buyers*, tal y como éstos se definen en la *Rule 144A* de la *U.S. Securities Act*) al amparo de lo previsto en la *Rule 144A*.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta

El Banco no tiene constancia de que su Accionista Único, los miembros de su Consejo de Administración o sus directivos se hayan propuesto suscribir acciones de Bankia en el marco de la Oferta, y en cuanto a éstos últimos por su eventual participación en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, ni de que alguna persona se proponga suscribir más del cinco por ciento de la Oferta. No obstante lo anterior, pueden producirse adjudicaciones superiores al cinco por ciento de la Oferta.

Asimismo, es posible que Bankia o Banco Financiero y de Ahorros adquieran acciones de Bankia una vez ésta haya sido admitida a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación

a) División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos

La asignación inicial de las acciones entre los Tramos de la Oferta (excluida la opción de suscripción *green shoe*) es la siguiente:

Tramo	Nº de Acciones	% inicial de la Oferta
Minorista y para Empleados	494.743.351	60%
Inversores Cualificados	329.828.902	40%

b) Condiciones en las que puede aumentarse o reducirse el tamaño de la Oferta

No se contemplan.

c) Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada tramo

Corresponderá al Banco, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos que componen la Oferta, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, dentro de unos límites razonables, con objeto de que no se altere sustancialmente la configuración de la Oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Antes de la fijación del Precio Máximo Minorista, se podrá modificar el volumen de acciones inicialmente asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores siempre y cuando el tamaño del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta no resulte, en ningún caso, inferior al 40% del importe total de la Oferta y salvo en el caso del párrafo siguiente.

- En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores si se produce en el mismo un exceso de demanda.

- El Subtramo para Empleados y Administradores quedará fijado en el número de acciones necesario para cubrir la totalidad de las acciones correspondientes a los Mandatos no revocados de este Subtramo con el límite máximo del número de acciones asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

- Se podrá aumentar, en cualquier momento posterior a la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y en el momento de adjudicación definitiva de las acciones correspondientes a este Tramo, el volumen asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen asignado al Tramo para Inversores Cualificados, aunque en éstos se haya producido exceso de demanda, siempre y cuando el tamaño del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta no resulte, en ningún caso, inferior al 40% del importe total de la Oferta y hasta en un máximo de 82.457.226 acciones adicionales (equivalentes a las acciones de la opción de suscripción *green shoe*).

- En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo para Inversores Cualificados en la fecha de fijación del Precio Máximo Minorista o en cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva. Esta eventual reasignación al Tramo para Inversores Cualificados se realizará, en su caso, para atender los excesos de demanda de dicho Tramo.

Cualquier reasignación de acciones entre Tramos se comunicará a la CNMV, el mismo día en que se realice, o el siguiente día hábil.

La fijación del volumen final de acciones asignadas al Subtramo Minorista y al Subtramo para Empleados y Administradores y, en su caso, la práctica del prorrateo en el Subtramo Minorista, se realizarán no más tarde del día 19 de julio de 2011.

El volumen de acciones finalmente asignado al Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta (excluidas las acciones correspondientes a la opción de suscripción *green shoe* descrita en el apartado 5.2.5 siguiente) se fijará el 19 de julio de 2011, una vez finalizado el plazo de confirmación de Propuestas en dicho Tramo y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de información adicional al presente Folleto.

d) Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos

<u>Prorrateo en el Subtramo Minorista</u>

A efectos de realizar el prorrateo que se menciona en este apartado, las peticiones de suscripción expresadas en euros se traducirán en peticiones de suscripción expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras entre el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación sobre la base de un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores. En el caso de que, finalmente, el Precio Minorista fuese menor que el Precio Máximo Minorista, ello no afectará al prorrateo efectuado, aunque, en este caso, la inversión se reduciría, al reducirse el precio.

En el supuesto de que las peticiones de suscripción en el Subtramo Minorista, formuladas en el Periodo de Formulación de Mandatos de suscripción o en el Periodo de Solicitudes vinculantes de suscripción, excedan del volumen de acciones asignadas finalmente al Subtramo Minorista, se realizará el prorrateo entre las peticiones de suscripción, de acuerdo con los siguientes principios:

(i) Sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados y las Solicitudes no anuladas.

(ii) Cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de suscripción basadas en Mandatos de suscripción se agregarán formando una única petición de suscripción. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos afectados.

(iii) Los Mandatos tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Subtramo Minorista se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas en virtud de Mandatos. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas en virtud de Solicitudes.

(iv) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos excedan del volumen de acciones asignadas al Subtramo Minorista, no se tomarán en consideración, conforme se indica en el párrafo (iii) anterior, las peticiones basadas en Solicitudes y, por tanto, se adjudicará, en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos, un número de acciones que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.000 euros (petición mínima en el Subtramo Minorista) entre el Precio Máximo Minorista ("**Número Mínimo de Acciones**").

No obstante, en el supuesto de que la demanda en el Subtramo Minorista fuese tal que no fuera posible adjudicar a cada Peticionario el Número Mínimo de Acciones, el Banco, en ejercicio de sus facultades de redistribución entre Tramos, podrá decidir ampliar el volumen asignado al Subtramo Minorista en la medida necesaria para adjudicar el referido Número Mínimo de Acciones a un mayor número de Mandatos o, incluso, a todos los Mandatos no revocados formulados en el Subtramo Minorista, siempre y cuando el tamaño del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta no resulte, en ningún caso, inferior al 40% del importe total de la Oferta.

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, dicha adjudicación se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Ordenación alfabética de todos los Mandatos, partiendo de la letra K, sobre la base del contenido de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea el contenido de las cuarenta posiciones de dicho campo del fichero según Circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB), formato Cuaderno 61, Anexo 1 de 120 posiciones (A1 - Nominativo), remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras y por la Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores. En caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y, en caso de cotitularidades, se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada.

- Adjudicación del Número Mínimo de Acciones a la petición de la lista obtenida en el punto anterior, cuya primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", coincida con la letra K. Desde esta petición y continuando con las siguientes, según el orden de la lista, hasta que se agoten las acciones asignadas al Subtramo Minorista. En el supuesto de que no hubiera acciones suficientes para adjudicar el Número Mínimo de Acciones al último Peticionario que resultara adjudicatario de acciones, no se adjudicarán las acciones remanentes a este último Peticionario sino que se procederá a distribuir esas acciones una a una entre las peticiones de suscripción a las que se les hubiera adjudicado acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la letra K y siguiendo el mismo orden, adjudicando el remanente de acciones al primer Peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, de ser necesario, por el orden establecido hasta el completo reparto del resto.

(v) En el supuesto de que, conforme al primer párrafo del apartado (iv) anterior, se haya podido realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos. A tal efecto, se dividirá el número de acciones pendientes de adjudicación entre el volumen total de demanda insatisfecha en el Subtramo Minorista en forma de Mandatos.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.

- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 0,78974 se igualará a 0,789).

- A ningún inversor se le podrá adjudicar un número de acciones mayor al que se derive de su petición.

(vi) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (v) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Peticionarios, a partir de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y, en caso de cotitularidades, se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada a partir de la letra K).

(vii) En caso de que las peticiones de suscripción basadas en Mandatos hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes (peticiones de suscripción no basadas en Mandatos) según se indica a continuación:

- A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias Solicitudes se agregarán formando una única Solicitud. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes afectadas.

- Si las Solicitudes exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará, en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes, el Número Mínimo de Acciones.

- Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones a que se refiere el párrafo anterior, se adjudicará el Número Mínimo de Acciones a las Solicitudes mediante una adjudicación conforme a las reglas del párrafo segundo del apartado (iv) anterior.

- Asimismo, si tras realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todas las Solicitudes hubiera todavía acciones sobrantes, se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (v) y (vi) anteriores.

El prorrateo descrito en este apartado se realizará por la Entidad Agente no más tarde del día 19 de julio de 2011.

A efectos ilustrativos, se incorpora seguidamente un ejemplo de prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las cuales, la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

EJEMPLO DE PRORRATEO
SUBTRAMO MINORISTA

Suponiendo que una vez finalizada la Oferta Pública de Suscripción se dieran los siguientes datos:

A. Acciones asignadas al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores: 494.743.351

B. Adjudicado al Subtramo para Empleados y Administradores: 44.837.624

C. Acciones a asignar al resto de peticionarios del Subtramo Minorista: 449.905.727

D. Precio máximo de venta: 5,05 Euros.

E. Mandatos de suscripción presentados y no revocados: 268.000

MANDATOS			
Número de Mandatos	**Importe Petición (Euros)**	**Acciones por Petición**	**Acciones solicitadas**
144.000	1.000	198	28.512.000
72.000	10.000	1.980	142.560.000
36.000	50.000	9.900	356.400.000
12.000	100.000	19.801	237.612.000
4.000	250.000	49.504	198.016.000
268.000			963.100.000

F. Solicitudes de suscripción presentadas durante el periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción: 67.000

SOLICITUDES			
Número de Solicitudes	**Importe Petición (Euros)**	**Acciones por Petición**	**Acciones solicitadas**
36.000	1.000	198	7.128.000
18.000	10.000	1.980	35.640.000
9.000	50.000	9.900	89.100.000
3.000	125.000	24.752	74.256.000
1.000	250.000	49.504	49.504.000
67.000			255.628.000

Al superar el número de acciones solicitadas durante el Periodo de Formulación de Mandatos de Suscripción el número de acciones asignadas a este Subtramo, la adjudicación y el prorrateo se

hace únicamente sobre los Mandatos de Suscripción, no tomándose en consideración las Solicitudes de Suscripción formuladas durante el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción.

Si el número de acciones asignadas a este Tramo no fuera suficiente para adjudicar 198 acciones a todos los Mandatos de Suscripción, se adjudicarían 198 acciones por Mandato de Suscripción a partir de la letra K.

1. ADJUDICACIÓN FIJA (se adjudican 198 acciones)

a)	Acciones a adjudicar:	449.905.727	
b)	Número fijo de acciones a adjudicar:	198	
c)	Número de acciones solicitadas:	963.100.000	
d)	Número total de acciones adjudicadas:	53.064.000	(1)
e)	Número de acciones pendientes de adjudicar:	396.841.727	
f)	Demanda no satisfecha:	910.036.000	(2)

2. ADJUDICACIÓN PROPORCIONAL (el número de acciones pendientes de adjudicar se asignan de forma proporcional al volumen de demanda no satisfecho).

a)	Demanda no satisfecha:	910.036.000	(2)
b)	Coeficiente de adjudicación:	43,607 %	(3)
c)	Número total de acciones adjudicadas:	396.800.000	(4)
d)	Número de acciones pendientes de adjudicar:	41.727	
e)	Demanda no satisfecha:	513.236.000	(5)

3. ADJUDICACIÓN UNITARIA

Las 41.727 acciones sobrantes pendientes de adjudicar se reparten de forma unitaria entre los mandatos de suscripción no satisfechos.

Se adjudica una acción más a los mandatos de 49.504 y 19.801 acciones. La adjudicación conforme al procedimiento previsto en el apartado (iv) anterior se producirá entre los mandatos de suscripción de 9.900 acciones, correspondiendo una acción más a 25.727 de ellos, quedándose los restantes 10.273 con el número de acciones ya adjudicadas (6).

4. RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación definitiva por Mandatos de Suscripción sería la siguiente:

a)	Mandatos de 198 acciones:	198 acciones por adjudicación fija.
b)	Mandatos de 1.980 acciones:	198 acciones por adjudicación fija.
		777 acciones por adjudicación proporcional.
c)	Mandatos de 9.900 acciones:	198 acciones por adjudicación fija.
		4.230 acciones por adjudicación proporcional.
		1 acción por adjudicación unitaria en algunos casos.
d)	Mandatos de 19.801 acciones:	198 acciones por adjudicación fija.
		8.548 acciones por adjudicación proporcional.
		1 acción por adjudicación unitaria.

e) Mandatos de 49.504 acciones: 198 acciones por adjudicación fija.

21.500 acciones por adjudicación proporcional.

1 acción por adjudicación unitaria.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA						
Número de Mandatos	**Importe Petición (Euros)**	**Acciones por Petición**	**Acciones adjudicadas**	**Total Acciones adjudicadas**	**Acciones pendientes de adjudicar**	**Total Acciones Pendientes de adjudicar**
144.000	1.000	198	198	28.512.000	0	0
72.000	10.000	1.980	975	70.200.000	1.005	72.360.000
10.273	50.000	9.900	4.428	45.487.792	5.472	56.212.556
25.727	50.000	9.900	4.429	113.945.935	5.471	140.753.717
12.000	100.000	19.801	8.747	104.964.000	11.054	132.648.000
4.000	250.000	49.504	21.699	86.796.000	27.805	111.220.000
268.000				449.905.727		513.194.273

Si el número de acciones solicitadas durante el Periodo de Mandatos de Suscripción no superara el volumen asignado al Subtramo Minorista se atenderían en su totalidad todos los Mandatos de Suscripción. Las acciones sobrantes pendientes de adjudicar se prorratearían entre las Solicitudes de Suscripción formuladas durante el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción siguiendo los mismos procedimientos descritos anteriormente.

(1) 53.064.000

Número de Mandatos	Número Acciones Adjudicadas	Número Acciones Adjudicadas (Total)
144.000	198	28.512.000
72.000	198	14.256.000
36.000	198	7.128.000
12.000	198	2.376.000
4.000	198	792.000
268.000		53.064.000

(2) 910.036.000

Número de Mandatos	Número Acciones Pendientes de adjudicar	Número Acciones Pendientes adjudicar (Total)
144.000	0	0
72.000	1.782	128.304.000
36.000	9.702	349.272.000
12.000	19.603	235.236.000
4.000	49.306	197.224.000
268.000		910.036.000

(3) 396.841.727 / 910.036.000 = 0,436072559 (43,607%)

(4) 396.800.000

Número de Mandatos	Número Acciones Adjudicadas	Número Acciones Adjudicadas (Total)
72.000	777	55.944.000
36.000	4.230	152.280.000
12.000	8.548	102.576.000
4.000	21.500	86.000.000
124.000		396.800.000

(5) 513.236.000

Número de Mandatos	Número Acciones Pendientes de adjudicar	Número Acciones Pendientes adjudicar (Total)
144.000	0	0
72.000	1.005	72.360.000
36.000	5.472	196.992.000
12.000	11.055	132.660.000
4.000	27.806	111.224.000
268.000		513.236.000

(6) 41.727

Reparto acciones sobrantes			
Número de Mandatos	Importe Petición (Euros)	Acciones por Petición	Acciones solicitadas
144.000	1.000	0	0
72.000	10.000	0	0
10.273	50.000	0	0
25.727	50.000	1	25.727
12.000	100.000	1	12.000
4.000	250.000	1	4.000
268.000			41.727

e) Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los programas para amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos

Tal y como se señala en el apartado 5.2.1 de la presente Nota sobre las Acciones todas las peticiones formuladas por los empleados de Bankia y de las sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros a las que se dirige el Subtramo para Empleados y Administradores serán atendidas íntegramente, por lo que al Subtramo para Empleados y Administradores se le asignarán tantas acciones del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores como sea necesario para alcanzar este objetivo con el límite máximo del número de acciones asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

f) Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que la realiza

No existe diferencia en el tratamiento de las suscripciones en función de la entidad ante la que se tramitan.

g) Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el Subtramo Minorista

Ver apartado c) anterior sobre el prorrateo en el Subtramo Minorista.

h) Condiciones para el cierre de la Oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la Oferta

En el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Acciones se describen las fechas de cierre de los periodos de la Oferta.

i) Si se admiten las suscripciones múltiples, y en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples

Las peticiones de suscripción formuladas en régimen de cotitularidad se permiten exclusivamente en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, sin establecerse ningún límite al número de peticiones que en régimen de cotitularidad formule una misma persona.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente, conforme a las reglas ya expuestas, en todo caso antes o durante el día 19 de julio de 2011, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados y a la Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, quienes lo comunicarán a los Peticionarios adjudicatarios.

La adjudicación se realizará con carácter previo a la admisión a negociación y está previsto que las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados y la Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores notifiquen a los Peticionarios adjudicatarios dicha asignación en los tres días hábiles siguientes.

5.2.5. Sobre-adjudicación y *green shoe*

a) Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación o de *green shoe*

El volumen de la Oferta asignado globalmente al Tramo para Inversores Cualificados podrá ser ampliado en hasta 82.457.226 acciones para el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales previa decisión al respecto por la mayoría de ellas (excluyendo a Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global), actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados ejerciten la opción de suscripción *green shoe* sobre 82.457.226 acciones del Banco que éste tiene previsto conceder a dichas Entidades. Esta opción de suscripción se otorga para atender libremente los excesos de demanda que se puedan

producir en este Tramo. Su ejercicio deberá ser comunicado a la CNMV, para su difusión, el mismo día en que se produzca o el siguiente día hábil con los detalles pertinentes, incluidos, en particular, la fecha de ejercicio y el número y naturaleza de las acciones de que se trate.

Esta opción de suscripción tendrá por objeto hasta un máximo de 82.457.226 acciones del Banco.

El precio de suscripción de las acciones, en caso de ejercicio de la opción de suscripción *green shoe*, será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

b) Periodo de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación o de *green shoe*

La opción de suscripción será ejercitada, en una vez, total o parcialmente, en la fecha de admisión a negociación (prevista para el 20 de julio de 2011), o durante los 30 días naturales siguientes a dicha fecha.

c) Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobre-adjudicación o de *green shoe*

La opción de suscripción podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores con el que se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en dicho Tramo. El préstamo sería otorgado, en su caso, por Banco Financiero y de Ahorros a las Entidades Coordinadoras Globales o a aquella entidad que de mutuo acuerdo designen Banco Financiero y de Ahorros y las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, y tendría por objeto, como máximo, un número de acciones igual al número de acciones objeto de la referida opción de suscripción.

Los préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción de suscripción *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de suscripción *green shoe*.

No existe condición alguna para el ejercicio de la opción de suscripción *green shoe*.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de Oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

Banda de Precios Indicativa y No Vinculante

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de suscripción, el Banco, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una banda de precios indicativa y no vinculante para las acciones del Banco objeto de la presente Oferta, de entre 4,41 y 5,05 euros por acción (la "**Banda de Precios**").

La Banda de Precios implica asignar al Banco una capitalización bursátil de la totalidad de sus acciones de entre 7.641 y 8.749 millones de euros, aproximadamente, después de la ampliación de capital objeto de la Oferta Pública de Suscripción (sin incluir el ejercicio de la opción *green shoe*).

Tomando como base los estados financieros consolidados proforma de Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2010, la capitalización bursátil supone un PER de entre 21,40x y 24,51x después de dicha ampliación de capital (sin incluir el ejercicio de la opción *green shoe*).

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por el Banco de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de Bankia resultante de dicha Banda de Precios. La Banda de Precios se ha establecido siguiendo procedimientos de valoración de empresas generalmente aceptados por el mercado en este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias del Banco y la situación presente de los mercados financieros internacionales.

Se hace constar que el precio o precios definitivos de las acciones objeto de la Oferta podrán no estar comprendidos dentro de la referida Banda de Precios.

Bankia podrá, mediando acuerdo de las Entidades Coordinadoras Globales, modificar la Banda de Precios en cualquier momento con anterioridad a la fijación del Precio Máximo Minorista, lo que deberá poner en conocimiento de la CNMV mediante publicación de un hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la adopción de esta decisión.

Precio Máximo Minorista

El Precio Máximo Minorista será fijado el día 12 de julio de 2011, de común acuerdo entre el Banco y las Entidades Coordinadoras Globales. El Precio Máximo Minorista será el importe que los Peticionarios de acciones en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores pagarán, como máximo, por cada acción que les sea adjudicada y será el precio tenido en cuenta a efectos del prorrateo de este Tramo.

Precio del Tramo para Inversores Cualificados

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta será fijado por el Banco, actuando de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 18 de julio de

2011, una vez finalizado el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y el Periodo de Prospección de la Demanda del Tramo para Inversores Cualificados, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

Precio Minorista

El Precio del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, siempre que las peticiones de suscripción se cursen exclusivamente a través de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, de Bankia, en su condición de Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, de Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados o de las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso.

Tampoco se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a nombre de los adjudicatarios en los registros contables a cargo de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de Oferta

El Precio del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta serán comunicados a la CNMV el 19 de julio de 2011 o el día siguiente mediante hecho relevante.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferente y si estos derechos están limitados o suprimidos, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único de Bankia, tiene derechos de suscripción preferente en el marco del aumento de capital que tiene lugar con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción y en relación con las acciones de nueva emisión objeto de la opción de suscripción *green-shoe*. No obstante lo anterior, con carácter previo al registro del presente Folleto, Banco Financiero y de Ahorros ha renunciado de forma incondicional e irrevocable a dichos derechos de suscripción preferente.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de la Oferta Pública de Suscripción y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos

directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta Pública de Suscripción propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No aplicable.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

TRAMO PARA INVERSORES CUALIFICADOS		
Función	**Nombre**	**Dirección**
Entidades Coordinadores Globales	Bankia, S.A.	Pintor Sorolla 8, 46002 Valencia
	Deutsche Bank AG, London Branch	1 Great Winchester Street, Londres, EC2N 2DB, Reino Unido
	J.P. Morgan Securities Ltd.	125 London Wall, Londres, EC2Y 5AJ, Reino Unido
	Merrill Lynch International	2 King Edward Street, Londres, EC1A 1HQ, Reino Unido
	UBS Limited	1 Finsbury Avenue, Londres, EC2M 2PP, Reino Unido
Entidades Directoras	Bankia, S.A.	Pintor Sorolla 8, 46002 Valencia
	Deutsche Bank AG, London Branch	1 Great Winchester Street, Londres, EC2N 2DB, Reino Unido
	J.P. Morgan Securities Ltd.	125 London Wall, Londres, EC2Y 5AJ, Reino Unido
	Merrill Lynch International	2 King Edward Street, Londres, EC1A 1HQ, Reino Unido
	UBS Limited	1 Finsbury Avenue, Londres, EC2M 2PP, Reino Unido
	Banco Santander, S.A.	Pº de Pereda, 9-12 39.004 Santander
	Barclays Bank PLC	1 Churchill Place, Londres E14 5HP
	BNP Paribas	16 Boulevard des Italiens, 75009 París, Francia

TRAMO PARA INVERSORES CUALIFICADOS		
Función	**Nombre**	**Dirección**
Entidades Aseguradoras	Deutsche Bank AG, London Branch	1 Great Winchester Street, Londres, EC2N 2DB, Reino Unido
	J.P. Morgan Securities Ltd.	125 London Wall, Londres, EC2Y 5AJ, Reino Unido
	Merrill Lynch International	2 King Edward Street, Londres, EC1A 1HQ, Reino Unido
	UBS Limited	1 Finsbury Avenue, Londres, EC2M 2PP, Reino Unido
	Banco Santander, S.A.	Pº de Pereda, 9-12 39.004 Santander
	Barclays Bank PLC	1 Churchill Place, Londres E14 5HP
	BNP Paribas	16 Boulevard des Italiens, 75009 París, Francia
	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Plaza de San Nicolás, 4, 48001 Bilbao (Vizcaya)
	Caixa – Banco de Investimento, S.A.	Rua Barata Salgueiro, 33, 1269-057 Lisboa, Portugal
	COMMERZBANK Aktiengesellschaft	30 Gresham Street London EC2V 7PG
	Mediobanca - Banca di Credito Finanziario SpA	Piazzetta Enrico Cuccia, 1, 20121 Milán, Italia
	Société Générale	29 Boulevard Haussmann, 75009 París, Francia
	UniCredit Bank AG, London Branch	Moor House, 120 London Wall, Londres EC2Y 5ET, Reino Unido
	Banco Popular Español, S.A.	Velázquez, 34, 28001 Madrid

Bankia Bolsa actuará asimismo como entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

TRAMO MINORISTA Y PARA EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES		
Entidad Directora	Bankia, S.A.	Pintor Sorolla 8, 46002 Valencia
Entidades Aseguradoras	Banco Popular Español, S.A.	Velázquez, 34, 28001 Madrid
	Banco Sabadell, S.A.	Plaza de Sant Roc, 20 8201 Sabadell (Barcelona)
	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana 29 28046 Madrid
	Barclays Bank PLC	1 Churchill Place, Londres E14 5HP

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)	Alcalá 27 28014 Madrid
Renta 4 Sociedad de Valores, S.A.	Paseo de la Habana 74 28036 Madrid

TRAMO MINORISTA Y PARA EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES		
SUBTRAMO PARA EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES		
Entidades Tramitadoras	Bankia, S.A.	Pintor Sorolla, 8, 46002 Valencia
	Bankia Bolsa, S.V., S.A.	Serrano, 39, 28001 Madrid
	Arcalia Patrimonios, S.V., S.A.	Pintor Sorolla, 8, 46002 Valencia

Actuarán como Entidades Colocadoras Asociadas de Bankia y de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores las siguientes entidades:

Como Entidades Colocadoras Asociadas de Bankia, S.A.:

- Bankia Bolsa, S.A.
- Banco Inversis, S.A.
- Banco de Valencia, S.A.
- Arcalia Patrimonios, S.V., S.A.

Como Entidades Colocadoras Asociadas de Banco Popular Español, S.A.:

- Bancopopular-e.com, S.A.
- Popular Banca Privada, S.A.
- Popular Bolsa, S.V., S.A.
- Banco Popular Hipotecario, S.A.

Como Entidades Colocadoras Asociadas de Banco de Sabadell, S.A.:

- Banco Urquijo Sabadell Banca Privada S.A.
- Banco Guipuzcoano, S.A.

Como Entidad Colocadora Asociada de Barclays Bank PLC:

- Barclays Bank, S.A.

Como Entidades Colocadoras Asociadas de CECA:

- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja Ibercaja
- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- M.P. y C.A. de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén UNICAJA
- Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros
- Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa (Catalunya Caixa)
- Caixa d'Estalvis Unió des Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa (UNNIM)
- Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia)
- Grupo Mare Nostrum (Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros y M.P. de Baleares Sa Nostra)
- Grupo Banca Cívica (Caja de Ahorros y M.P. de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja General de Ahorros de Canarias, M.P. y Caja de Ahorros San Fernando de Gudalajara, Huelva, Jerez y Sevilla Cajasol)
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos
- Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
- Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea
- Caja de Ahorros y M.P. de Gipuzkoa y San Sebastián
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa
- Caja de Ahorros de Pollença
- Caja de Ahorros y M.P. de Ontinyent
- ACA Valores, S.V, S.A.
- Finanduero
- CAI Bolsa, S.V, S.A.
- Banco Gallego, S.A.
- Norbolsa, S.V., S.A.
- Ahorro Corporación Financiera, S.V, S.A.
- Banco de Madrid, S.A.

- Banco Pastor, S.A.

- Bancofar, S.A.

Como Entidad Colocadora Asociada de Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.:

- ING Direct N.V., Sucursal en España

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

La Entidad Agente de la Oferta es, tal y como se ha indicado anteriormente, Bankia Bolsa, S.V., S.A. con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 39 y N.I.F. A-79203717.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la Comisión de suscripción y de la Comisión de colocación

El Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores de la Oferta ha sido firmado el día 29 de junio de 2011. Está previsto que las entidades firmantes del Protocolo firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores el día 12 de julio de 2011.

Asimismo, está previsto que se firme el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados el día 18 de julio de 2011.

Se indican, a continuación, las entidades que han suscrito el Protocolo y aquellas que está previsto firmen el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, con indicación del número indicativo e inicial de acciones que está previsto estén aseguradas en cada Tramo y del porcentaje que esas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en el Tramo correspondiente, si bien debe tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas por cada entidad será el que figure en los Contratos de Aseguramiento:

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores		
Entidad	**Acciones aseguradas**	**%**
Banco Popular Español, S.A.	8.456.659	1,71%
Banco Sabadell, S.A.	6.342.494	1,28%
Bankinter, S.A.	5.285.412	1,07%
Barclays Bank PLC	21.141.649	4,27%

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores		
Entidad	**Acciones aseguradas**	**%**
Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)	1.057.082	0,21%
Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.	2.114.164	0,43%
TOTAL	**44.397.460**	**8,97%**

Tramo para Inversores Cualificados		
Entidad	**Acciones aseguradas**	**%**
Deutsche Bank AG, London Branch	49.622.758	15,045%
J.P. Morgan Securities Ltd.	49.622.758	15,045%
Merrill Lynch International	49.622.758	15,045%
UBS Limited	49.622.758	15,045%
Banco Santander, S.A.	24.539.270	7,44%
Barclays Bank PLC	24.539.270	7,44%
BNP Paribas	24.539.270	7,44%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	8.245.723	2,50%
Caixa – Banco de Investimento, S.A.	8.245.723	2,50%
COMMERZBANK Aktiengesellschaft	8.245.723	2,50%
Mediobanca - Banca di Credito Finanziario SpA	8.245.723	2,50%
Société Générale	8.245.723	2,50%
UniCredit Bank AG, London Branch	8.245.723	2,50%
Banco Popular Español, S.A.	8.245.723	2,50%
TOTAL	**329.828.902**	**100%**

Se deja expresa constancia que un 91,02% del volumen inicial de acciones ofrecidas en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores (esto es, 450.345.891 acciones sobre un total de 494.743.351 acciones inicialmente asignadas a dicho Tramo) no serán objeto de

aseguramiento, asumiendo el Banco en este sentido en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores de la Oferta suscrito el 29 de junio de 2011 y en el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, cuyo otorgamiento está previsto para el 12 de julio de 2011, el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos para colocar el citado volumen.

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y Tramo para Inversores Cualificados

A continuación se incluye una descripción de las principales características que está previsto que tengan los Contratos de Aseguramiento:

A) Aseguramiento

Las Entidades Aseguradoras que firmen los Contratos de Aseguramiento se comprometerán, de acuerdo con lo previsto en él y de forma mancomunada, a colocar en el mercado o a adquirir al Precio de Aseguramiento, tal y como éste se define a continuación, para sí mismas, las acciones correspondientes al volumen de la Oferta asignado al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores o al Tramo para Inversores Cualificados, según corresponda, que, aseguradas por cada una de ellas en los Contratos de Aseguramiento, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones o propuestas de suscripción suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a estos Tramos. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta o desistimiento previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

Tal y como se ha indicado, las acciones asignadas a Bankia y sus Entidades Colocadoras Asociadas en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores no serán objeto de aseguramiento.

En el supuesto de que no hubiese demanda suficiente para suscribir dichas acciones, el aumento de capital objeto de la Oferta podrá ser suscrito de forma incompleta, tal y como se recoge en los acuerdos adoptados por el Accionista Único de Bankia con fecha 28 de junio de 2011.

El compromiso de aseguramiento en firme, por parte de las Entidades Aseguradoras, solamente existirá desde el momento en que por ellas se suscriban los Contratos de Aseguramiento y sujeto a los términos de los mismos.

A tal efecto, el Banco comunicará a la CNMV como hecho relevante la identidad de las Entidades que firmen los correspondientes Contratos de Aseguramiento y el importe finalmente asegurado por esas Entidades.

Las Entidades Aseguradoras de cada uno de los Tramos tendrán la obligación incondicional de asumir adicional y conjuntamente hasta el 15% del aseguramiento total en cada uno de los Tramos para el caso de que alguna de las Entidades Aseguradoras que hubiesen firmado alguno de los Contratos de Aseguramiento no atendiera a sus compromisos de aseguramiento. La responsabilidad se distribuirá entre las restantes Entidades Aseguradoras en proporción a su respectivo compromiso de aseguramiento asumido en el correspondiente Contrato de

Aseguramiento. La circunstancia de haberse visto obligadas las entidades del sindicato asegurador a hacer efectivo este compromiso adicional como consecuencia del incumplimiento por alguno de los aseguradores de su obligación de aseguramiento no determinará, por sí sola, la existencia de una causa de resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento.

En el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, el compromiso de aseguramiento podrá extenderse a las acciones adicionales que se asignen al mismo de acuerdo con las normas de redistribución entre Tramos de la presente Nota sobre las Acciones. A estos efectos, el Contrato establecerá los términos en los que el compromiso de aseguramiento puede extenderse a las acciones que pudieran asignarse al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores si resultara de aplicación una redistribución de acuerdo con la presente Nota sobre las Acciones.

B) Colocación

La colocación de acciones en el Tramo para Inversores Cualificados se realizará a través de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados y de Bankia Bolsa, en su condición de entidad colocadora del Tramo para Inversores Cualificados.

La colocación de acciones en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores se realizará a través de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, de Bankia, Entidad Directora del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y a través de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso. En el caso de la colocación de las acciones correspondientes al Subtramo para Empleados y Administradores, ésta se realizará exclusivamente a través de Bankia o sus Entidades Colocadoras Asociadas, que tendrán la condición de Entidades Tramitadoras del Subtramo para Empleados y Administradores. Estas entidades se responsabilizarán del pago por orden y cuenta de terceros de todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los Peticionarios que hayan cursado sus peticiones de suscripción (Mandatos, Solicitudes o Propuestas) directa o indirectamente a través de aquéllas.

En el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, cada Entidad Aseguradora y Bankia deberán recibir y cursar cualquier petición válida de suscripción de acciones que se le pueda formular directamente, además de las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Aseguradora, ni Bankia ni ninguna Entidad Colocadora Asociada, en su caso, facultada para recibir ni cursar peticiones que le sean presentadas por inversores a los que no va dirigida la Oferta.

En el Tramo para Inversores Cualificados, Bankia Bolsa y las Entidades Aseguradoras del citado Tramo obtendrán Propuestas entre inversores cualificados de forma que puedan ser objeto de selección por parte del Banco. Bankia Bolsa y las Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta válida de suscripción de acciones que se le formule.

En todos los tramos, Bankia, las Entidades Aseguradoras, Bankia Bolsa y las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública de Suscripción, incluyendo los supuestos de revocación de la Oferta.

C) Causas de resolución por fuerza mayor

El Protocolo y los Contratos de Aseguramiento podrán ser resueltos por decisión conjunta de todas las Entidades Coordinadoras Globales (excluida Bankia Coordinadora Global), previa consulta no vinculante al Banco, en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta la Hora de Desembolso, algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado.

A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado las siguientes situaciones:

1. Desde el momento de la firma de los Contratos de Aseguramiento o desde la fecha del registro del Folleto haya tenido lugar un cambio material adverso, o acontecimiento que razonablemente pueda implicar un potencial cambio material adverso, en el negocio, perspectivas, propiedades, gestión, situación financiera o resultados de operaciones del grupo del Emisor, considerado como una única unidad económica, surgiendo o no en el curso ordinario del negocio, que, a juicio unánime de las Entidades Coordinadoras Globales (excluyendo a Bankia Coordinadora Global), sea tan sustancial y adverso que haga impracticable o desaconsejable seguir adelante con la Oferta o entregar las Acciones en los términos y en la forma contemplados en el Folleto Informativo y en los restantes documentos relacionados con la Oferta.

2. La suspensión general de las actividades bancarias declarada por las autoridades competentes de la Unión Europea, España, Reino Unido, Estados Unidos o del Estado de Nueva York, o la alteración sustancial de las actividades bancarias o de los servicios de compensación y liquidación de valores en la Unión Europea, España, Reino Unido o Estados Unidos.

3. la ocurrencia de (a) una suspensión o limitación sustancial de la negociación de valores en las Bolsas de Valores Españolas, la Bolsa de Londres o la Bolsa de Nueva York, (b) un cambio o acontecimiento que implique un potencial cambio, a nivel nacional o internacional, de las condiciones financieras, políticas o económicas o de los mercados financieros o de los tipos o controles de cambio de divisa, (c) el desencadenamiento o agravación de hostilidades o actos terroristas o una declaración de emergencia nacional o de guerra o ley marcial, o (d) cualquier otra calamidad o crisis o evento; si el efecto, individual o conjunto de cualquiera de los supuestos (a), (b), (c) y (d) anteriores, a juicio unánime de las Entidades Coordinadoras Globales (excluyendo a Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global), es tan sustancial y adverso que haga impracticable o desaconsejable seguir adelante con la Oferta o entregar las Acciones en los términos y en la forma contemplados en el Folleto Informativo y en los restantes documentos relacionados con la Oferta.

La resolución por cualquiera de las causas aquí previstas del Protocolo o de los Contratos de Aseguramiento conllevará la resolución del Protocolo y de los Contratos de Aseguramiento, según corresponda, y, en todo caso, a la revocación automática de la Oferta.

D) Precio de Aseguramiento

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el "**Precio de Aseguramiento**").

El Precio de Aseguramiento para los dos Tramos será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

El Precio de Aseguramiento será igualmente determinado por el Banco de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales.

Sólo existirá compromiso en firme de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras en el Subtramo Minorista y en el Tramo para Inversores Cualificados cuando éstas otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento.

E) Publicidad no autorizada

En virtud de lo previsto en el Protocolo, las Entidades Aseguradoras se obligarán en los Contratos de Aseguramiento a abstenerse y conseguir, en el caso del Subtramo Minorista, que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar publicidad relacionada con la Oferta o su participación en la misma, sin la autorización del Banco y de las Entidades Coordinadoras Globales.

F) Comisiones

Las comisiones a percibir por las entidades del sindicato (excluyendo las que percibirán las sociedades del Grupo Bankia que participan en la oferta) serán las que se describen a continuación:

Tramo para Inversores Cualificados

1. *Praecipium*: comisión equivalente a un 0,096% del Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados pagadera a las Entidades Coordinadoras Globales (excluyendo a Bankia en su calidad de Entidad Coordinadora Global) a partes iguales.

   Se entenderá por "**Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados**" el importe resultante de multiplicar el precio de aseguramiento por el número de acciones finalmente destinadas al Tramo para Inversores Cualificados, incluyendo las acciones objeto del *green shoe*.

2. Dirección: comisión equivalente a 0,105% del Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados pagadera a las Entidades Directoras del Tramo para Inversores Cualificados (excluyendo a Bankia en su calidad de Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados) a partes iguales.

3. Aseguramiento: comisión equivalente a un 0,24% del Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados pagadera a las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento.

4. Colocación: comisión equivalente a un 0,684% del Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados pagadera a las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados en proporción a su compromiso de aseguramiento. A los efectos del cálculo de esta comisión se deducirá de las acciones aseguradas por cada una de las Entidades Coordinadoras Globales un 1,235% del total de las acciones objeto de aseguramiento.

5. Comisión de éxito discrecional de hasta un máximo del 0,75% del Importe Total del Tramo para Inversores Cualificados. El Emisor podría, no obstante, acordar discrecionalmente que dicha comisión se aplique sobre el Importe Total de la Oferta.

En relación con la Comisión de Éxito, el Banco tendrá plenas facultades discrecionales en cuanto a: (i) su concesión o no; (ii) el importe final de esta comisión hasta el mencionado máximo del 0,75%; y (iii) la forma en que debe distribuirse este importe entre las distintas entidades que conformen finalmente el sindicato de bancos que participen en la Oferta.

Tramo Minorista y para Empleados y Administradores

1. *Praecipium*: comisión equivalente a un 0,096% del Importe Total Asegurado y Colocado del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores pagadera a las Entidades Coordinadoras Globales (excluyendo a Bankia en su calidad de Entidad Coordinadora Global) a partes iguales.

   Se entenderá por "**Importe Total Asegurado y Colocado del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores**" el importe resultante de multiplicar el precio de aseguramiento por el número de acciones finalmente destinadas al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

2. Dirección: No se pagará comisión de Dirección para este tramo a entidades fuera del Grupo Bankia.

3. Aseguramiento: comisión equivalente a un 0,24% del Importe Asegurado del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores pagadera a las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento.

   Se entenderá por "**Importe Asegurado del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores**" el importe resultante de multiplicar el precio de aseguramiento por el número de acciones que finalmente sean objeto de aseguramiento en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

4. Colocación: comisión equivalente a un 0,72% del Importe Colocado por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores pagadera a las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores, en proporción a las acciones finalmente colocadas por cada una de ellas.

   Se entenderá por "**Importe Colocado por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores**" el importe resultante de multiplicar el Precio Minorista por el número de acciones finalmente colocadas en el Tramo Minorista y para Empleados y Administradores por cada entidad Aseguradora del Tramo Minorista y Para Empleados (es decir excluyendo a Bankia y sus Entidades Colocadoras Asociadas).

G) Cesión de las comisiones

Las Entidades Aseguradoras que firmen los Contratos de Aseguramiento no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo en los casos previstos en los Contratos de Aseguramiento o cuando la cesión se realice a favor de intermediarios financieros

autorizados para realizar las actividades descritas en el artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores, que formen parte de su grupo o de sus representantes o agentes debidamente registrados en la CNMV o en el Banco de España.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

Con fecha 29 de junio de 2011 ha sido firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores. Con fecha 12 de julio de 2011 está previsto que se firme el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores.

Por su parte, el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados está previsto que se firme el día 18 de julio de 2011.

5.4.5. Legislación de la Oferta

La Oferta se somete la ley española en sus dos Tramos.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración del Banco de 28 de junio de 2011 y de la decisión de Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único de Bankia, de fecha 28 de junio de 2011 se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones del Banco (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la presente Oferta) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Está previsto que la totalidad de las acciones del Banco (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la presente Oferta) sean admitidas a negociación el día 20 de julio de 2011, comprometiéndose el Banco, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el 29 de julio de 2011, a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que pudiese incurrir como consecuencia de dicho retraso.

En caso de que las acciones del Banco no se hubieran admitido a negociación antes de las 23:59 horas de Madrid del día 29 de julio de 2011, la Oferta quedará revocada y resuelta en todos sus Tramos, siendo entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.1.4 anterior de la presente Nota sobre las Acciones.

En este sentido, Bankia conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones del Banco no están actualmente admitidas a negociación en ningún mercado regulado.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No aplicable.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

Ninguna entidad tiene compromiso en firme alguno de actuar como intermediario en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

De acuerdo con lo indicado en el apartado 5.2.5 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, el Banco tiene previsto conceder a las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados una opción de suscripción *green shoe* sobre las acciones de Bankia.

En conexión con esta Oferta, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones del Banco, incluida esta fecha, y durante los 30 días naturales siguientes, J.P. Morgan, en calidad de Agente de Estabilización, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones.

Las prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (*flow back*) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una oferta pública y apoyar el precio de mercado de esas acciones.

A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, podrán realizar una sobreadjudicación al Tramo para Inversores Cualificados por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras del Tramo para

Inversores Cualificados suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) de accionistas, por un importe igual al de la opción de suscripción *green shoe*.

Está previsto que Banco Financiero y de Ahorros, Accionista Único de Bankia, conceda a las Entidades Coordinadoras Globales, excluida Bankia en su condición de Entidad Coordinadora Global, un préstamo sobre un número de acciones del Banco equivalente al de la opción de suscripción *green shoe* concedida por Bankia a dichas Entidades Coordinadoras Globales.

Los préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción de suscripción *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o mediante el ejercicio de la opción de suscripción *green shoe*.

A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales (excluyendo a Bankia actuando como Entidad Coordinadora Global), por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, y previa decisión al respecto de la mayoría de las Entidades Coordinadoras Globales, podrán realizar una sobreadjudicación al Tramo para Inversores Cualificados por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados.

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento

No existe ninguna obligación de las Entidades Coordinadoras Globales, frente al Banco o los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la opción de suscripción *green shoe*. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres para definir el procedimiento que consideren más adecuado a los efectos señalados.

6.5.2. Principio y fin del periodo durante el cual puede realizarse la estabilización

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de Bankia (prevista para el 20 de julio de 2011) incluida dicha fecha, y durante los 30 días naturales siguientes.

6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

La entidad que realizará las prácticas de estabilización será J.P. Morgan. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 de la Comisión Europea, J.P. Morgan notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de estas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización, de lo siguiente:

(a) si se ha realizado o no la estabilización;

(b) la fecha de comienzo de la estabilización;

(c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización; y

(d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

Las prácticas de estabilización podrían dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría en caso de no realizarse las mismas.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

Al tratarse de una ampliación de capital, las acciones que constituyen el objeto inicial de la Oferta son emitidas por el Banco, cuyos datos se han hecho constar en el apartado 1.1 de la presente Nota sobre las Acciones.

Por lo que respecta a las acciones objeto del *green shoe*, al articularse mediante una opción de suscripción, son también emitidas por el Banco.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No aplicable.

7.3. Compromisos de no disposición (*lock-up agreements*)

En los Contratos de Aseguramiento o, en su caso, mediante documento aparte, Bankia y Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único de la Sociedad, se comprometerán frente a las Entidades Coordinadoras Globales y las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y para Empleados y Administradores y del Tramo para Inversores Cualificados a no emitir, ofrecer, vender, acordar la emisión o la venta o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pudiera tener un efecto económico similar a la emisión o venta o al anuncio de emisión o venta, de acciones de Bankia, valores convertibles o canjeables en acciones de Bankia, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Bankia, incluso mediante transacciones con derivados, desde la fecha del Folleto Informativo hasta los 270 días siguientes a la fecha de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de Bankia salvo con el consentimiento previo por escrito de las Entidades Coordinadoras Globales (que no será injustificadamente denegado o pospuesto).

Como excepciones a este compromiso, el Banco podrá (i) emitir acciones u opciones para adquirir acciones al objeto de dar cumplimiento a un plan de incentivos a sus directivos y/o empleados limitado al 2% del capital social de Bankia siempre que dichos directivos y/o

empleados asuman el compromiso de *lock-up* por el tiempo restante y (ii) emitir acciones para atender, en su caso, el ejercicio de la opción de suscripción *green-shoe*.

Asimismo, Banco Financiero y de Ahorros podrá transmitir acciones del Banco en el citado período de 270 días como consecuencia de (i) el préstamo de valores a conceder a las Entidades Coordinadoras Globales para la sobreadjudicación de acciones en el Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta, (ii) transmisiones de acciones entre entidades pertenecientes a un mismo grupo (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio), siempre que la entidad adquirente asuma idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente y (iii) transmisiones de acciones en el seno de una eventual oferta pública de adquisición sobre el Banco.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión / Oferta

Los gastos de la Oferta son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo:

Gastos	Millones de euros
Praecipium y comisiones de dirección, aseguramiento y colocación [(1)]	21,82
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas	0,60
Tasas de la CNMV	0,08
Tasas de Iberclear	0,21
Otros (Notaría, Registro, publicidad legal y no legal, comisión y gastos de agencia, asesoramiento legal y financiero, auditorias, imprevistos y posibles desviaciones)	16,80
TOTAL	**39,51**

(1) Los gastos por comisiones son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) todas las Entidades de los distintos sindicatos colocan el número de acciones que, en principio, serán objeto de aseguramiento por cada una de ellas y (ii) tomando como referencia un precio de 4,73 euros por cada acción de Bankia (precio medio de la Banda de Precios). No incluyen la comisión de éxito ni las comisiones en caso de eventual ejercicio de la opción de suscripción *green shoe*.

El coste para Bankia ascendería a 39,51 millones de euros, lo que representaría el 1,01% del importe efectivo de la Oferta inicial, tomando como referencia un precio por acción de Bankia de 4,73 euros (precio medio de la Banda de Precios) y asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta Pública de Suscripción.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

El aumento de capital acordado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción supone la emisión y puesta en circulación de 824.572.253 acciones ordinarias nuevas de dos (2) euros de valor nominal, representativas de un 47,59% del capital social del Banco con posterioridad a la Oferta.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta

Como se menciona en el apartado 4.6 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, Banco Financiero y de Ahorros, en su condición de accionista único de Bankia, ha renunciado a sus derechos de suscripción preferente respecto del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción y del aumento de capital acordado en relación con la opción de suscripción *green-shoe*. En consecuencia, asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros y se ejercitara en su integridad la opción de suscripción *green shoe*, la participación de Banco Financiero y de Ahorros en Bankia se vería diluida en un 49,97% del capital social resultante del aumento de capital de la Oferta Pública de Suscripción, es decir, se diluiría hasta una participación del 50,03%.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con la Oferta objeto del presente Folleto Informativo:

(a) Uría Menéndez Abogados, S.L.P., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de Bankia.

(b) Davis Polk & Wardwell LLP, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho estadounidense de Bankia.

(c) Linklaters, S.L.P., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español y estadounidense de las Entidades Aseguradoras de la Oferta.

(d) Deloitte, S.L., auditores de cuentas de Bankia.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No aplicable.

10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el

emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No aplicable.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No aplicable.

En Madrid, a 29 de junio de 2011.

_____

D. Francisco Verdú Pons
Consejero Delegado
En nombre y representación de Bankia, S.A.